Bogotá,

AUNAP
Fecha: 2024-08-14 19:34:29
Radicado: I2024NC003356
No Folios: 462
Remitente: KAREN ELENA MEJIA PIÑEREZ
Destinatario: RONAL JOSE FORTICH RODELO
Asunto: SOLICITUD CONVENIO ACUICULTURA

"Acuicultura y Pesca con Responsabilidad"

MEMORANDO INTERNO D.T.A.F 709 de 2024

PARA: **Dr. RONAL JOSE FORTICH**
LIDER GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

DE: **KAREN ELENA MEJIA**
Directora (E) Dirección Técnica de Administración y Fomento

ASUNTO: SOLICITUD CONVENIO ACUICULTURA 2024

Cordial Saludo,

Por medio del presente Memorando Interno, desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento DTAF, nos permitimos remitir la totalidad de los documentos pre contractuales del convenio que tiene por objeto*" Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional..",* con el fin de continuar con el proceso contractual y su ejecución.

Cordialmente,

Karen Elena Mejia Piñerez
Firmado digitalmente por Karen Elena Mejia Piñerez
Fecha: 2024.08.14 17:45:06 -05'00'

KAREN ELENA MEJIA PIÑEREZ
Directora (E) Dirección Técnica de Administración y Fomento

Proyectó: DIANA CERON – Contratista DTAF
Revisado: Rosalia Mendoza Fandiño – Asesora Direccion General
VoBo: (N/A)

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	***Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF***
FECHA	**Agosto de 2024**
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional.
NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con el objeto del presente proceso, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(90) Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento	(11) Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	(70111600) Facilidades para encuentros
(70) Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	(10) Pesquerías y Acuicultura	(70101800) Recursos Pesqueros
(70) Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	(10) Pesquerías y Acuicultura	(70101900) Acuicultura
(86) Servicios educativos y de formación.	(10) Formación Profesional	86101700) Servicios de capacitación vocacional no científica
93) Servicios políticos y de asuntos cívicos.	(14) Servicios comunitarios y sociales	(93141900) Desarrollo Rural
80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(14) Comercialización y distribución	80141600) Actividades de ventas y promoción de negocios
(86) Servicios Educativos y de Formación	(10) Formación Profesional	(86101500) Servicios de Entrenamiento en Agricultura y Silvicultura y Otros Recursos Naturales
(21) Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	(11) Equipo de pesca y acuicultura	(21111600) Equipo para Acuicultura
(24) Maquinaria, Accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	(13) Refrigeración Industrial	(24131500) Refrigeradores Industriales
(24) Maquinaria, Accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	(13) Refrigeración Industrial	(24131600) Congeladores Industriales
(39) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(12) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(39121000) Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
(41) Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de Observación y de Pruebas	(11) Instrumentos de Medida, observación y ensayo	(41111500) Instrumentos de Medición de Peso
10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10) Animales Vivos	(17) Peces

	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros \| (12) Comida de Animales \| (17) Alimento para Peces
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	**3.1. Necesidad.** Que de acuerdo con los Artículos 2, 13 y 65 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se estableció que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran el de promover la prosperidad general, y ser garante de impartir la misma protección y trato de las autoridades propendiendo por el gozo de los mismos derechos, así como la prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. Mediante el Artículo 2° del Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, el Gobierno Nacional creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR. Su sede principal y domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y tiene jurisdicción mediante oficinas a nivel nacional, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central. El Artículo 3° del Decreto 4181 del 2011, establece que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, tendrá por objeto *ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, acorde con lo consagrado en el Artículo 1° de la Ley 13 de 1990.* Según lo establecido por los numerales 15 y 16 del Artículo 5° del Decreto 4181 de 2011, *la AUNAP tiene como función establecer los mecanismos de fomento y desarrollo productivo para las actividades pesqueras y de la acuicultura, y promover ante las autoridades competentes los programas de desarrollo social y económico para los pequeños pescadores y acuicultores.* Igualmente, el Artículo 8º del Decreto 4181 de 2011, dentro de la estructura de la Autoridad Nacional de Pesca y Acuicultura - AUNAP, creó la Dirección Técnica de Administración y Fomento - DTAF, con funciones relacionadas con el fomento de la pesca, acuicultura, las ACUICULTURA Y ACCIONES DE REPOBLAMIENTO entre otras. Que de acuerdo con el Artículo 11° ibídem, le compete al Director General de la AUNAP, dirigir y coordinar los procesos de planificación, fomento, regulación, administración, comercialización, control y vigilancia de las actividades pesqueras y de la acuicultura en Colombia, igualmente expedir los actos administrativos que se relacionan con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, presupuestal y el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP. Que el Decreto 1071 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural"* compilatorio de los Decretos 2256 de 1991 y 1835 de 2021, definen el marco regulador para el manejo integral y la explotación racional de los recursos pesqueros con el fin de asegurar las disposiciones de la Ley 13 de 1990 respecto del aprovechamiento sostenido, lo cual garantizará el mejoramiento socio-económico de las poblaciones que ejercen las actividades pesqueras y de la acuicultura, y por ende el mejoramiento de las condiciones de vida de dichas poblaciones. Que la Ley 2268 de 2022, en su Artículo 1º, estipuló dentro de su objeto establecer medidas tendientes a proteger la integridad, el mínimo vital y la sostenibilidad socioeconómica del pescador artesanal comercial y de subsistencia, teniendo como principios la necesidad de defender la pesca artesanal comercial y de subsistencia como actividad fundamental, para el desarrollo económico de los municipios pesqueros y asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida de los pescadores, sus familiares y comunidades. Igualmente, y mediante del Artículo 4o. de la Ley 2268 de 2022, se determinó el rol que debe tener la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, en relación con la pesca artesanal y *acuicultura de recursos limitados* manifestando que además de lo establecido en el Decreto 4181 de 2011, la AUNAP será la autoridad responsable del fomento de la pesca artesanal o de pequeña escala, así como del mejoramiento focalizado de las condiciones socioeconómicas de los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia, en el marco de la legislación vigente en materia de desarrollo rural, así como a los acuicultores, pequeños comercializadores de productos pesqueros y demás actores involucrados directamente en las cadenas pesquera y de la acuicultura, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades que ejercen las actividades mencionadas y otras inherentes al quehacer de las mismas en el territorio nacional. Finalmente, y mediante el Artículo 5º ibidem, se determinaron las funciones de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, en relación con la pesca artesanal y acuicultura de recursos limitados, además de las funciones generales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, descritas en el Artículo 5°http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_4181_2011.html - 5 del Decreto Ley 4181 de 2011: i) Elaborar programas de capacitación para generar estrategias para la comercialización y venta nacional de productos de los pescadores artesanales y de subsistencia. En consecuencia, la AUNAP es quien deberá implementar mecanismos que propenden por la promoción de la competitividad para toda actividad relacionada con el producto pesquero tal como se estipulo en la Ley 2268 de 2022, en su Capítulo IV. Parágrafo 1: *la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), diseñará y pondrá en marcha un programa permanente de capacitación a los pescadores artesanales en los diferentes instrumentos de pesca, según las especies.* Igualmente, los sectores de la pesca y la acuicultura por su contribución esencial a la seguridad alimentaria y la nutrición hacen parte de los objetivos y planes de gobierno, por lo anterior y con el fin de lograr una verdadera contribución es

necesario acelerar los cambios transformadores en la política, la ordenación, la innovación y la inversión a fin de lograr una pesca y una acuicultura mundial sostenible y equitativa (FAO - Estado mundial de la pesca y la acuicultura 2022).

Es importante reiterar que en Colombia, la actividad pesquera y acuícola, representan un alto índice en las actividades económicas y socioeconómicas de las regiones del país, generando empleo, ingresos y alimentos en las zonas rurales donde las oportunidades económicas son escasas, más aún cuando los sectores rurales actúan como dinamizadores de la economía, y se constituyen a la vez en actividades de importancia cultural y de fuente de ingresos para las comunidades que se dedican a ella. De acuerdo al informe de la OCDE la gestión de la pesca y la acuicultura es una tarea especialmente difícil dada la variedad, riqueza y extensión geográfica de los ecosistemas acuáticos del país y la compleja situación de las comunidades pesqueras.

Por tal razón, y debido a que el Gobierno Nacional, con miras a fortalecer las actividades de fomento, investigación, ordenamiento, registro, control y vigilancia, asigna anualmente a la AUNAP recursos económicos a través del proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN bajo el código 202300000000232, denominado "APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL.", enfocado principalmente en "Fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura¨ para adquirir servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura (…), lo anterior teniendo en cuenta el Plan Operativo Anual de Inversiones 2024.

En ese sentido y de acuerdo al Plan Estratégico Institucional **2022-2026 denominado "Plan Sectorial Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", "propendiendo por la implementación de acciones orientadas al fomento, protección, ordenación y sostenibilidad de la pesca y acuicultura.**

La autoridad Nacional de Acuicultura Pesca, como autoridad máxima de esta actividad, ha evidenciado desde hace más de 4 años, que el sector pesquero artesanal y acuícola del país, presenta enormes debilidades asociativas y organizacionales, lo cual es un obstáculo que impide mejorar las condiciones socioeconómicas de las comunidades de pescadores y acuicultores del país; si bien existen grupos o comités de pescadores que persiguen algún objetivo común que trasciende a la actividad diaria de la pesca, el acopio o la comercialización, y buscan hacerse visibles con una serie de necesidades, sus capacidades en materia de capital humano, solución de conflictos, manejo administrativo, financiero y logístico, entre otros, son limitantes muy fuertes a la hora de desarrollar su actividad y generar mayor productividad dentro del sector.

Dada las características particulares del sector pesquero y acuícola del país, de las condiciones actuales de los recursos y las necesidades socioeconómicas de nuestra población objetivo, se establecen dos importantes enfoques para las entidades territoriales que velan por el agro , la pesca y la acuicultura, el primero relacionado con "Mejorar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y de la acuicultura", especialmente con las acciones de ordenación y administración del recurso pesquero y acuícola a través de la elaboración de documentos de lineamientos técnicos, de fortalecer el servicios de ordenación pesquera, la expedición de documentos normativos y el fortalecimiento del servicio de registro de la actividad pesquera y acuícola; en segundo lugar se busca adelantar acciones en pro de "Incrementar la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola", a través del garantizar los servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura, con el desarrollo de importantes actividades como lo son procesos de sensibilización, capacitaciones, para organizaciones pesqueras del sector; el fortalecimiento de la cadena de valor de acuerdo a la particularidad de cada región, bajo un esquema de inclusión social y el desarrollo de acciones para fomentar la producción y el consumo, especialmente la infraestructura productiva del sector pesquero. sumado a las actividades de producción de alevinos con fines de repoblamiento y fomento del sector productivo para los pequeños acuicultores, cuyo fin entre otros es garantizar el derecho humano a la alimentación.

El Plan Nacional Para el Desarrollo de la Acuicultura Sostenible - PLANDAS, adoptado como política permanente para la acuicultura en Colombia, reconoce el importante potencial para el desarrollo de esta actividad productiva que se sustenta en una gran riqueza hídrica tanto continental como marina, un clima adecuado para el cultivo de especies tanto tropicales como subtropicales y una amplia gama de organismos acuáticos con aptitud para la domesticación. Aun cuando la actividad acuícola ha crecido en forma acelerada en las últimas décadas, el desarrollo y consolidación del sector ha sido lento y parcial en relación a su potencial y comparado con otros sectores agropecuarios. Su participación en la generación de riqueza es muy baja y el aporte a la satisfacción de las necesidades alimentarias de los consumidores colombianos en general y de los pobladores rurales y urbanos más pobres, en particular, no es muy significativo.

La Política Integral Para El Desarrollo De La Pesca Sostenible En Colombia - Política Integral de Pesca, establece dentro de la síntesis diagnóstica del sector pesquero nacional, los altos costos de producción y operación asociados al factor de Infraestructura y Logística, y de dispersión en la oferta de apoyo nacional e internacional para el desarrollo de la actividad pesquera, asociados al factor de Medidas e Instrumentos de Apoyo a la Actividad.

En desarrollo de ello, la Política Integral de Pesca señala los factores o condiciones de interés y los convierte en los ejes estratégicos necesarios para su implementación; a partir de lo cual, se resaltan los siguientes:

ÍTEM	EJE ESTRATÉGICO	DESCRIPTOR	CONDICIÓN
C	INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	· Muelles, embarcaderos y astilleros. · Vías, aeropuertos y pasos de frontera. · Plantas de proceso. · Embarcaciones, equipos e insumos. · Red de frío. · Establecimientos de acopio, procesamiento, transformación, comercialización y cuarentena. · Permisos, trámites, concesiones, entre otros. · Servicios públicos. · Infraestructura de apoyo para la investigación. · Capacidad y procesos Logísticos	EFICIENCIA

F	MEDIDAS E INSTRUMENTOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD	· Enfoque diferencial étnico y de género. · Enfoque diferencial por producto vivo. · Garantías, líneas de crédito e Incentivos. · **Mejoramiento en los modelos de negocio y en la organización empresarial.** · Regímenes aduaneros especiales. · Zonas francas pesqueras. · Preferencias Arancelarias. · Medidas por afectación a la actividad pesquera.	EFICIENCIA

Como objetivo específico en su Eje Estratégico C, de Infraestructura y Logística, dentro de los programas definidos como Plan de Acción, el de disminuir los costos de producción para aumentar la rentabilidad de la actividad pesquera, mediante la estrategia de (2.C) implementar un programa para la construcción, adecuación y dotación de infraestructura requerida para el desembarco, acopio, proceso, transporte, comercialización y cuarentena de productos pesqueros para mejorar la productividad y la competitividad; por su parte, Eje Estratégico F, de Medidas e Instrumentos de Apoyo a la Actividad, establece como objetivo específico el de estructurar (diseñar, adoptar y aplicar) medidas e instrumentos de apoyo para incentivar la productividad del sector pesquero, mediante la estrategia de (4.F) establecer mecanismos que permitan canalizar las ofertas de apoyo nacional e internacional para el desarrollo de la actividad pesquera.

Conforme a lo anterior, la AUNAP definió el programa de fomento con el fin de adaptarlo a las potencialidades y los requerimientos de cada territorio; lo anterior, con el fin de definir e implementar estrategias regionales diferenciadas de política que permitan la consolidación de las zonas de mayor desarrollo e impulsar el crecimiento acelerado de las regiones rezagadas, a partir de la movilización de sus capacidades endógenas y bajo sus propias características y costumbres.

1. NECESIDAD COMPONENETE ACUICULTURA

El enfoque conceptual de los proyectos productivos en acuicultura se orienta a la promoción y desarrollo de esta actividad en pequeña y mediana escala, a través del acompañamiento técnico, técnica integral, la formulación de los proyectos, acompañamiento, cofinanciación y su respectivo seguimiento; lo anterior, propendiendo por el mejoramiento productivo e innovación tecnológica del sector y su consolidación como una opción económica sostenible, que contribuya a la seguridad alimentaria y nutricional de la población.

Este programa se enmarca en los pilares de legalidad, emprendimiento, formalización y productividad del Gobierno Nacional, y está dirigido a apoyar a productores que desarrollan actividades de acuicultura bajo los diferentes esquemas de asociación y que se encuentran debidamente formalizados o reconocidos ante la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP. También se tienen en cuenta los criterios establecidos en **la Resolución 1850 de 2022, "*Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y ACUICULTURA Y ACCIONES DE REPOBLAMIENTO, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional*", por lo que se propenderá por la aplicación de acciones y mecanismos eficientes para su identificación y registro.

Contexto de la Acuicultura:

El país cuenta con un importante potencial para el desarrollo de la acuicultura que se sustenta en una gran riqueza hídrica tanto continental como marina, un clima adecuado para el cultivo de especies tanto tropicales como sub-tropicales y una amplia gama de organismos acuáticos con aptitud para la domesticación; en la actualidad la acuicultura en Colombia está dividida en tres subgrupos bien diferenciados: acuicultura continental, acuicultura marina y acuicultura con peces ornamentales.

La cantidad de acuicultores en el país se calcula en alrededor de 36.000, de los cuales un poco más del 90% son acuicultores de subsistencia y pequeños acuicultores. La actividad genera alrededor de 61.000 empleos directos y algo más de 183.000 empleos indirectos, de acuerdo con los cálculos publicados por la Secretaría Técnica Nacional Cadena de la Acuicultura del MADR (2023), y aporta cerca del 0,7% del PIB nacional, según lo cual se estima que generan el 30% de la producción nacional.

Al observar el estado actual del sector de la acuicultura a nivel nacional, se hace necesario que el Estado, a través de las entidades a su cargo, establezca que la oferta institucional regule, fomente y fortalezca esta actividad de manera constante, llevada a cabo en su gran mayoría por productores de pequeña y mediana escala; es por ello que la AUNAP se ve comprometida a volcar parte de sus esfuerzos mediante programas de capacitación, transferencia de conocimiento y otras actividades que le permitan a los acuicultores incrementar la competitividad y productividad del sector.

Sumado a lo anterior, existen algunos factores permanentes que dificultan el desarrollo de la acuicultura como lo son:

- **Bajo nivel asociativo: El bajo nivel asociativo y organizacional del sector es el primer obstáculo que les impide mejorar las condiciones sociales de las comunidades.**

- **La estacionalidad: En algunos lugares la pesca es abundante durante periodos cortos, lo cual desestimula las inversiones para la creación de una infraestructura que permita su adecuada comercialización por cuanto no hay una producción natural permanente.**

- **Lejanía y aislamiento: Factores que aumentan el costo del transporte de los recursos pesqueros y de la acuicultura, dificultando el acceso al mercado para vender los productos y adquirir insumos.**

- **Acceso al crédito institucional y a otras fuentes de financiamiento en general.**

- **Acceso legal a tierras, en razón a que la mayoría de los pescadores artesanales, acuicultores de subsistencia y pequeños acuicultores, no son poseedores de títulos que les acrediten la legalidad de los predios.**

- **Acceso a tecnologías adecuadas para el ejercicio de la actividad: La adquisición o instalación de bienes, equipos, insumos, elementos, materiales y similares para el mejoramiento de la cadena comercial desde la captura hasta el destino final del producto o de la cosecha tras su cultivo, como corresponde a la pesca artesanal y a la acuicultura, respectivamente, son inversiones casi siempre fuera de las posibilidades financieras de los pescadores artesanales y acuicultores de subsistencia y pequeños acuicultores.**

Bajo este contexto, la AUNAP tiene el deber de continuar con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a la acuicultura generando alternativas de competitividad y sostenibilidad del sector, para lo cual está autorizada legalmente para contratar particulares, realizar alianzas estratégicas con entidades públicas, universidades, gremios y otras organizaciones privadas, nacionales e internacionales, para consolidar el fomento, la investigación, la gestión del conocimiento e información de la pesca y de la acuicultura (numeral 6 del Artículo 5 del Decreto 4181 de 2011).

Con el propósito de fomentar de una manera adecuada las actividades pesquera, de la acuicultura y sus encadenamientos productivos, estableció el Programa de Fomento a través de la Resolución 1850 de 2022 "*Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y las actividades conexas, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional*", en la cual se establecieron los lineamientos, parámetros, campos de aplicación, criterios para selección, focalización y priorización, beneficios, deberes, obligaciones, entre otros, delimitando la ruta que la entidad debe seguir en tan importante desarrollo misional.

El enfoque de dicho programa está orientado al fomento y desarrollo de la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña y mediana escala, así como el de las actividades conexas, principalmente, a través de la acompañamiento técnico integral, sin embargo, **para el caso en particular, hablaremos del componente de acuicultura,** el cual requiere el acompañamiento, acompañamiento técnico, la formulación de proyectos e iniciativas productivas, la cofinanciación y su respectivo seguimiento, propendiendo por el mejoramiento productivo e innovación tecnológica en este sector, con el propósito de aportar a la consolidación de dichas actividades como alternativas económicas y como una oportunidad para diversificar las actividades agropecuarias, generar empleo, aliviar la pobreza, contribuir a la seguridad alimentaria, mejorar los ingresos de la población objeto y asegurar su sostenibilidad, bajo los principios de competitividad y sostenibilidad de los procesos productivos, en el caso de la acuicultura, y para el manejo sostenible de los recursos pesqueros, con la implementación de acciones orientadas a fortalecer y mejorar las condiciones de la comercialización del producto, para hacer más segura, eficaz y eficiente tal actividad económica, razón por la cual a través del programa de fomento se busca generar acciones tangibles y concretas para el impulso del sector, bajo una oferta institucional que permite la entrega de bienes, insumos, equipos, herramientas, similares de uso cotidiano y de vital importancia para el ejercicio de la acuicultura

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos mencionar que entre las vigencias **2019 y 2023** se ejecutó con éxito el *Programas de Fomento* a proyectos e iniciativas de los diferentes esquemas asociativos del sector, para el caso en particular traeremos las cifras que resumen los resultados que se han obtenido **frente al programa de fomento a la acuicultura:**

- **Acuicultura:** Se atendieron 286 asociaciones y colectividades de pequeños y medianos productores, ubicados en más de 60 municipios de 25 Departamentos, a quienes se les suministraron insumos, equipos y herramientas para el ejercicio y desarrollo de la acuicultura, tales como: alimento concentrado para peces y camarones, larvas de camarón, alevinos, equipos para cosecha, equipos para el mantenimiento y monitoreo de la calidad del agua, equipos para la conservación del producto tras su cosecha y beneficio, entre otros.

De otra parte, la AUNAP se encuentra trabajando en el apoyo a nuevos procesos de ordenación pesquera lo cual requiere de medidas integrales que incentiven a las comunidades a participar en dichos procesos, siendo el fomento un complemento ideal para ello, dado a que los procesos de ordenación pesquera deben ser integrales y sostenibles, entendiendo que los pescadores son una población vulnerable, con enormes necesidades en cuanto a generación de ingresos, seguridad alimentaria, falta de oportunidades en educación, entre muchos otros factores; por lo que a través de estas acciones tangibles, las comunidades de pescadores perciben el compromiso de la entidad y apropian estas medidas en beneficio propio y de su entorno.

De igual forma, la AUNAP ha generado de manera efectiva y de concertación 100% con cada una de las colectividades atendidas en vigencias anteriores, importantes procesos de ordenación pesquera y de la acuicultura en diferentes regiones del país, procesos que requieren de un acompañamiento constante, garantizando no solo el seguimiento de los mismos y el cumplimento de las acciones acordadas, sino también la inclusión, a través de incentivos de acciones concretas, en el apoyo y el fomento de la actividad productiva a las comunidades que se interesen en las medidas de ordenación y/o continúen desarrollando acciones que propendan por el cumplimento de dichos procesos.

Bajo los pilares de legalidad, emprendimiento, la formalización y la productividad, el *Programa de Fomento* de la AUNAP va dirigido en apoyar proyectos e iniciativas productivas para beneficio de asociaciones, agremiaciones, grupos, colectividades, comunidades o similares, debidamente formalizados ante la Autoridad Pesquera y de la Acuicultura y/o propender mediante acciones y mecanismos eficientes, lograr su formalización, incluir a organizaciones interesadas y/o que hayan hecho parte de acciones de ordenación, pero primordialmente que hagan parte de la legalidad.

Ahora bien, la Resolución 1850 de 2022 en su Artículo 1°, "(…) *ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO: Establecer el Programa de Fomento a proyectos e iniciativas productivas en pequeña y mediana acuicultura, acuicultura de subsistencia, pesca artesanal y ACUICULTURA Y ACCIONES DE REPOBLAMIENTO, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP,*

como mecanismo para el desarrollo productivo en el territorio nacional, a través del apoyo para la implementación de proyectos o iniciativas productivas sostenibles, bajo la línea de entrega de manera definitiva a las asociaciones, agremiaciones, grupos, colectividades, comunidades o formas organizativas formales y similares, de pescadores artesanales, acuicultores de pequeña y mediana escala, y de subsistencia, pequeños comercializadores de productos pesqueros y demás actores involucrados directamente en las cadenas pesqueras y de la acuicultura, de bienes, equipos, insumos, elementos, materiales, al igual que la adecuación y/o construcción de infraestructura requerida para el ejercicio de las actividades productivas mencionadas, de conformidad con el principio de transparencia de la administración pública, con el fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de ingresos de las poblaciones de pescadores artesanales, acuicultores y pequeños comerciantes, principalmente, los cuales deberán estar debidamente asociados u organizados formalmente, lo cual propenderá por el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura (…)".

El Artículo 2°, ibídem, señala que el objetivo del citado programa es planificar y brindar el apoyo requerido para la implementación de proyectos y/o iniciativas productivas de fomento o de desarrollo productivo con enfoque territorial dentro de las áreas focalizadas y priorizadas por el Gobierno Nacional y/o la AUNAP para realizar intervenciones promoviendo el ordenamiento económico, social y ambiental de la acuicultura y la comercialización de productos pesqueros, principalmente, en el territorio nacional, con el fin de contribuir a la reducción de la pobreza rural, fortaleciendo la capacidad de generación de ingresos, tendientes al mejorando las condiciones de vida de la poblaciones rurales y aumentando la competitividad de la producción local, con intervención directa de la AUNAP o a través de convenios de cooperación o de asociación.

1. EL PROGRAMA DE FOMENTO, LÍNEA PRODUCTIVA DE ACUICULTURA.

Con recursos que serán direccionados para articular, entre otras, las gestiones de las acciones encaminadas al fomento del sector de la acuicultura, con las medidas de administración y especialmente de la ordenación pesquera, en el territorio Colombiano, lo que repercute de manera efectiva en la sostenibilidad del sector, mediante el fortalecimiento en aspectos organizativos, agroempresariales, tecnológicos, financieros y de mercadeo, sectores caracterizados por su baja producción y rentabilidad, asociada al limitado nivel organizacional, con desordenada aplicación de tecnología al cultivo de peces, falta de acompañamiento técnico, altos costos de producción debido a los elevados precios de insumos básicos (larvas, semillas y alimentos concentrados), mal manejo poscosecha en proceso y baja asociatividad**.**

2. NECESIDAD COMPONENTE REPOBLAMIENTO

Estas acciones son una herramienta ambiciosa para impulsar en Colombia un sector pesquero más productivo, competitivo, sostenible e inclusivo. De igual manera, la AUNAP busca promover la expansión e intensificación sostenible de la acuicultura, la ordenación de las pesquerías, y la mejora de las cadenas de valor. Buscando asociaciones proactivas entre los sectores público y privado para mejorar la producción, reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos y potenciar el acceso equitativo a los mercados lucrativos. Además, se trabajará en estrategias en materia de contribuir al derecho humano a la alimentación, junto con iniciativas para mejorar la sensibilización de los consumidores sobre los beneficios de consumo de pescado.

En la actualidad, las perturbaciones antrópicas han generado transformaciones severas sobre los humedales del planeta, producto del desarrollo de infraestructura como vías, presas, diques, terraplenes, entre otras, cambios en el uso del suelo, a actividades agropecuarios, agroindustriales, hidrocarburos, minería, centros poblados, entre otros, induciendo a la contaminación y alteración de las dinámicas hidrobiológicas naturales de los diferentes cuerpos de agua (Sánchez et al., 2005; World Resources Institute, 2005).

Estos impactos afectan las dinámicas naturales de los cuerpos de agua, ya que la gran mayoría de las especies que conforman el recurso pesquero hacen parte de las especies migratorias de estas cuencas. Los individuos de estas especies, han sido definidos como peces reofílicos, es decir, que viven y se desarrollan en un medio que experimenta cambios periódicos de luz, temperatura, salinidad, pH, oxígeno disuelto, lluvias, disponibilidad de alimentos, principalmente, que influyen de manera determinante en la maduración de las gónadas y en el éxito de la reproducción. De igual forma es importante establecer que en el medio natural los peces se desarrollan en los ambientes acuáticos laterales a los grandes ríos (ciénagas, caños, entre otros), y cuando alcanzan su estado adulto y su madurez sexual, migran al río formando cardúmenes para desovar. La reproducción se produce cuando las aguas comienzan a subir y el ambiente acuático se expande. Para reproducirse, los peces necesariamente deben migrar a lo largo de los grandes ríos, por decenas de kilómetros, de otro modo sus gónadas se reabsorben.

El desarrollo e implementación de este convenio propenderá por apoyar en la solución a la problemática descrita con lo cual se estaría dando cumplimiento a lo definido en la Política Integral para el desarrollo de la pesca sostenible en Colombia, puntualmente en el eje estratégico A Sostenibilidad de los Recursos Pesqueros, el cual establece el uso responsable de los recursos pesqueros marinos, continentales y de sus ecosistemas de soporte, a partir de una sostenibilidad económica, ambiental y social. Para contribuir a la sostenibilidad del sector pesquero artesanal, se pretende desarrollar un proceso de repoblamiento con alevinos de especies nativas de cada cuenca en la que se realizaran los procesos de recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras y procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua.

Es importante reiterar que el proceso de repoblamiento es una acción de manejo del recurso pesquero para su conservación como medida de compensación a la disminución de la producción pesquera, generada por la problemática ambiental y sobrexplotación del recurso pesquero.

De tal manera que cobra relevancia la formulación, implementación, acompañamiento, seguimiento y evaluación de planes de mejora y fortalecimiento conforme a las necesidades del sector, generando apropiación, mejorando prácticas productivas y asociativas para garantizar la sostenibilidad de los proyectos a fin de fortalecer la gobernanza alimentaria y la cadena de valor.

De igual forma la Política Integral de la pesca sostenible en Colombia define la importancia de la Gestión ambiental de la pesca que hace referencia al conjunto de decisiones y actividades orientadas a garantizar el correcto funcionamiento de

los diferentes procesos que regulan la producción de peces y, por lo tanto, aseguran la existencia de pesquerías sostenible en el largo plazo manteniendo los ecosistemas fluviales y marinos en un estado saludable.

De otra parte y de acuerdo a lo planteado por Lima et al. (2001) La Sostenibilidad ambiental es la capacidad de un sistema productivo agropecuario, pesquero o agroforestal, de mantener un determinado patrón de eficiencia y calidad a lo largo del tiempo; la influencia causada por los seres humanos en el ecosistema, que fracciona su equilibrio original en favor de su explotación económica, puede ser neutralizada por tecnologías limpias que evitan la degeneración del ecosistema en el lugar de la producción. De acuerdo con lo anterior una pesquería sostenible depende de la sostenibilidad ambiental que se logre, lo que destaca la conexidad entre ambos procesos y por ende la importancia de trabajar en forma paralela en los dos componentes.

Es pertinente resaltar que la Ley 2268 de 2022, tiene la finalidad establecer medidas tendientes a proteger la integridad, el mínimo vital y la sostenibilidad socioeconómica del pescador artesanal comercial y de subsistencia, con el fin de promover la producción y sostenibilidad de los ecosistemas en donde se deberán desarrollar las actividades pesqueras, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Aunap y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñarán un mecanismo de pago de servicios ambientales, que contribuya con la protección de los ecosistemas donde se desarrollan las actividades de pesca, promoviendo entre otras el cumplimiento de los periodos de veda por parte de los pescadores artesanales y de subsistencia, por ende la entidad en cumplimiento de su misión y obligaciones de Ley, apoyará las diferentes acciones que se deban desplegar con el fin de que los cuerpos hídricos los cuales se han visto afectados por la deforestación y cambio climático puedan ser recuperados y mejoren la producción pesquera.

La recuperación de la conectividad entre las ciénagas a través de la limpieza manual y retiro de material vegetal, se permitirá mejorar la calidad de vida de los pescadores, mejorar las condiciones ambientales de los ecosistemas y mantener los beneficios sociales y económicos generados por la actividad pesquera, mediante la integración del conocimiento tradicional con el saber científico existente.

Desde la AUNAP, en cumplimiento de sus deberes misionales y en aras de contribuir efectivamente a motivar procesos de transformación productiva, social e institucional con el fin de reducir la pobreza rural y mejorar la calidad de vida de manera integral del sector pesquero y de la acuicultura, ha formulado el proyecto: ***"APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL",*** **cuyo objetivo general es: "Contribuir Al Aprovechamiento Productivo Y Sostenible De La Pesca Y La Acuicultura A Nivel Nacional".**

El desarrollo de dicho proyecto, desde el punto de vista metodológico contempla procesos de tipo participativo, aplicando técnicas teórico – prácticas, individuales y grupales dirigidas a los pequeños y medianos productores del sector pesquero y de la acuicultura, debidamente registrados ante la AUNAP, asociados en organizaciones y ubicados en las jurisdicciones de las 7 regionales de la Autoridad a nivel nacional.

Las diferentes actividades por desarrollar incluyen procesos técnicos dirigidos a las organizaciones con enfoque en la caracterización de su estado actual y generación de registros actualizados y bases de datos, así como el fortalecimiento de sus capacidades y procesos organizacionales, a través del mejoramiento de sus sistemas productivos, sociales, empresariales y comerciales, con el objetivo de dar a conocer pautas y dinámicas de optimización en la vinculación al mercado de sus productos.

1. COMPONENTE TÉCNICO PARA LAS LINEAS DE ATENCIÓN DE ACUICULTURA Y REPOBLAMIENTO.

METODOLOGIA TÉCNICA DEL PROGRAMA:

FASE	COMPONENTE TÉCNICO
POSTULACIÓN	CONVOCATORIA
FORTALECIMIENTO	DIAGNÓSTICOS
	PLAN DE NEGOCIOS / PLAN DE MEJORAMIENTO
	ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO BPM y BPP
	ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO SOCIO ORGANIZACIONAL
TECNIFICACIÓN	ENTREGA DE KITS POR LÍNEA PRODUCTIVA

Descripciones de kits a entregar a las asociaciones a beneficiar por línea

TECNICFICACIÓN CON LOS BIENES E INSUMOS PARA LA ACUICULTURA:

KIT ACUICULTURA – TILAPIA ROJA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT POR ORGANIZACIÓN

ALEVINOS DE TILAPIA ROJA	N/A	UNIDAD	3.200
ALIMENTO CONCENTRADO TILAPIA 45% HARINA	N/A	BULTO * 40 Kg.	1
ALIMENTO CONCENTRADO TILAPIA 38%	N/A	BULTO * 40 Kg.	3
ALIMENTO CONCENTRADO TILAPIA 30%	N/A	BULTO * 40 Kg.	12
ALIMENTO CONCENTRADO TILAPIA 24%	N/A	BULTO * 40 Kg.	24
BÁSCULA ELECTRÓNICA - 150 Kg.	Capacidad máxima 150 kg, Unidad De Medida Lb / kg, Fuente Alimentación 110 Vac / 60 Hz, Con Cable, Batería Interna (Recargable), Carcasa ABS, alta resistencia	UNIDAD	1
CAVA ISOTÉRMICA 150 LITROS	N/A	UNIDAD	5
CHINCHORRO PARA COSECHA 1" 20*4	Material: Hilo De Nylon Multifilamento, Color Negro, Sin Nudo / Largo 20 M * Alto 4,0 M / Ojo De Malla: 1" / Relinga De Flotación: Con Boyas De PVC Color Azul Dispuestas Cada 80 Cm / Línea De Lastre: Plomadas Redondas De 2,5 Onzas, Cada 20 Cm En La Parte Inferior	UNIDAD	1
AIREADOR SPLASH DE 1,5HP	Fase: Monofásico - Trifásico / Voltaje: 220 / Caudal: 5667 L/Min (340 M3/H) / Sotr (Kg O2/H): 3,15 / Área De Cobertura(M2): 2000-3500	UNIDAD	1
MALLA ANTIPÁJARO - TIPO ANGEO 2"*2" FIBRA DE VIDRIO	Largo: 150 M * Ancho 2,10 M / Ojo De Malla: 2"*2"/ Color Negro	ROLLO	1
MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO - OXÍMETRO pHMETRO TERMÓMETRO	Mide Diversos Parámetros Tales Como, Ph, Oxígeno Disuelto, Conductividad, Resistividad, Tds, Salinidad, Gravedad Específica, Temperatura, Cloruros, Nitratos, Amonio, Turbidez, Entre Otros. Se Encuentra En Diversas Presentaciones, Puede Ser Portátil Para Su Fácil Manejo Y Transporte O También Se Encuentra Para Usarse En El Laboratorio. El Medidor Contiene Una Sonda La Cual Puede Adaptarse A Diferentes Sensores, Cada Uno De Estos Puede Medir Diferentes Parámetros, De Acuerdo A La Necesidad Del Usuario. De Igual Forma Contiene Un Microprocesador Y Amplificador Integrado Que Convierte Las Señales De Resistencia Al Flujo De La Corriente Eléctrica De Los Sensores De La Sonda. Los Medidores Multiparamétricos Contienen Una Pantalla Lcd O Led, Tienen Memoria Para Almacenar	UNIDAD	1

	Datos Medidos, Tienen La Posibilidad De Seleccionar Diferentes Unidades De Medida, Podrá Contener Localizador Gps Y Salida Usb Para Descarga De Datos		
MOTOBOMBA 1,5" * 1,5"	A Gasolina, Motor Monocilíndrico De 2 Tiempos, Refrigerado Por Aire Forzado, Potencia De 2,1 Hp, Viene Con Acoples Plásticos De Succión Y De Descarga, Mariposas, Tarro Mezclador.	UNIDAD	1
PLANTA ELÉCTRICA 7,75 KVA	Potencia Máxima De Salida 7,7 Kva, Voltaje Principal 120 V / 240 V, Monofásica, Motor 15 Hp, 4 Tiempos, Enfriado Por Aire, Sistema De Arranque Manual, Tipo De Combustible Gasolina	UNIDAD	1
CONGELADOR HORIZONTAL 535 LITROS	Congelador Horizontal De 535 Litros (+/- 10 Litros) En Lámina Galvanizada, Rango De Temperatura De -18° C A -24° C (+/- 5° C), Control Digital De Temperatura, Voltaje De 110 V	UNIDAD	1

KIT ACUICULTURA – CACHAMA BLANCA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT POR ORGANIZACIÓN
ALEVINOS DE CACHAMA BLANCA	N/A	UNIDAD	3.200
ALIMENTO CONCENTRADO 45% HARINA	N/A	BULTO * 40 Kg.	1
ALIMENTO CONCENTRADO 38%	N/A	BULTO * 40 Kg.	3
ALIMENTO CONCENTRADO 30%	N/A	BULTO * 40 Kg.	12
ALIMENTO CONCENTRADO 24%	N/A	BULTO * 40 Kg.	24
BÁSCULA ELECTRÓNICA - 150 Kg.	Capacidad Máxima 150 Kg, Unidad De Medida Lb / Kg, Fuente Alimentación 110 Vac / 60 Hz, Con Cable, Batería Interna (Recargable), Carcasa Abs, Alta Resistencia	UNIDAD	1
CAVA ISOTÉRMICA 150 LITROS	N/A	UNIDAD	5
CHINCHORRO PARA COSECHA 1" 20*4	Material: Hilo De Nylon Multifilamento, Color Negro, Sin Nudo / Largo 20 M * Alto 4,0 M / Ojo De Malla: 1" / Relinga De Flotación: Con Boyas De Pvc Color Azul Dispuestas Cada 80 Cm / Línea De Lastre: Plomadas Redondas De 2,5 Onzas, Cada 20 Cm En La Parte Inferior	UNIDAD	1
AIREADOR SPLASH DE 1,5HP	Fase: Monofásico - Trifásico / Voltaje: 220 / Caudal: 5667 L/Min (340	UNIDAD	1

	M3/H) / Sotr (Kg O2/H): 3,15 / Área De Cobertura(M2): 2000-3500		
MALLA ANTIPÁJARO - TIPO ANGEO 2"*2" FIBRA DE VIDRIO	Largo: 150 M * Ancho 2,10 M / Ojo De Malla: 2"*2"/ Color Negro	ROLLO	1
MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO - OXÍMETRO pHMETRO TERMÓMETRO	Mide Diversos Parámetros Tales Como, Ph, Oxígeno Disuelto, Conductividad, Resistividad, Tds, Salinidad, Gravedad Específica, Temperatura, Cloruros, Nitratos, Amonio, Turbidez, Entre Otros. Se Encuentra En Diversas Presentaciones, Puede Ser Portátil Para Su Fácil Manejo Y Transporte O También Se Encuentra Para Usarse En El Laboratorio. El Medidor Contiene Una Sonda La Cual Puede Adaptarse A Diferentes Sensores, Cada Uno De Estos Puede Medir Diferentes Parámetros, De Acuerdo A La Necesidad Del Usuario. De Igual Forma Contiene Un Microprocesador Y Amplificador Integrado Que Convierte Las Señales De Resistencia Al Flujo De La Corriente Eléctrica De Los Sensores De La Sonda. Los Medidores Multiparamétricos Contienen Una Pantalla Lcd O Led, Tienen Memoria Para Almacenar Datos Medidos, Tienen La Posibilidad De Seleccionar Diferentes Unidades De Medida, Podrá Contener Localizador Gps Y Salida Usb Para Descarga De Datos	UNIDAD	1
MOTOBOMBA 1,5" * 1,5"	A Gasolina, Motor Monocilíndrico De 2 Tiempos, Refrigerado Por Aire Forzado, Potencia De 2,1 Hp, Viene Con Acoples Plásticos De Succión Y De Descarga, Mariposas, Tarro Mezclador.	UNIDAD	1
PLANTA ELÉCTRICA 7,75 KVA	Potencia Máxima De Salida 7,7 Kva, Voltaje Principal 120 V / 240 V, Monofásica, Motor 15 Hp, 4 Tiempos, Enfriado Por Aire, Sistema De Arranque Manual, Tipo De Combustible Gasolina	UNIDAD	1
CONGELADOR HORIZONTAL 535 LITROS	Congelador Horizontal De 535 Litros (+/- 10 Litros) En Lámina Galvanizada, Rango De Temperatura De -18° C A -24° C (+/- 5° C), Control Digital De Temperatura, Voltaje De 110 V	UNIDAD	1

KIT ACUICULTURA – BOCACHICO

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT POR ORGANIZACIÓN

ALEVINOS DE BOCACHICO	N/A	UNIDAD	200
BÁSCULA ELECTRÓNICA - 150 Kg.	Capacidad Máxima 150 Kg, Unidad De Medida Lb / Kg, Fuente Alimentación 110 Vac / 60 Hz, Con Cable, Batería Interna (Recargable), Carcasa Abs, Alta Resistencia	UNIDAD	1
CAVA ISOTÉRMICA 150 LITROS	N/A	UNIDAD	5
CHINCHORRO PARA COSECHA 1" 20*4	Material: Hilo De Nylon Multifilamento, Color Negro, Sin Nudo / Largo 20 M * Alto 4,0 M / Ojo De Malla: 1" / Relinga De Flotación: Con Boyas De Pvc Color Azul Dispuestas Cada 80 Cm / Línea De Lastre: Plomadas Redondas De 2,5 Onzas, Cada 20 Cm En La Parte Inferior	UNIDAD	1
AIREADOR SPLASH DE 1,5HP	Fase: Monofásico - Trifásico / Voltaje: 220 / Caudal: 5667 L/Min (340 M3/H) / Sotr (Kg O2/H): 3,15 / Área De Cobertura(M2): 2000-3500	UNIDAD	1
MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO - OXÍMETRO pHMETRO TERMÓMETRO	Mide Diversos Parámetros Tales Como, Ph, Oxígeno Disuelto, Conductividad, Resistividad, Tds, Salinidad, Gravedad Específica, Temperatura, Cloruros, Nitratos, Amonio, Turbidez, Entre Otros. Se Encuentra En Diversas Presentaciones, Puede Ser Portátil Para Su Fácil Manejo Y Transporte O También Se Encuentra Para Usarse En El Laboratorio. El Medidor Contiene Una Sonda La Cual Puede Adaptarse A Diferentes Sensores, Cada Uno De Estos Puede Medir Diferentes Parámetros, De Acuerdo A La Necesidad Del Usuario. De Igual Forma Contiene Un Microprocesador Y Amplificador Integrado Que Convierte Las Señales De Resistencia Al Flujo De La Corriente Eléctrica De Los Sensores De La Sonda. Los Medidores Multiparamétricos Contienen Una Pantalla Lcd O Led, Tienen Memoria Para Almacenar Datos Medidos, Tienen La Posibilidad De Seleccionar Diferentes Unidades De Medida, Podrá Contener Localizador Gps Y Salida Usb Para Descarga De Datos	UNIDAD	1
MOTOBOMBA 1,5" * 1,5"	A Gasolina, Motor Monocilíndrico De 2 Tiempos, Refrigerado Por Aire Forzado, Potencia De 2,1 Hp, Viene Con Acoples Plásticos De Succión Y De Descarga, Mariposas, Tarro Mezclador.	UNIDAD	1
PLANTA ELÉCTRICA 7,75 KVA	Potencia Máxima De Salida 7,7 Kva, Voltaje Principal 120 V / 240 V, Monofásica, Motor 15 Hp, 4 Tiempos, Enfriado Por Aire, Sistema De Arranque Manual, Tipo De Combustible Gasolina	UNIDAD	1
CONGELADOR HORIZONTAL 535 LITROS	Congelador Horizontal De 535 Litros (+/- 10 Litros) En Lámina Galvanizada, Rango De Temperatura De -18° C A -24° C (+/- 5° C), Control Digital De Temperatura, Voltaje De 110 V	UNIDAD	1

KIT ACUICULTURA – TRUCHA ARCOÍRIS

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT POR ORGANIZACIÓN
ALEVINOS DE TRUCHA ARCOÍRIS	N/A	UNIDAD	2.700
ALIMENTO CONCENTRADO TRUCHA 48%	N/A	BULTO * 40 Kg.	3
ALIMENTO CONCENTRADO TRUCHA 45%	N/A	BULTO * 40 Kg.	8
ALIMENTO CONCENTRADO TRUCHA 40% SIN PIGMENTO	N/A	BULTO * 40 Kg.	14
ALIMENTO CONCENTRADO TRUCHA 40% CON PIGMENTO	N/A	BULTO * 40 Kg.	8
BÁSCULA ELECTRÓNICA - 150 Kg.	Capacidad Máxima 150 Kg, Unidad De Medida Lb / Kg, Fuente Alimentación 110 Vac / 60 Hz, Con Cable, Batería Interna (Recargable), Carcasa Abs, Alta Resistencia	UNIDAD	1
CAVA ISOTÉRMICA 150 LITROS	N/A	UNIDAD	5
CHINCHORRO PARA COSECHA 1" 20*4	Material: Hilo De Nylon Multifilamento, Color Negro, Sin Nudo / Largo 20 M * Alto 4,0 M / Ojo De Malla: 1" / Relinga De Flotación: Con Boyas De Pvc Color Azul Dispuestas Cada 80 Cm / Línea De Lastre: Plomadas Redondas De 2,5 Onzas, Cada 20 Cm En La Parte Inferior	UNIDAD	1
AIREADOR SPLASH DE 1,5HP	Fase: Monofásico - Trifásico / Voltaje: 220 / Caudal: 5667 L/Min (340 M3/H) / Sotr (Kg O2/H): 3,15 / Área De Cobertura(M2): 2000-3500	UNIDAD	1
MALLA ANTIPÁJARO - TIPO ANGEO 2"*2" FIBRA DE VIDRIO	Largo: 150 M * Ancho 2,10 M / Ojo De Malla: 2"*2"/ Color Negro	ROLLO	1
MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO - OXÍMETRO pHMETRO TERMÓMETRO	Mide Diversos Parámetros Tales Como, Ph, Oxígeno Disuelto, Conductividad, Resistividad, Tds, Salinidad, Gravedad Específica, Temperatura, Cloruros, Nitratos, Amonio, Turbidez, Entre Otros. Se Encuentra En Diversas Presentaciones, Puede Ser Portátil Para Su Fácil Manejo Y Transporte O También Se Encuentra Para Usarse En El Laboratorio. El Medidor Contiene Una Sonda La Cual Puede Adaptarse A Diferentes Sensores, Cada Uno De Estos Puede Medir Diferentes Parámetros, De Acuerdo A La Necesidad Del Usuario. De Igual Forma Contiene Un Microprocesador Y Amplificador Integrado Que Convierte Las Señales De Resistencia Al Flujo De La Corriente Eléctrica De Los Sensores De La Sonda. Los Medidores Multiparamétricos Contienen Una Pantalla Lcd O Led, Tienen Memoria Para Almacenar Datos Medidos, Tienen La Posibilidad De Seleccionar Diferentes Unidades De Medida, Podrá Contener Localizador Gps Y Salida Usb Para Descarga De Datos	UNIDAD	1
MOTOBOMBA 1,5" * 1,5"	A Gasolina, Motor Monocilíndrico De 2 Tiempos, Refrigerado Por Aire Forzado, Potencia De 2,1 Hp, Viene Con Acoples Plásticos De Succión Y	UNIDAD	1

	De Descarga, Mariposas, Tarro Mezclador.		
PLANTA ELÉCTRICA 7,75 KVA	Potencia Máxima De Salida 7,7 Kva, Voltaje Principal 120 V / 240 V, Monofásica, Motor 15 Hp, 4 Tiempos, Enfriado Por Aire, Sistema De Arranque Manual, Tipo De Combustible Gasolina	UNIDAD	1
CONGELADOR HORIZONTAL 535 LITROS	Congelador Horizontal De 535 Litros (+/- 10 Litros) En Lámina Galvanizada, Rango De Temperatura De -18° C A -24° C (+/- 5° C), Control Digital De Temperatura, Voltaje De 110 V	UNIDAD	1

KIT ACUICULTURA – CAMARÓN MARINO

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT POR ORGANIZACIÓN
LARVAS DE CAMARÓN	N/A	UNIDAD	100.000
ALIMENTO CONCENTRADO CAMARÓN 28%	N/A	BULTO * 25 Kg.	31
ABONO ORGÁNICO	N/A	BULTO * 50 Kg.	3
CAL HIDRATADA	N/A	BULTO * 50 Kg.	10
PROBIÓTICOS AGUA	N/A	LIBRA	2
CAVA ISOTÉRMICA 150 LITROS	N/A	UNIDAD	5
AIREADOR SPLASH DE 1,5HP	Fase: Monofásico - Trifásico / Voltaje: 220 / Caudal: 5667 L/Min (340 M3/H) / Sotr (Kg O2/H): 3,15 / Área De Cobertura(M2): 2000-3500	UNIDAD	1
MEDIDOR MULTIPARAMÉTRICO - OXÍMETRO pHMETRO TERMÓMETRO	Mide Diversos Parámetros Tales Como, pH, Oxígeno Disuelto, Conductividad, Resistividad, Tds, Salinidad, Gravedad Específica, Temperatura, Cloruros, Nitratos, Amonio, Turbidez, Entre Otros. Se Encuentra En Diversas Presentaciones, Puede Ser Portátil Para Su Fácil Manejo Y Transporte O También Se Encuentra Para Usarse En El Laboratorio. El Medidor Contiene Una Sonda La Cual Puede Adaptarse A Diferentes Sensores, Cada Uno De Estos Puede Medir Diferentes Parámetros, De Acuerdo A La Necesidad Del Usuario. De Igual Forma Contiene Un Microprocesador Y Amplificador Integrado Que Convierte Las Señales De Resistencia Al Flujo De La Corriente Eléctrica De Los Sensores De La Sonda. Los Medidores Multiparamétricos Contienen Una Pantalla Lcd O Led, Tienen Memoria Para Almacenar Datos Medidos, Tienen La Posibilidad De Seleccionar Diferentes Unidades De Medida, Podrá Contener Localizador Gps Y Salida Usb Para Descarga De Datos	UNIDAD	1
MOTOBOMBA 1,5" * 1,5"	A Gasolina, Motor Monocilíndrico De 2 Tiempos, Refrigerado Por Aire Forzado, Potencia De 2,1 Hp, Viene Con Acoples Plásticos De Succión Y De Descarga, Mariposas, Tarro Mezclador.	UNIDAD	1
PLANTA ELÉCTRICA 7,75 KVA	Potencia Máxima De Salida 7,7 Kva, Voltaje Principal 120 V / 240 V, Monofásica, Motor 15 Hp, 4 Tiempos, Enfriado Por Aire, Sistema De Arranque Manual, Tipo De Combustible Gasolina	UNIDAD	1
CONGELADOR HORIZONTAL 535 LITROS	Congelador Horizontal De 535 Litros (+/- 10 Litros) En Lámina Galvanizada, Rango De Temperatura De -18° C A -24° C (+/- 5° C), Control Digital De Temperatura, Voltaje De 110 V	UNIDAD	1

Inicialmente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Dirección Técnica de Administración y Fomento - DTAF, mediante memorando DTAF-202 de 2024, y superada la etapa de revisión y validación de requisitos acreditados por los esquemas asociativos postulados por cada una de la direcciones regionales de la entidad, para su posible atención

y beneficio a través de la línea de acuicultura del Programa de Fomento en la actual vigencia, conforme lo establece la Resolución 1850 de 2022 y sus modificatorias, por tanto, me permito informarle lo siguiente:

-la distribución de kit´s por especie, por dirección regional, de acuerdo con memorando DTAF-202 de 2024 era la siguiente:

	Número de esquemas asociativos a postular (inicial)							
Especies de cultivo	**B/meja**	**B/quilla**	**Bogotá**	**Cali**	**Magangué**	**Medellín**	**V/cio**	**Total**
Tilapia roja	4	5	5	6	4	6	3	**33**
Cachama blanca	2	2	1	1	3	2	1	**12**
Bocachico	3	4	1	2	4	3	0	**17**
Trucha arcoíris	3	0	4	6	0	5	0	**18**
Camarón	0	4	0	2	0	0	0	**6**
	12	**15**	**11**	**17**	**11**	**16**	**4**	**86**

Una vez, revisada la información remitida por cada una de las Direcciones Regionales, la distribución de kit´s por especie, quedo de la siguiente manera:

	Número de esquemas asociativos a postular (acreditadas y cierre tras adición DRV)							
Especies de cultivo	**B/meja**	**B/quilla**	**Bogotá**	**Cali**	**Magangué**	**Medellín**	**V/cio**	**Total**
Tilapia roja	5	5	7	6	4	11	5	**43**
Cachama blanca	6	6	2	1	3	5	3	**26**
Bocachico	0	4	0	0	4	0	0	**8**
Trucha arcoíris	1	0	2	4	0	0	0	**7**
Camarón	0	0	0	0	0	0	0	**0**
	12	**15**	**11**	**11**	**11**	**16**	**8**	**84**

Como se observa, de 86 posibles colectividades a intervenir, fueron postuladas desde las direcciones regionales de la entidad solo 84 asociaciones, dado a como se informó por correo electrónico oficial de la entidad, precisando que desde la Dirección Regional Cali fueron acreditados los soportes documentales de 11 asociaciones, cuando su asignación inicial por memorando fue de 17, Así mismo, hubo variación en la cantidad de kit´s a entregar por especie, no estando postulado ninguno al que le correspondiera camarón, pero sí se incrementaron los kit´s a entregar para las especies tilapia roja y cachama blanca. Kit´s para las especies bocachico y trucha arcoíris también sufrieron variación a la baja.

Después de analizar la documentación y requisitos acreditados por los esquemas asociativos postulados por cada una de las direcciones regionales de la AUNAP, a través del presente convenio la AUNAP espera beneficiar de manera directa a:

- 641 posibles beneficiarios directos, de los cuales 273 son mujeres (42,5%), y 368 son hombres (57,5%).

-1 asociación conformada por víctimas: ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y PISCÍCOLA VEREDA SIMOITA CORREGIMIENTO DE BOCA DE LA HONDA MUNICIPIO DE MORALES SUR DE BOLÍVAR / DR Barrancabermeja, municipio de Morales (Bolívar).

-1 asociación vinculada a un resguardo indígena: ASOCIACIÓN ÉTNICA PARA EL DESARROLLO, LA PRODUCTIVIDAD, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN DEL CABILDO INDIGENA AMOYA - CAIKE/ DR Bogotá, municipio de Chaparral (Tolima).

-3 asociaciones conformadas 100% por mujeres: ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE AMALFI / DR Medellín, municipio de Amalfi (Antioquia), la ASOCIACIÓN DE MUJERES LA GRANJA LOS AGUACATES / DR Medellín, municipio de El Bagre (Antioquia), y la ASOCIACIÓN INTERVEREDAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS / DR Villavicencio, municipio de El Retorno (Guaviare).

Igualmente, es importante mencionar que la AUNAP, en cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017, deberá atender a la comunidad WAYUU, al igual que a otras colectividades priorizadas por la Dirección General de la AUNAP de acuerdo a los compromisos adquiridos en las mesas regionales, de acuerdo con las necesidades allegadas por las diferentes Direcciones Regionales, previendo intervenir y atender la siguiente totalidad de comunidades:

Compromiso T -302	10 KITS TILAPIA ROJA – 10 ASOSIACIONES

Compromisos Dirección General, Mesas Regionales entre otras.	35 KITS- TILAPIA ROJO 35 ASOCIACIONES

RESUMEN ATENCION Y CUMPLIMIENTO SENTENCIA T 302	CANTIDAD
CAPACITACIONES BPM y BPP PESCA	10
DIAGNÓSTICOS	10
CAPACITACIONES SOCIO ORGANIZACIONAL	10
PLAN DE NEGOCIO	10
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO	
OBJETO	**CANTIDAD**
ACUICULTURA - KIT DE TILAPIA ROJA	10

Para un total de 131 asociaciones a intervenir por el componente del programa de acuicultura.

Se aclara que en el entre tanto las respectivas Direcciones Regionales, se encuentran en la validación y consolidando de los requisitos, en procura de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por Resolución, dejando claro que estas asociaciones deben cumplir con los mismos.

Para un total de **107 asociaciones a atender por la línea de acuicultura.**

Nota: se relaciona el link en donde se encuentran los documentos soportes de este proceso de focalización realizado por la AUNAP https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1XiKgiOpB-sg3BZAUzY8pZ5YhkFjsQY78 .

TECNICFICACIÓN CON LOS BIENES E INSUMOS PARA LA CAMARONICULTURA

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la Dirección Técnica de Administración y Fomento - DTAF, mediante memorando DTAF-202 de 2024, y superada la etapa de revisión y validación de requisitos acreditados por los esquemas asociativos postulados por cada una de las direcciones regionales de la entidad, para su posible atención y beneficio a través de la línea de acuicultura del Programa de Fomento en la actual vigencia y una vez revisada la información remitida por las Direcciones Regionales, no se obtuvieron esquemas asociativos susceptibles a de intervención a través de la línea de acuicultura.

Sin embargo, la Presidencia de la Republica llevo a cabo un anuncio en el marco del programa *"Gobierno con el Pueblo",* celebrado entre el 22 al 27 de enero del 2024, cuyo eje central de dicha edición fue el municipio de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño, que contó además con la presencia y participación del gabinete ministerial, y desde la cartera que corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, indicando la reactivación de la camaronicultura, cuyas actividades previstas contemplan la adecuación y puesta en operación de cuatrocientas (400) hectáreas en espejo de agua, que bien se conoce, se encuentran ubicadas en jurisdicción del municipio mencionado.

Teniendo en cuenta lo anterior, al Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, emitió el memorando 136 de 2024, radicado I2024NC000678 del 22/02/2024, dirigido a la Dirección Regional Cali, y su oficina Tumaco, con directrices preliminares para la consecución de insumos requeridos en la estructuración del proyecto estratégico, denominado *"Fortalecimiento de la pesca artesanal y camaronicultura en el litoral pacífico",* línea productiva de camaronicultura.

Posteriormente llevo a cabo Jornada de socialización de los términos de la convocatoria realizada, adelantada de manera presencial el 12 de marzo de 2024, en la oficina Tumaco de la Dirección Regional Cali y estableciendo como cierre de la convocatoria y radicación de documentos, dentro del proceso de levantamiento de información preliminar programa de fomento en la línea de encadenamiento productivo a proyectos e iniciativas productivas en camaronicultura en San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño, el día 24 de marzo de 2024.

De acuerdo con la información remitida por la Dirección Regional Cali, los esquemas asociativos a postular corresponden a:

Número de esquemas asociativos a postular		
Especies de cultivo	**Cali**	**Total**
Camarón	42	42

Teniendo como base la información de fuente primaria, tras convocatoria desarrollada, la DTAF destinó un equipo de profesionales para realizar la debida verificación en campo a los predios a cargo de los postulados en convocatoria, y junto con el apoyo brindado por la Dirección Regional Cali, las visitas se realizaron entre el 16 al 20 de abril de 2024.

Una vez relacionada la información suministrada por la Dirección Regional Cali y los resultados obtenidos mediante la visita de inspección ocular realizada por la DTAF y la Dirección Regional Cali a los predios de los esquemas asociativos

postulados, fue posible establecer cuales asociaciones disponen de infraestructura que permitan mediante el proceso de tecnificación de bienes e insumos, reactivar la producción de Camarón en el municipio de San Andrés de Tumaco.

Teniendo en cuenta lo anterior, los esquemas asociativos susceptibles a beneficiar corresponden a:

Número de esquemas asociativos susceptibles a beneficiar			
Especies de cultivo	**Cali**		**Total**
Camarón	**Esquemas asociativos**	**Consejo comunitario**	
	8	1	9

La distribución de kit´s para Camarón corresponde a:

Número de kit´s (Cierre de convocatoria)		
Especies de cultivo	**Cali**	**Total**
Camarón	48	48

De acuerdo con la información mencionada anteriormente, de 42 posibles esquemas asociativos a intervenir que fueron postulados desde la dirección regional Cali, solo 8 asociaciones y 1 consejo comunitario, son susceptibles a ser beneficiarios del Programa de Fomento, en el marco de la reactivación de Camarón.

Posterior a analizar la documentación, visita de inspección ocular y requisitos acreditados por los esquemas asociativos, la AUNAP espera beneficiar de manera directa a:

- 7 Asociaciones denominadas, Asociación de Leñateros y Cultivadores Acuícolas de la Costa, Asociación Camarones, Peces y Frutales, Asociación para la Producción Agropecuaria la Chiricana Agrochiricana, Asociación de Agricultores Agropecuarios Piñal del Futuro, Asociación Vannamei, Asociación de Productores de Camarones Asocolmar ubicada en la Vereda Inguapi La Chiricana y Corporación de Agroindustriales del Pacifico.

- 1 Asociación conformada 100% por mujeres denominada, Asociación Mujeres En Acción.

- 1 consejo comunitario denominado, Consejo Comunitario Rescate Las Varas.

En conclusión, se espera atender 8 esquemas asociativos y 1 consejo comunitario, en el marco de la tecnificación con los bienes e insumos para la camaronicultura.

En conclusión, se espera atender 8 esquemas asociativos y 1 consejo comunitario, en el marco de la tecnificación con los bienes e insumos para la camaronicultura en el municipio de San Andrés de Tumaco.

Para el caso de los 8 esquemas asociativos serán posibles beneficiarios 5 asociados por cada grupo y el consejo comunitario se encuentra conformado por 17 integrantes y 5 posibles beneficiarios por cada integrante.

Número de beneficiarios			
	Cantidad	**Beneficiarios**	**Total**
Esquemas asociativos	8	5	155
Consejo comunitario	1	85	85

- Capacitación a esquemas asociativos beneficiarios

A continuación, se encuentra el número de beneficiarios por cada esquema asociativo que participará en las jornadas de capacitación.

Número de beneficiarios por esquema asociativo				
Grupo		**No. beneficiarios directos por kit a entregar**	**Numero de kits**	**Número total de beneficiarios**
Esquemas asociativos	ASOCIACIÓN DE LEÑATEROS Y CULTIVADORES ACUICOLAS DE LA COSTA	5	2	10
	ASOCIACIÓN CAMARONES, PECES Y FRUTALES	5	2	10
	ASOCIACIÓN PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA LA CHIRICANA AGROCHIRICANA	5	5	25

	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES AGROPECUARIOS PIÑAL DEL FUTURO	5	17	85
	ASOCIACIÓN VANNAMEI	5	1	5
	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAMARONES ASOCOLMAR UBICADA EN LA VEREDA INGUAPI LA CHIRICANA	5	2	10
	CORPORACIÓN DE AGROINDUSTRIALES DEL PACIFICO	5	1	5
	ASOCIACIÓN MUJERES EN ACCIÓN	5	1	5
Consejo comunitario	CONSEJO COMUNITARIO RESCATE LAS VARAS	5	17	85
Total			48	240

Nota: para la atención de la ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES AGROPECUARIOS PIÑAL DEL FUTURO, se atenderá de acuerdo a sus características específicas ya que se encuentra ubicada en el consejo comunitario RESCATE LAS VARAS, y cuenta con organizaciones internas por cada proyecto productivo "ESTANQUE PRODUCTIVO DE CAMARON", los soportes se encuentran en la carpeta drive que hace parte de este estudio previo.

Nota: Se aclara que, en la etapa de fortalecimiento, dadas las condiciones específicas de la línea productiva de camaronicultura, **en cada jornada** de capacitación se atenderá a 2 agrupaciones a beneficiar.

Número de jornadas de capacitación

Número de jornadas de capacitación			
Tema de Capacitación	**Jornadas de capacitación**	**No. de esquemas asociativos por jornada**	**No. beneficiarios por jornada**
CAPACITACIONES BPM y BPP PESCA	23	2	10
DIAGNÓSTICOS			
CAPACITACIONES SOCIO ORGANIZACIONAL			
PLAN DE NEGOCIO			

- Entrega de kit´s para la reactivación de camaronicultura en San Andrés de Tumaco

A continuación, se encuentra la distribución de kit´s de camaronicultura por cada esquema asociativo beneficiario del programa de Fomento.

Número de kit´s por esquema asociativo a beneficiar		
Grupo		**No. kit´s**
Esquemas asociativos	ASOCIACIÓN DE LEÑATEROS Y CULTIVADORES ACUICOLAS DE LA COSTA	2
	ASOCIACIÓN CAMARONES, PECES Y FRUTALES	2
	ASOCIACIÓN PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA LA CHIRICANA AGROCHIRICANA	5
	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES AGROPECUARIOS PIÑAL DEL FUTURO	17
	ASOCIACIÓN VANNAMEI	1
	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAMARONES ASOCOLMAR UBICADA EN LA VEREDA INGUAPI LA CHIRICANA	2
	CORPORACIÓN DE AGROINDUSTRIALES DEL PACIFICO	1
	ASOCIACIÓN MUJERES EN ACCIÓN	1
Consejo comunitario	CONSEJO COMUNITARIO RESCATE LAS VARAS	17
Total		**48**

Nota: se relaciona el link en donde se encuentran los documentos soportes de este proceso de focalización realizado por la AUNAP Reactivación camaronicultura https://drive.google.com/drive/folders/1Jrha7hjKz0j3ZdYePAzCof9OYJsdcxJg?usp=drive_link

TECNICFICACIÓN CON LOS BIENES E INSUMOS PARA EL PROCESO DE REPOBLAMIENTO POR CUENCA

KIT MAGDALENA

Especie	Alevinos
Bocachico	145.000
Dorada	4.000
Blanquillo	1.000

KIT CATATUMBO	
Especie	**Alevinos**
Bocachico	170.000

KIT AMAZONIA Y ORINOQUIA	
Especie	**Alevinos**
Cachama B	113.000
Cachama N	113.000

Especies para implementar en los repoblamientos.

Teniendo en cuenta las normas vigentes del Decreto 1608 de 1978, por medio del cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, y la Resolución 2838 de 2017 expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP Por la cual se establecen las directrices técnicas y los requisitos para realizar repoblamientos y rescate, traslado y liberación con recursos pesqueros ícticos en aguas continentales de Colombia y se deroga la Resolución número 531 del 20 de diciembre de 1995 expedida por el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, modificada parcialmente por la Resolución número 417 de 2019.

Lo anterior, y con el fin de evitar afectaciones en la biodiversidad, para los repoblamientos se deben obtener los alevinos de permisionarios autorizados para producción de material genético con destino a repoblamiento, garantizando el uso de parentales originarios de la misma cuenca de destino.

Los proveedores de material genético, con destino a repoblamiento, deben cumplir con los requerimientos exigidos en la Resolución 1485 del 2022, Resolución 2838 de 2017 esta última modificada por la Resolución No. 417 de 2019, normas complementarias sujetas a seguimiento por parte de la AUNAP. El convenido deberá certificar el origen de los animales a través de la remisión de la copia de la resolución que les otorga el respectivo permiso emitido por la entidad. No se permite realizar repoblamientos con alevinos de parentales de origen diferente a la cuenca de destino. Por otro lado, teniendo en cuenta que la AUNAP.

Considerando lo expuesto anteriormente, la disponibilidad de alevinos para repoblamiento en la zona, y las condiciones ecológicas de la zona de interés, se han definido las siguientes especies para el proceso de repoblamiento:

El bocachico (*Prochilodus magdalenae*), es una especie reofilia nativa de la cuenca del río Magdalena , es la especie de mayor importancia comercial en Colombia, gran parte de su ciclo de vida de *P. magdalenae* lo transcurre en ciénagas al norte del país, Diversas investigaciones han demostrado que el éxito reproductivo de *P. magdalenae* está directamente relacionado con las condiciones ambientales, siendo el régimen hidrológico, química del agua, alimentación y los niveles del caudal en las ciénagas o humedales son los principales factores que promueven el desarrollo gonadal de los individuos (Jaramillo-Villa y Jiménez-Segura, 2008).

Es importante considerar que la especie cuenta con paquete tecnológico, que permite la obtención de semilla certificada, sumado a que es una especie iliofoga de primeros niveles tróficos, por lo tanto, no afectaría el ensamble ictico de las ciénagas determinadas para el repoblamiento.

Su principal hábitat lo constituyen los cuerpos de agua lenticos (ciénagas), siendo su fuente de alimento el detritus (Román, 1993). El Bocachico es una especie migratoria cuyo ciclo de vida está relacionado con los patrones hidrológicos de inundación y estiaje de la cuenca de los ríos. Abandona las ciénagas en aguas bajas y remonta los ríos en busca de los tributarios laterales, en una migración masiva conocida como "subienda". Desova en el canal principal del río con el comienzo de las crecientes (Jiménez-Segura, 2007). Posteriormente, durante las crecientes, retorna a las ciénagas junto con su cría en una nueva migración llamada "bajanza" (Mojica et al., 2002. La postura de las hembras puede variar aproximadamente entre 80.000 y 100.000 huevos, dependiendo de la talla. Presenta desoves totales, con fecundación externa y no tienen cuidado parental (Kamler, 1992).

Clasificación taxonómica:

Filo	Chordata
Clase	Actinopterygii
Orden	Characiformes
Familia	Prochilodontidae
Género	Prochilodus
Especie	*P. magdalenae*

Cabe mencionar, que para evitar alteraciones genéticas para la cuenca del Rio Sinú se deben utilizar especies de Bocachico (*Prochilodus magdalenae*) parentales y cultivos con permiso de repoblamiento localizados en la cuenca del río Sinú y de igual forma para la cuenca del río Magdalena, Cauca y San Jorge. En este sentido, no se permite cruzar material genético entre cuencas.

La dorada (*Brycon moorei*) es un pez nativo de la cuenca del río magdalena, es considerada como una especie vulnerable (Mojica 2012), es endémica de Colombia, en las cuencas del Magdalena y Caribe (Maldonado-Ocampo et al. 2008), en las sub-cuencas del Magdalena: Cauca, San Jorge, Cesar, La Miel, Manso y Caribe: Ranchería, desde el Cercado hasta Cuestecita. Su cuerpo es de color dorado brillante en el dorso, con visos rojos, amarillos y azules en los flancos; con las aletas usualmente amarillas o rojizas y una banda negra ancha en radios medios de la aleta caudal. Con 27 a 30 radios en la aleta anal y 55 a 68 escamas en la línea lateral (Mojica 2012).

Habita preferentemente los cursos medios de los ríos, en aguas torrentosas, transparentes, con fondos de grandes rocas y cantos rodados, remonta hasta los 400 m S.N.M . Eventualmente se captura en las ciénagas de la cuenca baja del río Magdalena, como en los ríos San Jorge y Ranchería.

En una de las especies más emblemáticas del norte de Colombia. Apreciada para consumo local en el Magdalena se comercializa en las pesquerías artesanales es apetecida por su carne y está sometida a una presión pesquera. Esto, sumado a la fuerte alteración antrópica que experimenta la cuenca, aumenta la vulnerabilidad de la especie.

Clasificación taxonómica:

Filo	Chordata
Clase	Actinopterygii
Orden	Characiformes
Familia	Characidae
Género	Brycon
Especie	*B. moorei* *B. sinuensis*

El blanquillo o bagre blanco *(Sorubim cuspicaudus*) es el segundo pimelódido más importante de la cuenca magdalénica con capturas de más de 800 ton/año, después del bagre pintado. Habita principalmente aguas de poca profundidad cerca del fondo, a orillas de las zonas donde hay poca turbulencia (remansos) y con frecuencia en las desembocaduras de los afluentes de los grandes ríos. El régimen alimentario del bagre blanco fue caracterizado como carnívoro con tendencia piscívora, es un gran bagre migrador vulnerable a la extinción como consecuencia de la sobrepesca y deterioro ambiental de las cuencas donde habita con potencialidad para la piscicultura debido a su elevado valor comercial, excelente calidad de carne, perfil lipídico adecuado, ausencia de espinas intramusculares, ausencia de escamas, buena adaptación al cautiverio, resistencia a la manipulación y responde muy bien a las técnicas de reproducción inducida.

Pertenece al orden Siluriformes, este orden incluye los llamados peces de cuero cuya principal característica externa es la ausencia de escamas sobre el cuerpo y de espinas intramusculares, es conocido con diversos nombres comunes dependiendo de la cuenca: blanquillo, bagre, bagre blanco en la cuenca del rio Sinú; blanco pobre, bagre, paletón, gallega, antioqueño o cúcharo en la cuenca del Magdalena-Cauca. Su coloración es oscura en el dorso y totalmente blanca en el vientre, con una franja negra que recorre la parte media del cuerpo desde los ojos hasta el final de los radios del lóbulo inferior de la aleta caudal. Su cabeza es plana y ancha, con la mandíbula superior bastante más larga que la inferior, ojos en posición lateral, visibles en vista dorsal y ventral, los barbicelos maxilares no sobrepasan la aleta dorsal y la aleta adiposa es más corta que la anal, su cuerpo es alargado siendo la especie más grande del género, la cual puede alcanzar hasta un metro de longitud. Esta especie se utilizará únicamente en los repoblamientos a desarrollar en la Cuenca del Río Magdalena.

Clasificación taxonómica:

Filo	Chordata
Clase	Actinopterygii
Orden	Siluriformes
Familia	Pimelodidae
Género	Sorubim
Especie	*S. cuspicaudus*

La cachama blanca *(Piaractus brachypomus)* es un pez nativo de la cuenca de la Orinoquía y de la Amazonía, que ha sido reproducida en cautiverio desde hace décadas y que ha adquirido importancia comercial debido a su tamaño, rápido crecimiento y alimentación. Es una especie de gran importancia biológica y ecológica en las pesquerías de esta región. La mayoría de comunidades de pescadores que derivan su sustento de la pesca artesanal tienen a la cachama como una especie de alto valor comercial, que además hace parte de su dieta y seguridad alimentaria. Presenta una coloración grisácea con reflejos azulosos en el dorso y en los flancos, el abdomen es blanquecino con ligeras manchas anaranjadas. Presenta aleta adiposa sin radios, cuerpo alto, perfil dorsal anterior del cuerpo fuertemente cóncavo.

Para su reproducción dependen de los estímulos externos y en la naturaleza desovan sólo una vez por año en la época de lluvias. Las larvas y alevinos aprovechan para su desarrollo la productividad natural que se encuentra en todas las áreas recién inundadas; posteriormente los peces jóvenes se encuentran en las corrientes secundarias y los adultos, con tres y cuatro años de edad, en los grandes ríos especialmente en las épocas de "subienda", en la cual migran masivamente para

realizar la reproducción. Luego de 18 años de haberse iniciado en Colombia la investigación en reproducción y cultivo de la eachama (Merino, 1983), en el año 2000 ésta especie se cultiva en prácticamente todos los departamentos del país, excepto en San Andrés (González, 2000).

Clasificación taxonómica:

Filo	Chordata
Clase	Actinopterygii
Orden	Characiformes
Familia	Serrasalmidae
Género	Piaractus
Especie	*P. brachypomus*

La cachama negra (*Colossoma macropomum*) es una especie de pez de la familia Serrasalmidae, conocida también como cherna, gamitana, tambaquí o pacú negro, originaria de la cuenca del Orinoco y de la Amazonia. Es la única especie del género *Colossoma*. Tiene un comportamiento migratorio (reofílico) y se desplaza muchos kilómetros aguas arriba, durante el verano. Su reproducción se cumple cada año, cíclicamente, en el invierno: deja sus huevos fertilizados en la margen de los ríos y en zonas recién inundadas, donde crecen los alevines silvestres. Inicialmente no presenta dimorfismo sexual y sólo alcanza la madurez sexual a los 3 años. Los adultos miden de 70 a 120 cm de largo, y hasta 35 Kg de peso; son de color gris a negro; sus aletas pectorales son pequeñas, y negras como el resto de las aletas. Se alimentan principalmente de microcrustáceos planctónicos, frutos, algas y larvas.

Presenta una distribución de los huesos característica de las especies osteorifains, es importante señalar que todas las especies pertenecientes a la sub-familia Serrasalminae: cachama, caribe, palometa y otras, presentan espinas intermusculares en forma de horquilla que ayudan a soportar el tejido natural, por lo que sirven como una maya de soporte. Desde 1976 se han venido realizando estudios concernientes a la cachama, los cuales han sido dirigidos hacia aspectos de gran relevancia como lo es la inducción de su reproducción en cautiverio, alimentación, diferentes factores que implican un aumento de su productividad, etc. habiéndose obtenido, hasta los momentos, excelentes logros en las diferentes investigaciones llevadas a cabo sobre la especie.

Clasificación taxonómica:

Filo	Chordata
Clase	Actinopterygii
Orden	Characiformes
Familia	Serrasalmidae
Género	Colossoma
Especie	*C. macropomum*

KIT DE LIMPEZA	
Componentes	**Objetivo**
Equipos y Herramientas	Desarrollar procesos de rocería que permitan la recuperación de 1 Ha de espejo de agua en los cuerpos de agua definidos
Materiales	
Transporte	
Mano de Obra	

DISTRIBUCIÓN POR CUENCA KITS DE REPOBLAMIENTO				
Cuenca Hidrográfica	**Dirección Regional**	**Departamento**	**Municipio**	**Ciénaga**
Catatumbo	Barrancabermeja	Norte de Santander	El Zulia	Caño Colorado
	Barrancabermeja	Norte de Santander	Puerto Santander	Caño Venecia
	Barrancabermeja	Norte de Santander	Tibú	Caño Negro
Magdalena (Bajo Magdalena)	Barranquilla	Atlántico	Malambo	Ciénaga Grande de Malambo
	Barranquilla	Atlántico	Malambo	Ciénaga de La Bahía
	Barranquilla	Bolívar	Arjona	Ciénaga de Aguas Claras
	Barranquilla	Bolívar	Soplaviento	Ciénaga Quintanilla

	Barranquilla	Magdalena	Cerro de San Antonio	Ciénaga Cerro de San Antonio
	Barranquilla	Magdalena	Guamal	Ciénaga La Rinconada
	Barranquilla	Magdalena	Plato	Ciénaga Malibú
Amazonía	Bogotá	Putumayo	Mocoa	Río Caquetá, Quebrada Sector Inspección Puerto Limón - APAPAPL
	Bogotá	Putumayo	Puerto Asís	Río Putumayo, Humedales Sector Muelle La Esmeralda - Vereda Amaron
	Bogotá	Putumayo	Puerto Asís	Río Putumayo, Humedales Sector Muelle La Esmeralda - Vereda Playa Rica
	Bogotá	Putumayo	Puerto Caicedo	Río Putumayo, Quebradas Sector Bocana Río San Juan - Vereda Villaflor
	Bogotá	Putumayo	San Miguel	Río Mesas del Sabalito, Cuenca Rio San Miguel – Putumayo
Orinoquía	Villavicencio	Arauca	Cravo Norte	Caño Samuco
	Villavicencio	Arauca	Arauca	Caño Jesús
	Villavicencio	Guainia	Inírida	Caño Bocón
	Villavicencio	Guainia	Inírida	Caño Tonina
	Villavicencio	Guaviare	San José del Guaviare	Laguna El Limón
	Villavicencio	Meta	Cabuyaro	Caño Cabuyarito
	Villavicencio	Meta	Puerto Rico	Laguna de San Vicente
	Villavicencio	Meta	Puerto Gaitán	Caño El Trampolín
	Villavicencio	Meta	Puerto Gaitán	Laguna La Española
	Villavicencio	Vichada	Puerto Carreño	Laguna El Tesoro*

PROCESO DE SIEMBRA

La siembra de alevinos debe seguir parámetros básicos de conservación para asegurar la mayor sobrevivencia a la hora de liberarlos en los sitios seleccionados para repoblar, basado en un protocolo de siembra que debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El repoblamiento se efectúe como máximo a las 10:00 a.m., por lo tanto, se debe garantizar las condiciones logísticas para la recolección y traslado de alevinos desde la estación piscícola.
- Establecer acciones que garanticen la protección del sol, de las bolsas en el transporte por tierra y en lancha hasta el lugar mismo donde se realiza la siembra.
- Se debe hacer la debida marcación de las bolsas (número de alevinos, especie, talla promedio y fecha). Estas deben ser rotuladas.
- Se debe llevar a cabo un proceso de aclimatación de los alevinos en el agua en cada sitio seleccionado, antes de liberarlos al mismo.
- Se debe efectuar una evaluación de la mortalidad de alevinos por bolsa al momento de la siembra, por efectos del proceso de siembra y un adecuado conteo.
- Se deben establecer y demarcar las zonas de repoblación, las cuales deben encontrarse dentro del área en la cual se realizó el proceso de limpieza.

Nota: se incluye el link donde se encuentran los documentos soportes de este proceso de repoblamiento: https://drive.google.com/drive/folders/1t3IlddPMg8wrlQC7q8Zr7Cv2guza3Suj

VISITA TÉCNICA Y PROCESO DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS PRODUCTIVAS PESQUERAS.

Las ciénagas, son los criaderos naturales o sitios de levante de alevinos de las especies migratorias de interés pesquero en diferentes cuencas hidrográficas. Con el objetivo de identificar los sitios con las mejores condiciones ambientales para la liberación de los alevinos, se requiere caracterizar las condiciones ecológicas de la ciénaga, así como las condiciones físicoquímicas del agua, la oferta alimentaria disponible entre otros.

De acuerdo, con las experiencias recopiladas a lo largo de los repoblamientos realizados, los puntos identificados como óptimos para la liberación, son los ubicados en los rincones o remansos de las ciénagas, esto debido a que generalmente presentan profundidades superiores a 1,5 metros, buena cobertura vegetal y bajo flujo o velocidad de la corriente del agua. En cada sitio de siembra, se toman los parámetros básicos de calidad de agua como son temperatura, oxígeno

disuelto y pH, a cuatro profundidades 0,3 m, 1,0 m, 1,5 m y 3.0m, con el fin de garantizar que el sitio seleccionado tenga una columna de agua adecuada para la siembra.

Para garantizar sitios con las mejores condiciones posibles, cada una de las 32 asociaciones realizará un proceso de limpieza y adecuación del área correspondiente a una (1) hectárea de la ciénaga donde se realizará el proceso de repoblamiento.

Es importante destacar que las acciones puntuales que se desarrollen en el marco de esta etapa del proceso, beneficiarán tangencialmente a la misma asociación, ya que las personas que desarrollarán la actividad de limpieza de los caños serán los mismos (15) pescadores artesanales capacitados en la etapa anterior.

Por esta labor estas personas recibirán una compensación económica equivalente a un jornal de trabajo por cada día que laboren en el proceso de limpieza. Cabe destacar que estos pescadores se deben encontrar formalizados, es decir, deben contar con carné de pesca artesanal expedido por la AUNAP.

Es importante aclarar que uno de los objetivos institucionales de la AUNAP, es el de ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, entre otros, de las actividades de pesca y acuicultura.

En conclusión, y de acuerdo al proceso de convocatoria y participación entre las Direcciones Regionales Barranquilla, Barrancabermeja, Bogotá y Villavicencio, la AUNAP deberá atender a través de la línea de repoblamiento, un total de 32 asaciones de pescadores.

En concordancia con lo anterior, es importante aclarar, que para el desarrollo y ejecución de la línea de Repoblamiento, serán los mismos pescadores quienes realizaran las actividades de conservación y recuperación de los espacios de agua, propendiendo por fortalecer el proceso de extracción de la actividad pesquera que se adelanta en cada zona identificada, esto teniendo en cuenta que de acuerdo a la Ley 2268 de 2022, específicamente articulo 12, establece que son los pescadores beneficiarios que durante la cualquier veda realizarán actividades de mejoramiento y recuperación de hábitats esenciales de las especies pesqueras vedadas como, por ejemplo: limpieza de caños o áreas de pesca, aseo, reforestación, asistencia procesos de capacitación en normatividad pesquera o en las actividades productivas alternas que hayan sido identificadas y enmarcadas en procesos de comanejo.

Por ende se aclara que no será la AUNAP directamente quien realice los procesos de conservación y recuperación de los cuerpos de agua, sino que de acuerdo con la ley este proceso se realizara por parte de los pescadores que realizan procesos de extracción del recurso pesquero de cada una de las ciénagas identificadas.

Todo lo anterior en concordancia con el Decreto 4181 de 2011 por el cual se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, define como una de las funciones generales de la entidad la de "Contribuir con la formulación de la política pesquera y de la acuicultura, y aportar los insumos para la planificación sectorial, la competitividad y la sostenibilidad ambiental del sector".

Se aclara que para el desarrollo del proceso de repoblamiento las actividades que se esperan adelantar, solo impactaran a cuatro de las siete regionales de la AUNAP, las cuales son: Dirección Regional Barrancabermeja, Dirección Regional Bogotá, Dirección Regional Villavicencio, y Dirección Regional de Barranquilla,

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA AMBAS LINEAS (ACUICULTURA Y REPOBLAMIENTO):

Con el propósito fundamental de garantizar las condiciones de carácter técnico, logístico, administrativo, económico, jurídico y financiero que son requeridas para la óptima prestación de los servicios ofrecidos por el convenido el mismo deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Anexo fichas técnicas de características de elementos a entregar que componen cada kit por línea de acuicultura y repoblamiento.
2. Anexo lugar y ubicación de las Asociaciones a beneficiar. por línea de acuicultura y repoblamiento.
3. Anexo fichas técnicas de capacitaciones y equipo mínimo requerido por línea acuicultura y repoblamiento.

Conforme a lo anterior, la AUNAP definió el programa de fomento con el fin de adaptarlo a las potencialidades y los requerimientos de cada territorio; lo anterior, con el fin de definir e implementar estrategias regionales diferenciadas de política que permitan la consolidación de las zonas de mayor desarrollo e impulsar el crecimiento acelerado de las regiones rezagadas, a partir de la movilización de sus capacidades endógenas y bajo sus propias características y costumbres.

Por su parte, la Política Integral Para El Desarrollo De La Pesca Sostenible En Colombia reconoce el potencial de desarrollo que representan las regiones y los océanos como motor de crecimiento, aprovechando la ubicación estratégica del país entre lo continental, el Océano Pacífico y el Mar Caribe, a través de lineamientos que buscan mejorar la capacidad para generar ingresos por parte de la población rural, particularmente los pequeños y medianos acuicultores y pescadores artesanales que requieren mejorar el acceso a los activos físicos así como para desarrollar la capacidad de aprovechamiento de éstos a través del impulso a la asociatividad y a la acompañamiento técnico integral; y de modo complementario, se fortalecen los programas que promueven el autoconsumo como una estrategia para aumentar el ingreso disponible, incremento al consumo per cápita de pescado y otros productos de la pesca, reducir la vulnerabilidad de la población frente a choques externos y facilitar su participación en proyectos para el fomento de la acuicultura y de la pesca artesanal, y que se incluyan las buenas prácticas de producción, pesqueras y de manufactura, lo que se traduce en mejores ingresos y trabajos de calidad, oportunidades de crecimiento para los pequeños y medianos acuicultores, pescadores artesanales, y el aprovechamiento del potencial rural.

El desarrollo del presente proyecto, espera contribuir al fomento y potencialidad del componente de las **ACUICULTURA, Y PROCESO DE REPOBLAMIENTO,** propias del sector pesquero y acuícola a nivel nacional,

con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las comunidades que lo integran, y demás actores involucrados directamente en las cadenas pesquera y de la acuicultura, debidamente asociados y/o agremiados, con el fin de que se incremente el nivel de vida de esa población vulnerable y desprotegida, y los que no lo estén, se formalicen y hagan parte de los apoyos.

En ese orden, la estrategia de la AUNAP va dirigida a apoyar proyectos e iniciativas productivas para el beneficio de asociaciones, agremiaciones, grupos, colectividades, comunidades o similares, debidamente formalizados ante la Autoridad Pesquera y de la Acuicultura y/o propender mediante acciones y mecanismos eficientes, lograr su formalización y que hagan parte de la legalidad.

Para este propósito, la AUNAP cuenta con siete (7) Direcciones Regionales ubicadas en zonas estratégicas del país, quienes prestan apoyo a la Dirección Técnica de Administración y Fomento - DTAF, articulando esfuerzos profesionales para ejercer el control y vigilancia a los programas desarrollados desde la DTAF; así mismo, atienden a las necesidades de las diferentes regiones del país.

Por lo anterior, son las Direcciones Regionales quienes adelantan el proceso de socialización, focalización, priorización, selección, seguimiento y validación jurídica, técnica, financiera y ambiental, de los diferentes proyectos e iniciativas productivas allegados por parte de los interesados (esquemas asociativos y colectividades), potenciales beneficiarios, con el fin de generar la debida atención a los acuicultores de subsistencia, pequeños y medianos acuicultores, pescadores artesanales y de subsistencia, como población objetivo enmarcada dentro de la actividad misional de la AUNAP, y potenciando las capacidades asociativas y comerciales en el marco de las disposiciones establecidas en la Resolución 1850 de 2022 *"Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y ACUICULTURA Y ACCIONES DE REPOBLAMIENTO, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional",* y sus modificatorias.

Conforme a lo anterior, este programa generará procesos que permitan dar mayor valor agregado al producto pesquero y acuícola, fortaleciendo la capacidad comercial de las organizaciones beneficiarias que conlleve a mejorar los ingresos de los productores pesqueros y acuícolas del país. Por medio del acompañamiento de la AUNAP a las asociaciones beneficiarias, se podrá dotar de mejores herramientas a los pescadores y acuicultores, posibilitando una transformación productiva más eficaz, que promuevan prácticas pesqueras y de acuicultura para la conservación y uso sustentable de los recursos.

El programa de fomento, actualmente contenido en las Resoluciones 1850 de 2022, modificada mediante resolución 2860 de 2023, y la Resolución 1585 de 2023, actúa en desarrollo de seis (6) componentes como ejes centrales del mismo, de los cuales para la LINEA DE ACUICULTURA Y REPOBLAMIENTO relacionaremos los cinco primeros : **(1) Generar procesos de articulación y gestión de la oferta institucional a nivel regional, que posibiliten complementar e integrar los programas del sector; (2) Apoyar proyectos e iniciativas productivas sostenibles de pesca artesanal, acuicultura y comercialización de productos pesqueros y/o de la acuicultura, principalmente, bajo criterios de necesidades particulares de cada región, transparencia, concertación, productividad, equidad, competitividad y sostenibilidad; (3) Apoyar a las asociaciones, agremiaciones, grupos, colectividades, comunidades o formas organizativas formales y similares de pescadores artesanales, acuicultores, pequeños comercializadores de productos pesqueros y demás actores involucrados directamente en las cadenas pesquera y de la acuicultura, mediante la adecuación y/o construcción de infraestructura, entrega de bienes, equipos, insumos, elementos, materiales y similares, requeridos para el ejercicio de tales actividades productivas; (4) Generar procesos de acompañamiento integrales que fortalezcan social, organizativa, técnica y productivamente a los beneficiarios del programa y a sus familias, en torno a sus necesidades identificadas con el fin de buscar la asociatividad; (5) Generar procesos de seguimiento, evaluación y monitoreo del programa, que permitan hacer constantemente ejercicios efectivos de retroalimentación y lecciones aprendidas tanto del programa como de los proyectos e iniciativas productivas sostenibles a implementar y/o implementadas dentro de los procesos misionales de la entidad.**

Lo anterior, con el fin de contar con los insumos necesarios que le permitan a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP cumplir con su actividad misional y contar con mecanismos para realizar procesos de seguimiento y mejora continua a las políticas, estrategias e instrumentos de política pública para la productividad, rentabilidad y competitividad del sector pesquero y de acuicultura.

Bajo este contexto, se espera continuar con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a la práctica de las ACUICULTURA Y ACCIONES DE REPOBLAMIENTO, propendiendo por la implementación de buenas prácticas pesqueras, acuícolas y de manufactura, para mejorar la oferta de los productos pesqueros y acuícolas, generando alternativas de competitividad y sostenibilidad del sector.

De tal manera que cobra relevancia la formulación, implementación, acompañamiento, seguimiento y evaluación de planes de mejora y fortalecimiento conforme a las necesidades del sector, generando apropiación, mejorando prácticas productivas y asociativas para garantizar la sostenibilidad de los proyectos a fin de fortalecer la gobernanza alimentaria y la cadena de valor.

Desde la AUNAP, en cumplimiento de sus deberes misionales y en aras de contribuir efectivamente a motivar procesos de transformación productiva, social e institucional con el fin de reducir la pobreza rural y mejorar la calidad de vida de manera integral del sector pesquero y de la acuicultura, ha formulado el proyecto: **"APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL",** cuyo objetivo general es: "Contribuir Al Aprovechamiento Productivo Y Sostenible De La Pesca Y La Acuicultura A Nivel Nacional".

El desarrollo de dicho proyecto, desde el punto de vista metodológico contempla procesos de tipo participativo, aplicando técnicas teórico – prácticas, individuales y grupales dirigidas a los pequeños y medianos productores del sector pesquero y de la acuicultura, debidamente registrados ante la AUNAP, asociados en organizaciones y ubicados en las jurisdicciones de las 7 regionales de la Autoridad a nivel nacional.

Las diferentes actividades por desarrollar incluyen procesos técnicos dirigidos a las organizaciones con enfoque en la caracterización de su estado actual y generación de registros actualizados y bases de datos, así como el fortalecimiento de sus capacidades y procesos organizacionales, a través del mejoramiento de sus sistemas productivos, sociales, empresariales y comerciales, con el objetivo de dar a conocer pautas y dinámicas de optimización en la vinculación al mercado de sus productos

3.2. <u>Descripción Técnica de la necesidad y especificaciones técnicas del objeto.</u>

Se adelantará un proceso de acompañamiento encaminado al fortalecimiento social y agroempresarial de las organizaciones participantes para el componente de ACUICULTURA Y ACCIONES DE REPOBLAMIENTO, mediante metodologías que faciliten el reconocimiento y el empoderamiento de las personas en el contexto colectivo y de participación, impulsando las organizaciones como eje de desarrollo desde lo local.

Como apuesta innovadora para contribuir al desarrollo rural integral, se fortalecerán los procesos de promoción a nivel departamental y nacional de los productos agrícolas desde una perspectiva de actividad desarrollada relacionada al componente de acuicultura incidiendo así, desde el fomento de las actividades comerciales propias del sector en el mejoramiento de las capacidades socio organizacional y de gestión de las organizaciones beneficiarias y el sector pesquero y de la acuicultura.

Así mismo, se impulsará la vinculación directa de los pequeños y medianos productores pesqueros y de la acuicultura que se encuentren relacionados con la ejecución de las actividades de producción, y repoblamiento asentados en las 7 regionales de la AUNAP, en busca de fortalecer la concepción socio empresarial, fomentar y promover el relacionamiento entre la oferta, demanda; para esto se establecerán encuentros con profesionales que permitan plantear una estrategia o planes de negocio que les permitan superar las barreras de conocimiento, de cara a socializar la sostenibilidad económica de esta actividad económica,

El fin último de este proyecto, es el de elevar su capacidad de gestión y adelantar un proceso de mejoramiento continuo hacia la conquista de sus objetivos, de tal suerte que sean sujetos de su propio fortalecimiento y a la vez agentes de desarrollo.

Para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento y acompañamiento técnico se contará con apoyo logístico consistente en alquiler de elementos y equipos audiovisuales, de espacios físicos (salones, auditorios), alimentación (refrigerios y almuerzos – cuando aplique), material de apoyo y transporte de apoyo para el equipo técnico en los eventos específicos en que se requiera. Del mismo modo, se contempla logística y transporte de apoyo para la movilización de las comunidades beneficiarias que participaran en las actividades grupales.

Se aclara que el acompañamiento técnico va dirigido a las organizaciones beneficiarias y será desarrollado directamente en el territorio, siguiendo técnicas de tipo teórico práctico, tales como día de campo, el taller y demostración de método.

Cada acompañamiento se desarrollará de acuerdo al diagnóstico que resulte de la metodología planteada , y el proceso de tecnificación estará enfocado en los elementos y equipos que en cada caso se define de acuerdo a su necesidad , como por ejemplo, la construcción de documentos de lineamientos técnicos, jornadas de acompañamiento técnico, entre otros, dichas acciones que requieren este tipo de servicio se programan y costean con base en la necesidad establecida y en el marco de las disposiciones legales y normativas que las rigen, para lo cual, el Departamento Administrativo de la Función Pública y Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, emitieron la Circular Conjunta No. 01 de 2023, la cual incluye los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el Artículo 2, Numeral 4, Literal H de la Ley 1150 de 2007, vigencia 2023, donde se establece que las actividades que se contrataran no pueden ser realizadas por el personal de planta, dado que no se cuenta con la cantidad de personas requerida para la cobertura nacional y que dichas funciones requieren ser ejecutadas por personas con conocimientos especializados.

Igualmente es importante mencionar que el tipo de contratación para el desarrollo de estas actividades de acompañamiento técnico, o acompañamiento técnico no configuran vínculo laboral ni dependencia, con la AUNAP. Por lo que estas asistencias y/o acompañamientos no se delimitan en términos, sino de entregables relacionados con los productos a generar con la actividad a la que se circunscribe. En todo caso, el desarrollo de estas serán bajo la supervisión de la Entidad o de la instancia que esta designe y solo se podrán adelantar dentro de la vigencia.

Para el cálculo de costos de la asistencia y acompañamiento se toma como referencia la información definida en el Decreto 0905 de 2023 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones".
De acuerdo a lo establecido en la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2027 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", en relación con el artículo 3 "Eje de Transformación" y artículo 4 "Ejes Transversales" y en consistencia con el Capítulo IV "Derecho Humano a la Alimentación", la Dirección Técnica de Administración y Fomento, da especial atención de ellos en el Proyecto de Inversión 202300000000232 - *APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL*, a partir de lo cual, el presente convenio busca dar cumplimiento a las metas 3.1, 3.2 y 3.3., fijando para ello los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

<u>Fortalecer los procesos de productividad del sector acuícola y pesquero logrando impactar positivamente en la generación de ingresos y seguridad alimentaria de los pequeños acuicultores y de subsistencia, asi como a los pescadores artesanales a nivel nacional.</u>

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales, pequeños actores acuícolas y de subsistencia a nivel nacional.

Actividad 1.1. Desarrollo de jornadas de acompañamiento técnica para la promoción de prácticas productivas sostenibles, BPM y BPP; dirigidas a las organizaciones de pescadores artesanales, pequeños actores acuícolas y de subsistencia a nivel nacional.

Actividad 1.2. Equipar a las organizaciones de pescadores artesanales, pequeños actores acuícolas y de subsistencia a nivel nacional con elementos e insumos, para que mejoren su capacidad comercial y encadenamiento productivo acorde con su vocación y actividad productiva.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Fortalecer los aspectos socio empresariales y comerciales de organizaciones de pescadores artesanales, pequeños actores acuícolas y de subsistencia.

Actividad 2.1. Elaboración de un diagnóstico detallado de la situación actual de las organizaciones, que se enfoque principalmente en las necesidades técnicas en el campo comercial.

Actividad 2.2. Desarrollo de jornadas de acompañamiento técnico para el fortalecimiento del proceso socio-organizacional a cada organización.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Diseño e implementación de un plan de negocio para cada organización beneficiaria del programa.

Actividad 3.1. Desarrollo de talleres de plan de negocio, donde se permita proponer alternativas para mitigar las debilidades y amenazas que tiene cada organización.

Actividad 3.2. Entrega de documento detallado con plan de negocio de cada organización para implementación en el corto y mediana plazo**.**

Actividad 3.3. Taller final evaluación de sostenibilidad e implementación de estrategias de negociación, conforme se aplique los lineamientos del plan de negocio.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROGRAMA:

FASE	COMPONENTE TÉCNICO	ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES BENEFICIADAS*
POSTULACIÓN	CONVOCATORIA	211
FORTALECIMIENTO	DIAGNÓSTICOS	186
	PLAN DE NEGOCIOS / PLAN DE MEJORAMIENTO	186
	TALLER DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN BPM Y BPP	186
	TALLER DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN SOCIO ORGANIZACIONAL	186
	ESTRATEGIAS DE NEGOCIACION	46
TECNIFICACIÓN	ENTREGA DE KITS POR LÍNEA PRODUCTIVA ACUICULTURA	131
	ENTREGA DE KITS POR LÍNEA PRODUCTIVA REPOBLAMIENTO	32
	ENTREGA DE KITS POR LÍNEA PRODUCTIVA CAMARONICULTURA	48

Nota: Se aclara que, en la etapa de fortalecimiento, dadas las condiciones específicas de la línea productiva de camaronicultura, en cada jornada se atenderá a 2 agrupaciones a beneficiar.

La totalidad del programa se desarrollará en cumplimiento a los objetivos y procedimiento señalado en la Resolución 1850 de 2022, *"Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y ACUICULTURA Y ACCIONES DE REPOBLAMIENTO, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional"*, y si implementación se efectuará mediante los procesos, procedimientos y formatos institucionales definidos por la AUNAP, disponibles en https://intranet.aunap.gov.co/, y particularmente los establecidos para el proceso de Gestión de la Administración y Fomento.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

DIRECTOR PROYECTO					
DETALLE	**CATEGORÍA**	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL PROYECTO**
DIRECTOR	Profesional Posgrado Categoría 4	1	100%	9.000.000	40.500.000
PERFIL	Título Profesional en Administración de Empresas, Administración Agropecuaria, Administración Financiera, Administración de Negocios, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera, Economía, Contaduría y Afines. Con posgrado en Administración, Ciencias económicas, Gerencia de proyectos, Gestión, Administración de negocios, Administración Financiera, Alta Gerencia, Administración financiera y afines. El profesional deberá acreditar mínimo 24 meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.				
ROL	Director				
OBLIGACIONES	Coordinación técnico, administrativo y financiero del proyecto, consolidación de información y las demás que requiera el proyecto				

GASTOS DE VIAJE DIRECTOR*	Capacitador gastos de DIRECTOR	10	100%	461.358	23.067.900
****El cálculo de gastos de viaje se efectúa a partir de los criterios definido mediante el Decreto 303 de 2024, por el cual se establece la escala de viáticos para el sector central del nivel nacional, sobre la base del valor diario pernoctado, equivalente a $461.358. Este valor de referencia se dará para el DIRECTOR PROYECTO, por una cantidad de 05 desplazamientos por el periodo de 4 meses y 15 días de ejecución del proyecto.					
EQUIPO COORDINADOR PROYECTO					
COORDINADORES REGIONALES*	Profesional Posgrado Categoría 3	11	100%	8.000.000	396.000.000
PERFIL	Título Profesional en Administración de Empresas, Administración Agropecuaria, Administración Financiera, Administración de Negocios, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera, Economía, Contaduría y Afines. Con posgrado en Administración, Ciencias económicas, Gerencia de proyectos, Gestión, Administración de negocios, Administración Financiera, Alta Gerencia, Administración financiera y afines. o con equivalencia de acuerdo a la tabla de honorarios 033 de 2024 anexo a este ep. El profesional deberá acreditar mínimo 18 meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.				
ROL	Coordinador regional				
OBLIGACIONES	Articular con las asociaciones beneficiarias de las direcciones regionales, levantamiento de la información, presentación de informes, seguimiento al proyecto y las demás que requiera el proyecto				
GASTOS DE VIAJE COORDINADOR*	Capacitador gastos de coordinador	10	100%	379.828	208.905.400
* El valor del profesional comprende el valor de los honorarios conforme a la Resolución AUNAP 033 de 2024 para el perfil de Profesional Posgrado categoría III y IV.					
****El cálculo de gastos de viaje se efectúa a partir de los criterios definido mediante el Decreto 303 de 2024, por el cual se establece la escala de viáticos para el sector central del nivel nacional, sobre la base del valor diario pernoctado, equivalente a $379.828. Este valor de referencia se dará para el EQUIPO COORDINADOR PROYECTO, por una cantidad de 5 desplazamientos, por cada coordinador por el periodo de cuatro meses y quince días meses de ejecución del proyecto.					

Partiendo de lo anterior, el presente proyecto se orienta a la implementación del programa de fomento en su componente de **ACUICULTURA Y ACCIONES DE REPOBLAMIENTO**, mediante la implementación de las siguientes fases:

Nota: Se aclara que el total de personal requerido o número de profesionales para la construcción de los productos como talleres, asistencia técnica, etc objetos del presente convenio se estimaran en el plan operativo presentado por el conviniente.

Fase I: POSTULACIÓN. Convocatoria y selección de asociaciones a beneficiar (fase adelantada por la AUNAP):

La AUNAP, por medio de los directores regionales y el equipo de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, realizará la convocatoria y selección de las asociaciones a participar en el programa por cada Dirección Regional. Posterior al proceso de selección, La AUNAP suministrará la información de cada organización al cooperante. El proceso de selección lo hace directamente la AUNAP por medio de sus direcciones regionales en cumplimiento a la Resolución 1850 de 2022, y esta información será suministrada al asociado, para que el desarrolle las demás fases del convenio.

Los esquemas asociativos y colectividades a intervenir son seleccionas por la AUNAP, postuladas inicialmente por las Direcciones Regionales, bajo el cumplimiento y validación de los criterios y requisitos habilitantes, establecidos en la Resolución 1850 de 2022 y sus modificaciones, e instrucciones emitidas por la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, a través de memorando DTAF-202-2024, radicado I2024NC000881 del 4 de marzo de 2024.

Fase II. FORTALECIMIENTO.

Comprende el proceso de acompañamiento técnico, formulación, implementación, acompañamiento, seguimiento y evaluación de planes de mejora y fortalecimiento conforme a las necesidades del sector, generando apropiación, mejorando prácticas productivas y asociativas para garantizar la sostenibilidad de los proyectos a fin de fortalecer la gobernanza alimentaria y la cadena de valor.

El desarrollo de dicho proyecto, desde el punto de vista metodológico contempla procesos de tipo participativo, aplicando técnicas teórico – prácticas, individuales y grupales, así como el fortalecimiento de sus capacidades y procesos organizacionales, a través del mejoramiento de sus sistemas productivos, sociales, empresariales y comerciales, con el objetivo de dar a conocer pautas y dinámicas de optimización en la vinculación al mercado de sus productos.

Dicha intervención se desarrollará valiéndose de elementos de las buenas prácticas piscícolas y de manufactura aplicables en cada caso, para lo cual se dispondrán los insumos y herramientas adecuados conforme el sistema productivo correspondiente.

Se adelantará un proceso de acompañamiento encaminado al fortalecimiento social y agroempresarial de las organizaciones participantes, mediante actividades que faciliten el reconocimiento y el empoderamiento de las personas en el contexto colectivo y de participación, impulsando las organizaciones como eje de desarrollo desde lo local.

El presente programa generará procesos que permitan dar mayor valor agregado al producto pesquero y acuícola, fortaleciendo la capacidad comercial de las organizaciones beneficiarias que conlleve a mejorar los ingresos de los

productores pesqueros y acuícolas del país. Por medio del acompañamiento de la AUNAP a las asociaciones beneficiarias, se podrá dotar de mejores herramientas a los pescadores y acuicultores, posibilitando una transformación productiva más eficaz, que promuevan prácticas pesqueras y de acuicultura para la conservación y uso sustentable de los recursos.

En concordancia con el artículo 16.4 de la Resolución 1850 de 2022 y artículo 24 de la Ley 1876 de 2017, la acompañamiento técnico comprende un acompañamiento, empoderamiento y generación de competencias en los productores del sector pesquero y acuícola para que estos apliquen e incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. (Resolución 1585 de 2023).
El acompañamiento técnico consiste en servicios de acompañamiento a los pescadores, acuicultores y pequeños comercializadores para la realización de acuerdos con los comercializadores. Con temáticas relacionadas con áreas del conocimiento en Administración, Comercial, Finanzas y Contaduría, Buenas Prácticas y Recurso Humano.

Para los pescadores, acuicultores y pequeños comercializadores, el conocimiento no es solo un conjunto de información, sino también una herramienta que se utiliza para tomar decisiones informadas en su trabajo diario. Este conocimiento abarca desde las técnicas tradicionales transmitidas de generación en generación hasta las últimas innovaciones en la industria pesquera y de acuicultura. Además, el conocimiento en estas comunidades se construye a través de la experiencia práctica en el rio y en las granjas acuícolas, y se enriquece con la comprensión profunda del ecosistema marino y las interacciones ambientales. (Convenio AUNAP – ACOPI 2023)

En desarrollo de lo anterior, el conviniente deberá desplegar procesos de acompañamiento técnico en las temáticas señaladas, así:

II.1. Diagnóstico de asociaciones:

Elaboración de un diagnóstico detallado de la situación actual de las organizaciones, que se enfoque principalmente en las necesidades técnicas en el campo comercial, para las organizaciones que ejerzan la acuicultura y acompañen el proceso de repoblamiento.

Con el propósito de determinar la capacidad administrativa, operativa, entre otros, de la asociación participante, el asociado deberá levantar un diagnóstico a cada una de las asociaciones participantes seleccionadas previamente por la AUNAP, mediante la aplicación de la ***Guía Metodológica para el Diagnóstico V1***, (Convenio 443 de 2023 AUNAP – ACOPI).

El asociado deberá llevar a cabo mínimo un evento por cada asociación; dichos talleres son el espacio de encuentro entre el equipo de trabajo del convenio y los diferentes representantes legales y socios de cada organización previamente contactada. En estas reuniones se explica de forma detallada los objetivos, incentivos, requisitos, experiencias y características del programa. Posterior a la socialización del equipo de trabajo con las asociaciones productores y con los comercializadores, se resuelven dudas e inquietudes puntuales que tengan los asistentes. Al finalizar los talleres, se promueve la firma de **acta de concertación complementaria y de compromisos** entre las partes, y se procede a la elaboración de los diagnósticos respectivos.

La AUNAP, a través de sus Direcciones Regionales, entregará al cooperante la identificación y datos de contactos de las asociaciones de pescadores y acuicultores de su zona de influencia, insumo que permitirá realizar el contacto con los representantes legales de cada una de ellas para efectos de desarrollar las etapas del proceso y promover el acercamiento entre sus asociados y comercializadores del mismo sector económico.

En desarrollo de lo anterior, el asociado deberá programar y ejecutar con las asociaciones en cada uno de los lugares definidos para el efecto, un evento de diagnóstico, consistente en la convocatoria de estas asociaciones, pescadores y/o acuicultores, y eventualmente comercializadores, los cuales se desarrollarán teniendo en cuenta los siguientes ítems:

1. Taller de diagnóstico en el que se logre identificar el estado organizacional y comercial de cada una de las asociaciones y sus asociados, tomando como base la ***Guía Metodológica para el Diagnóstico V1***.
2. Socialización del programa de fomento, lo que comprende su operación, requisitos, y los beneficios que la misma trae consigo.
3. Información sobre los aliados financieros que estarán comprometidos con la estrategia y las diferencias comerciales con relación a las demás entidades financieras en el mercado.
4. Elementos, insumos, herramientas, que requiere la asociación para fortalecerse productiva y comercialmente.

Se desarrollarán jornadas (1 x cada organización o agrupación beneficiada) para la identificación de manera participativa del estado actual de las diferentes dimensiones organizacionales: administrativa y financiera, humana, orientación estratégica, productiva y sociopolítica, a partir de lo cual se determinará los diferentes aspectos a fortalecer al interior con el ánimo de facilitar las dinámicas internas y el relacionamiento externo de la mano con la proyección operativa y funcional. Cada una de estas jornadas tendrá una duración aproximada de hasta seis (6) horas y estarán a cargo de profesionales del área de las ciencias agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración, sociales o afines.

Para el desarrollo de estas jornadas, el profesional encargado preparará el material didáctico y demostrativo de apoyo, como carteleras, papelógrafos y formatos, con los cuales se ilustrará los temas tratados en cada caso, así como también coordinará la logística relacionada con los espacios, mobiliario, equipos audiovisuales, de ser necesario, así como la alimentación necesaria (refrigerios) requeridos para cada encuentro.

Para el componente de diagnóstico, el conviniente deberá prestar asistencia por medio de profesionales del área de las ciencias biológicas, agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración o afines a emplear para la elaboración del diagnóstico detallado de la situación real de las organizaciones, a través de 1 encuentro grupal tipo taller por cada una de las organizaciones priorizadas, con quienes se adelantará la evaluación de la situación actual de la organización elaborando el diagnóstico organizacional enfatizando en las dimensiones: Orientación estratégica (Identidad organizacional, Identidad Jurídica, Planeación, seguimiento y evaluación, Sistematización, Estrategias para la sostenibilidad, Formulación y gestión

de proyectos, Cultura de la calidad); Productiva (Articulación al mercado, Procesos de Producción, Recursos Humanos, Físicos, técnicos y financieros); Sociopolítica (Conocimiento de políticas, planes de desarrollo, programas y proyectos, Articulación al tejido social, Comunicación para el Desarrollo, Planeación Participativa, Visibilización de las organizaciones como agentes sociales, Negociación y Concertación); Humana (Sentido de Pertenencia, Trabajo en Equipo, Liderazgo, Manejo de Conflictos, Comunicación Interna, Desarrollo Personal); Administrativa y Financiera (Estructura Organizativa, Funciones y Tareas, Normas y Procedimientos, Administración y Manejo de la Información, Presupuesto, Fuentes de Financiamiento, Estados e Informes Financieros) en cada uno de los territorios en que se ubiquen las asociaciones o agrupaciones beneficiarias.

II.2. Plan de negocios y planes de mejoramiento.

El conviniente , mediante la aplicación del documento de ***Metodología para la Creación de un Plan de Negocios V1***, (Convenio 443 de 2023 Aunap – Acopi), deberá diseñar un plan de negocio o un plan de mejoramiento, según corresponda, a cada una de las asociaciones seleccionadas, reflejado en un documento estratégico de planeación y evaluación de un negocio para el desarrollo de acciones encaminadas al logro empresarial, mediante la consolidación de información técnica detallada de los factores, variables, estudio de mercado, análisis del entorno, mercadeo, gestión humana, costos, análisis financiero, financiamiento, plazos, entre otros factores, para la ejecución exitosa de una idea de negocio o proyecto productivo.

Metodología para la Creación de un Plan de Negocios:

Se realiza un análisis de la asociación, incluyendo su misión, visión, productos y servicios. Este diagnóstico utiliza dos herramientas fundamentales: el Modelo de Negocio CANVAS y la matriz DOFA. La implementación de estas herramientas permite obtener una visión holística y detallada de la organización, permitiendo la identificación de estrategias específicas para el fortalecimiento y crecimiento sostenible en el sector pesquero y acuícola.

A partir de ello, el cooperante deberá diseñar un plan de negocio a cada una de las asociaciones seleccionadas para la etapa de fortalecimiento, reflejado en un documento estratégico de planeación y evaluación de un negocio para el desarrollo de acciones encaminadas al logro empresarial, mediante la consolidación de información técnica detallada de los factores, variables, estudio de mercado, análisis del entorno, mercadeo, gestión humana, costos, análisis financiero, financiamiento, plazos, entre otros factores, para la ejecución exitosa de una idea de negocio o proyecto productivo, que deberá contener, cuando menos, los siguientes puntos:

- Proyecciones financieras
- Análisis del mercado
- Plan de marketing
- Plan de operaciones
- Plan de financiamiento
- Plan de desarrollo de asociaciones
- Plan de sostenibilidad
- Consolidación y socialización del plan

A partir del diagnóstico organizacional adelantado y de la priorización de puntos de mejora y fortalecimiento, se adelantará una jornada (1 x cada organización o agrupación) destinada a la construcción participativa de los planes de mejora y de negocio de cada organización, la cual será la carta de navegación de las organizaciones de cara al logro de sus objetivos en términos de desarrollo y posicionamiento a partir de la autogestión, de cara a dinamizar la articulación de las organizaciones con los diferentes encadenamientos productivos agroalimentarios y agroindustriales.

En conclusión y de acuerdo a los lineamientos el conviniente deberá desarrollar 174 planes de negocio de las asociaciones con mayor potencial.

Metodología para la Creación de un Plan de Mejoramiento:

En el desarrollo de los planes de mejora de cada organización se contempla la inclusión de temas como mercadeo, finanzas, estrategias de negociación, innovación, estructura organizacional, y encadenamiento comercial. Conforme a lo anterior, estas propuestas de mejoramiento se convierten en una ruta empresarial que potencializará el crecimiento económico de las organizaciones pesqueras y acuícolas intervenidas, estimando un aumento de sus ingresos netos respecto a los ingresos percibidos por la venta de sus productos.

El cooperante deberá implementar una metodología objetiva para seleccionar las asociaciones con mayor potencial comercial, mediante la valoración de los siguientes criterios:

CRITERIO	PESO PONDERADO
Oportunidad de comercializar porque tiene producto y capacidad (Esta calificación debe ser verificable con contratos y/o ventas actuales o realizadas anteriormente).	20%
Logística accesible para la comercialización de productos (Vías, transporte, planificación de rutas y gestión de inventarios).	25%
Funcionamiento de la asociación como organización y con buena estructura organizacional (tiene departamentos, procesos de trabajo, gestión financiera y personal que funcionan de manera eficiente y coordinada).	30%
Si cuenta con infraestructura física (Sede o terreno, equipos de captura o estanques o jaulas, etc.).	15%
Si han recibido anteriormente beneficios, por parte de la AUNAP u otra entidad, y de qué manera lo han utilizado.	10%
TOTAL	**100%**

A las asociaciones con mayor potencial se les desarrollará el plan de negocios, a las demás organizaciones se les desarrollará un Plan de Mejoramiento.

Cada una de estas jornadas tendrá una duración aproximada de hasta seis (6) horas y estarán a cargo de profesionales del área de las ciencias agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración, sociales o afines.

Para el componente de plan de negocios o de mejoramiento, el cooperante/asociado deberá prestar asistencia por medio de profesionales del del área de las ciencias biológicas, agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración o afines a emplear para la elaboración del plan de negocio o de mejoramiento, fundamentado en el diagnóstico detallado de la situación real de las organizaciones previamente elaborado, a través de 1 encuentro grupal tipo taller por cada una de las organizaciones priorizadas, con quienes se adelantará la priorización y prospectiva de acciones que desde la evaluación de la situación actual de la organización se han identificado en cada una de las dimensiones diagnosticadas, enfatizando en el componente comercial, en cada uno de los territorios en que se ubiquen.

A partir del diagnóstico organizacional adelantado y de la priorización de puntos de mejora y fortalecimiento, se adelantará una jornada (1 x cada organización) destinada a la construcción participativa de los planes de mejora y de negocio de cada organización, la cual será la carta de navegación de las organizaciones de cara al logro de sus objetivos en términos de desarrollo y posicionamiento a partir de la autogestión, de cara a dinamizar la articulación de las organizaciones con los diferentes encadenamientos productivos agroalimentarios y agroindustriales.

En el desarrollo de los planes de mejora de cada organización se contempla la inclusión de temas como mercadeo, finanzas, estrategias de negociación, innovación, estructura organizacional, y encadenamiento comercial. Conforme a lo anterior, estas propuestas de mejoramiento se convierten en una ruta empresarial que potencializará el crecimiento económico de las organizaciones pesqueras y acuícolas intervenidas.

Cada una de estas jornadas tendrá una duración aproximada de hasta seis (6) horas y estarán a cargo de profesionales del área de las ciencias agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración, sociales o afines.

Para el desarrollo de estas jornadas, el profesional encargado preparará el material didáctico y demostrativo de apoyo, como carteleras, papelógrafos y formatos, con los cuales se ilustrará los temas tratados en cada caso, así como también coordinará la logística relacionada con los espacios, mobiliario, equipos audiovisuales, de ser necesario, así como la alimentación necesaria (refrigerios) requeridos para cada encuentro.

Una idea de negocio o proyecto productivo, que deberá contener, cuando menos, los siguientes puntos:

1. Presentación y Diagnóstico de la organización:

- Breve descripción de la empresa y su misión
- Descripción del mercado objetivo y su potencial
- Descripción de los productos y servicios ofrecidos
- Construcción de modelo de negocio CANVAS
- Análisis DOFA

2. Proyecciones Financieras

- Información sobre la competencia y las ventajas competitivas de la empresa
- Proyecciones financieras a largo plazo

3. Análisis del mercado:

- Análisis de la industria pesquera y acuícola y su potencial de crecimiento
- Descripción de los segmentos de mercado y los clientes potenciales
- Análisis de la competencia y su participación de mercado
- Análisis de las tendencias y factores del mercado que puedan afectar el negocio

4. Plan de Marketing:

- Estrategias de promoción y publicidad para los productos pesqueros y acuícolas
- Descripción de los canales de distribución y de los intermediarios
- Estrategias para el desarrollo de nuevos mercados y productos
- Estrategias para la fidelización y retención de clientes

5. Plan de Operaciones:

- Descripción de las operaciones y procesos de producción pesquera y acuícola
- Identificación de los recursos necesarios (terrenos, infraestructura, equipos, personal, etc.)
- Planificación de la producción y la gestión de inventarios
- Políticas de calidad y control de calidad para los productos

6. Plan de Financiamiento:

- Estimación de los costos de la empresa y de los fondos necesarios para la inversión inicial
- Proyecciones financieras a corto y largo plazo, incluyendo ingresos y gastos
- Estrategias de financiamiento para la inversión inicial y para la operación del negocio
- Análisis de riesgos y estrategias para mitigarlos

7. Plan de Desarrollo de las Asociaciones Pesqueras y Acuícolas:

- Identificación de las asociaciones pesqueras y acuícolas existentes en Colombia
- Descripción de las necesidades de las asociaciones y los pescadores
- Planificación de la capacitación y el desarrollo de habilidades empresariales para las asociaciones y los pescadores
- Políticas de fomento de la asociatividad y de la formalización de las empresas pesqueras y acuícolas
- Estrategias para el acceso a financiamiento y a mercados de mayor valor agregado

8. Plan de Sostenibilidad:

- Descripción de las prácticas y políticas para la conservación y gestión sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas
- Identificación de los impactos ambientales del negocio y estrategias para mitigarlos
- Descripción de las políticas de responsabilidad social y su impacto en la comunidad.

El plan de negocio y compromisos de cada una de las asociaciones deberá ser socializado y concertado entre la AUNAP y cada una de las asociaciones beneficiadas, e implementado por el cooperante a través de un asesoramiento y acompañamiento continuo, para lo cual el miembro del equipo de trabajo designado para el efecto, mantendrá un contacto constante con los representantes de las asociaciones, realizando visitas o reuniones que permitan hacer seguimiento a los avances de las labores presupuestadas, con el fin de obtener como resultado, altos estándares de calidad en el ejercicio de la actividad comercial de las asociaciones de pescadores y/o acuicultores.

Los Planes de Negocio deberán ser implementados en su integridad conforme a la programación del proyecto.

La entidad priorizará las zonas a intervenir, en todo caso y por motivos de seguridad, orden público, difícil acceso o cualquier situación que imposibilite el traslado del equipo de trabajo del asociado a las mismas, se estudiará la viabilidad y/o reemplazo de la intervención de la zona correspondiente.

Paralelo a la implementación del plan de negocio de cada organización, el equipo de trabajo del convenio deberá adelantar acercamientos con los diferentes comercializadores, con el fin de saber sus requisitos, explicar el programa, lograr primeros acercamientos y condiciones para la firma de acuerdos contractuales y participación en ruedas de negocios.

Acompañamiento Técnico Básico y Especializada.

En la implementación de los Planes de Negocio, se desarrollarán programas de acompañamiento técnico para generar estrategias para la comercialización y venta nacional de productos de los pescadores artesanales y medianos y pequeños acuicultores. (Con referencia al Anexo Temático de Acompañamiento técnico).

Tal como se mencionó anteriormente, la acompañamiento técnico se le otorgará a las asociaciones seleccionadas inicialmente por la Aunap; no obstante, las asociaciones con mayor potencial comercial, seleccionadas para la etapa de fortalecimiento, recibirán los talleres necesarios de Acompañamiento técnico Especializada según el plan de negocio diseñado a cada uno de ellos, siempre que reúnan las condiciones mínimas que establezca el programa; y las otras organizaciones recibirán un Acompañamiento técnico Básica que no puede ser inferior a dos talleres por organización. Las asociaciones seleccionadas para plan de negocio deben tener el acompañamiento constante del equipo de trabajo del convenio, por lo cual no hay un mínimo de talleres para dichas asociaciones.

De igual manera, si dentro del plan de negocio se consideran abordar otras temáticas para el fortalecimiento comercial de las organizaciones, podrán ser incluidas previa autorización del supervisor o supervisores. El objetivo primordial de esta acompañamiento técnico es desarrollar modelos de negocio que le permita a los productores tener unidades empresariales auto sostenibles económica y organizacionalmente, y que permita mitigar las falencias y debilidades identificadas en el proceso de diagnóstico.

Para la realización de estos eventos, el asociado deberá velar porque éstos se lleven a cabo en espacios amplios y cómodos para el número de asistentes convocados, ofreciendo siempre a estos refrigerios y/o alimentación acorde a la duración de las reuniones y el transporte para aquellos que encuentren ubicados en zonas rurales adyacentes. (Revisar Anexo ficha técnica).

Los talleres de acompañamiento técnico que impartirá el asociado a cada una de las organizaciones deberán contar con una intensidad horaria de por lo menos 6 horas, teniendo en cuenta la participación de los beneficiados estipulados por cada componente. por tema central para un total máximo de 15 personas; su cronograma deberá ser acordado previamente con las organizaciones e informados y aprobados por los directores regionales de la AUNAP y supervisión del convenio, disponiendo de un espacio amplio y adecuado para el número de asistentes a participar, en el cual se cuente con los medios audiovisuales y material de apoyo que contribuyan al método de aprendizaje a emplear. Teniendo en cuenta que son jornadas amplias de acompañamiento técnico, el asociado garantizará los refrigerios y los almuerzos a los asistentes.

La identificación de las ciudades y/o municipios en las que se realizarán las asistencias técnicas dependerá de la ubicación de las asociaciones, sin embargo, deberá procurarse una ubicación geografía estratégica que beneficie en materia de desplazamientos a las asociaciones y a sus afiliados. En todo caso, el asociado deberá llevar a cabo los talleres de acompañamiento técnico que se definan como producto de los diagnósticos y planes de negocios aprobados.

Los talleres podrán realizarse con la asistencia de varias asociaciones, considerando las necesidades particulares de cada una y evaluando la posibilidad de que sean coincidentes en un mismo taller. El asociado deberá hacer registro fotográfico y de asistencia de dichas asistencias técnicas, y así mismo deberá invitar a personal de la AUNAP para participar de dichos espacios.

El asociado dejará constancia de cada una de las reuniones, visitas y asistencias técnicas llevadas a cabo con cada uno de las asociaciones participantes, para lo cual se requerirá el diligenciamiento de formatos de asistencia por los asistentes o por el representante legal de la asociación y un acta en la que se refleje el objeto de éstas, igualmente suscrita por el representante legal.

II.3. Acompañamiento técnico para la promoción de prácticas productivas sostenibles en BPM y BPP.
Se desarrollarán Jornadas (1 por cada organización) orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas con los productores pesqueros y de la acuicultura, donde se compartirá información técnica sobre aspectos relevantes del proceso productivo, tales como:

1. Tema 1: Buenas Prácticas de Manufactura
2. Tema 2: Buenas Prácticas Pesqueras – BPP
3. Tema 3: Regulaciones Sanitarias.
4. Tema 4: Técnicas de Producción.
5. Tema 5: Tecnologías de Producción Eficiente – valor agregado.
6. Tema 6: Impactos ambientales y antrópicos que afectan la sostenibilidad del recurso pesquero.

Las temáticas planteadas se orientarán de manera general sobre los aspectos comunes a las líneas productivas identificadas con las particularidades a que hubiere lugar de acuerdo con la organización y las actividades productivas en desarrollo en cada momento de encuentro cuando corresponda. Estos talleres de acompañamiento técnico dependerán de las necesidades que el diagnóstico de cada organización arroje. El objetivo fundamental es lograr el desarrollo de buenas prácticas productivas que permitan a las organizaciones ser más eficientes.

Cada una de estas jornadas tendrá una duración aproximada de hasta seis a ocho (6 - 8) horas, dada la importancia de los temas y su integralidad y estarán a cargo de profesionales del área de las ciencias biológicas, agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración, sociales o afines.

Estas jornadas grupales se adelantarán siguiendo técnicas de tipo teórico práctico, tales como el día de campo, taller, demostración de método, donde se contará con representantes de la organización, para asegurar la aplicación de las mejores prácticas en cada caso identificados como críticos dentro de las organizaciones priorizadas, tendientes a mejorar los procesos que se estén implementando dentro del sistema productivo. Para ello se aplicarán cartillas didácticas como guías metodologías diseñadas conjuntamente por el equipo de profesionales, garantizando así los mismos lineamientos en todas las organizaciones.

Para el desarrollo de estas jornadas, el profesional encargado preparará el material didáctico y demostrativo de apoyo, como carteleras, papelógrafos y formatos, con los cuales se ilustrará los temas tratados en cada caso, así como también coordinará la logística relacionada con los espacios, mobiliario, equipos audiovisuales, de ser necesario, así como la alimentación necesaria (refrigerios) requeridos para cada encuentro.

A partir de la metodología definida en el ***material del área de conocimiento recurso humano*** y mediante la aplicación del ***protocolo para desarrollo material de formación,*** el operador deberá diseñar y desarrollar talleres en Buenas Prácticas de Manufactura y Buenas Prácticas Pesqueras.

Las temáticas planteadas se orientarán de manera general sobre los aspectos comunes a las líneas productivas identificadas con las particularidades a que hubiere lugar de acuerdo con la organización y las actividades productivas en desarrollo en cada momento de encuentro cuando corresponda.

Cada una de estas jornadas tendrá una duración aproximada de hasta seis (6) horas, dada la importancia de los temas y su integralidad y estarán a cargo de profesionales del área de las ciencias biológicas, agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración, sociales o afines.

Estas jornadas grupales se adelantarán siguiendo técnicas de tipo teórico práctico, tales como el día de campo, taller, demostración de método, donde se contará con representantes de la organización, para asegurar la aplicación de las mejores prácticas en cada caso identificados como críticos dentro de las organizaciones priorizadas, tendientes a mejorar los procesos que se estén implementando dentro del sistema productivo.

Para ello se aplicarán cartillas didácticas como guías metodológicas diseñadas conjuntamente por el equipo de profesionales, garantizando así los mismos lineamientos en todas las organizaciones.

Para el desarrollo de estas jornadas, el profesional encargado preparará el material didáctico y demostrativo de apoyo, como carteleras, papelógrafos y formatos, con los cuales se ilustrará los temas tratados en cada caso, así como también coordinará la logística relacionada con los espacios, mobiliario, equipos audiovisuales, de ser necesario, así como la alimentación necesaria (refrigerios) requeridos para cada encuentro.

Para el presente componente el cooperante/asociado deberá prestar asistencia por medio de profesionales del área de las ciencias biológicas, agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración o afines a emplear para el desarrollo de los talleres de asistencia técnica en prácticas sostenibles en BPM y BPP, a través de 1 encuentro grupal tipo día de campo por cada una de las organizaciones priorizadas, con quienes se adelantará la transferencia de información técnica pertinente a las temáticas definidas en torno de la actividad pesquera y de la acuicultura en cada uno de los territorios en que se ubiquen.

Considerando el enfoque y alcance de la actividad en el marco del cumplimiento de la Ley 2268 del 3 de agosto de 2022, el desarrollo de estas asesorías permitirá fortalecer las capacidades técnicas para el desarrollo de prácticas productivas sostenibles, BPM y BPP, dirigidas a las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional. Lo anterior fundamenta la estructura de abordaje de la acción de asesorías descrita.

Para el desarrollo de las jornadas grupales se requiere de la disposición de espacios adecuados tipo auditorio o salas de reuniones, así como el alquiler de equipos audiovisuales y mobiliario, así como de refrigerios acorde con la región y cultura local para la atención de los participantes. Por otro lado, se requiere cubrir los gastos de transporte del personal técnico que estará a cargo del desarrollo de cada asesoría.

El desarrollo de estas actividades de fortalecimiento técnico requiere del soporte de materiales pedagógicos que faciliten el transferir información técnica, encaminadas a sensibilizar a los beneficiarios participantes frente a los diferentes aspectos clave del proceso productivo.

En ese sentido, se producirá una cartilla de tipo didáctico, adecuada a la población destinataria, diseñada en un lenguaje amigable y comprensible, bajo los lineamientos de la AUNAP y que contemple las temáticas de interés.

Los contenidos técnicos teóricos y prácticos correspondientes a cada tema serán elaborados por el equipo operador del proyecto, el cual será posteriormente procesado en diferentes momentos, así:

- Producción técnica y pedagógica de contenidos
- Revisión de estilo de contenidos para las cartillas
- Producción gráfica y litográfica de cartillas didácticas ilustrativas.

Dicha cartilla tendrá como parámetros mínimos para su elaboración los siguientes:

- Portada y contraportada Propalcote de 300gr plastificado brillante
- Hojas internas Propalcote de 115gr
- Ilustración de personajes Full color
- Contenido de texto y diagramación: Colores acordes al logo que se diseñe para el proyecto e imagen de las entidades gubernamentales, ejecutora y operadora
- Número mínimo de páginas x cartilla: 30

En total se producirán 4.040 cartillas, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- 1 unidad entre cada uno de los beneficiarios (1 X cada beneficiario)
- 2 archivo del proyecto

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2024 Y LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATECIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 del Decreto 199 de 2024, "*por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación",* la entidad Asociad se deberá abstener de iniciar los procesos de contratación que en materia de publicidad e impresos que demanda el presente componente, hasta tanto se informe del mismo al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se cuente con su visto bueno.

Así mismos, en cumplimiento de lo indicado en el numeral 2º de la Directiva Presidencial 03 del 29 de mayo de 2023 y con el con el propósito de garantizar la debida coordinación y optimizar el uso de los recursos destinados a las comunicaciones del Gobierno nacional, la entidad Asociad se deberá abstener de iniciar los procesos de contratación que en materia de comunicaciones, publicidad e impresos que demanda el presente componente, hasta tanto sean presentadas para estudio y aprobación del Secretario para las Comunicaciones y Prensa mediante el Sistema de Administración de Mensajes Institucionales - SAMI (https://sami.presidencia.gov.co/), los conceptos de todas las campañas de comunicación, divulgación e información institucional y/o publicidad, entendiéndose por esta la producción y difusión de piezas de televisión, radio, prensa, digital, impresos, publicaciones, entre otros.

II.4. Acompañamiento técnico socio organizacional.

A partir de la metodología definida en el ***material del área de conocimiento recurso humano*** y mediante la aplicación del ***protocolo para desarrollo material de formación,*** el conveniente deberá diseñar y desarrollar talleres y capacitaciones técnica para el fortalecimiento del proceso socio-organizacional a cada organización.

A través del desarrollo de una (1) jornada por cada una de las organizaciones o agrupaciones beneficiarias, las cuales serán coordinadas por parte del profesional encargado, se buscará fortalecer y orientar a las organizaciones de pequeños y medianos productores pesqueros y de la acuicultura en las mejores prácticas administrativas para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, administrativas y legales, normativos, administrativos y financieros pertinentes a cada organización beneficiaria, así como los diferentes requerimientos para integrarse a diversos espacios comerciales; con lo cual se complementará el planteamiento de los planes de negocio planteados.

Estas jornadas de fortalecimiento de las competencias técnicas para la administración de las organizaciones de pequeños y medianos productores, así como su gestión comercial, estará dirigida a los miembros de cada organización con el ánimo de promover la participación de los beneficiaros del proyecto en las acciones propias de estas.

Las jornadas por desarrollar tendrán como temas centrales los siguientes:

- Estructura organizativa: funciones y responsabilidades de las juntas directivas y comités de participación de las organizaciones de pequeños y medianos productores.
- Gestión administrativa y financiera: lineamientos legales, normativos, administrativos, tributarios y financieros.

- Gestión Logíst*ica:* Desarrollo de plan de logística eficiente que permita llevar el producto pesquero a los consumidores.
- Dirección estratégica.
- Manejo del Recurso Humano: Vinculación familiar, transferencia del conocimiento.

Para el desarrollo de estas jornadas, el profesional encargado preparará el material didáctico y demostrativo de apoyo, como carteleras, papelógrafos y formatos, con los cuales se ilustrará los temas tratados en cada caso, así como también coordinará la logística relacionada con los espacios, mobiliario, equipos audiovisuales, de ser necesario, así como la alimentación necesaria (refrigerios) requeridos para cada encuentro.

Cada una de estas jornadas tendrá una duración aproximada de hasta seis (06) horas.

Para la estimación de los costos a incurrir en desarrollo de esta subactividad, se emplearán los siguientes rubros:

Para el presente componente el cooperante/asociado deberá prestar asistencia por medio de profesionales del área de las ciencias biológicas, agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración o afines a emplear la asistencia técnica para el fortalecimiento del proceso socio -organizacional de cada organización a través de 1 encuentro grupal tipo taller por cada una de las organizaciones priorizadas, con quienes se adelantará la transferencia técnica especifica en los temas de Estructura organizativa, Gestión administrativa y financiera y Fuentes de financiamiento.

Considerando el enfoque y alcance de la actividad en el marco del cumplimiento de la Ley 2268 del 3 de agosto de 2022, el desarrollo de estas asesorías permitirá, el fortalecimiento de los aspectos técnicos relacionados con el proceso socio-organizacional desde el punto de vista estructura, normativo, administrativo y financiero, así como la posibilidad de identificar y acceder a fuentes de financiamiento de cada organización. Lo anterior fundamenta la estructura de abordaje de la acción de asesorías descrita.

El desarrollo de estas actividades de fortalecimiento socio-organizacional requiere del soporte de materiales pedagógicos que faciliten el transferir información técnica, encaminadas a sensibilizar a los beneficiarios participantes frente a los diferentes aspectos clave del proceso productivo.

En ese sentido, se producirá una cartilla de tipo didáctico, adecuada a la población destinataria, diseñada en un lenguaje amigable y comprensible, bajo los lineamientos de la AUNAP y que contemple las temáticas de interés.

Los contenidos técnicos, teóricos y prácticos correspondientes a cada tema serán elaborados por el equipo operador del proyecto, el cual será posteriormente procesado en diferentes momentos, así:

● Producción técnica y pedagógica de contenidos
● Revisión de estilo de contenidos para las cartillas
● Producción gráfica y litográfica de cartillas didácticas ilustrativas.
Dicha cartilla tendrá como parámetros mínimos para su elaboración los siguientes:
● Portada y contraportada Propalcote de 300gr plastificado brillante
● Hojas internas Propalcote de 115gr
● Ilustración de personajes Full color
● Contenido de texto y diagramación: Colores acordes al logo que se diseñe para el proyecto e imagen de las entidades gubernamentales, ejecutora y operadora
● Número mínimo de páginas x cartilla: 30
En total se producirán 4.040 cartillas, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:
● 1unidad entre cada uno de los beneficiarios (1 X cada beneficiario)
● 2 archivo del proyecto

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2024 Y LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATECIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 del Decreto 199 de 2024, "*por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación",* la entidad Asociad se deberá abstener de iniciar los procesos de contratación que en materia de publicidad e impresos que demanda el presente componente, hasta tanto se informe del mismo al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se cuente con su visto bueno.

Así mismos, en cumplimiento de lo indicado en el numeral 2º de la Directiva Presidencial 03 del 29 de mayo de 2023 y con el con el propósito de garantizar la debida coordinación y optimizar el uso de los recursos destinados a las comunicaciones del Gobierno nacional, la entidad Asociad se deberá abstener de iniciar los procesos de contratación que en materia de comunicaciones, publicidad e impresos que demanda el presente componente, hasta tanto sean presentadas para estudio y aprobación del Secretario para las Comunicaciones y Prensa mediante el Sistema de Administración de Mensajes Institucionales - SAMI (https://sami.presidencia.gov.co/), los conceptos de todas las campañas de comunicación, divulgación e información institucional y/o publicidad, entendiéndose por esta la producción y difusión de piezas de televisión, radio, prensa, digital, impresos, publicaciones, entre otros.

II.5. Desarrollo de jornadas de asistencia técnica para la implementación de estrategias de negociación, preparándolas para los espacios de encuentro entre oferta y demanda.

A partir de la metodología definida en el ***material del área de conocimiento recurso humano*** y mediante la aplicación del ***protocolo para desarrollo material de formación,*** el operador deberá diseñar y desarrollar talleres y capacitar a las organizaciones en estrategias de negociación, preparándolas para los espacios de encuentro entre oferta y demanda (ruedas de negocios).

A través del desarrollo de una (1) jornada de fortalecimiento por cada organización beneficiaria que será coordinada por parte del profesional encargado, se buscará fortalecer las organizaciones de pequeños y medianos productores pesqueros y de la acuicultura sobre competencias clave a la hora de la negociación para establecer compromisos comerciales sostenibles de proveeduría de productos pesqueros y de la acuicultura.

Estas jornadas se llevarán a cabo con los representantes legales, Juntas directivas y comités de comercialización de las organizaciones.

Para estas jornadas, el profesional encargado preparará el material didáctico y demostrativo de apoyo con el cuál se ilustrará los temas tratados en cada caso. Cada una de estas jornadas tendrá una duración aproximada de hasta seis (6) horas.
Se abordarán las siguientes temáticas:

- Comercialización y promoción en mercados nacionales e internacionales.
- Desarrollo de canales de distribución.
- Empaque y etiquetado.
- Estrategias de Negoción.
- Gestión de Marca.
- Innovación y desarrollo de nuevos productos.

Para el presente componente el cooperante/asociado deberá prestar asistencia por medio de profesionales del área de las ciencias biológicas, agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración o afines a emplear la asistencia técnica para las organizaciones en estrategias de negociación, preparándolas para los espacios de encuentro entre oferta y demanda a través de 1 encuentro grupal tipo taller por cada una de las organizaciones priorizadas, con quienes se adelantará la transferencia técnica específica sobre las estrategias y técnicas de negociación a emplear en los encuentros tipo rueda de negocios.

Considerando el enfoque y alcance de la actividad en el marco del cumplimiento de la Ley 2268 del 3 de agosto de 2022, el desarrollo de estos acompañamientos técnicos permitirá, fortalecer las capacidades y habilidades de los asociados de las diferentes organizaciones beneficiarias en estrategias de negociación, preparándolas para los espacios de encuentro entre oferta y demanda, mejorando así las posibilidades de establecimiento de acuerdos comerciales que beneficien a su organización y a las comunidades donde se ubican. Lo anterior fundamenta la estructura de abordaje de la acción de asesorías descrita.

Disposiciones comunes a la fase de fortalecimiento.

Para la realización de estos eventos, el cooperante deberá velar porque éstos se lleven a cabo en espacios amplios y cómodos para el número de asistentes convocados, ofreciendo siempre a estos la alimentación acorde con la duración de las reuniones y el transporte para el debido desplazamiento de aquellos que se encuentren ubicados en zonas rurales adyacentes.

La identificación de las ciudades y/o municipios en las que se realizarán la asistencia dependerá de la ubicación de las organizaciones, sin embargo, deberá procurarse una ubicación geográfica estratégica que beneficie en materia de desplazamientos a las colectividades y a sus afiliados. En todo caso, el cooperante deberá llevar a cabo los talleres de capacitación que se definan como producto de la ruta de trabajo y metodología aprobada.

Los talleres podrán realizarse con la asistencia de varias colectividades, considerando las necesidades particulares de cada una, y evaluando la posibilidad de que sean coincidentes en un mismo taller. El cooperante deberá hacer registro fílmico, fotográfico y de control de asistencia, señalando puntualmente la hora de inicio y la hora de terminación, de dichas capacitaciones, y así mismo deberá invitar al personal de la AUNAP para participar de dichos espacios.

El cooperante deberá dejar constancia material de cada una de las reuniones, visitas y capacitaciones llevadas a cabo con cada uno de las organizaciones participantes, para lo cual se requerirá el diligenciamiento de formatos de asistencia por los asistentes, y un acta en la que se refleje el objeto de éstas, suscrita además por el correspondiente representante legal.

Fase III: TECNIFICACIÓN.

Comprende el proceso de dotación y entrega de bienes, equipos, insumos, elementos, materiales y similares, obras, adecuaciones, para el ejercicio de la pesca y de la acuicultura a pescadores artesanales, acuicultores, pequeños comercializadores de productos pesqueros y demás actores involucrados directamente en las cadenas pesquera y de la acuicultura, organizados en asociaciones, agremiaciones, grupos, colectividades, comunidades o formas organizativas formales y similares, que pueden ser beneficiarios del programa de fomento y de apoyo a proyectos y/o iniciativas sostenibles con enfoque regional en las áreas de actuación definidas por la AUNAP, previamente focalizados, priorizados y selección por la AUNAP, para cada una de las líneas de fomento, así:

LÍNEA DE FOMENTO	KITS	ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES BENEFICIADAS*
REPOBLAMIENTO	Kit del Magdalena	32
	Kit del Catatumbo	
	Kit de la Orinoquia y de la Amazonia	
CAMARONICULTURA	Acuicultura – camarón	48
ACUICULTURA	Acuicultura - tilapia roja	131
	Acuicultura - cachama blanca	
	Acuicultura – bocachico	
	Acuicultura – trucha	

***** La agrupación comprenden el conjunto de beneficiarios directos seleccionados por cada organización, conforme al número máximo señalado para cada línea de fomento de acuerdo a la Resolución 1850 de 2022.

Nota 1: El número de agrupaciones beneficiarias por la línea de ACUICULTURA Y REPOBLAMIENTO, podrá variar por situaciones ajenas a las partes que impidan llevar a cabo el proceso de fortalecimiento con determinada organización o agrupación, o bien de acuerdo al proceso de focalización y selección que actualmente adelantan las Direcciones Regionales de la AUNAP en el territorio nacional, pudiendo redistribuirse los apoyos asignados a las líneas de mayor demanda de acuerdo a los proyectos o iniciativas productivas formulados, o de acuerdo al resultado del proceso diagnóstico que debe adelantar el operador en sitio para la implementación de la línea de fomento de acuicultura , sin que para ello sea necesario efectuar modificación alguna al convenio, de lo cual se dejará constancia en las actas de seguimiento al mismo. Si dicha modificación involucra impactar negativamente la meta fijada en el objetivo general del convenio o implica mayores recursos a cargo de la AUNAP, deberá, previamente, efectuarse los trámites contractuales, administrativos y presupuestales necesarios para la modificación del convenio.

Nota 2: El número de agrupaciones beneficiarias por sub-línea de fomento será definido en el plan operativo del convenio.

Anexos técnicos del proceso de tecnificación:**

1. KIT ACTIVIDADES DE ACUICULTURA - FOMENTO TILAPIA ROJA
2. KIT ACTIVIDADES DE ACUICULTURA - FOMENTO CACHAMA BLANCA
3. KIT ACTIVIDADES DE ACUICULTURA - FOMENTO BOCACHICO
4. KIT ACTIVIDADES DE ACUICULTURA - FOMENTO TRUCHA
5. KIT ACTIVIDADES DE ACUICULTURA - FOMENTO CAMARÓN
6. KIT DE REPOBLAMIENTO – ORINOQUIA Y AMAZONIA
7. KIT DE REPOBLAMIENTO – CATATUMBO
8. KIT DE REPOBLAMIENTO - MAGDALENA

La oferta institucional fue producto de la identificación de los bienes, insumos, equipos, herramientas, y/o similares que son de uso cotidiano para el ejercicio de la actividad pesquera artesanal, acuícola o de comercialización en los municipios de influencia del proyecto.

Se destaca que las asociaciones beneficiarias del presente proceso fueron focalizadas y seleccionadas por las Direcciones Regionales bajo los criterios definidos por la resolución 1850 de 2022, las cuales corresponden a asociaciones legalmente formalizadas.

Los presupuestos, el número de asociaciones, el número de beneficiarios de cada organización, los bienes, equipos, insumos, elementos, materiales y similares a entregar por organización, podrán ser susceptibles de modificaciones o cambios, debido principalmente al desistimiento y/o incumplimiento que puedan presentar las organizaciones seleccionadas para su intervención, así como a eventualidades inherentes al proceso. Al respecto, la DTAF ha dejado la trazabilidad de potenciales beneficiarios que fueron priorizados por las Direcciones Regionales y allegados en los tiempos determinados, sin perjuicio de que por motivos presupuestales y/o de la priorización de las Direcciones Regionales, una vez definido el presupuesto final por línea de atención en oferta institucional, no alcancen a ser cubiertas.

Dando cumplimiento al artículo 18° de la Resolución No. 1850 de 2022 y con el propósito de salvaguardar y garantizar el cuidado y buen uso de los bienes, equipos, insumos, elementos, materiales y similares que serán entregados a las organizaciones de pescadores artesanales, bajo la línea de entrega de manera definitiva, se establece el siguiente condicionamiento: El no cumplimiento por parte de los beneficiarios con lo establecido en el presente acto administrativo, acarreará las sanciones correspondientes y los beneficiarios no podrán volver a hacer parte de intervenciones de esta naturaleza por parte de la AUNAP, por un término de cinco (5) años. Si el incumplimiento involucra acciones desleales para con la asociación y/o demás beneficiarios, la exclusión del programa será permanente.

Los elementos, materiales, equipos, herramientas e insumos entregados por la AUNAP, serán de titularidad de las asociaciones beneficiarias, agremiaciones y cualquier otro tipo de organización legalmente constituida, para el uso de los beneficiarios directos reconocidos dentro del respectivo proyecto. La tenencia, uso y aprovechamiento de éstos deben estar destinados exclusivamente para la producción pesquera y de la acuicultura, según la línea de fomento que se trate, que permita mejorar la economía de los asociados, con el fin de garantizar la continuidad de los beneficios a la comunidad.

Es por ello que los beneficiarios o beneficiarios directos de los programas y proyectos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, en dado caso que enajenen, arrienden o vendan, o no den el uso para el cual se les hizo la entrega en su condición de pescadores, acuicultores o comercializadores, le serán aplicables las sanciones en materia fiscal y civil a que haya lugar.

Lo anterior de conformidad en el numeral 6 del artículo 16 del Decreto 4181 de 2011, los artículos 53 a 55 de la Ley 13 de 1993, artículo 1546 del Código Civil Colombiano.

Adicionalmente, una vez sean entregados los bienes, insumos, equipos, herramientas, y/o similares a las organizaciones de pescadores artesanales, acuicultores o aquellas que desarrollen la actividad de producción y repoblamiento, es importante manifestar la reparación , y demás gestiones necesarias para el funcionamiento, uso y operación, serán responsabilidad del representante legal y los asociados beneficiados con el programa de fomento, toda vez que la entrega de los bienes se realiza de manera definitiva, sin que ello implique la asunción de obligaciones institucionales, económicas, administrativas o de cualquier otra índole.

Fase IV. implementación de la estrategia de sostenibilidad o evaluación de resultados:

El conviniente deberá crear una base de datos con la identificación y datos de contacto de las asociaciones participantes en cada uno de los eventos, así como también garantizar el diligenciamiento por cada uno de los asistentes de un formato

de asistencia (Formato AUNAP). La base de datos debe tener información por cada Dirección Regional, y debe contemplar los campos definidos en Anexo Técnico para desarrollo de entregables del proceso.

Como resultado de las actividades y gestiones adelantadas por el cooperante, durante el tiempo de ejecución del presente convenio se espera impactar a 186 organizaciones beneficiadas, logrando demostrar una sostenibilidad en tiempo. Así mismo, el cooperante apoyará la aplicación de las estrategias de negociación personalizados a las organizaciones con mayor potencial comercial de las 7 direcciones regionales seleccionadas para la etapa de fortalecimiento.

El cooperante deberá hacer un taller de entrega de un plan de seguimiento a las asociaciones intervenidas con el plan de negocio. Dicho plan de seguimiento, le debe permitir a la AUNAP hacer control y supervisión de la implementación de la estrategia de negociación.

Así mismo, el conviniente deberá entregar un informe técnico-financiero que demuestre una ejecución del 100% del proyecto, que deberá comprender los resultados obtenidos de la implementación integra de todas las estrategias de negociación.,

La estrategia de evaluación:

Pasos del Protocolo:

1. Definición de Indicadores de Desempeño: El punto de inicio, o la línea base es identificar y establecer indicadores clave que permitan medir el progreso hacia los objetivos establecidos en la estrategia de negociación. Estos indicadores, tales como aumento de producción, mejoras en la calidad del producto o ingresos generados, son fundamentales para evaluar el éxito de las asociaciones del sector acuícola y/o pesquero.

o Identificar indicadores clave que reflejen el progreso frente los objetivos de las estrategias de negociación
o Establecer metas medibles: aumento de la producción, mejora de la calidad del producto, ingresos generados, adopción de prácticas sostenibles, entre otros.

2. Planificación de Visitas de Seguimiento: Programar visitas periódicas a las asociaciones
es necesario para evaluar de cerca el avance en medio de su proceso. Es importante realizar un cronograma lo que permitirá la estructuración de estas visitas, proporcionando un marco para evaluar aspectos de su desarrollo.
o Programar visitas regulares a las asociaciones.
o Establecer un cronograma de visitas y reuniones.

3. Evaluación de Resultados: Durante las visitas, recopilar información relevante basada en los indicadores establecidos en el marco del acompañamiento técnico para la estrategia de la negociación, incluyendo datos cualitativos y cuantitativos, que son obtenidos mediante entrevistas, encuestas o cualquier otra herramienta. Esto, permite comparar el desempeño o estado actual frente a las metas fijadas en los planes de negocios.

o Recopilar información basada en indicadores.
o Utilizar entrevistas, encuestas o herramientas específicas para recopilar datos.
o Comparar los resultados obtenidos con las metas establecidas.

4. Análisis y Reporte de Resultados: Los datos recopilados se deben analizar para identificar tendencias, logros y áreas de mejora, así como es importante la elaboración de informes que incluyan la situación encontrada, conclusiones y recomendaciones.

o Analizar los datos recopilados e identificar tendencias, logros y áreas de mejora.
o Preparar informes consolidando la situación actual y recomendaciones.

5. Retroalimentación y Acciones Correctivas: Socializar y proporcionar retroalimentación constructiva con base en los resultados obtenidos con las asociaciones; así como identificar áreas de mejoras e implementar acciones correctivas teniendo en cuenta el avance o progreso, lo que permite un proceso de mejoramiento continuo y adaptativo.
o Socializar y proporcionar retroalimentación constructiva a las asociaciones.
o Identificar áreas que necesiten mejoras y realizar acciones correctivas

I. DOCUMENTOS OPERATIVOS DEL CONVENIO
El cooperante deberá entregar los siguientes documentos:

1. Plan Operativo, Plan de Inversión y Cronograma de Actividades para aprobación por parte de la AUNAP.
2. Contratos suscritos del personal mínimo requerido y actas de inicio de estos contratos.
3. Informes técnicos, administrativos y financieros mensuales, e informe técnico y financiero final y consolidado.

II. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

1. Propuesta metodológica de despliegue y ejecución del convenio.
2. Propuesta de diseño y metodología de los talleres de capacitación.
3. Cronograma de entrega de insumos y herramientas de la etapa de tecnificación, detallado por línea, sub línea y asociación o agrupación beneficiaria.
4. Cronograma de talleres y capacitaciones para la etapa de fortalecimiento, detallado por línea, sub línea, componente técnico y asociación o agrupación beneficiaria.
5. Registro fotográfico por asociación.
6. Bases de datos de asociaciones beneficiadas por regional
7. Los definidos para cada desembolso.

Los términos de la entrega de los productos anteriormente mencionados se establecerán en el Plan Operativo.

a. Conveniencia.

De acuerdo con los Artículos 2, 13 y 65 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se estableció que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran el de promover la prosperidad general y ser garante de impartir la misma protección y trato de las autoridades propendiendo por el gozo de los mismos derechos, así como la prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Es así que, mediante el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, el Gobierno Nacional creo la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuyo objeto es ejercer la autoridad pesquera y de la acuicultura en Colombia, para lo cual debe adelantar los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, acorde con la Constitución Política, la Ley 13 de 1990, el Decreto No. 1071 de 2015 y las demás normas concordantes con la materia.

El Artículo 3° del Decreto 4181 del 2011, establece que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, tendrá por objeto *ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, acorde con lo consagrado en el Artículo 1° de la Ley 13 de 1990.*

Que de acuerdo con el Artículo 11° ibídem, le compete al Director General de la AUNAP, dirigir y coordinar los procesos de planificación, fomento, regulación, administración, comercialización, control y vigilancia de las actividades pesqueras y de la acuicultura en Colombia, igualmente expedir los actos administrativos que se relacionan con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, presupuestal y el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Según lo establecido por los numerales 15 y 16 del Artículo 5° del Decreto 4181 de 2011, *la AUNAP tiene como función establecer los mecanismos de fomento y desarrollo productivo para las actividades pesqueras y de la acuicultura, y promover ante las autoridades competentes los programas de desarrollo social y económico para los pequeños pescadores y acuicultores.*

Dentro de su estructura y para el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto – Ley 4181 de 2011, la AUNAP cuenta con la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, área que de acuerdo con lo señalado en el artículo 15, debe dar cumplimiento a las siguientes funciones:
(…)
1. Proyectar las normas a ser expedidas por el Director General para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país
2. Autorizar la vinculación, desvinculación y reemplazo de motonaves
3. Establecer las zonas con vocación acuícola
4. Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país
5. Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola.
6. Determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, asi como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes
7. Proponer los ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera, para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales
8. Expedir los salvoconductos o Guías de movilización de productos pesqueros dentro del territorio nacional
9. Expedir los certificados de captura e importación indirecta
10. Otorgar los permisos de pesca, de acuerdo con la normativa vigente
11. Desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares
12. Coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General
13. Prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología
14. Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General
15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).
16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia. (…)
Es así como, según lo establecido en el Decreto 1835 de 2021, "Por medio del cual se modifican, adicionan y derogan algunas disposiciones de la Parte 16 del Libro 2, del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural en lo relacionado con la administración, ordenación y fomento de la Pesca y la Acuicultura" Con el fin de asegurar el manejo integral de la actividad pesquera y acuícola, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y el desarrollo de una acuicultura competitiva, la entidad debe propender por su reglamentación, para el caso particular de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, debe dar especial atención al cumplimiento de los siguientes ámbitos de aplicación:
- Los recursos pesqueros y la clasificación de la pesca.
- La conformación del Subsector Pesquero.
- La investigación, la extracción, el procesamiento y la comercialización. La acuicultura.
- Los modos de adquirir derecho para ejercer la actividad pesquera.
- Las tasas y los derechos.
- Las artes y aparejos de pesca.
- Las vedas y las áreas de reserva.
- El acompañamiento técnico en pesca y acuicultura. El régimen de los pescadores.
- Los incentivos a la actividad pesquera.

La Dirección Técnica de Administración y Fomento, a través del programa de fomento a la pesca, la acuicultura y sus ACUICULTURA Y ACCIONES DE REPOBLAMIENTO, atiende de manera directa o indirecta en su población

objetivo actores diferenciales, quienes desde sus distintos roles ejercen actividades relacionadas con el sector, actores que serán priorizados para ser beneficiados en las acciones que adelante la entidad.

Es importante señalar que el Congreso de la República, en pro de garantizar los beneficios sociales a los pescadores artesanales del país, expidió la Ley 2268 del 3 de agosto de 2022 "Por medio de la cual se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores artesanales comerciantes y de subsistencia", la cual busca establecer medidas tendientes a proteger la integridad, el mínimo vital y la sostenibilidad socioeconómica del pescador artesanal comercial y de subsistencia.

Que la Ley 2268 de 2022, en su Artículo 1º, estipuló dentro de su objeto establecer medidas tendientes a proteger la integridad, el mínimo vital y la sostenibilidad socioeconómica del pescador artesanal comercial y de subsistencia, teniendo como principios la necesidad de defender la pesca artesanal comercial y de subsistencia como actividad fundamental, para el desarrollo económico de los municipios pesqueros y asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida de los pescadores, sus familiares y comunidades.

Igualmente, y mediante del Artículo 4o. de la Ley 2268 de 2022, se determinó el rol que debe tener la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, en relación con la pesca artesanal y *acuicultura de recursos limitados* manifestando que además de lo establecido en el Decreto 4181 de 2011, la AUNAP será la autoridad responsable del fomento de la pesca artesanal o de pequeña escala, así como del mejoramiento focalizado de las condiciones socioeconómicas de los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia, en el marco de la legislación vigente en materia de desarrollo rural, así como a los acuicultores, pequeños comercializadores de productos pesqueros y demás actores involucrados directamente en las cadenas pesquera y de la acuicultura, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades que ejercen las actividades mencionadas y otras inherentes al quehacer de las mismas en el territorio nacional. En la citada Ley en su artículo 5, fueron fijadas además de las funciones generales de la AUNAP, establecidas en el Decreto ley 4181 de 2011, se establecen las siguientes:

a) Planear, definir y ejecutar los programas para la implementación de la política de desarrollo rural, para las comunidades de los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia y acuicultores, con especial atención de la población vulnerable.
c) Establecer mercados, plantes de hielo y almacenamiento con frío y otras facilidades de soporte necesarias para el manejo y la distribución de recurso pesquero y los productos derivados del mismo.

d) Proveer de servicios esenciales posextracción pesquera, que mejore la calidad de los productos del recurso pesquero, que puede llegar al mercado externo.

e) Proveer, incentivar y acompañar a los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia en la construcción de planes de negocios y participación en espacios internacionales que permitan la exportación de productos pesqueros tradicionales y no tradicionales.

i) Elaborar programas de capacitación para generar estrategias para la comercialización y venta nacional de productos de los pescadores artesanales y de subsistencia

En consecuencia, la AUNAP es quien deberá implementar mecanismos que propenden por la promoción de la competitividad para toda actividad relacionada con el producto pesquero tal como se estipulo en la Ley 2268 de 2022, en su Capítulo IV. Parágrafo 1: *la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), diseñará y pondrá en marcha un programa permanente de capacitación a los pescadores artesanales en los diferentes instrumentos de pesca, según las especies.*

Igualmente, en las vigencias anteriores (2019 a 2023), desde la AUNAP se desarrollaron estrategias y programas con el fin de lograr la formalización y el fomento a las actividades productivas desarrolladas por los pequeños y medianos acuicultores, pescadores, y comercializadores de productos pesqueros, reduciendo la alta informalidad de esta actividad económica, como se puede evidenciar a continuación:

LINEAS DE FOMENTO - 2023 - ASOCIACIONES							
No.	**REGIONALES**	**ACUICULTURA**	**PESCA**	**CONEXAS**	**PEZ TOTAL**	**FOMENTO KIT**	**TOTAL DE ASOCIACIONES POR REGIONALES**
1	BARRANCABERMEJA	9	24	9	19	0	61
2	BARRANQUILLA	40	34	23	34	42	173
3	BOGOTA	6	20	5	7	0	38
4	CALI	10	19	12	28	0	69
5	MAGANGUE	14	30	22	28	0	94
6	MEDELLIN	9	30	21	18	0	78
7	VILLAVICENCIO	18	22	8	21	0	69
TOTAL DE ASOCIACIONES POR LINEAS		**106**	**179**	**100**	**155**	**42**	**540**

LINEAS DE FOMENTO - 2022 - ASOCIACIONES

No.	REGIONALES	ACUICULTURA	PESCA	CONEXAS	AGRICULTURA POR CONTRATO	TOTAL DE ASOCIACIONES POR REGIONALES
1	BARRANCABERMEJA	7	17	15	165	204
2	BARRANQUILLA	10	41	39	82	172
3	BOGOTA	7	17	3	68	95
4	CALI	7	24	21	68	120
5	MAGANGUE	6	15	14	43	78
6	MEDELLIN	6	20	28	39	93
7	VILLAVICENCIO	7	16	8	25	56
TOTAL DE ASOCIACIONES POR LINEAS		**50**	**150**	**128**	**490**	**818**

LINEAS DE FOMENTO - 2021 - ASOCIACIONES							
No.	**REGIONALES**	**ACUICULTURA**	**PESCA**	**CONEXAS**	**AGRICULTURA POR CONTRATO**	**PESCA - IOTA / 235-323-359**	**TOTAL DE ASOCIACIONES POR REGIONALES**
1	BARRANCABERMEJA	7	29	7	16	0	59
2	BARRANQUILLA	11	35	18	86	36	186
3	BOGOTA	3	8	10	23	13	57
4	CALI	7	19	0	5	0	31
5	MAGANGUE	6	19	0	5	0	30
6	MEDELLIN	6	21	16	74	0	117
7	VILLAVICENCIO	4	23	7	35	0	69
TOTAL DE ASOCIACIONES POR LINEAS		**44**	**154**	**58**	**244**	**49**	**549**

LINEAS DE FOMENTO - 2020 - ASOCIACIONES						
No.	**REGIONALES**	**ACUICULTURA**	**PESCA**	**CONEXAS**	**COSECHE Y VENDA A LA FIJA**	**TOTAL DE ASOCIACIONES POR REGIONALES**
1	BARRANCABERMEJA	5	25	17	4	51
2	BARRANQUILLA	8	48	42	14	112
3	BOGOTA	1	11	1	3	16
4	CALI	6	24	22	9	61
5	MAGANGUE	7	23	19	18	67
6	MEDELLIN	4	39	13	40	96
7	VILLAVICENCIO	4	17	8	38	67
TOTAL DE ASOCIACIONES POR LINEAS		**35**	**187**	**122**	**126**	**470**

LINEAS DE FOMENTO - 2019 - ASOCIACIONES					
No.	**REGIONALES**	**ACUICULTURA**	**PESCA**	**CONEXAS**	**TOTAL DE ASOCIACIONES POR REGIONALES**
1	BARRANCABERMEJA	7	18	3	28
2	BARRANQUILLA	11	44	3	58
3	BOGOTA	3	17	1	21
4	CALI	9	11	11	31
5	MAGANGUE	14	19	1	34
6	MEDELLIN	8	0	1	9
7	VILLAVICENCIO	5	15	4	24
TOTAL DE ASOCIACIONES POR LINEAS		**57**	**124**	**24**	**205**

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la vigencia de la Ley 2268 de 2022, la AUNAP, encuentra necesario continuar desarrollar un proceso de fortalecimiento a través de sensibilización técnica, empresarial y comercial de las organizaciones de pescadores y acuicultores que deseen avanzar en el aprendizaje de estructuras comerciales, técnicas, y empresariales que les permitan ser autosuficientes a largo plazo.

Bajo este contexto, el desarrollo del Programa de Fomento resulta conveniente para dar continuidad al fortalecimiento empresarial y formalización comercial que incipientemente se pretendió en vigencias anteriores, pero bajo la línea de un

programa fortalecido y dirigido netamente al subsector de la acuicultura, liderado cien por ciento por la AUNAP como única entidad a cargo del fomento de la pesca y la acuicultura, y enfocado directamente al crecimiento económico y empresarial de las asociaciones del subsector y al mejoramiento de la calidad de vida de los acuicultores del país.

b. <u>Oportunidad.</u>

En los procesos de acompañamiento integral para el fortalecimiento social, organizativo, técnico y productivo en desarrollo del programa de fomento, se ha evidenciado la necesidad de generar estrategias integrales encaminadas a reducir la incertidumbre y riesgos que caracterizan los procesos productivos de la pesca y la acuicultura, mediante procesos de acompañamiento técnico orientada al establecimiento de encadenamientos productivos mediante el eslabonamiento de empresas que componen las diferentes etapas del proceso productivo acuícola y pesquero, como una oportunidad para el fortalecimiento empresarial y productivo del sector, permitiendo incrementar y fortalecer su participación en los mercados nacionales y su incursión en los mercados internacionales.

En este contexto, dentro de los ciclos de producción y de generación de cadena de valor, es oportuno apoyar y fomentar de manera decidida los procesos de encadenamiento productivo en el territorio nacional, particularmente en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 5º de la Ley 2268 de 2022, así como promover la participación del sector pesquero y acuícola mediante estrategias de comercialización y ventas en el mercado nacional e internacional con estrategia que fortalezca el sector.

Conforme con lo anterior, estas propuestas de mejoramiento serán una ruta empresarial que potencializará el crecimiento económico de las organizaciones acuícolas, mejorando sus ingresos netos respecto a los precios de venta actual. Por medio del acompañamiento de la AUNAP a las asociaciones o agrupaciones beneficiarias, se les podrá dotar de mejores herramientas, posibilitando una transformación productiva más eficaz que promuevan prácticas de la pesca y la acuicultura para la conservación y uso sustentable de los recursos.

Para cumplir el señalado objetivo de fortalecimiento y tecnificación, la AUNAP requiere apoyo técnico, administrativo y financiero en los asuntos relacionados con la implementación y seguimiento de instrumentos y procedimientos que permitan el fortalecimiento de la cadena de la acuicultura, y coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, acompañamiento técnico, comercialización y agroindustria, la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo del sector.

Para la vigencia 2023, la AUNAP celebro el convenio de asociación 537 de 2023 con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, financieros y administrativos para la elaboración de artes de pesca reglamentarias con fines de sustitución, por los pescadores artesanales, en pro de fortalecer la actividad de la pesca artesanal y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población objetivo"*, cuyo objetivo consitió en OE1: Capacitar a los pescadores artesanales de las comunidades identificadas de los municipios del Bajo Baudó, Dibulla, Manaure y Riohacha en temas de sensibilización pesquera, fortalecimiento asociativo y construcción de artes de pesca reglamentarias; y OE2: Realizar la entrega de insumos para la construcción de artes de pesca reglamentarias y posterior sustitución de artes de pesca ilegales o nocivas que venían utilizando los pescadores artesanales identificados dentro del proceso de caracterización en los distritos regionales de manejo integral Golfo de Tribuga – Cabo Corrientes de Nuquí y Encanto de los manglares del Bajo Baudó y a las once (11) asociaciones de pescadores artesanales enmarcadas en el proyecto de Hambre Cero para el departamento de La Guajira.

El citado proyecto condujo al mejoramiento real de las condiciones socioeconómicas de la población objetivo.

Para la presente vigencia, el proyecto de inversión registrado ente Planeación Nacional involucra un alto valor agregado diferencial, considerando el enfoque y alcance de la actividad en el marco del cumplimiento de la Ley 2268 del 3 de agosto de 2022, en desarrollo de lo cual se desplegarán asesorías técnicas en presenciales sitio que permitirán fortalecer las capacidades técnicas para el desarrollo de prácticas productivas sostenibles en BPM y BPP, procesos diagnósticos y fortalecimiento socio empresarial, dirigidas a las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional. Lo anterior fundamenta la estructura de abordaje de la acción de asesorías descrita.

Ante la necesidad del implementar un programa de esta envergadura, se advierte que la AUNAP no cuenta con la capacidad suficiente para atender las actividades derivadas de la implementación del programa de fomento a nivel nacional en cada una de sus líneas, ya que no posee la infraestructura, el personal y la logística adecuada para cumplir directamente con esta función, por lo tanto, para el desarrollo del objeto del Convenio, se hace necesario generar una alianza con una entidad idónea y con amplia experiencia en el conocimiento del sector, con experiencia en la formulación y ejecución de proyectos relacionados con la transferencia de conocimientos, trabajo con comunidades vulnerables y en el manejo de relaciones comerciales de todos los niveles.

La ejecución de un proyecto de esta índole requiere conocimientos especializados que permitan identificar técnicas eficientes para la recolección, procesamiento y tabulación de la información, como también en el manejo y dominio de técnicas de fortalecimiento de relaciones comerciales, además de requerirse programas o herramientas exitosas enfocadas en la transferencia de conocimientos especializados y de buenas prácticas en las diferentes áreas que se hallan inmersas en el ejercicio de una actividad comercial.

En ese sentido y considerando la naturaleza de las actividades derivadas de la presente contratación, se observa que para el cumplimiento del referido objeto, las entidades administrativas culla actividad misional se enmarque dentro de los propósitos de este convenio, resulta oportuna para la adecuada ejecución del mismo.

En suma, se considera oportuno establecer lazos de cooperación técnica, financiera, logística y administrativa entre la AUNAP y un asociado que tenga la idoneidad determinada por su experiencia, capacidad administrativa y financiera que acompañe a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, en su proyecto de promover acciones que

	contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los acuicultores, y así mismo lograr potencializar comercialmente a las organizaciones beneficiarias del programa. De allí la importancia de una alianza que genere una dinámica participativa del Estado en cabeza de la AUNAP con los pescadores y acuicultores del país, como también con los comercializadores de ese mismo sector, que constituye un acercamiento social en beneficio de la economía de tal actividad comercial. Ahora bien, es importante resaltar que la AUNAP no cuenta con la suficiente infraestructura administrativa, técnica y operativa dentro de sus direcciones regionales: Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Cali, Magangué, Medellín y Villavicencio, toda vez que su planta de personal no posee los suficientes funcionarios y/o contratistas para atender las actividades a cargo de tales regionales y las derivadas de la ejecución del convenio a suscribir, máxime cuando el 90% de ésta ultimas deben llevarse a cabo en campo, tanto es así que actualmente la entidad se encuentra en trámites de aprobación de los organismos respectivos, del trámite de reestructuración. De acuerdo con lo anterior, adelantar las actividades encaminadas a materializar el acercamiento entre los pescadores y acuicultores con los comercializadores, nos ayudaría a potencializar el sector como una verdadera actividad económica, por esto la AUNAP requiere garantizar resultados óptimos y de calidad, a través de competencias profesionales, lo que ayudará a la celeridad en la implementación de los programas requeridos para el proyecto.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015)	**Tipología Contractual:** Convenio Interadministrativo de Asociación, ceñido a la legislación y jurisdicción colombiana, bajo los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal consagradas en los artículos 209 y e inciso 4º art. 267 constitucionales, artículo 2º numeral 1º Ley 80 de 1993, artículo 95 de la Ley 489 de 1998, artículo 2º numeral 4º literal c) y artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y aquellas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato. ***Constitución Política artículo 209****. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.* ***Constitución Política artículo 267, inciso 4º****. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales.* ***Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 1º****: Para los solos efectos de esta ley: 1o. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.* ***Ley 489 de 1998 artículo 95****. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.* ***Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 4º literal c):*** *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.* *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.* *En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.* *En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.* *Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;* ***Ley 1150 de 2007, artículo 14.*** *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.*

	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.* **Modalidad de Selección**: La modalidad aplicable es la Contratación Directa: con fundamento en el Literal C, numeral 4, Artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011** "*(…)* ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)* ***c)*** *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)* **Decreto 1082 de 2015** "*Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.* *Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales*". *Lo anterior de acuerdo a los lineamiento dados por el Grupo de Gestión Contractual de la AUNAP.*
ANÁLISIS DEL SECTOR: PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	La AUNAP realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación: La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la AUNAP y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, a continuación, se presentan: a) la necesidad a satisfacer; b) análisis de quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que se necesitan; y c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. **ASPECTOS GENERALES** Según la clasificación de los proyectos de inversión Departamento Nacional de Planeación, el proyecto Fortalecimiento del Diseño, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo del sector de la AUNAP, contempla las actividades identificadas para la gestión que buscan el fortalecimiento de la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas para el desarrollo agropecuario de forma coordinada y apoyar la promoción, fomentar la presencia comercial y posicionamiento de productos agropecuarios priorizados, respectivamente. Para cumplir el señalado propósito de fortalecimiento, la entidad, requiere apoyo técnico en los asuntos relacionados con la implementación de la política de desarrollo agropecuario, así como coordinar con los organismos públicos competentes aspectos relacionados con el fortalecimiento de los procesos de comercialización y mercadeo entre las organizaciones de productores y las industrias y empresas que demandan este tipo de productos agropecuarios. En consecuencia y de acuerdo con lo señalado, la AUNAP requiere la contratación de una organización experta que contribuya al despliegue eficiente y efectivo de estrategias orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura. Lo anterior, con el fin de contar con los insumos necesarios que le permitan a la AUNAP implementar estrategias que impacten positivamente al mayor número de beneficiarios del sector pesquero y/o acuícola, conllevando al cumplimiento de las metas que tiene la entidad frente al proyecto de inversión 202300000000232 para la vigencia 2024. 1.2 Objeto Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional. **PERSPECTIVA LEGAL** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano en virtud de lo cual es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. Que se crea el Estatuto General de Pesca (Ley 13 de 1990) el cual establece en su artículo primero "La presente Ley tiene por objeto regular el manejo integral y la explotación racional de los recursos pesqueros con el fin de asegurar su aprovechamiento sostenido." La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto – Ley 4181 de 2011. Su sede principal y domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene jurisdicción mediante oficinas a nivel nacional con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central. Que el Artículo 3º del Decreto – Ley 4181 de 2011 En armonía con las funciones escindidas, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), tendrá por objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información,

inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos.

Conforme a lo anterior, este programa generará procesos que permitan dar mayor valor agregado al producto pesquero, fortaleciendo la capacidad comercial de las organizaciones beneficiarias que conlleve a mejorar los ingresos de los productores pesqueros y acuícolas del país. Por medio del acompañamiento de la AUNAP a las asociaciones beneficiarias, se podrá dotar de mejores herramientas a los pescadores y acuicultores, posibilitando una transformación productiva más eficaz, que promuevan prácticas pesqueras y de acuicultura para la conservación y uso sustentable de los recursos.

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSPECTIVA FINANCIERA

Frente al valor de la presente contratación, el mismo se determinó mediante la realización de un estudio de mercado acucioso que comprendió cada una de las actividades y productos requeridos para la concreción del objeto y los objetivos definidos, con las respectivas cotizaciones, todo lo cual se refleja en el anexo del estudio de mercado.

En este punto, vale la pena precisar que la forma y el número de los desembolsos elegida para la ejecución del convenio obedece, por una parte, a la necesidad de financiar ciertas actividades al comienzo del proyecto y, por otra, a la de hacer un seguimiento periódico de la ejecución de los recursos, el porcentaje definido para el primer desembolso se sustenta precisamente en la necesidad de suministrar recursos al proyecto, aunque se realizará cuando se constante la realización de ciertas actividades indispensables para poner en marcha el proyecto, como lo son la vinculación del equipo mínimo y el cronograma, entre otras.

Los siguientes desembolsos estarán sujetos a la verificación por parte de la supervisión de los avances y progresos del proyecto en los términos y condiciones fijados para tal efecto. El último desembolso supone un apalancamiento por parte del asociado, equivalente al 10% del proyecto.

Para la ejecución del convenio objeto de los presentes estudios previos deberá el asociado observar y dar estricto cumplimiento a la normatividad colombiana que rige todo lo relacionado con el pago de los aportes a parafiscales y al sistema de seguridad social de las personas que trabajaran en el proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y Ley 1562 de 2012, según sea el caso.

PERSPECTIVA TÉCNICA

La Entidad Pública Asociada que se vincule al proyecto deberá dar respuesta a los objetivos y metas del presente proyecto, a través de la realización de: identificación y caracterización de la demanda de industrias del sector alimentos, grandes superficies, redes de tenderos, Pymes, entre otras que demandan proveeduría del sector agropecuario; identificación y caracterización de la oferta de organizaciones de productores del sector pesquero y/o acuícola; realización de talleres de socialización para su vinculación a mercados formales a través realización de jornadas de encuentro entre oferta y demanda, diagnóstico y caracterización comercial de las organizaciones propuestas por las direcciones regionales, formulación de plan de negocio general para cada una de las asociaciones seleccionadas del programa de fomento, base de datos de productores y comercializadores involucrados en el proceso, diseño y metodología de talleres de capacitación, realización de ruedas de negocio a nivel nacional, tecnificación pesquera y acuícola a partir de las necesidades concertadas en territorio por la AUNAP con la población objetivo, evidencia fotográfica y video del proceso de transformación comercial que se logre con cada una de las organizaciones intervenidas; lo anterior, de tal forma que se garantice la consolidación y entrega de una (1) base de datos de nuevos productores del sector pesquero y acuícola que participen del programa de fomento y particularmente de la línea de ACUICULTURA Y REPOBLAMIENTO.

La AUNAP, como entidad ejecutora de la Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia, entre otras funciones, es responsable de diseñar y ejecutar los programas que promuevan y contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los actores del sector, como también regular el uso de las artes y métodos de pesca, establecer medidas que permitan la correcta administración de los recursos pesqueros y el uso responsable de los mismos.

Para la vigencia 2023, la AUNAP celebro el convenio de asociación 537 de 2023 con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, financieros y administrativos para la elaboración de artes de pesca reglamentarias con fines de sustitución, por los pescadores artesanales, en pro de fortalecer la actividad de la pesca artesanal y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población objetivo"*, cuyo objetivo consistió en OE1: Capacitar a los pescadores artesanales de las comunidades identificadas de los municipios del Bajo Baudó, Dibulla, Manaure y Riohacha en temas de sensibilización pesquera, fortalecimiento asociativo y construcción de artes de pesca reglamentarias; y OE2: Realizar la entrega de insumos para la construcción de artes de pesca reglamentarias y posterior sustitución de artes de pesca ilegales o nocivas que venían utilizando los pescadores artesanales identificados dentro del proceso de caracterización en los distritos regionales de manejo integral Golfo de Tribuga – Cabo Corrientes de Nuquí y Encanto de los manglares del Bajo Baudó y a las once (11) asociaciones de pescadores artesanales enmarcadas en el proyecto de Hambre Cero para el departamento de La Guajira.

El citado proyecto condujo al mejoramiento real de las condiciones socioeconómicas de la población objetivo.

Para la presente vigencia, el proyecto de inversión registrado ente Planeación Nacional involucra un alto valor agregado diferencial, considerando el enfoque y alcance de la actividad en el marco del cumplimiento de la Ley 2268 del 3 de agosto de 2022, en desarrollo de lo cual se desplegarán asesorías técnicas en presenciales sitio que permitirán fortalecer las capacidades técnicas para el desarrollo de prácticas productivas sostenibles en BPM y BPP, procesos diagnósticos y fortalecimiento socio empresarial, dirigidas a las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional. Lo anterior fundamenta la estructura de abordaje de la acción de asesorías descrita.

Ante la necesidad del implementar un programa de esta envergadura, se advierte que la AUNAP no cuenta con la capacidad suficiente para atender las actividades derivadas de la implementación del programa de fomento a nivel nacional en cada una de sus líneas, ya que no posee la infraestructura, el personal y la logística adecuada para cumplir directamente

con esta función, por lo tanto, para el desarrollo del objeto del Convenio, se hace necesario generar una alianza con una entidad idónea y con amplia experiencia en el conocimiento del sector, con experiencia en la formulación y ejecución de proyectos relacionados con la transferencia de conocimientos, trabajo con comunidades vulnerables y en el manejo de relaciones comerciales de todos los niveles.

La ejecución de un proyecto de esta índole requiere conocimientos especializados que permitan identificar técnicas eficientes para la recolección, procesamiento y tabulación de la información, como también en el manejo y dominio de técnicas de fortalecimiento de relaciones comerciales, además de requerirse programas o herramientas exitosas enfocadas en la transferencia de conocimientos especializados y de buenas prácticas en las diferentes áreas que se hallan inmersas en el ejercicio de una actividad comercial.

En ese sentido y considerando la naturaleza de las actividades derivadas de la presente contratación, se observa que para el cumplimiento del referido objeto, las entidades administrativas culla actividad misional se enmarque dentro de los propósitos de este convenio, resulta oportuna para la adecuada ejecución del mismo.

ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, se presenta el análisis realizado donde se identificaron los proveedores que han prestado actividades similares o relacionadas al objeto del proyecto.

El análisis realizado fue con base en la información registrada en SECOP II donde se identificaron proveedores, tipo de proceso, objeto, temporalidad, valor y observaciones.

PROVEEDOR	TIPO DE PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
Corporación para el desarrollo de las microempresas	Convenio de Asociación No. 20190330	Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y económicos para realizar Ruedas de Negocio y/o Encuentros Empresariales del sector agropecuario, que permitan la disminución de brechas entre oferta (organizaciones de productores) y demanda (industrias, empresas o grandes superficies, entre otros), para identificar negocios potenciales y acompañar el cierre de negocios requerido para vincularse a la estrategia de Agricultura por Contrato, "Coseche, venda a la fija"	9 MESES	$1.109`251.932
Fundación Star Cop Humanity	Convenio de Asociación No. 20200416	Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y económicos para realizar el acompañamiento a organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios para su vinculación a mercados formales a través del cierre de acuerdos comerciales	6 MESES	$999.102.324
FUNDACIÓN IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE – SIGLA IMAGINARIO CARIBE	Proceso competitivo No. CONV-ALC3-001-202	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, logísticos y jurídicos para el fortalecimiento empresarial a micro y pequeños negocios en – zona rural – de la localidad industrial y de la bahía para mitigar el impacto económico ocasionado por la calamidad pública de indias	20 días	$500.000.000

En ese escenario, se evidencia que existen varias entidades que han desarrollado objetos contractuales similares, que dichas entidades gozan de reputación y experiencia, además, de encontrarse consolidadas en nuestro país como aliados técnicos y financieros en la ejecución de proyectos que benefician a los sectores de la población menos favorecidos. No obstante, se hace necesario realizar un control y seguimiento constante de las actividades requeridas para la concreción del objeto del convenio, ya que, de presentarse alguna anomalía, las medidas a adoptar para su subsanación y/o superación sean oportunas.

ESTUDIO DE OFERTA

A continuación, se presenta el análisis donde se identificaron proveedores que han realizado actividades similares o relacionadas al presente proyecto para La AUNAP.

PROVEEDOR	TIPO DE PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
FUNDACIÓN ALIANZA ESTRATÉGICA DE COLOMBIA	Convenio de asociación No. 297 de 2019.	Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y económicos para la intermediación en las ruedas de negocios y/o encuentros empresariales del sector pesquero y acuicultor, que permita la disminución de brechas entre la oferta (organizaciones de productores) y demanda (industria empresas o grandes superficies, entre otros), para identificar negocios potenciales y acompañar el cierre de negocios requerido para vincularse a la Estrategia de Agricultura por Contratos, "Coseche, Venda a la Fija¨.	3 meses 29 días	$600.302.260
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE	Convenio de asociación No. 284 de 2020.	Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y económicos para la	5 meses	$1.779.965.486

	LAS MICRO, PEQUEÑAS, Y MEDIANAS EMPRESAS – ACOPI.		disminución de brechas entre la oferta (organizaciones de productores) y demanda (industria empresas o grandes superficies, entre otros), a través de la intermediación en ruedas de negocios y/o encuentros empresariales del sector pesquero y acuicultor, que permita identificar negocios potenciales y su posterior acompañamiento en el cierre de los mismos, requerido para vincularse a la Estrategia de Agricultura por Contratos, "Coseche y Venda a la Fija".			
	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS, Y MEDIANAS EMPRESAS – ACOPI.	Convenio de asociación No. 297 de 2021.	Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y económicos para la disminución de brechas entre la oferta (organizaciones de productores) y demanda (industria empresas o grandes superficies, entre otros), a través de la intermediación en ruedas de negocios y/o encuentros empresariales del sector pesquero y acuicultor, que permita identificar negocios potenciales y su posterior acompañamiento en el cierre de los mismos, requeridos para vincularse a la Estrategia de Agricultura por Contratos, "Coseche y Venda a la Fija".	9 meses	$2.599.828.246	
	Federación Nacional de Pesca, Acuicultura y Maricultura de Colombia, FENALPESCA,	PROCESO COMPETITIVO No. IPESAL-02-2021	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el acompañamiento, implementación, seguimiento y registro de información al "proyecto piloto encaminado al fomento y mejoramiento del ejercicio de la actividad pesquera artesanal en el municipio de Tumaco mediante la implementación de ayudas tecnológicas y asistencia mecánica a la pesca."	6 meses	$459.104.793	
	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO Y AGROEMPRESARIAL DE COLOMBIA - FUNDAMCOL	PROCESO COMPETITIVO No. IPESAL CONVENIO 537 DE 2023	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, financieros y administrativos para la elaboración de artes de pesca reglamentarias con fines de sustitución, por los pescadores artesanales, en pro de fortalecer la actividad de la pesca artesanal y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población objetivo	2 meses	$2.160.000.000	

IDONEIDAD

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, para el presente Convenio Interadministrativo, considera que el conveniente debe contar con una infraestructura, capacidad económica y jurídica y cercanía geográfica para la ejecución del presente convenio, el cual debe cumplir con todas las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran claras y determinadas en los documentos técnicos anexos y en el desarrollo mismo de los presentes estudios previos de la contratación.

la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente, CORPOCUENCAS, cuenta con más de 30 años de experiencia en el sector acuícola y ambiental, que de acuerdo a su misionalidad CORPOCUENCAS promueve, administra recursos públicos y privados para financiar planes, programas, proyectos y actividades orientadas a la recuperación, conservación y manejo sostenible de las Cuencas Hidrográficas a nivel nacional. Y en desarrollo de su misión la Corporación promueve los siguientes objetivos básicos, según su camara de comercio.
a. Promover la sostenibilidad ambiental a través de la ejecución de proyectos integrales relacionados con la protección y restauración de cuencas hidrográficas y de los ecosistemas estratégicos, tanto a nivel nacional como internacional.
b. Promover el desarrollo humano sostenible, formulando y ejecutando, planes, programas y proyectos, en consonancia con los objetivos previstos en los diferentes instrumentos de planificación estatal del orden territorial y nacional, así como también de los compromisos ambientales adquiridos por el gobierno nacional ante los diferentes organismos internacionales.
c. Cooperar en el diseño participativo de planes, programas y proyectos para los diferentes ecosistemas estratégicos dentro del territorio nacional, lo cual incluye la identificación de las necesidades y de los recursos existentes.
d. Concertar, coordinar y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades para el cumplimiento de su misión y visión, colaborar en su financiación.
e. Para el cumplimiento de estos objetivos la Corporación podrá adelantar las siguientes actividades, sin perjuicio de que ejecute las demás que sean compatibles y necesarias para el desarrollo y cumplimiento de su misión:
1. Proponer y promover ante el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal la adopción e implementación de programas y políticas en materia de protección, manejo y optimización del uso de los recursos naturales y medio ambiente.
2. Promover ante las entidades nacionales, departamentales y municipales, la inclusión de partidas presupuestales para preinversión, ejecución de planes, programas proyectos orientados al manejo sostenible y protección de los recursos naturales.
3. Capacitar, prestar asesoría técnica y apoyo económico a las entidades oficiales, personas jurídicas y naturales en materia de protección, renovación, mantenimiento y optimización del uso, mejor utilización de los recursos naturales, medio ambiente y cuencas hidrográficas.
4. Promover, estimular y asesorar las actividades de entidades particulares cuyo objetivo sea atinente, relacionado o conexo con la protección, conservación y optimización del uso de los recursos naturales, medio ambiente y cuencas hidrográficas.
5. Establecer contactos con organismos internacionales con miras a la consecución de recursos para el financiamiento de programas, planes y campañas relacionadas con la protección, manejo y recuperación del medio ambiente, recursos naturales y cuencas hidrográficas por parte de los habitantes.

	6. Promover la participación tanto de entidades públicas como privadas en actividades, acciones, planes y programas en materia de protección, recuperación, manejo y optimización del uso de los recursos naturales, el medio ambiente y las cuencas hidrográficas, con el fin de aunar esfuerzos de los distintos estamentos. 7. Constituir y promover la constitución de organizaciones o hacerse miembro de entidades que tengan por finalidad la protección, recuperación, manejo y optimización del uso de los recursos naturales, el medio ambiente y las cuencas hidrográficas. 8. Contribuir al diseño de mecanismos y normas de control para la preservación, protección y restauración de las condiciones intrínsecas del medio ambiente y de los ecosistemas, regular el aprovechamiento, utilización y manejo de los recursos naturales renovables. 9. Promover, formular, apoyar, ejecutar y prestar servicios profesionales en proyectos agropecuarios, forestales, de seguridad alimentaria, saneamiento básico, sistemas de riego, movimientos de tierra y mecanización. 10. Promover, formular, apoyar, ejecutar y prestar servicies profesionales en proyecto de desarrollo forestal, mecanismos de desarrollo limpio, negocios verdes, bioeconomía y proyectos productivos sostenibles. 11. Ejecución de proyectos específicos de restauración, protección de cuencas y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición. hidrográficas y ecosistemas estratégicos tanto a nivel nacional como internacional. Estos proyectos abordarán los desafíos ambientales locales, trabajando en estrecha colaboración con las autoridades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y comunidades locales. Las acciones incluirán la reforestación, la gestión sostenible del agua, la reducción de la contaminación y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles. CORPOCUENCAS empleará tecnologías innovadoras y enfoques basados en la participación comunitaria para garantizar la eficacia a largo plazo y la mejora significativa de la salud y el medio ambiente de los ecosistemas intervenidos. 12. Liderar procesos y proyectos de políticas públicas, coordinación y formulación de Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas. 13. Ejecutar actividades para la promoción, conservación, protección, ordenación y planificación del medio ambiente y los recursos naturales, para lo cual podrá ejecutar y desarrollar programas, proyectos y estudios de impacto ambiental, reforestación comercial, restauración ecológica, recuperación de nacimientos de agua, arborización, protección de cuencas y micro cuencas hidrográficas. 14. Promover la transferencia de tecnologías, a través de la participación en la formulación y ejecución de proyectos. 15. Prestación de servicios profesionales y no profesionales, y asesorías empresariales y consultorías en las áreas de: Agricultura, medio ambiente, dendrología, recreación, educación y cultura, en aspectos relacionados con hidrográficas. 16. Promover, gestionar y ejecutar programas de capacitación en educación ambiental, desarrollo sostenible, agroecología y afines. 17. Promover, desarrollar, gestionar y asesorar procesos de certificación ambiental en todo el territorio nacional. 18. Publicar, desarrollar y producir libros, documentos, materiales educativos, impresos, audiovisuales, audibles y de tecnología informática, sobre políticas de desarrollo sostenible, y fomentar que otras organizaciones realicen similares actividades. 19 Realizar contratos para el diseño y mantenimiento de zonas verdes, ornato, embellecimiento público, arborizaciones. Diseño paisajístico y arborización de vías y espacios públicos y privados. 20. Realizar, impulsar y proyectar encuentros y eventos de carácter científico y técnico en el ámbito nacional e internacional con organizaciones similares, cuyos fines se encaminen al interés ambiental, políticas de desarrollo sostenible y prevención y manejo de conflictos socioambientales. 21. Cooperar con entidades y grupos para asociarse y/o constituir confederaciones de organizaciones no gubernamentales (ONG), asociaciones y otras de carácter nacional e internacional con objetivos similares. 22. Realizar estudios y proyectos relacionados con el manejo eficiente de los residuos sólidos y las aguas residuales; formular planes de manejo integral de los residuos sólidos (PMIRS), Fomentar el reciclaje y las actividades relacionadas con el manejo y transformación de los residuos sólidos y el reciclaje. . 23. Establecer alianzas para promover la educación no formal, Diplomados, cursos libres, y seminarios de capacitación en temas afines con el medio ambiente y los recursos naturales. 24. Asesoría, acompañamiento, formulación, desarrollo, revisión y ajustes de planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial: para lo cual podrá realizar estudios y análisis topográficos, geomorfológicos, sísmicos, socioeconómicos, ambientales, capacitación a comunidades organizadas en temas relacionados con actividades productivas, comunitarias, recreativas, deportivas, culturales y cooperativismo. 25. Elaboración, diagnóstico y evaluación del impacto ambiental. 26. Promover, asesorar y ejecutar actividades relacionadas con grupos y comunidades con enfoque diferencial étnico, en temas relacionados con consultas previas, planes de manejo, planes de ordenación de cuencas, planes de vida, entre otros. 27. Celebrar o ejecutar en general todos los actos o contratos permitidos por la legislación colombiana, así como los accesorios o complementarios de los indicados en esta cláusula, que se requieran para el cumplimiento del objeto de la Corporación. Como se puede evidenciar la corporación para el cumplimiento de sus objetivos puede promover, formular, apoyar , ejecutar, y prestar servicios en proyectos agropecuarios entre otras actividades que son afines al objeto del convenio a suscribir, igualmente se traen algunos contratos que ha desarrollado con entidades públicas donde se puede evidenciar su idoneidad:

2023	CONV 072-2023	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE-GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y RECURSOS FINANCIEROS DE LAS PARTES COPARTICIPES, CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA Y SUS ECOSISTEMAS, EN EL DRMI PANCE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA EN CONTEXTOS RURALES Y URBANOS COMO APORTE A LA ADECUACIÓN DE ESPACIO CON FINES DE TURISMO DE NATURALEZA EN ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CVC.	$894.440.936
2019	203-15-01-008	MUNICIPIO DE CANDELARIA	PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA MEDIANTE EL APOYO TECNICO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	$209.800.000
2019	34-15-02-1148	MUNICIPIO DE JAMUNDI	BRINDAR APOYO EN INSUMOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LAS ASOCIACIONES CAMPESINAS	$94.578.000
2020	0238/2020	SECRETARIA DE AGRICULTURA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE AMBIENTE,AGRICULTURA Y PESCA , PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER PROGRAMAS Y PROCESOS AMBIENTALES EN ZONAS DE IMPORTANCIA HIDROGRAFICA	$381.600.000
2005	No. 342	GOBERNACION DEL VALLE - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR TRES PROYECTOS DE MEDIO AMBIENTE EN LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA, LA CUMBRE Y DAGUA, PARA EL CUIDADO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS	$75.379.000
2014	No. 1023	GOBERNACION DEL VALLE - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA	ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DE DESARROLLO RURAL Y PROYECTOS DE RECUPERCACION DE MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	$1.692.294.966

Del mismo modo, CORPOCUENCAS, acredita su idoneidad y experiencia con resultados satisfactorios en la ejecución de contratos y convenios con objetos contractuales similares al objeto del convenio y en concordancia con los componentes del mismo; entre otros, procesos pedagógicos, de formación, agropecuarios, de comunicaciones, dotaciones de materiales y actividades logísticas y/u operativas en el sector objeto del presente convenio.

En este orden de ideas, se refiere que CORPOCUENCAS acredita el cumplimiento de la ejecución de contratos y convenios de similares características al objeto previsto dentro del presente proceso de contratación, razón por la cual, se considera idóneo el Conveniente para la ejecución de las actividades previstas en el alcance del mismo.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO/ CONVENIO	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir el convenio Interadministrativo a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el convenio celebrado. 2. Cumplir con los requerimientos administrativos, financieros, técnicos, tecnológicos y de talento humano en cumplimiento de los objetivos y objeto del convenio. 3. Suscribir conjuntamente con la AUNAP las actas que se requieran. 4. Presentar el plan de trabajo del convenio, en el cual se detallen los objetivos propuestos, las obligaciones respectivas, las actividades a desarrollar y los roles institucionales. 5. Presentar los informes y/o productos de conformidad con lo establecido en el convenio Interadministrativo celebrado y el plan operativo. 6. Disponer del personal calificado técnico y administrativo para adelantar las actividades relacionadas con el objeto convenido, procesos de contratación y seguimiento del convenio, sin perjuicio de que AUNAP pueda realizar verificaciones sobre el personal seleccionado. 7. Realizar las actividades en coordinación con la AUNAP pero con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume el contratista/convenido; en consecuencia, se entiende que ni el convenido ni los empleados contraen relación laboral alguna con la AUNAP. 8. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del convenio. 9. Revisar periódicamente con el (los) supervisor (es) el avance de la ejecución del Convenio. 10. Entregar los soportes de la ejecución financiera de manera detallada al supervisor para efectos de cada pago o desembolso a realizar, con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios vigentes, dando observancia también a los lineamientos del área financiera de la AUNAP, presentando inclusive los de sus proveedores y/o terceros en caso de subcontratación previamente autorizada, en salvaguarda del recurso público.

11. Entregar los soportes de manera detallada de los gastos de los servicios o adquisiciones inherentes y realizadas dentro del desarrollo y ejecución del objeto y las obligaciones del convenio, aportando inclusive los de todos sus proveedores y/o terceros en caso de subcontratación previamente autorizada, en salvaguarda del recurso público.
12. Atender los requerimientos de aclaración o de información que le formulen el (los) supervisor (es), en los plazos que este (os) establezca en cada caso.
13. Dar los respectivos créditos a la AUNAP en las publicaciones, actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión del convenio, acorde a las políticas de manejo de imagen institucional de la AUNAP.
14. Dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, y por el artículo 32 de la Ley 1150 del 2007, para lo cual una vez cumplido con el objeto del convenio , el contratista deberá allegar una certificación expedida por su revisor fiscal en el que se constate que cumplió conforme a la ley con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). La anterior obligación deberá ser verificada por el supervisor y se dejará constancia de su cumplimiento en el Acta de Liquidación.
15. Mantener indemne a la AUNAP, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del convenido o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este convenio.
16. Cumplir con las disposiciones reglamentarias en materia ambiental, permisos y/o autorizaciones que llegaren a requerirse.
17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio, evitando dilaciones y trabas.
18. El Contratista o Convenido deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, en el sentido de que transfiere los derechos de autor y patrimoniales sobre los productos derivados de la ejecución del presente convenio a LA AUNAP, conservando las prerrogativas de los literales a) y d) del artículo 30 de la referida ley.
19. La documentación, escritos, recogida de datos, estadísticas, imágenes o materiales que se produzcan o utilicen en ejecución del convenio, deberán evitar cualquier tipo de discriminación o estereotipos sexistas y fomentar los valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidad de género.
20. El Convenido se compromete a salvaguardar al personal dispuesto para la ejecución del convenio haciendo caso de las medidas y protocolos de manejo y bioseguridad expedidas por las autoridades competentes en los distintos territorios, siendo su responsabilidad el cuidado del personal y la aplicación de las buenas prácticas, exonerando a la Entidad contratante de cualquier afectación a la salud del personal dispuesto.
21. El Contratista o Convenido, persona jurídica deberá aportar el certificado de cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, expedido y firmado por un profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo, y con licencia en seguridad y salud en el trabajo.
22. El Contratista o convenido, deberá dar cumplimiento a la política de cero papel y velará por el cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión ambiental, realizando una adecuada gestión integral de los residuos y un uso eficiente de agua y energía. Así mismo, deberá participar en las actividades de sensibilización ambiental a las que sean convocados y dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice LA ENTIDAD durante la ejecución del convenio.
23. Aperturar una cuenta de ahorros con destinación específica para el Convenio, con saldo $ en 0, que genere rendimientos financieros con registros contables y administrativos, que permitan el control de los recursos que la AUNAP desembolse para la ejecución del presente Convenio. La certificación de esta cuenta se deberá aportar una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio., y deberá ser expedida por una entidad bancaria autorizada para operar en Colombia. (esta disposición solo aplica para convenios). (solo aplica para convenios)
24. Entregar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes de ejecución del convenio, una certificación de los rendimientos financieros, expedida por el representante legal o el revisor fiscal (según sea el caso), acompañada de los extractos bancarios y sus correspondientes soportes (consignación o transferencia electrónica) de acuerdo con el origen de los recursos. (solo aplica para convenios)
25. Abstener de iniciar los procesos de contratación que en materia de comunicaciones, publicidad e impresos que demanda el presente convenio hasta tanto no se dé cumplimiento del plan de austeridad del gasto 2024 (artículo 15 del Decreto 199 de 2024) y a los lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional (numeral 2º de la Directiva Presidencial 03 del 29 de mayo de 2023).
26. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones específicas a cargo del conviniente se enlistan a continuación:

1. Realizar 186 diagnósticos detallado de la situación actual de las organizaciones a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas, mediante la aplicación de la Guía Metodológica para el Diagnóstico V1.
2. Realizar 186 planes de negocios y/o planes de mejoramiento a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas, mediante la aplicación del documento de Metodología para la Creación de un Plan de Negocios.
3. Realizar 186 talleres de asistencia en Buenas Prácticas de Manufactura o Buenas Prácticas Pesqueras, según corresponda, a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas a partir de la metodología definida en el *material del área de conocimiento recurso humano* y mediante la aplicación del *protocolo para desarrollo material de formación*.
4. Realizar 186 talleres en pro a la asistencia del fortalecimiento del proceso socio-organizacional a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas, a partir de la metodología definida en el *material del área de conocimiento recurso humano* y mediante la aplicación del *protocolo para desarrollo material de formación*.

5. Realizar 46 talleres de asistencia de cara a las estrategias de negociación a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas, a partir de la metodología definida en el *material del área de conocimiento recurso humano* y mediante la aplicación del *protocolo para desarrollo material de formación,* preparando las asociaciones para los espacios de encuentro entre oferta y demanda (ruedas de negocios).
6. Entregar 131 kits de tecnificación a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas, en la línea productiva de acuicultura.
7. Entregar 32 kits de tecnificación a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas, en la línea productiva de repoblamiento.
8. Entregar 48 kits de tecnificación a organizaciones o agrupaciones beneficiadas, en la línea productiva de camaronicultura.
9. Entregar insumos de acuerdo con el diagnóstico y plan de negocio a organizaciones beneficiadas, en la línea productiva que corresponda: pesca o acuicultura.
10. Entregar a los beneficiarios del programa, en los lugares de asentamiento de estos mismos y en presencia del supervisor del convenio o personal designado para ello, de los insumos en las cantidades y calidades señaladas en las fichas técnicas, mediante las actas dispuesta por la AUNAP., se aclara que deberán ser máximo dos entregas por dirección regional.
11. Cumplir el objeto del convenio a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos y la ficha técnica.
12. Presentar, durante los primeros 5 días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de inicio, una propuesta de Plan Operativo que comprenda las actividades a llevar a cabo y su tiempo de ejecución; y un plan de inversiones, todo lo cual deberá ser aprobado por la supervisión.
13. Vincular a los miembros del equipo mínimo de trabajo, de acuerdo con los términos y condiciones definidos para cada profesional, respetando los honorarios dispuestos en el proyecto.
14. Poner a disposición del convenio su experiencia, conocimiento y metodologías disponibles necesarias para el cumplimiento del objeto.
15. Ejecutar las actividades conforme a los recursos destinados para el objeto del convenio.
16. Facilitar las acciones de seguimiento y apoyar las actividades propias de la gestión de la AUNAP.
17. Garantizar el apoyo logístico para las actividades de Supervisión.
18. El conviniente deberá presentar un Informe final técnico de ejecución en el que se identifique la ejecución del 100 % de cada objetivo específico, el cual se debe reflejar en el plan operativo, soportado con los documentos originales (sin tachaduras ni enmendaduras) de las actas de entrega de bienes y/o elementos y evidencias fotográficas y con la entrega de los productos solicitados, debidamente aprobado por la supervisión.
19. El conviniente deberá presentar un Informe final financiero de ejecución debidamente soportada la ejecución financiera al 100% del objeto del convenio, acorde con el cronograma de actividades programadas, Plan Operativo y Plan de Inversión, debidamente aprobado por el Comité Supervisor, aportando los soportes financieros del convenio (facturas, cuentas de cobro, egresos, comprobantes y extractos bancarios).
20. Presentar a la finalización del convenio para visto bueno del comité técnico y aprobación del Supervisor de la AUNAP, documento de evaluación de los resultados del proyecto, el cual debe contener un elemento participativo de la comunidad beneficiada en la cual expresen su opinión sobre el proyecto y la forma en la que el conviniente lo ejecutó.
21. Ejecutar la totalidad de las actividades que demanda el proyecto bajo coordinación de los supervisores del convenio.
22. Legalizar en debida forma y de acuerdo a los lineamientos indicados en el presente convenio, la totalidad de los recursos entregados por la Aunap en cada uno de los desembolsos efectuados, conforme a los lineamientos emitidos por el Grupo de Gestión Financiera de la AUNAP.

OBLIGACIONES DE LA AUNAP

En desarrollo del objeto del convenio, el contratante a deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desembolsar el aporte en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
2. Dar respuesta a todas las solicitudes realizadas por el asociado.
3. Ejercer el seguimiento y control en el cumplimiento del objeto del convenio, así como la supervisión del mismo
4. Requerir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio de acuerdo con el cronograma, para lo cual la AUNAP exigirá la calidad de los servicios prestados, en virtud de lo contemplado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del convenio, quien estará en permanente contacto con el asociado, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
6. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del convenio.
7. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del asociado, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del convenio .
8. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el Cooperante cuando a ello hubiere lugar.
9. En caso de incumplimiento del asociado, adelantar las gestiones necesarias para su declaración, imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente de la AUNAP y las normas aplicables en la materia.
10. Entregar al asociado la información necesaria para la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

1. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
2. Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios.
4. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de cuatro meses y 15 días contados a partir de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO: El convenio de asociación se ejecutará en todo el territorio nacional.
El domicilio contractual será la Sede Central de la AUNAP: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, en el Edificio UGI, ubicado en la calle 40ª No 13-06.
Para el conviniente será: KR 8 # 8 - 60 PI 3 SAN LUIS Municipio: Cali - Valle

VALOR DEL CONTRATO/ CONVENIO

El valor total del convenio es la suma de: **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($18.702.549.708),** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Aporte AUNAP: DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.751.814.152)

Aporte Cooperante: Por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (950.735.556)**

RESUMEN GENERAL DE PROCESO ACUICULTURA		
OBJETO	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
CAPACITACIONES BPM ACUICULTURA	186	958.144.496
DIAGNÓSTICOS	186	887.444.496
CAPACITACIONES SOCIO ORGANIZACIONAL	186	958.144.496
PLAN DE NEGOCIO	186	887.444.496
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO		**3.691.177.984**

OBJETO	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
ACUICULTURA - KIT DE TILAPIA ROJA	76	4.947.035.504
ACUICULTURA - KIT DE CACHAMA	40	2.602.863.626
ACUICULTURA - KIT DE BOCACHICO	8	431.405.917
ACUICULTURA - KIT DETRUCHA	7	481.500.192
REPOBLAMIENTO- KIT MAGDALENA+ KIT LIMPIEZA	14	922.085.766
REPOBLAMIENTO- KIT CATATUMBO+ KIT LIMPIEZA	3	232.989.807
REPOBLAMIENTO- KIT ORINOQUIA+ KIT LIMPIEZA	15	1.375.849.035
CAMARON- KIT CAMARON	48	3.066.906.320

SUBTOTAL KIT INSUMOS		**14.060.636.168**
SUBTOTAL Personal y Talleres de Seguimiento y Evaluación Plan de Negocio		**950.735.556**
VALOR TOTAL PROYECTO		**18.702.549.708**

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones del Asociado.

Nota. Teniendo en cuenta que los bienes y servicios financiados con recursos de la AUNAP de acuerdo a la necesidad evidenciada en el presente Estudio Previo y el estudio económico mediante el cual se determinó el presupuesto del presente convenio, reflejado en el Estudio de Sector Anexo, ascienden a la suma de **$18.702.549.708,** el comité técnico y supervisor del convenio adecuarán provisionalmente las metas del plan de inversión del proyecto, plan operativo y cronograma, a la suma de, equivalente a los recursos AUNAP actualmente disponibles para la ejecución del proyecto.

Nota: En cumplimiento de la Sentencia T-302, la AUNAP se permite especificar, cual sera la atencion presupuestal designada para la comunidad WAYUU del presente convenio.

RESUMEN DETALLADO ACUICULTURA GUAJIRA			
OBJETO	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CAPACITACIONES BPM y BPP PESCA	10	5.094.946	50.949.460
DIAGNÓSTICOS	10	4.744.946	47.449.460
CAPACITACIONES SOCIO ORGANIZACIONAL	10	5.094.946	50.949.460

PLAN DE NEGOCIO	10	4.744.946	47.449.460
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO			**196.797.840**

OBJETO	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACUICULTURA - KIT DE TILAPIA ROJA	10	65.092.572	650.925.724

SUBTOTAL INSUMOS			**650.925.724**
VALOR TOTAL ASOCIACIONES GUAJIRA			**847.723.564**

En todo caso, el valor final de convenio corresponderá al valor real ejecutado conforme a los soportes de legalización de gastos del mismo, los cuales no podrán superar los costos estimados por ítem señalados en los documentos de planeación del proceso.

La AUNAP podrá terminar anticipadamente el convenio o finalizar las transferencias económicas cuando el Asociado destine los recursos para fines distintos a los establecidos en el convenio o cuando no ejecute de buena fe el programa o actividad de interés público.

Para la presente contratación se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 22524 con fecha del 2024-08-06 y 23424 de fecha 2024-08-13 de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, firmado por el Jefe de Presupuesto de la AUNAP.

No. CDP DTAF	CUENTA PRESUPUESTAL-PRODUCTO	RECURSO	USO PRESUPUESTAL - DEL PROYECTO DE INVERSION	NOMBRE DEL PROYECTO	$ VALOR EN PESOS	VALOR A AFECTAR
22524	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL	**10**	**A-02-02-02-008-006-01 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA Y LA PESCA**	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE FOMENTO A LA PESCA Y A LA ACUICULTURA DEL PAIS NACIONAL	16.904.090.588	16.904.090.588
23424	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL	**10**	**A-02-02-02-008-006-01 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA Y LA PESCA**	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE FOMENTO A LA PESCA Y A LA ACUICULTURA DEL PAIS NACIONAL	847.723.564	847.723.564
TOTAL					**$17.751.814.152**	**$17.751.814.152**

La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:

CODIGO BPIN
202300000000232

Para proyecto de inversión: La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo "APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL", Objetivo específico: Fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para adquirir Servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura dentro de las siguientes actividades y sub actividades:

. Fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional.
· Fortalecer los aspectos socioempresariales y comerciales de organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas
a nivel nacional.
· Fortalecimiento de los procesos recuperación y sostenibilidad de las áreas de repoblamiento y reproducción de especies nativas en las cuencas
Priorizadas.

	Valor final del convenio: En caso de presentarse un menor valor final del proyecto, los aportes de la AUNAP se ajustarán en proporción a ello para guarda una relación porcentual permanente entre los aportes de la Aunap y los del Asociado. En tal sentido, si en ejecución del convenio se presentan situaciones que no eran previsibles por la AUNAP en la formulación del proyecto, verbigracia la vinculación de un menor número de asociaciones o beneficiarios en una cantidad inferior a la estimada para el proyecto, o por otras que aun cuando previsibles, no fueron advertidas o evidenciadas en etapa de planeación, o por situaciones que de cualquier forma deriven en la supresión de componentes no esenciales para la correcta ejecución del proyecto o en la modificación de los mismos por conveniencia técnica debidamente justificada y que por consiguiente, representen un menor valor final del convenio, los aportes de la Aunap y del Asociado se reducirán de manera proporcional con el fin de mantener la relación porcentual de los mismos. Es preciso aclarar que cualquier modificación en este sentido deberá está debidamente justificada, verificando que no se afecte el alcance y objetivos del proyecto en términos relativos, y surtir los procedimientos administrativos pertinentes para perfeccionar la modificación del convenio. En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual de Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la asignación del PAC periódica a la AUNAP, con el fin de autorizar los respectivos pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas por la Entidad, para que sean girados por parte Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público.
DESEMBOLSOS	**DESEMBOLSOS:** Los desembolsos se realizarán de la siguiente manera: **1)** En consideración a la finalidad perseguida con el presente proyecto, cual es la de impulsar un proyecto acorde con la misionalidad de la AUNAP en materia de fortalecimiento del sector pesquero y acuícola con el apoyo de una entidad mixta de naturaleza estatal, esto es, para el desarrollo de una actividad no lucrativa, y acorde a la liquidez que demanda el proyecto mismo, particularmente en su primera etapa, la entidad ha determinado, previa constitución y aprobación de las garantías a que haya lugar, un primer desembolso por una suma equivalente al **50% del valor total de los aportes de la AUNAP**, por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($8.875.907.076) M/CTE, con afectación presupuestal a cargo del CDP 22524 del 6 de agosto de 2024, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, orden de inicio, aprobación de garantías. Entregables para el primer desembolso: 1. Plan de inversión del proyecto. 2. Plan operativo. 3. Cronograma de actividades en *Diagrama de Gantt*. 4. Acreditación de los términos de referencia para la vinculación del personal mínimo. 5. Propuesta metodológica de despliegue y ejecución del convenio. 6. Propuesta de diseño y metodología de los talleres de asistencia y acompañamiento técnica. 7. Cronograma de entrega de insumos o equipos de la etapa de tecnificación, detallado por línea, y asociación o agrupación beneficiaria, en *Diagrama de Gantt*. 8. Cronograma de talleres de acompañamiento técnico para la etapa de fortalecimiento, detallado para línea de ACUICULTURA – CAMARONICULTURA Y ACCIONES DE REPOBLAMIENTO, componente técnico y asociación o agrupación beneficiaria, en *Diagrama de Gantt*. **2)** Un segundo desembolso por valor **equivalente al 40% del valor total de los aportes de la AUNAP**, por valor SIETE MIL CIEN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($7.100.725.661) M/CTE, con afectación presupuestal discriminado de la siguiente manera: a cargo del CDP 22524 del 6 de agosto de 2024 por valor SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($6.253.002.097) M/CTE. y a cargo del CDP 23424 del 13 de agosto de 2024 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($847.723.564) M/CTE. previa presentación del informe técnico, administrativo y de ejecución financiera del 90% del valor total del primer desembolso, y un mínimo de avance técnico del 45% del convenio de acuerdo con lo señalado en el Plan Operativo. Entregables para el segundo desembolso: 1. Contratos suscritos del personal mínimo requerido y sus actas de inicio. 2. Informes de seguimiento de avance de los componentes técnico y de resultados, administrativo, financiero Este informe debe incluir los registros fotográficos y listados de asistencia que den cuenta de la participación de los asistentes en los talleres., adicionalmente un informe consolidado por fase y componente técnico informes de avance consolidados por período.

LÍNEA DE FOMENTO	SUB LÍNEA DE FOMENTO	RUBRO	COMPONENTE TÉCNICO
ACUICULTURA Y DE REPOBLAMIENTO	ACUICULTURA-CAMARONICULTURA REPOBLAMIENTP	RUBRO 1	DIAGNÓSTICOS
		RUBRO 2	PLAN DE NEGOCIO O DE MEJORAMIENTO
		RUBRO 3	TALLER DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN BPM Y BPP
		RUBRO 4	TALLER DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO SOCIO ORGANIZACIONAL
		RUBRO 5	ENTREGA DE KITS LÍNEA PRODUCTIVA ACUICULTURA
		RUBRO 6	ENTREGA DE KITS LÍNEA PRODUCTIVA REPOBLAMIENTO

		RUBRO 7	ENTREGA DE KITS LÍNEA PRODUCTIVA CAMARON

3. Acta de compromisos y concertación complementaria por asociación frente a los deberes de asistencia y permanencia a cargo de estas, asociados a los componentes de fortalecimiento.
4. Documento metodológico para la realización de planes de mejoramiento de asociaciones.
5. Documento de evaluación y calificación de asociaciones seleccionada para plan de negocios o plan de mejoramiento.
6. Protocolos de seguimiento y evaluación de resultados del programa por asociación.
7. Plan de seguimiento a las asociaciones intervenidas.
8. Diagnóstico por asociación.
9. Estrategias de negociación detallado por asociación.
10. Registro fotográfico por asociación.
11. Bases de datos de asociaciones beneficiadas por regional

3) Un tercer o y último desembolso por valor **equivalente al 10% del valor total de los aportes de la AUNAP**, por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($1.775.181.415) M/CTE, con afectación presupuestal a cargo del CDP 22524 del 6 de agosto de 2024, una vez se desarrolle y ejecute el 100% del Plan Operativo y 100% de la ejecución financiera respecto del Plan de Inversión del convenio, debidamente aprobados por el Comité Supervisor, además de los siguientes entregables:

Entregables para el tercer desembolso:

1. Informe final consolidado sobre el desarrollo integral de los componentes técnico y de resultados, administrativo, financiero Este informe debe incluir los registros fotográficos y listados de asistencia que den cuenta de la participación de los asistentes en los talleres., adicionalmente un informe consolidado por fase y componente técnico informes de avance consolidados por período.
2. Acta de concertación complementaria por asociación frente a los deberes de asistencia y permanencia a cargo de estas, asociados a los componentes de fortalecimiento.
3. Documento de evaluación y calificación de asociaciones seleccionada para plan de negocios o plan de mejoramiento.
4. Diagnóstico por asociación.
5. Plan de negocios detallado por asociación.
6. Plan de mejoramiento detallado por asociación.
7. Registro fotográfico por asociación.
8. La entrega de 1 video por Dirección regional en el que se evidencie las diferentes etapas establecidas en el proceso destacando los casos de éxito más relevantes.
9. Bases de datos de asociaciones beneficiadas por regional y red de comercializadores.

Cada informe deberá acompañarse de los soportes e información documental involucrada en la ejecución de los recursos de aporte de la Aunap y del Asociado, los cuales deberán reposar en el expediente contractual.

Teniendo en cuenta que la naturaleza pública de los recursos aportados por la AUNAP no se modifica por efectos del desembolso que de estos se haga al conviniente, dado el régimen especial en que se ampara el presente instrumento, y con el fin de vigilar la correcta ejecución tanto de estos recursos como de los aportados por el Asociado, el valor final del convenio será el acreditado debidamente como gastos elegibles con los soportes legales que den cuenta del valor final pagado directamente a terceros en la ejecución del proyecto; en tal sentido, el Asociado deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP II, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el presente convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

El Asociado abrirá una cuenta de ahorros exclusiva del convenio que genere rendimientos financieros, con registros contables y administrativos que permitan el control de los recursos que la AUNAP le entregue para la ejecución del presente Convenio como los intereses generados

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual de Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la asignación del PAC periódica a la AUNAP, con el fin de autorizar los respectivos pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas por la Entidad, para que sean girados por parte Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público.

ESTUDIO ECONÓMICO PRESUPUESTAL	El estudio económico mediante el cual se determinó el presupuesto del presente proyecto se halla reflejado en el Estudio de Sector Anexo elaborado por los profesionales de apoyo financiero a la formulación del convenio de la DTAF.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión, vigilancia y control de las obligaciones a cargo del Asociado, será ejercida por cada uno de los siete Directores Regionales en sus respectivas circunscripciones, quienes se encargarán de la verificación y seguimiento al convenio y el seguimiento al programa de que trata el artículo 18 de la Res. 1850 de 2022, y estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación. Esta recomendación estará sujeta a las consideraciones del ordenador del gasto qué por idoneidad y conveniencia entre otros aspectos, decidirá que funcionario de la planta es idóneo para que ejerza la supervisión. El Asociado está obligado a suministrar a(l) (los) Supervisor(es) designado(s) toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio.

	Se recomienda que la supervisión sea técnica, jurídica y financiera y estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en lo dispuesto por el Manual de Supervisión y en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación. En todo caso, la supervisión no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio principal. Los supervisores podrán designar personal de la Regional a su cargo para el apoyo técnico, financiero y jurídico del convenio a su cargo. Entre los apoyos designados por estos, se conformará el Comité Técnico para todos los efectos relativos de apoyo a la dirección y seguimiento técnico, administrativo, operativo, financiero, ambiental y de resultados del presente Convenio, que se reunirá mensualmente o cuando sea convocado por el ordenador o supervisores y el cual estará integrado por mínimo uno y máximo dos representantes del Asociado, designados por su Representante Legal, y por mínimo dos profesionales o técnicos de cada Dirección Regional designados por el Director Regional respectivo, diferente a quien ejerza la supervisión, para el apoyo técnico, jurídico y financiero del proyecto. Funciones del Comité Técnico: 1) Dar visto bueno, para posterior aprobación del Supervisor, al plan operativo, plan de inversión, cronograma y demás entregables del convenio; 2) Dar visto bueno, para posterior aprobación del Supervisor, a los informes de ejecución para desembolso. 3) Recomendar al supervisor las prórrogas, adiciones, y modificaciones que sean necesarias al convenio para aprobación final por parte del ordenador; 4) Coordinar y evaluar el desarrollo del convenio; 5) Solicitar los informes técnicos, administrativos, operativos, financieros, ambiental y de resultados que considere pertinentes sobre la ejecución del convenio; 6) Evaluar y efectuar las recomendaciones y observaciones técnicas que estimen convenientes para el correcto cumplimiento del objeto del convenio, en coordinación con el Supervisor. 7) Hacer seguimiento al cronograma y ejecución del convenio. 8) Coordinar las acciones necesarias para el desarrollo óptimo de cada una de las etapas del convenio. 9) Tomar las decisiones de carácter técnico que se requieran para la adecuada marcha del convenio, en coordinación con el supervisor. 10) Dar visto bueno, para posterior aprobación del Supervisor, al documento de seguimiento y evaluación de los resultados del proyecto; 11) Dejar constancias de las reuniones y decisiones adoptadas, a través de actas suscritas y firmadas por cada uno de sus integrantes. La Secretaría Técnica del Comité Técnico, que será elegido por este mismo de los delegados del Asociado al Comité, deberá llevar el control de las actas y tiene la obligación de enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes las actas originales para que reposen en la carpeta del convenio, así como los demás documentos que se produzcan en desarrollo de los comités técnicos de seguimiento. A las deliberaciones del Comité Técnico de Seguimiento del convenio se podrá invitar a las personas naturales o jurídicas que se estimen convenientes, de acuerdo a los temas objeto de la respectiva reunión.
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Los riesgos que puedan presentarse durante el contrato para el cumplimiento y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan en el anexo técnico respectivo.
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	La AUNAP exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o convencionales de la entidad Asociada, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado en caso de ser determinado, bajo los siguientes términos:

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Cobertura	Vigencia
PÓLIZA DE SEGURO, GARANTÍA BANCARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO (ARTS 2.2.1.2.3.2.1 A 2.2.1.2.3.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)	**Cumplimiento**	Por el 50% del valor total del convenio.	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del Convenio y la no legalización de los recursos recibidos en calidad de desembolsos, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3° del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y un año más, contado a partir de la suscripción. En todo caso el proponente deberá mantener actualizadas las pólizas hasta la liquidación del convenio
	Calidad del Servicio	Por el 20% del valor total del convenio	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del convenio según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6° del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y un año más a partir de su terminación.
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por el 20% del valor total del convenio	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del convenio, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6° del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y un (01) año más, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% del valor total del convenio	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al cooperante, derivados de reclamaciones de orden laboral, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del convenio

	Responsabilidad civil extracontractual	Por el equivalente al ciento (5%) del valor del contrato	Cubrir a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Conforme el articulo **2.2.1.2.3.1.17. *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Del*** decreto 1082 de 2015. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

***** *La garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados se entiende otorgada sin perjuicio de las garantías de fábrica y servicios de mantenimiento requeridos en los documentos técnicos del convenio (fichas técnicas de productos.)*

Notas.

1. La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá contener de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, como mínimo los siguientes amparos adicionales: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Los cuales deberán tener la cobertura del 100% de la cuantía exigible para dicha garantía.

2. El amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo, deberá contener, además de los amparos señalados en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la no amortización o no legalización del anticipo, que cubra los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de la no amortización/legalización o amortización/legalización parcial de los recursos desembolsados y entregados al cooperante. El valor de este amparo debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma desembolsada establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente convenio , por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	Karen Elena Mejia Piñerez Firmado digitalmente por Karen Elena Mejia Piñerez Fecha: 2024.08.14 14:31:52 -05'00' **KAREN ELENA MEJIA PIÑEREZ** **DIRECTORA (E) TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO**

Proyecto: Diana Cerón- Contratista apoyo jurídico DTAF
Alberto Guaitero – Contratista apoyo jurídico DTAF
Camilo Valverde- Contratista apoyo Técnico DTAF
Juan Felipe Zamudio – Contratista apoyo Técnico DTAF
Oscar Gómez – Contratista apoyo Técnico DTAF
Jairo Mendoza – Contratista apoyo financiero DTAI
Reviso: Yuris patricia Ureña – Contratista GGC
Rosalía Mendoza Fandiño – Asesora Dirección General

Anexo. Matriz de Riesgo
Anexo. Solicitud PAA
Anexo. CDP
Anexo Metodológico 1 - Material del área de conocimiento recurso humano.pdf
Anexo Metodológico 2 - Guía metodológica para el diagnóstico_V1.pdf
Anexo Metodológico 3 - Plan de negocios general.pdf
Anexo Metodológico 4 - Protocolo para desarrollo material de formacion.pdf
Anexo Técnico - Estudio de costos kit ACUICULTURA Y REPOBLAMIENTO -
Anexo Técnico - Estudio de costos Provisional Fortalecimiento -

AUNAP	FORMATO MATRIZ DE RIESGOS	Código: FT-GA-03 Versión: 1 Fecha de creación: 01-2021 Página 1 de 1

INFORMACIÓN FUNDAMENTAL DEL PROCESO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO

OBJETIVO	Aplicar procesos técnicos y procedimientos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños productores y sus organizaciones, a la sostenibilidad de la conectividad acuícola a través de terminales y organizaciones de pescados para temporadas y mantenimiento de hielo, propiciando un adecuado manejo de aguas continentales, dentro de normas sanitarias
ÁMBITO DEL FORTALECIMIENTO	ACUICULTURA
LUGAR PARA DESARROLLAR EL FORTALECIMIENTO	A nivel nacional

2. CARACTERIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL FORTALECIMIENTO

Proceso misional/apoyo: Riesgos en la Cadena productiva/acuicola, Mesa Técnica, Mesa Ambiental, y Apoyo de Riesgo Ambiental en el Manejo para la sostenibilidad y fortalecimiento riesgo en los Pliegues de Orientación Acuícola por Comercio Continental Nacional, los siguientes objetivos: - Una economía que genere empleo y prosperidad para todos - Una sociedad educada, equitativa y solidaria - Un país que protege y valora su riqueza natural - Un país que promueve la paz y la convivencia - Un país que promueve la sostenibilidad y la resiliencia ante riesgos naturales y antrópicos.

3. CONTEXTO DEL PROCESO

3.1 CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

Objetivo del proceso	1
Alcance del proceso	1
Relación con otros procesos	1
Responsable del proceso y su equipo de trabajo	1
Participantes del proceso	1
Proveedores del proceso	1
Entradas del proceso	1
Actividades del proceso	1
Salidas del proceso	1
Recursos del proceso	1
Información documentada del proceso	1

3.2 ANÁLISIS DOFA - MATRIZ

VALORACIÓN CUALITATIVA	Mientras la ejecución del fortalecimiento de cadenas productivas	Fortalece la ejecución del fortalecimiento de cadenas productivas	Limita la ejecución del proceso de fortalecimiento	Mientras fortalecimiento del proceso sostenibilidad para el sector	
VALORACIÓN CUANTITATIVA	Fortalecimiento de cadenas productivas Fortalecimiento de cadenas productivas Fortalecimiento de cadenas productivas	Fortalecimiento de cadenas productivas Fortalecimiento de cadenas productivas Fortalecimiento de cadenas productivas	Limitar el proceso de fortalecimiento de cadenas productivas Limitar el proceso de fortalecimiento de cadenas productivas Limitar el proceso de fortalecimiento de cadenas productivas	Mientras fortalecimiento del proceso sostenibilidad para el sector Mientras fortalecimiento del proceso sostenibilidad para el sector Mientras fortalecimiento del proceso sostenibilidad para el sector	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	DEBILIDAD	AMENAZA	FORTALEZA	OPORTUNIDAD
Alto	3	3	3	3	3
Moderado	2	2	2	2	2
Bajo	1	1	1	1	1

3.3 CALIFICACIÓN DEL PROCESO

VALORACIÓN	CATEGORÍA
1 - 1,5	Riesgo Moderado
1,6 - 2,5	Riesgo alto
2,6 - 3,5	Riesgo Bajo
3,6 - 4	Riesgo Alto

4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

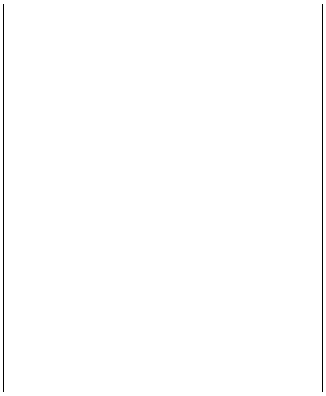
No.	Causa	Causa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo Inherente	Estrategia	¿Le sirve a la empresa?
1	Si	Si	Si	Errores técnicos: no toma de muestras, mala aplicación de tratamientos de mejoramiento o uso inadecuado de equipos de monitoreo	Afectaciones de orden jurídico, a nivel económico, a la imagen institucional, disminución de la productividad, pérdida de clientes o usuarios y otros	4	4	Riesgo alto	CONTINUAMENTE	
1	Si	Si	Si	Uso o conocimiento de quien ejecuta cobro ilegal a productores	Fraudes de corrupción, desuso o con particulares	4	5	Riesgo alto	evitar	
1	Si	Si	Si	Manejo de la conectividad sitio no cobro para ejecución del proceso de fortalecimiento de productos de diagnóstico y monitoreo	Inconformismo en las obligaciones contractuales, a nivel de la aplicación del concurso	4	5	Riesgo Medio	evitar CONTINUAMENTE	
1	Si	Si	Si	Omisión de la validación de terceros técnicos, contratados a través de convocatorias de Apoyo Para Productores	Inconformismo en las obligaciones contractuales, a nivel de convocatorias de Apoyo Para Productores	4	5	Riesgo alto	CONTINUAMENTE	
1	Si	Si	Si	Incumplimiento en los plazos de mantenimiento de diagnósticos y monitoreo de la calidad de los hielos	Retrasos en el cronograma ejecutado y inconformidad entre los pares	4	5	Riesgo alto	CONTINUAMENTE	
1	Si	Si	Si	Falsear la calidad de los hielos	Inconformismo en las obligaciones contractuales, a nivel de afectaciones de los equipos que ejecutan de mantenimiento de diagnósticos y monitoreo de la calidad de los hielos	4	5	Riesgo alto	CONTINUAMENTE	
1	Si	Si	Si	Incumplimiento entre plazos de entrega de los asesores, según se establezca en los contratos suscritos con los productores	Retrasos en el cronograma ejecutado y inconformidad entre los pares	4	5	Riesgo alto	CONTINUAMENTE	
1	Si	Si	Si	Errores involuntarios/reflexivos en	Inconformismo entre consultantes, contratados a través de convocatorias de Apoyo Para Productores y asistencia	4	5	Riesgo alto	CONTINUAMENTE	
1	Si	Si	Si	No contar con personas con una formación académica en Ingeniería Pesquera y Agropecuaria	Fraudes de corrupción, desuso o con particulares	4	5	Riesgo alto	CONTINUAMENTE	

Fuente: Matriz de riesgos

Fuente: Matriz de riesgos

No.	Tratamiento / Controles a Seguir Implementando	Impacto Residual	Probabilidad Residual	Zona de Riesgo Residual	Persona Responsable del Tratamiento de Tratamiento	Costo Anual del Tratamiento	Costo	Mediciones y Periodo	Periodicidad
1	Si / Con personal con un profesional, técnico o tecnólogo, en Ingeniería Pesquera, Agropecuaria, o Acuicultura, con conocimientos	4	4	Riesgo alto	Asistir	Costo de la capacitación de los	$0	Asistido y ejecución	Una vez durante cada proceso
2	Si Contratando con personal con conocimientos básicos/técnicos de manejo de la cadena productiva en acuicultura, los cuales	4	4	Riesgo alto	Asistir	Costo de la capacitación de los asesor	$0	Asistido y ejecución	Una vez durante cada proceso
3	Capacitar en calidad, dentro y fuera de las instalaciones del cliente, cuando se requiera, a través de cada contrato, para	4	4	Riesgo alto	Asistir	Costo de la capacitación de los	Contratista	Evaluación del control implementado en los Sistemas de Información	Una vez durante cada proceso
4	Mesa de compromisos con terceros	4	4	Riesgo alto	Asistir	Costo de la capacitación de los	Contratista	Seguimiento al cronograma	Una vez durante cada proceso
5	Con el fin de disminuir el riesgo de incumplimiento en los plazos de	4	4	Riesgo alto	Asistir	Costo de la capacitación de los	Contratista	Ejecución del proceso mensual	Una vez durante cada proceso
6	Asistencia de personal calificado, con conocimientos básicos/técnicos en el proceso de Mesa Técnica y Ambiental	4	4	Riesgo alto	Asistir	Costo de la capacitación de los	Contratista	Seguimiento con integrantes Mesa Técnica y Ambiental	Una vez durante cada proceso

Fuente: Información suministrada por el proceso de Mesa Técnica y Ambiental, Apoyo de Riesgo Ambiental en el Manejo para la sostenibilidad y fortalecimiento riesgo en los Pliegues de Orientación Acuícola por Comercio Continental Nacional, los siguientes objetivos: - Una economía que genere empleo y prosperidad para todos - Una sociedad educada, equitativa y solidaria - Un país que protege y valora su riqueza natural - Un país que promueve la paz y la convivencia - Un país que promueve la sostenibilidad y la resiliencia ante riesgos naturales y antrópicos. Riesgo en la Cadena productiva/acuicola, Mesa Técnica, Mesa Ambiental, y Apoyo de Riesgo Ambiental en el Manejo para la sostenibilidad y fortalecimiento riesgo en los Pliegues de Orientación Acuícola por Comercio Continental Nacional, los siguientes objetivos: - Una economía que genere empleo y prosperidad para todos - Una sociedad educada, equitativa y solidaria - Un país que protege y valora su riqueza natural - Un país que promueve la paz y la convivencia - Un país que promueve la sostenibilidad y la resiliencia ante riesgos naturales y antrópicos.



Certificado de Registro PAA #877

(Grupo de Planeación)

El presente certificado se expide como constancia del registro realizado hoy, **8/08/2024 12:21:16** por **Adriana Hortua Bernal** mediante el correo **adriana.hortua@aunap.gov.co**, con la siguiente información:

Área responsable del registro de la solicitud	DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO
Nombre del responsable del presupuesto	Karen Elena Mejia Piñerez
Correo del responsable del presupuesto	karen.mejia@aunap.gov.co
Teléfono del responsable del presupuesto	3770500
Presupuesto que financiará la adquisición	C-1707-1100-7 APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL
Fuente de los recursos	Nación
La finalidad de la solicitud se encuentra alineada con el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto de inversión mencionado. (Inversión)	Si
La actividad del proyecto de inversión para la cual se realiza la solicitud cuenta con los recursos disponibles hasta la fecha para generar el compromiso presupuestal. (Inversión)	Si
El objeto de la solicitud contribuye al logro de las actividades y metas establecidas. (Inversión)	Si
Mes de presentación de ofertas	Agosto
Mes de inicio	Agosto
Código UNSPSC	70111600;70101800;70101900;86101700;93141900;80141600;86101500;21111600;24131500;24131600;39121000;10101700;10121700
Descripción	Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos

	para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional
Intervalo de medición para la duración estimada del contrato	Día(s)
Duración estimada del contrato	135
Valor mensual del contrato - proyectado	$0
Valor total del contrato - proyectado	$17.751.814.152
Valor proyectado durante la vigencia actual	$17.751.814.152
¿Se requieren vigencias futuras?	No
Valor estimado en la vigencia Futura	$0
Estado de solicitud de vigencias futuras	No Aplica
Modalidad de selección	CCE-16 - Contratación directa
¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
Tipo de Solicitud	Modificación

Cordialmente,

Dirección General - Grupo Planeación

Bogotá D.C.,

MEMORANDO INTERNO D.T.A.F. 202 DE 2024

PARA: **Dr. FELIPE GUERRA**
Director Regional Barrancabermeja

Dr. ALFREDO BULA
Director Regional Barranquilla

Dr. CARLOS BORDA
Director Regional Bogotá

Dra. JUANA MURILLO
Directora Regional Cali

Dr. HUBERT TARRIBA
Director Regional Magangué

Dr. ARTURO DUQUE
Director Regional Medellín

Dr. ERIC MARTÍNEZ
Director Regional Villavicencio (e)

DE: **JHON JAIRO RESTREPO ARENAS**
Director Técnico de Administración y Fomento

ASUNTO: ***DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE ACUICULTORES DE SUBSISTENCIA, PEQUEÑOS Y MEDIANOS ACUICULTORES, EN MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO 2024.***

Apreciados directores regionales,

Con ocasión de dar pronto inicio a las actividades propias del Programa de Fomento – 2024, bajo la ***línea de acuicultura***, teniendo como base para desarrollo del mismo las disposiciones establecidas en la Resolución 1850 del 19 de agosto de 2022 y sus modificaciones, la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, en concordancia con las directrices impartidas por la Presidencia de la República, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, y la Dirección General de la entidad, considera pertinente resaltar que el programa se basa en procesos y etapas que requieren de su diligencia y plena disposición, por tanto a continuación se relacionan los lineamientos e instrucciones enfocados al avance sobre acciones concretas, y cumplimiento de las mismas:

1. **Divulgación del Programa de Fomento – 2024, línea acuicultura**

Cada Director Regional, deberá mediante el uso y aprovechamiento de los medios más eficaces disponibles, efectuar la divulgación del Programa de Fomento, línea acuicultura, dentro de la jurisdicción correspondiente, con la finalidad de promover la participación de los posibles interesados (esquemas asociativos / colectividades) en condiciones de igualdad.

Del proceso de divulgación, cada Director Regional deberá recopilar los registros documentales, tales como: actas, listados de asistencia y de participación, informe debidamente suscrito en el que de cuenta del proceso mencionado en cada una de sus etapas, evidencia fotográfica o fílmica, y demás que bien vea a lugar, y posteriormente remitirlos a la DTAF, conservando copia, con el fin de incorporarlos al debido expediente.

Por determinación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, los espacios pertinentes para el proceso de divulgación son los Nodos de Pesca, que normativamente están reglamentados y especificados en la Resolución 0177 del 23 de junio de 2015; por tanto, la DTAF solicita que dichos espacios se empleen para el fin mencionado. En el caso que alguna zona no cuenta cuente con NODO constituido, el escenario de divulgación deberá ser la respectiva oficina de la AUNAP.

Así mismo, es importante indicar que la Presidencia de la República, a través del Decreto 0037 de 2024 "*Por medio del cual se declara una situación de Desastre Nacional en todo el territorio Nacional*", indicó que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, formularon el *Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño,* en el año 2023, en el cual se contemplaron acciones anticipatorias a nivel sectorial y territorial, el cual a pesar de la ejecución del mismo, aún requiere redundar con acciones preventivas y de respuesta en la fase de intensidad fuerte del mencionado fenómeno durante 2024, lo cual se refuerza precisamente con las necesidades que surgen de las declaratorias de calamidad pública decretadas por los departamentos del Huila, Sucre, Boyacá, La Guajira y Cundinamarca, y 31 municipios.

Por lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, mediante la Resolución 0021 del 30 de enero de 2024, "*Por la cual se establece el Puesto de Mando Unificado del Sector Agropecuario -PMU Agro- para la prevención, atención y recuperación de la Emergencia Natural causada por el Fenómeno de El Niño y se dictan otras disposiciones"*, haciendo imperativo que las Entidades del orden nacional y departamental, en virtud al principio constitucional de colaboración armónica, articulen esfuerzos para hacer frente a los factores de riesgo que afectan tanto a la población como a los ecosistemas, cuya coordinación efectiva entre las diferentes Entidades es crucial y necesaria. En este sentido, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, insta a todas sus entidades adscritas y vinculadas, en atención a sus competencias, participen activa y efectivamente en un *Puesto de Mando Unificado del sector Agricultura – PMU Agricultura* -, el cual tendrá como objeto la recolección, unificación y análisis de la información intersectorial de carácter oficial para la gestión y abordaje de necesidades del sector, frente a la coyuntura actual.

En ese sentido, se resalta la necesidad que las entidades ejecuten su propio presupuesto en el marco del Decreto 037 de 2024, por medio del cual se declaró la existencia de una situación de desastre nacional en todo el territorio por el término de doce (12) meses, dando lugar al régimen especial para la situación de desastre del que trata el Capítulo VII de la Ley 1523 del 20124, así mismo, atender de manera oportuna a la población afectada y/o damnificada, en observancia del imperativo humanitario y protección de los derechos fundamentales de todos los habitantes del territorio nacional.

2. Requisitos - Documentales habilitantes

Cada Dirección Regional mediante su equipo de trabajo, deberá recopilar la documentación referida y los requisitos a acreditar por parte de los interesados en ser beneficiados a través del Programa de Fomento, línea acuicultura, en la actual vigencia, de manera **COMPLETA**, teniendo en cuenta la lista de chequeo que corresponde al formato FT-AF-048 (Formato Hoja de Ruta de Requisitos Programa de Fomento a Proyectos e Iniciativas Productivas).

Los interesados en participar, deberán ser personas jurídicas tales como asociaciones, agremiaciones, grupos, colectividades, comunidades o formas organizativas formales y similares, de acuicultores (de subsistencia, pequeños y medianos), tal como establece la Resolución 1850 del 19 de agosto de 2022. Es importante destacar, que en sintonía con los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia potencia mundial de la vida*", y en acogimiento de las directrices dadas desde la Presidencia de la República, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, deberá priorizarse la atención que se dispone a través del Programa de Fomento en la línea mencionada, a aquellos esquemas asociativos y colectividades: *i.)* que se encuentren inmersos o atravesando por

situaciones productivas desfavorables, dada la intensidad actual del Fenómeno del El Niño; *ii.)* que se encuentren ubicadas en jurisdicción de municipios determinados por el MADR como "*excluidos*"; *iii.)* que se encuentren ubicadas en jurisdicción de municipios determinados por el MADR como "*críticos*"; y *iv.)* aquellas conformadas por mujeres rurales, jóvenes emprendedores rurales, comunidades indígenas, comunidades NARP (negras, afrodescendientes, raizales o palanqueras), Rrom, y demás colectividades que gocen de condiciones demográficas especiales, sin detrimento de acreditar los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se listan los requisitos habilitantes que deberán recopilarse y remitirse a la DTAF para su verificación:

a.) Formato FT-AF-048 (Formato Hoja de Ruta de Requisitos Programa de Fomento a Proyectos e Iniciativas Productivas), debidamente diligenciado y suscrito.

b.) Permiso expedido por la AUNAP (cultivo). En caso de no contar con el debido permiso, el interesado deberá acreditar ante la respectiva oficina AUNAP los documentos requeridos para la expedición del mismo; en ese caso, cada Director Regional deberá certificar a través de memorando, que el postulado (esquema asociativo o colectividad) presentó los documentos correspondientes, con número de radicado, y verificar que los mismos se encuentran completos, siendo procedente el trámite de expedición del permiso solicitado.

c.) Copia digital del certificado de antecedentes judiciales del representante legal del interesado, con expedición no mayor a 30 días calendario, de acuerdo con la fecha límite que se establezca para la entrega documental.

d.) Copia digital del certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio), con expedición no mayor a 90 días calendario, de acuerdo a la fecha límite que se establezca para la entrega documental, y con matrícula mercantil renovada a 2023.

e.) Copia digital legible de cédula de ciudadanía del representante legal del interesado.

f.) Listado de asociados, potenciales beneficiarios directos. La DTAF dispuso el formato FT-AF-064 versión 2 (Listado de Beneficiarios Directos Proyectos y/o Iniciativas Productivas - Programa de Fomento). Se reitera que los proyectos e iniciativas productivas deberán beneficiar a un número específico de asociados, estableciéndose con base a las experiencias adquiridas, lecciones aprendidas y memoria institucional, bajo el siguiente rango de acuerdo con la actividad productiva: Acuicultura mínimo 5 personas, máximo 10 personas.

Si alguna de las personas relacionadas en el listado, goza de una condición o categorización demográfica especial, deberá acreditarla mediante documento idóneo y deberá indicarse en los formatos que lo exijan.

De igual forma, como se han establecido trazadores o indicadores que permitan identificar plenamente a la población directamente beneficiada del Programa de Fomento, línea acuicultura; para ello, cada Dirección Regional deberá disponer una plantilla virtual del formato FT-AF-064 v2, cuya información solicitada deberá ser consignada por los colaboradores AUNAP en región, y generar el debido acceso en línea a la DTAF.

g.) Solo para el caso de esquemas asociativos o colectividades postuladas para su beneficio a través del programa, que hayan sido afectadas por el Fenómeno del Niño, deberá acreditarse oficio dirigido a la entidad, en la que de manera sucinta y puntual, se especifiquen los acontecimientos padecidos debido al fenómeno, suscrita por el representante legal.

h.) Contrato o carta de intención de compra de los productos de la acuicultura a comercializar, suscrito por las partes, vigente como mínimo hasta el término de la actual vigencia.

i.) Formato presentación proyecto / iniciativa productiva. Deberá acreditarse el correspondiente formato, diligenciado de manera completa y debidamente suscrito por el colaborador AUNAP y con visto bueno del Director Regional. El formato disponible en la intranet es el FT-AF-045 versión 2 (Ficha de Proyecto y/o Iniciativa Productiva en Acuicultura).

Cada Director Regional deberá remitir a la DTAF en UN (1) SOLO ENVÍO, lo siguiente:

-Una carpeta digital por la actividad productiva a fomentar: ACUICULTURA.

-Cada carpeta digital tendrá el número de subcarpetas equivalentes al número de esquemas asociativos o colectividades que cumplen con los requisitos – documentos habilitantes, anteriormente relacionados, consideradas como potenciales beneficiarias.

-Cada subcarpeta corresponderá al paquete documental por cada esquema asociativo o colectividad, acreditando la totalidad de los requisitos – documentos habilitantes establecidos.

-Los documentos allegados deben estar completos, legibles, debidamente suscritos y empleando para lo pertinente los formatos disponibles en la intranet.

-La remisión de la totalidad de los requisitos – documentos habilitantes, por parte de cada Dirección Regional a la DTAF, se hará en los tiempos establecidos en cronograma, a través de medio electrónico, guardando la respectiva copia, y mediante memorando en el que relacionará el número de interesados postulados, identificando claramente a cada uno (nombre, sigla y NIT) y el número de folios correspondiente.

3. <u>De la focalización, priorización y selección para la postulación de interesados en participar en el Programa de Fomento – 2024, línea acuicultura</u>

Referirse a lo señalado en el numeral 2 del presente memorando, y a los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Resolución 1850 del 19 de agosto de 2022.

Es de resaltar qué, cada Director Regional es responsable de levantar, recopilar y allegar a la DTAF, la evidencia que soporte la selección y postulación de los interesados en participar en el Programa de Fomento - 2024, línea acuicultura; si los procesos de focalización y priorización obedecen al cumplimiento de directrices de orden presidencial, ministerial o de la Dirección General de la AUNAP, deberá indicarlo y sustentarlo con los soportes que correspondan.

4. <u>De las prohibiciones para ser beneficiario del Programa de Fomento – 2024, línea acuicultura</u>

Referirse a lo señalado en el Artículo 11° de la Resolución 1850 del 19 de agosto de 2022.

Igualmente, se hacen las siguientes aclaraciones:

a.) En concordancia con la disposición del literal a del artículo en mención, podrá postularse un interesado que haya sido beneficiario del Programa de Fomento en la vigencia anterior (2023), siempre y cuando los beneficiarios directos sean distintos a los ya beneficiados, o que los elementos, insumos, materiales o equipos sean diferentes a los recibidos anteriormente, solicitados mediante el presupuesto presentado en el respectivo formato.

b.) No podrá postularse un mismo interesado (esquema asociativo o colectividad) en más de una actividad productiva a fomentar durante la misma vigencia; en caso de que la respectiva Dirección Regional no realice el debido cotejo, la DTAF una vez realice el proceso de verificación documental, excluirá a la misma del programa.

5. **Distribución propuesta para la atención de esquemas asociativos y colectividades (acuicultores de subsistencia, pequeños y medianos acuicultores)**

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal a la fecha, que cuenta la DTAF para el desarrollo del Programa de Fomento – 2024, línea acuicultura, este despacho bajo la directriz emitida por la Dirección General de la entidad, se permite solicitarles la postulación de esquemas asociativos y colectividades, que desarrollen actividades de ***acuicultura***, que, de acuerdo con las especies de cultivo de mayor importancia comercial en el país, y de conformidad con lo siguiente:

	Número de esquemas asociativos y/o colectividades a postular							
Especies de cultivo	**B/quilla**	**Bogotá**	**B/bermeja**	**Magangué**	**Medellín**	**Cali**	**V/cencio**	**Total**
Tilapia roja	5	5	4	4	6	6	3	33
Cachama blanca	2	1	2	3	2	1	1	12
Bocachico	4	1	3	4	3	2	0	17
Trucha arcoíris	0	4	3	0	5	6	0	18
Camarón	4	0	0	0	0	2	0	6
Total	**15**	**11**	**12**	**11**	**16**	**17**	**4**	**86**

Es de importancia indicar, que a cada uno de los esquemas asociativos y colectividades postuladas, una vez acrediten y cumplan con los requisitos habilitantes anteriormente señalados, se les hará entrega de un (1) kit para cultivo acorde cada uno con la especie a producir, contentivo de una serie de insumos, equipos y elementos, determinados en un trabajo conjunto, realizado con anterioridad (Anexo conformación de kit de acuerdo con especie cultivada).

6. **De los gastos elegibles y no elegibles**

Deberán tenerse en cuenta los gastos elegibles y no elegibles señalados en los Artículos 16° y 17° de la Resolución 1850 del 19 de agosto de 2022.

7. **Cronograma**

FASE / ETAPA 1		
Actividades	**Fechas**	**Responsables**
Divulgar y socializar a interesados en participar, a través del Nodo de Pesca, lo pertinente al Programa de Fomento-2024, línea acuicultura.	5/03/2024 - 11/03/2024	Direcciones Regionales
Recopilar, diligenciar y verificar requisitos - documentos habilitantes de los interesados seleccionados y postulados tras focalización y priorización.	12/03/2024 - 22/03/2024	Direcciones Regionales con apoyo DTAF
Remitir paquetes documentales (requisitos - documentos habilitantes) a DTAF.	26/03/2024 - 2/04/2024	Direcciones Regionales
FASE / ETAPA 2		
Actividades	**Fechas**	**Responsables**
Verificar requisitos - documentos habilitantes y establecer listado preliminar de postulados habilitados y no habilitados.	3/04/2024 - 8/04/2024	DTAF
Subsanación documental.	9/04/2024 - 11/04/2024	Direcciones Regionales

Verificar requisitos - documentos habilitantes tras subsanación, y establecer listado final de postulados habilitados y no habilitados para socialización.	12/04/2024 - 16/04/2024	DTAF
Elaborar estudio de mercado.	16/04/2024 - 26/04/2024	DTAF
Concertación con postulados habilitados (beneficiarios).	29/04/2024 - 3/05/2024	Direcciones Regionales - DTAF
FASE / ETAPA 3		
Actividades	**Fechas**	**Responsables**
Elaborar estudios previos y otros de tipo contractual.	6/05/2024 - 17/05/2024	DTAF - Oficina de Gestión Contractual
Selección y contratación operador y proveedores.	20/05/2024 - 24/05/2024	DTAF - Oficina de Gestión Contractual
Elaborar cronogramas de entregas de elementos.	27/05/2024 - 31/05/2024	Operador y proveedores seleccionados
Iniciar entregas a beneficiarios del Programa de Fomento-2024, línea acuicultura.	A partir del 4/06/2024	Direcciones Regionales - DTAF – Operador y proveedores seleccionados

8. Otras disposiciones

Las Direcciones Regionales deberán elegir y delegar un (1) colaborador de la entidad, que sea el enlace entre las oficinas de cada dirección regional y su director, y entre la dirección regional y la DTAF. El enlace será el encargado de interlocutar entre las partes mencionadas y quien gestionará el desarrollo y atención a los requerimientos que sucedan durante cada etapa del Programa de Fomento – 2024, línea acuicultura.

El enlace deberá ser presentado por el Director Regional a la DTAF y a las oficinas que componen cada dirección regional, antes del inicio de las actividades planteadas en el cronograma (numeral 7), a través de los canales oficiales.

Como enlaces desde la DTAF, se han dispuesto los siguientes colaboradores:

Alexander Tobío - alexander.tobio@aunap.gov.co
Diana Cerón - diana.ceron@aunap.gov.co
Juan Zamudio - juan.zamudio@aunap.gov.co

9. Sugerencias y recomendaciones

-Diligenciar de manera completa y legible todos y cada uno de los formatos dispuestos, exigidos como requisitos – documentos habilitantes. De lo anterior se enfatiza en la plena identificación de los sitios finales de entrega de elementos (numeral 1 del formato FT-AF-045 v2), e información demográfica exigida.

-Será deber del equipo de trabajo de cada Dirección Regional, verificar las condiciones requeridas para la entrega, instalación y puesta en operación de los equipos que puedan llegar a entregarse a los beneficiarios del Programa de Fomento - 2024, línea acuicultura; de igual forma será su responsabilidad garantizar que las condiciones de accesibilidad, infraestructura, almacenamiento, conexiones a redes (energía, gas, internet, entre otras) y similares, son las adecuadas. Lo anterior en acogimiento, además, de las disposiciones establecidas en el Artículo 12° de la Resolución 1850 del 19 de agosto de 2022.

-Realizar el debido seguimiento, acompañamiento y vigilancia, de las entregas realizadas a las asociaciones y colectividades beneficiarias del Programa de Fomento, en las vigencias anteriores (2019 - 2023), de conformidad con las disposiciones relacionadas en el Artículo 18° de la Resolución 1850 del 19 de agosto de 2022.

Finalmente, la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, exalta y agradece de antemano, el esfuerzo que todas y cada una de las Direcciones Regionales, a través del trabajo conjunto y armónico, reflejado en la mejora de las condiciones del desarrollo de las actividades del sector de la acuicultura, y a su vez de las condiciones de vida de las poblaciones a las que se debe el quehacer de esta entidad.

Sin otro en particular,

John Jairo Restrepo Arenas
Director Técnico de Administración y Fomento

Anexos: Relación de elementos que conforman kit (1 archivo PDF)
Listado municipios excluidos y críticos (1 archivo Excel)

Copia: Dirección General AUNAP

Proyectó: Juan Felipe Zamudio Reinoso - Contratista DTAF
Diana Cerón – Contratista DTAF

Aprobó: John Jairo Restrepo Arenas – Director DTAF

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(21) Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	(11) Equipo de pesca y acuicultura	(21111600) Equipo para Acuicultura

Nombre del elemento	Aireadores mecánicos de agua para grandes volúmenes / Aireador tipo splash de 1,5 HP
Normas técnicas del elemento	No aplica NTC alguna.
Calidad mínima del elemento	Componentes básicos: Motor. Chasis o soporte. Sistema de fijación. Eje. Hélice o turbina. Deben formar una unidad segura, no podrán despegarse, zafarse o desprenderse, en condiciones normales de uso. Puede contar con un motor incorporado o tener los acoples o accesorios para conectarse a uno externo y este debe ser eléctrico. Los materiales de fabricación del equipo podrán ser entre otros: aluminio, acero inoxidable, plásticos ABS, latón, bronce, hierro fundido. Aireador superficial. Interfase gas – líquido. Inyecta aire atmosférico a elevada presión rompiendo la fase liquida e ingresando en forma de pequeñas burbujas, las cuales transfieren el Oxígeno atmosférico al agua. Aireador no sumergible.
Características generales	<table><tr><td>Potencia (HP/kW)</td><td>1.5 / 1,12</td></tr><tr><td>Fase</td><td>Monofásico</td></tr><tr><td>Voltaje</td><td>220</td></tr></table>

	<table><tr><td>Caudal</td><td>5667 litros/min (340 m^3/h)</td></tr><tr><td>SOTR (kg O_2/h)</td><td>3,15</td></tr><tr><td>Área de Cobertura (m^2)</td><td>2.000 a 3.500</td></tr></table>
Características complementarias	No aplican.
Condiciones de entrega	El equipo debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o fabricante, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de uso, manejo, mantenimiento y garantías del equipo. El equipo debe ser entregado, instalado y en perfecto estado de funcionamiento.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar asistencia técnica mediante un mantenimiento preventivo gratuito (no incluye repuestos) a los equipos entregados, dentro de los seis meses siguientes a la entrega, a solicitud del beneficiario. El servicio técnico deberá prestarse en la cabecera municipal de la zona de entrega.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	El equipo debe embalarse de tal forma que se garantice la conservación de la calidad del producto y sus partes, durante su transporte y almacenamiento. Los aireadores deben llevar adherida una placa que indique, en idioma castellano, mínimo la siguiente información: Tipo de aireador, potencia y tipo de motor, tensión de alimentación, fabricante, eficiencia (si aplica), marca o vendedor responsable, modelo, número de serie.
Garantía del elemento	<u>Cobertura:</u> El equipo a adquirir debe contar con garantías contra defectos de fabricación y/o mano de obra. <u>Vigencia:</u> Un (1) año a partir de la entrega. <u>Efectividad de la garantía:</u> La garantía se hará efectiva a primer requerimiento por parte del tenedor o del personal designado por la AUNAP. La garantía deberá ser atendida por el proveedor directamente en el sitio de entrega, tanto para la

	recepción como para la entrega del equipo objeto de garantía, asumiendo directamente los costos asociados a dicho proceso.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10) Animales Vivos	(10101700) Peces

Nombre del elemento	Alevino de bocachico
Normas técnicas del elemento	El proveedor (productor/comercializador) debe dar cabal cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 0418 del 7 de marzo de 2019. De igual manera, el proveedor (productor/comercializador) debe contar con el respectivo permiso de cultivo y/o de comercialización vigente, expedido por la AUNAP, en el que debe estar autorizada la especie bocachico (*Prochilodus magdalenae*). El lugar de origen (granja productora) debe cumplir con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 90464 del 20 de enero de 2021.
Calidad mínima del elemento	Características:

	-Ejemplares sin presencia de saco vitelino (reabsorción completa), acción de nado autónomo y formación completa de órganos y tejidos (escamas, branquias, ojos, boca, aletas y sistema digestivo, principalmente). -No deben presentar defectos físicos y presentar evidentes condiciones de buena salud. -Deben aceptar alimentos balanceados / concentrados suministrados. -Deben presentar tolerancia a las condiciones técnicas recomendadas para su cultivo. -Deben presentar ausencia total de exo y ecto parásitos y de enfermedades fácilmente determinables.
Características generales	Los alevinos a entregar, deben ser corresponder a la especie mencionada. <u>Clasificación taxonómica:</u> Filo: Chordata Clase: Actinopterygii Infraclase: Teleostei Orden: Characiformes Familia: Prochilodontidae Género: *Prochilodus* Especie: *P. magdalenae*
Características complementarias	<u>Otras disposiciones:</u> -Longitud total mínima de 2.5 cm. y/o peso corporal mínimo de 3 g., por unidad de alevino. -Conformación y características físicas homogéneas del lote de alevinos. -Origen: Granja productora y/o comercializador debidamente autorizado mediante el respectivo permiso emitido por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP; debe además cumplir con las disposiciones normativas establecidas, relacionadas con anterioridad (AUNAP – ICA).
Condiciones de entrega	Los semovientes deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP.

	La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de manejo previo a su siembra, mantenimiento y garantías por posible incremento en el índice de mortalidad. Los alevinos deben ser entregados en su sitio de siembra, o en el casco urbano más cercano; para ello, el proveedor deberá garantizar las condiciones idóneas de sobrevivencia en el empacado.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la siembra y mantenimiento de los alevinos en un periodo perentorio de quince (15) días calendario, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo que permitan la sobrevivencia y crecimiento de los ejemplares.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Caja de cartón con quinientas (500) unidades de alevinos de bocachico (*Prochilodus magdalenae*), dispuestas en dos (2) bolsas de polietileno (plástica), que debe contener además un 25% de agua tratada (sal al 0.2% y mínimo 5 g. de zeolita), 50% de Oxígeno y 25% para amarre con banda de hule, que garantice la sobrevivencia de la totalidad de los peces por un tiempo mínimo de 24 horas, contado a partir de la hora de empaque. <u>Presentación:</u> Caja por 500 unidades de alevinos
Garantía del elemento	<u>Sobrevivencia mínima:</u> 95%. En caso de presentarse una mortalidad postsiembra (15 días calendario posteriores a la siembra) mayor al 5%, el proveedor deberá suministrar o reponer la cantidad (unidades) de alevinos correspondiente.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10) Animales Vivos	(10101700) Peces

Nombre del elemento	Alevino de cachama blanca
Normas técnicas del elemento	El proveedor (productor/comercializador) debe dar cabal cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 0418 del 7 de marzo de 2019. De igual manera, el proveedor (productor/comercializador) debe contar con el respectivo permiso de cultivo y/o de comercialización vigente, expedido por la AUNAP, en el que debe estar autorizada la especie cachama blanca (*Piaractus brachypomus*). El lugar de origen (granja productora) debe cumplir con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 90464 del 20 de enero de 2021.
Calidad mínima del elemento	Características:

	-Ejemplares sin presencia de saco vitelino (reabsorción completa), acción de nado autónomo y formación completa de órganos y tejidos (escamas, branquias, ojos, boca, aletas y sistema digestivo, principalmente). -No deben presentar defectos físicos y presentar evidentes condiciones de buena salud. -Deben aceptar alimentos balanceados / concentrados suministrados. -Deben presentar tolerancia a las condiciones técnicas recomendadas para su cultivo. -Deben presentar ausencia total de exo y ecto parásitos y de enfermedades fácilmente determinables.
Características generales	Los alevinos a entregar, deben ser corresponder a la especie mencionada. <u>Clasificación taxonómica:</u> Filo: Chordata Clase: Actinopterygii Infraclase: Teleostei Orden: Characiformes Familia: Characidae Subfamilia: Serrasalminae Género: *Piaractus* Especie: *P. brachypomus*
Características complementarias	<u>Otras disposiciones:</u> -Longitud total mínima de 2.5 cm. y/o peso corporal mínimo de 3 g., por unidad de alevino. -Conformación y características físicas homogéneas del lote de alevinos. -Origen: Granja productora y/o comercializador debidamente autorizado mediante el respectivo permiso emitido por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP; debe además cumplir con las disposiciones normativas establecidas, relacionadas con anterioridad (AUNAP – ICA).
Condiciones de entrega	Los semovientes deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP.

	La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de manejo previo a su siembra, mantenimiento y garantías por posible incremento en el índice de mortalidad. Los alevinos deben ser entregados en su sitio de siembra, o en el casco urbano más cercano; para ello, el proveedor deberá garantizar las condiciones idóneas de sobrevivencia en el empacado.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la siembra y mantenimiento de los alevinos en un periodo perentorio de quince (15) días calendario, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo que permitan la sobrevivencia y crecimiento de los ejemplares.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Caja de cartón con quinientas (500) unidades de alevinos de cachama blanca (*Piaractus brachypomus*), dispuestas en dos (2) bolsas de polietileno (plástica), que debe contener además un 25% de agua tratada (sal al 0.2% y mínimo 5 g. de zeolita), 50% de Oxígeno y 25% para amarre con banda de hule, que garantice la sobrevivencia de la totalidad de los peces por un tiempo mínimo de 24 horas, contado a partir de la hora de empaque. <u>Presentación:</u> Caja por 500 unidades de alevinos.
Garantía del elemento	<u>Sobrevivencia mínima:</u> 95%. En caso de presentarse una mortalidad postsiembra (15 días calendario posteriores a la siembra) mayor al 5%, el proveedor deberá suministrar o reponer la cantidad (unidades) de alevinos correspondiente.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10) Animales Vivos	(10101700) Peces

Nombre del elemento	Alevino de tilapia roja
Normas técnicas del elemento	El proveedor (productor/comercializador) debe dar cabal cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través de los siguientes actos administrativos: -Resolución 2287 del 29 de diciembre de 2015. -Resolución 2879 del 28 de diciembre de 2017. -Resolución 0418 del 7 de marzo de 2019. De igual manera, el proveedor (productor/comercializador) debe contar con el respectivo permiso de cultivo y/o de comercialización vigente, expedido por la AUNAP, en el que debe estar autorizada la especie tilapia roja (*Oreochromis* spp.). El lugar de origen (granja productora) debe cumplir con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 90464 del 20 de enero de 2021.

Calidad mínima del elemento	<u>Características:</u> -Ejemplares sin presencia de saco vitelino (reabsorción completa), acción de nado autónomo y formación completa de órganos y tejidos (escamas, branquias, ojos, boca, aletas y sistema digestivo, principalmente). -No deben presentar defectos físicos tales como ausencia de aletas, ausencia de ojos, malformaciones en boca, piel y otras zonas corporales, principalmente, y presentar evidentes condiciones de buena salud. -Deben aceptar alimentos balanceados / concentrados suministrados. -Deben presentar tolerancia a las condiciones técnicas recomendadas para su cultivo. -Deben presentar ausencia total de exo y ecto parásitos y de enfermedades fácilmente determinables.
Características generales	Los alevinos a entregar, deben ser corresponder a la especie mencionada. <u>Clasificación taxonómica:</u> Filo: Chordata Clase: Actinopterygii Infraclase: Teleostei Orden: Perciformes Familia: Cichlidae Género: *Oreochromis* Especie: *O.* spp.
Características complementarias	<u>Otras disposiciones:</u> -Longitud total mínima de 2.5 cm. y/o peso corporal mínimo de 3 g., por unidad de alevino. -Conformación y características físicas homogéneas del lote de alevinos. -Como mínimo el 95% del total de los alevinos adquiridos deben ser machos. -Origen: Granja productora y/o comercializador debidamente autorizado mediante el respectivo permiso emitido por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP; debe además cumplir con las disposiciones normativas establecidas, relacionadas con anterioridad (AUNAP – ICA).

Condiciones de entrega	Los semovientes deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de manejo previo a su siembra, mantenimiento y garantías por posible incremento en el índice de mortalidad. Los alevinos deben ser entregados en su sitio de siembra, o en el casco urbano más cercano; para ello, el proveedor deberá garantizar las condiciones idóneas de sobrevivencia en el empacado.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la siembra y mantenimiento de los alevinos en un periodo perentorio de quince (15) días calendario, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo que permitan la sobrevivencia y crecimiento de los ejemplares.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Caja de cartón con quinientas (500) unidades de alevinos de tilapia roja (*Oreochromis* spp.), dispuestas en dos (2) bolsas de polietileno (plástica), que debe contener además un 25% de agua tratada (sal al 0.2% y mínimo 5 g. de zeolita), 50% de Oxígeno y 25% para amarre con banda de hule, que garantice la sobrevivencia de la totalidad de los peces por un tiempo mínimo de 24 horas, contado a partir de la hora de empaque. <u>Presentación:</u> Caja por 500 unidades de alevinos.
Garantía del elemento	<u>Sobrevivencia mínima:</u> 95%. En caso de presentarse una mortalidad postsiembra (15 días calendario posteriores a la siembra) mayor al 5%, el proveedor deberá suministrar o reponer la cantidad (unidades) de alevinos correspondiente.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido.

	La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10) Animales Vivos	(10101700) Peces

Nombre del elemento	Alevino de trucha arcoíris
Normas técnicas del elemento	El proveedor (productor/comercializador) debe dar cabal cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través de los siguientes actos administrativos: -Resolución 2287 del 29 de diciembre de 2015. -Resolución 2879 del 28 de diciembre de 2017. -Resolución 0418 del 7 de marzo de 2019. De igual manera, el proveedor (productor/comercializador) debe contar con el respectivo permiso de cultivo y/o de comercialización vigente, expedido por la AUNAP, en el que debe estar autorizada la especie trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykiss*). El lugar de origen (granja productora) debe cumplir con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 90464 del 20 de enero de 2021.

Calidad mínima del elemento	Características: -Ejemplares sin presencia de saco vitelino (reabsorción completa), acción de nado autónomo y formación completa de órganos y tejidos (escamas, branquias, ojos, boca, aletas y sistema digestivo, principalmente). -No deben presentar defectos físicos, y manifestar evidentes condiciones de buena salud. -Deben aceptar alimentos balanceados / concentrados suministrados. -Deben presentar tolerancia a las condiciones técnicas recomendadas para su cultivo. -Deben presentar ausencia total de exo y ecto parásitos y de enfermedades fácilmente determinables.
Características generales	Los alevinos a entregar, deben ser corresponder a la especie mencionada. Clasificación taxonómica: Filo: Chordata Clase: Actinopterygii Infraclase: Teleostei Orden: Salmoniformes Familia: Salmonidae Subfamilia: Salmoninae Género: *Oncorhynchus* Especie: *O. mykiss*
Características complementarias	Otras disposiciones: -Longitud total mínima de 3 cm. y/o peso corporal mínimo de 3 g., por unidad de alevino. -Conformación y características físicas homogéneas del lote de alevinos, en cuanto a tamaño y coloración (gris brillante). -El 100% del total de los alevinos adquiridos deben ser hembras. -Origen: Granja productora y/o comercializador debidamente autorizado mediante el respectivo permiso emitido por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP; debe además cumplir con las disposiciones normativas establecidas, relacionadas con anterioridad (AUNAP – ICA).

Condiciones de entrega	Los semovientes deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de manejo previo a su siembra, mantenimiento y garantías por posible incremento en el índice de mortalidad. Los alevinos deben ser entregados en su sitio de siembra, o en el casco urbano más cercano; para ello, el proveedor deberá garantizar las condiciones idóneas de sobrevivencia en el empacado.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la siembra y mantenimiento de los alevinos en un periodo perentorio de quince (15) días calendario, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo que permitan la sobrevivencia y crecimiento de los ejemplares.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Caja de cartón con quinientas (500) unidades de alevinos de trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykiss*), dispuestas en dos (2) bolsas de polietileno (plástica), que debe contener además un 25% de agua tratada (sal al 0.2% y mínimo 5 g. de zeolita), 50% de Oxígeno y 25% para amarre con banda de hule, que garantice la sobrevivencia de la totalidad de los peces por un tiempo mínimo de 24 horas, contado a partir de la hora de empaque. <u>Presentación:</u> Caja por 500 unidades de alevinos.
Garantía del elemento	<u>Sobrevivencia mínima:</u> 95%. En caso de presentarse una mortalidad postsiembra (15 días calendario posteriores a la siembra) mayor al 5%, el proveedor deberá suministrar o reponer la cantidad (unidades) de alevinos correspondiente.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido.

	La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(12) Comida de Animales	(10121700) Alimento para Peces

Nombre del elemento	Alimento balanceado / concentrado para tilapias con contenido proteico del 24%, presentación en pellet extruído
Normas técnicas del elemento	Cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) pertinentes: -NTC 699 -NTC 3688 -NTC 421 Cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás normas competentes. Producto debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para venta y distribución en el territorio nacional en el momento de su entrega.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Alimento balanceado / concentrado completo, para uso en la etapa de engorde y finalización de tilapias y otras especies tropicales.

	Características físicas: -Apariencia: Libre de material extraño, pellets extruidos de presentación homogénea 7 milímetros de diámetro por hasta 7 milímetros de longitud. -Flotabilidad: Mín. 90%
Características generales	Composición nutricional: -Humedad: Máx. 13,0% -Proteína: Mín. 24,0% -Grasa: Mín. 2,5% -Fibra: Máx. 8,0% -Cenizas: Máx. 12,0% Características organolépticas: -Olor: Característico -Color: Café Ingredientes: Maíz y/o arroz y/o sorgo y/o trigo; torta de soya y/o soya integral y/o concentrado de proteína de soya; gluten de maíz; salvado de maíz y/o salvado de trigo y/o harina de arroz y/o harina de trigo; subproductos de destilería de maíz; harina de yuca; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproducto de aves y/o harina de sangre; aceite de pescado y/o aceite de soya y/o aceite de palma y/o aceite de pollo; Lisina; Metionina; fosfatos cálcicos; Cloruro de Sodio; vitaminas: A, D3, E, K, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Tiamina, Piridoxina, Biotina, Ácido Fólico, Cloruro de Colina; Sulfato Ferroso, Sulfato de Cobre, Sulfato de Manganeso, Óxido de Zinc, Etilendiamino dihidro yoduro, Selenito de Sodio, Carbonato de Cobalto; BTH y/o Etoxiquina.
Características complementarias	Otras disposiciones: -Las materias primas empleadas en la elaboración del producto deben cumplir con los requisitos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales que garanticen un producto inocuo. -El alimento balanceado / concentrado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos específicos, el cual dependerá de los ingredientes adicionados. -Debe estar libre de microorganismos patógenos.

	-Debe presentar olor, color y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados. -Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las normas que la complementen adicionen o remplacen.
Condiciones de entrega	Los insumos deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de suministro a los peces, mantenimiento y bodegaje, y garantías por posible infestación o descomposición antes de fecha de vencimiento prevista.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega de los insumos, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcto suministro, disposición y almacenamiento.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Empacado en sacos (bultos) de polipropileno (fibra). El empaque deberá estar sellado y debidamente marcado. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 421. -Las leyendas deben incluir la siguiente información básica: a) Nombre y dirección del titular del registro. b) Nombre genérico o comercial del producto. c) La composición garantizada. d) El contenido neto en unidades del Sistema Internacional. e) Indicaciones o recomendaciones para su uso: especie animal y etapa productiva para la cual se indica la cantidad por suministrar, forma de uso y demás indicaciones o contraindicaciones. f) Ingredientes de composición. g) Número de lote. h) Número de registro ICA. i) En los productos con vigencia o conservación limitada en el tiempo, se debe indicar la fecha de expiración de su efectividad o actividad.

	j) En el caso de productos elaborados por terceros, la leyenda "[*Elaborado por: razón social del fabricante], para: [razón social del titular del registro del producto]*". k) La información contenida en el rótulo se efectuará de manera que no desaparezca en condiciones normales de almacenamiento y de transporte. l) Cuando el producto lo requiera, se debe dar orientación en cuanto a las condiciones de almacenamiento del producto en el rótulo. Igualmente, se deberá advertir en el rótulo la necesidad de retirarlo del empaque una vez abierto. Si el producto contiene probióticos, prebióticos o ambos, se debe declarar en el rótulo esta información. Toda declaración o beneficio ofrecido por el alimento debe ser verificable por la autoridad competente. Los empaques de los productos con destino a la alimentación animal importados podrán emplear una etiqueta legible sobrepuesta en el empaque final, en el cual se debe consignar la información aprobada para el rotulado con la expedición de la licencia de venta o registro. El rotulado de los productos con destino a la alimentación animal debe cumplir además con la reglamentación vigente. <u>Presentación:</u> Sacos (bultos) de polipropileno (fibra) de 40 kg. de peso.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades, cómo mínimo hasta la fecha de vencimiento.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(12) Comida de Animales	(10121700) Alimento para Peces

Nombre del elemento	Alimento balanceado / concentrado para tilapias con contenido proteico del 30%, presentación en pellet extruído
Normas técnicas del elemento	Cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) pertinentes: -NTC 699 -NTC 3688 -NTC 421 Cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás normas competentes. Producto debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para venta y distribución en el territorio nacional en el momento de su entrega.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Alimento balanceado / concentrado completo, para uso en la etapa de preengorde de tilapias y otras especies tropicales.

	Características físicas: -Apariencia: Libre de material extraño, pellets extruidos de presentación homogénea de hasta 5,5 milímetros de diámetro por hasta 5,5 milímetros de longitud. -Flotabilidad: Mín. 90%
Características generales	Composición nutricional: -Humedad: Máx. 13,0% -Proteína: Mín. 30,0% -Grasa: Mín. 3,0% -Fibra: Máx. 8,0% -Cenizas: Máx. 12,0% Características organolépticas: -Olor: Característico -Color: Café Ingredientes: Maíz y/o arroz y/o sorgo y/o trigo; torta de soya y/o soya integral y/o concentrado de proteína de soya; gluten de maíz; salvado de maíz y/o salvado de trigo y/o harina de arroz y/o harina de trigo; subproductos de destilería de maíz; harina de yuca; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproducto de aves y/o harina de sangre; aceite de pescado y/o aceite de soya y/o aceite de palma y/o aceite de pollo; Lisina; Metionina; fosfatos cálcicos; Cloruro de Sodio; vitaminas: A, D3, E, K, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Tiamina, Piridoxina, Biotina, Ácido Fólico, Cloruro de Colina; Sulfato Ferroso, Sulfato de Cobre, Sulfato de Manganeso, Óxido de Zinc, Etilendiamino dihidro yoduro, Selenito de Sodio, Carbonato de Cobalto; BTH y/o Etoxiquina.
Características complementarias	Otras disposiciones: -Las materias primas empleadas en la elaboración del producto deben cumplir con los requisitos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales que garanticen un producto inocuo. -El alimento balanceado / concentrado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos específicos, el cual dependerá de los ingredientes adicionados. -Debe estar libre de microorganismos patógenos.

	-Debe presentar olor, color y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados. -Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las normas que la complementen adicionen o remplacen.
Condiciones de entrega	Los insumos deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de suministro a los peces, mantenimiento y bodegaje, y garantías por posible infestación o descomposición antes de fecha de vencimiento prevista.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega de los insumos, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcto suministro, disposición y almacenamiento.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Empacado en sacos (bultos) de polipropileno (fibra). El empaque deberá estar sellado y debidamente marcado. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 421. -Las leyendas deben incluir la siguiente información básica: a) Nombre y dirección del titular del registro. b) Nombre genérico o comercial del producto. c) La composición garantizada. d) El contenido neto en unidades del Sistema Internacional. e) Indicaciones o recomendaciones para su uso: especie animal y etapa productiva para la cual se indica la cantidad por suministrar, forma de uso y demás indicaciones o contraindicaciones. f) Ingredientes de composición. g) Número de lote. h) Número de registro ICA. i) En los productos con vigencia o conservación limitada en el tiempo, se debe indicar la fecha de expiración de su efectividad o actividad.

	j) En el caso de productos elaborados por terceros, la leyenda "[*Elaborado por: razón social del fabricante], para: [razón social del titular del registro del producto]*". k) La información contenida en el rótulo se efectuará de manera que no desaparezca en condiciones normales de almacenamiento y de transporte. l) Cuando el producto lo requiera, se debe dar orientación en cuanto a las condiciones de almacenamiento del producto en el rótulo. Igualmente, se deberá advertir en el rótulo la necesidad de retirarlo del empaque una vez abierto. Si el producto contiene probióticos, prebióticos o ambos, se debe declarar en el rótulo esta información. Toda declaración o beneficio ofrecido por el alimento debe ser verificable por la autoridad competente. Los empaques de los productos con destino a la alimentación animal importados podrán emplear una etiqueta legible sobrepuesta en el empaque final, en el cual se debe consignar la información aprobada para el rotulado con la expedición de la licencia de venta o registro. El rotulado de los productos con destino a la alimentación animal debe cumplir además con la reglamentación vigente. <u>Presentación:</u> Sacos (bultos) de polipropileno (fibra) de 40 kg. de peso.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades, cómo mínimo hasta la fecha de vencimiento.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(12) Comida de Animales	(10121700) Alimento para Peces

Nombre del elemento	Alimento balanceado / concentrado para tilapias con contenido proteico del 38%, presentación en pellet extruído
Normas técnicas del elemento	Cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) pertinentes: -NTC 699 -NTC 3688 -NTC 421 Cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás normas competentes. Producto debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para venta y distribución en el territorio nacional en el momento de su entrega.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Alimento balanceado / concentrado completo, para uso en la etapa de levante de tilapias y otras especies tropicales.

	Características físicas: -Apariencia: Libre de material extraño, pellets extruidos de presentación homogénea de hasta 3.5 milímetros de diámetro por hasta 3.5 milímetros de longitud. -Flotabilidad: Mín. 90%
Características generales	Composición nutricional: -Humedad: Máx. 13,0% -Proteína: Mín. 38,0% -Grasa: Mín. 3,0% -Fibra: Máx. 6,0% -Cenizas: Máx. 12,0% Características organolépticas: -Olor: Característico -Color: Café Ingredientes: Maíz y/o arroz y/o sorgo y/o trigo; torta de soya y/o soya integral y/o concentrado de proteína de soya; gluten de maíz; salvado de maíz y/o salvado de trigo y/o harina de arroz y/o harina de trigo; subproductos de destilería de maíz; harina de yuca; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproducto de aves y/o harina de sangre; aceite de pescado y/o aceite de soya y/o aceite de palma y/o aceite de pollo; Lisina; Metionina; fosfatos cálcicos; Cloruro de Sodio; vitaminas: A, D3, E, K, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Tiamina, Piridoxina, Biotina, Ácido Fólico, Cloruro de Colina; Sulfato Ferroso, Sulfato de Cobre, Sulfato de Manganeso, Óxido de Zinc, Etilendiamino dihidro yoduro, Selenito de Sodio, Carbonato de Cobalto; BTH y/o Etoxiquina.
Características complementarias	Otras disposiciones: -Las materias primas empleadas en la elaboración del producto deben cumplir con los requisitos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales que garanticen un producto inocuo. -El alimento balanceado / concentrado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos específicos, el cual dependerá de los ingredientes adicionados. -Debe estar libre de microorganismos patógenos.

	-Debe presentar olor, color y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados. -Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las normas que la complementen adicionen o remplacen.
Condiciones de entrega	Los insumos deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de suministro a los peces, mantenimiento y bodegaje, y garantías por posible infestación o descomposición antes de fecha de vencimiento prevista.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega de los insumos, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcto suministro, disposición y almacenamiento.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Empacado en sacos (bultos) de polipropileno (fibra). El empaque deberá estar sellado y debidamente marcado. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 421. -Las leyendas deben incluir la siguiente información básica: a) Nombre y dirección del titular del registro. b) Nombre genérico o comercial del producto. c) La composición garantizada. d) El contenido neto en unidades del Sistema Internacional. e) Indicaciones o recomendaciones para su uso: especie animal y etapa productiva para la cual se indica la cantidad por suministrar, forma de uso y demás indicaciones o contraindicaciones. f) Ingredientes de composición. g) Número de lote. h) Número de registro ICA. i) En los productos con vigencia o conservación limitada en el tiempo, se debe indicar la fecha de expiración de su efectividad o actividad.

	j) En el caso de productos elaborados por terceros, la leyenda "[*Elaborado por: razón social del fabricante], para: [razón social del titular del registro del producto]*". k) La información contenida en el rótulo se efectuará de manera que no desaparezca en condiciones normales de almacenamiento y de transporte. l) Cuando el producto lo requiera, se debe dar orientación en cuanto a las condiciones de almacenamiento del producto en el rótulo. Igualmente, se deberá advertir en el rótulo la necesidad de retirarlo del empaque una vez abierto. Si el producto contiene probióticos, prebióticos o ambos, se debe declarar en el rótulo esta información. Toda declaración o beneficio ofrecido por el alimento debe ser verificable por la autoridad competente. Los empaques de los productos con destino a la alimentación animal importados podrán emplear una etiqueta legible sobrepuesta en el empaque final, en el cual se debe consignar la información aprobada para el rotulado con la expedición de la licencia de venta o registro. El rotulado de los productos con destino a la alimentación animal debe cumplir además con la reglamentación vigente. <u>Presentación:</u> Sacos (bultos) de polipropileno (fibra) de 40 kg. de peso.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades, cómo mínimo hasta la fecha de vencimiento.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(12) Comida de Animales	(10121700) Alimento para Peces

Nombre del elemento	Alimento balanceado / concentrado para tilapias con contenido proteico del 45%, presentación en harina
Normas técnicas del elemento	Cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) pertinentes: -NTC 699 -NTC 3688 -NTC 421 Cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás normas competentes. Producto debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para venta y distribución en el territorio nacional en el momento de su entrega.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Alimento balanceado / concentrado completo, para uso en la etapa de larvicultura y alevinaje de tilapias y otras especies tropicales.

	<u>Características físico-químicas:</u> -Apariencia: Libre de material extraño, presentación homogénea en harina muy fina.
Características generales	<u>Composición nutricional:</u> -Humedad: Máx. 13,0% -Proteína: Mín. 45,0% -Grasa: Mín. 4,0% -Fibra: Máx. 6,0% -Cenizas: Máx. 12,0% <u>Características organolépticas:</u> -Olor: Característico -Color: Café claro <u>Ingredientes:</u> Maíz y/o arroz y/o sorgo y/o trigo; torta de soya y/o soya integral y/o concentrado de proteína de soya; gluten de maíz; salvado de maíz y/o salvado de trigo y/o harina de arroz y/o harina de trigo; subproductos de destilería de maíz; harina de yuca; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproducto de aves y/o harina de sangre; aceite de pescado y/o aceite de soya y/o aceite de palma y/o aceite de pollo; Lisina; Metionina; fosfatos cálcicos; Cloruro de Sodio; vitaminas: A, D3, E, K, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Tiamina, Piridoxina, Biotina, Ácido Fólico, Cloruro de Colina; Sulfato Ferroso, Sulfato de Cobre, Sulfato de Manganeso, Óxido de Zinc, Etilendiamino dihidro yoduro, Selenito de Sodio, Carbonato de Cobalto; BTH y/o Etoxiquina.
Características complementarias	<u>Otras disposiciones:</u> -Las materias primas empleadas en la elaboración del producto deben cumplir con los requisitos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales que garanticen un producto inocuo. -El alimento balanceado / concentrado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos específicos, el cual dependerá de los ingredientes adicionados. -Debe estar libre de microorganismos patógenos. -Debe presentar olor, color y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados.

	-Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las normas que la complementen adicionen o remplacen.
Condiciones de entrega	Los insumos deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de suministro a los peces, mantenimiento y bodegaje, y garantías por posible infestación o descomposición antes de fecha de vencimiento prevista.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega de los insumos, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcto suministro, disposición y almacenamiento.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Empacado en sacos (bultos) de polipropileno (fibra). El empaque deberá estar sellado y debidamente marcado. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 421. -Las leyendas deben incluir la siguiente información básica: a) Nombre y dirección del titular del registro. b) Nombre genérico o comercial del producto. c) La composición garantizada. d) El contenido neto en unidades del Sistema Internacional. e) Indicaciones o recomendaciones para su uso: especie animal y etapa productiva para la cual se indica la cantidad por suministrar, forma de uso y demás indicaciones o contraindicaciones. f) Ingredientes de composición. g) Número de lote. h) Número de registro ICA. i) En los productos con vigencia o conservación limitada en el tiempo, se debe indicar la fecha de expiración de su efectividad o actividad. j) En el caso de productos elaborados por terceros, la leyenda "[*Elaborado por: razón social del fabricante], para: [razón social del titular del registro del producto]*".

	k) La información contenida en el rótulo se efectuará de manera que no desaparezca en condiciones normales de almacenamiento y de transporte. l) Cuando el producto lo requiera, se debe dar orientación en cuanto a las condiciones de almacenamiento del producto en el rótulo. Igualmente, se deberá advertir en el rótulo la necesidad de retirarlo del empaque una vez abierto. Si el producto contiene probióticos, prebióticos o ambos, se debe declarar en el rótulo esta información. Toda declaración o beneficio ofrecido por el alimento debe ser verificable por la autoridad competente. Los empaques de los productos con destino a la alimentación animal importados podrán emplear una etiqueta legible sobrepuesta en el empaque final, en el cual se debe consignar la información aprobada para el rotulado con la expedición de la licencia de venta o registro. El rotulado de los productos con destino a la alimentación animal debe cumplir además con la reglamentación vigente. <u>Presentación:</u> Bolsa interna de polietileno (plástica), en sacos (bultos) de polipropileno (fibra) de 40 kg. de peso.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades, cómo mínimo hasta la fecha de vencimiento.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(12) Comida de Animales	(10121700) Alimento para Peces

Nombre del elemento	Alimento balanceado / concentrado para truchas con contenido proteico del 40%, con pigmento – CP/CC (con astaxantina)
Normas técnicas del elemento	Cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) pertinentes: -NTC 699 -NTC 3688 -NTC 421 Cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás normas competentes. Producto debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para venta y distribución en el territorio nacional en el momento de su entrega.
Calidad mínima del elemento	Alimento balanceado / concentrado completo para uso en la etapa de engorde y finalización de trucha arcoíris. Características físicas:

	-Apariencia: Libre de material extraño, pellets extruidos de presentación homogénea de hasta 6 milímetros de diámetro por hasta 6 milímetros de longitud. -Flotabilidad: Mín. 50%
Características generales	Composición nutricional: -Humedad: Máx. 13,0% -Proteína: Mín. 40,0% -Grasa: Mín. 8,0% -Fibra: Máx. 6,0% -Cenizas: Máx. 12,0% Características organolépticas: -Olor: Característico -Color: Café Ingredientes: Maíz y/o arroz y/o sorgo y/o trigo; torta de soya y/o soya integral y/o concentrado de proteína de soya; gluten de maíz; salvado de maíz y/o salvado de trigo y/o harina de arroz y/o harina de trigo; subproductos de destilería de maíz; harina de yuca; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproducto de aves y/o harina de sangre; aceite de pescado y/o aceite de soya y/o aceite de palma y/o aceite de pollo; Lisina; Metionina; fosfatos cálcicos; Cloruro de Sodio; vitaminas: A, D3, E, K, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Tiamina, Piridoxina, Biotina, Ácido Fólico, Cloruro de Colina; Sulfato Ferroso, Sulfato de Cobre, Sulfato de Manganeso, Óxido de Zinc, Etilendiamino dihidro yoduro, Selenito de Sodio, Carbonato de Cobalto; BTH y/o Etoxiquina.
Características complementarias	Otras disposiciones: -Las materias primas empleadas en la elaboración del producto deben cumplir con los requisitos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales que garanticen un producto inocuo. -El alimento balanceado / concentrado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos específicos, el cual dependerá de los ingredientes adicionados. -Debe estar libre de microorganismos patógenos. -Debe presentar olor, color y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados.

	-Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las normas que la complementen adicionen o remplacen.
Condiciones de entrega	Los insumos deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de suministro a los peces, mantenimiento y bodegaje, y garantías por posible infestación o descomposición antes de fecha de vencimiento prevista.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega de los insumos, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcto suministro, disposición y almacenamiento.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Empacado en sacos (bultos) de polipropileno (fibra). El empaque deberá estar sellado y debidamente marcado. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 421. -Las leyendas deben incluir la siguiente información básica: a) Nombre y dirección del titular del registro. b) Nombre genérico o comercial del producto. c) La composición garantizada. d) El contenido neto en unidades del Sistema Internacional. e) Indicaciones o recomendaciones para su uso: especie animal y etapa productiva para la cual se indica la cantidad por suministrar, forma de uso y demás indicaciones o contraindicaciones. f) Ingredientes de composición. g) Número de lote. h) Número de registro ICA. i) En los productos con vigencia o conservación limitada en el tiempo, se debe indicar la fecha de expiración de su efectividad o actividad.

	j) En el caso de productos elaborados por terceros, la leyenda "[*Elaborado por: razón social del fabricante], para: [razón social del titular del registro del producto]*". k) La información contenida en el rótulo se efectuará de manera que no desaparezca en condiciones normales de almacenamiento y de transporte. l) Cuando el producto lo requiera, se debe dar orientación en cuanto a las condiciones de almacenamiento del producto en el rótulo. Igualmente, se deberá advertir en el rótulo la necesidad de retirarlo del empaque una vez abierto. Si el producto contiene probióticos, prebióticos o ambos, se debe declarar en el rótulo esta información. Toda declaración o beneficio ofrecido por el alimento debe ser verificable por la autoridad competente. Los empaques de los productos con destino a la alimentación animal importados podrán emplear una etiqueta legible sobrepuesta en el empaque final, en el cual se debe consignar la información aprobada para el rotulado con la expedición de la licencia de venta o registro. El rotulado de los productos con destino a la alimentación animal debe cumplir además con la reglamentación vigente. <u>Presentación:</u> Sacos (bultos) de polipropileno (fibra) de 40 kg. de peso.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades, cómo mínimo hasta la fecha de vencimiento.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(12) Comida de Animales	(10121700) Alimento para Peces

Nombre del elemento	Alimento balanceado / concentrado para truchas con contenido proteico del 40%, sin pigmento – SP/SC (sin astaxantina)
Normas técnicas del elemento	Cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) pertinentes: -NTC 699 -NTC 3688 -NTC 421 Cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás normas competentes. Producto debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para venta y distribución en el territorio nacional en el momento de su entrega.
Calidad mínima del elemento	Alimento balanceado / concentrado completo para uso en la etapa de engorde de trucha arcoíris. Características físicas:

	-Apariencia: Libre de material extraño, pellets extruidos de presentación homogénea de hasta 6 milímetros de diámetro por hasta 6 milímetros de longitud. -Flotabilidad: Mín. 50%
Características generales	Composición nutricional: -Humedad: Máx. 13,0% -Proteína: Mín. 40,0% -Grasa: Mín. 8,0% -Fibra: Máx. 6,0% -Cenizas: Máx. 12,0% Características organolépticas: -Olor: Característico -Color: Café Ingredientes: Maíz y/o arroz y/o sorgo y/o trigo; torta de soya y/o soya integral y/o concentrado de proteína de soya; gluten de maíz; salvado de maíz y/o salvado de trigo y/o harina de arroz y/o harina de trigo; subproductos de destilería de maíz; harina de yuca; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproducto de aves y/o harina de sangre; aceite de pescado y/o aceite de soya y/o aceite de palma y/o aceite de pollo; Lisina; Metionina; fosfatos cálcicos; Cloruro de Sodio; vitaminas: A, D3, E, K, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Tiamina, Piridoxina, Biotina, Ácido Fólico, Cloruro de Colina; Sulfato Ferroso, Sulfato de Cobre, Sulfato de Manganeso, Óxido de Zinc, Etilendiamino dihidro yoduro, Selenito de Sodio, Carbonato de Cobalto; BTH y/o Etoxiquina.
Características complementarias	Otras disposiciones: -Las materias primas empleadas en la elaboración del producto deben cumplir con los requisitos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales que garanticen un producto inocuo. -El alimento balanceado / concentrado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos específicos, el cual dependerá de los ingredientes adicionados. -Debe estar libre de microorganismos patógenos. -Debe presentar olor, color y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados.

	-Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las normas que la complementen adicionen o remplacen.
Condiciones de entrega	Los insumos deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de suministro a los peces, mantenimiento y bodegaje, y garantías por posible infestación o descomposición antes de fecha de vencimiento prevista.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega de los insumos, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcto suministro, disposición y almacenamiento.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Empacado en sacos (bultos) de polipropileno (fibra). El empaque deberá estar sellado y debidamente marcado. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 421. -Las leyendas deben incluir la siguiente información básica: a) Nombre y dirección del titular del registro. b) Nombre genérico o comercial del producto. c) La composición garantizada. d) El contenido neto en unidades del Sistema Internacional. e) Indicaciones o recomendaciones para su uso: especie animal y etapa productiva para la cual se indica la cantidad por suministrar, forma de uso y demás indicaciones o contraindicaciones. f) Ingredientes de composición. g) Número de lote. h) Número de registro ICA. i) En los productos con vigencia o conservación limitada en el tiempo, se debe indicar la fecha de expiración de su efectividad o actividad.

	j) En el caso de productos elaborados por terceros, la leyenda "[*Elaborado por: razón social del fabricante], para: [razón social del titular del registro del producto]*". k) La información contenida en el rótulo se efectuará de manera que no desaparezca en condiciones normales de almacenamiento y de transporte. l) Cuando el producto lo requiera, se debe dar orientación en cuanto a las condiciones de almacenamiento del producto en el rótulo. Igualmente, se deberá advertir en el rótulo la necesidad de retirarlo del empaque una vez abierto. Si el producto contiene probióticos, prebióticos o ambos, se debe declarar en el rótulo esta información. Toda declaración o beneficio ofrecido por el alimento debe ser verificable por la autoridad competente. Los empaques de los productos con destino a la alimentación animal importados podrán emplear una etiqueta legible sobrepuesta en el empaque final, en el cual se debe consignar la información aprobada para el rotulado con la expedición de la licencia de venta o registro. El rotulado de los productos con destino a la alimentación animal debe cumplir además con la reglamentación vigente. <u>Presentación:</u> Sacos (bultos) de polipropileno (fibra) de 40 kg. de peso.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades, cómo mínimo hasta la fecha de vencimiento.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(12) Comida de Animales	(10121700) Alimento para Peces

Nombre del elemento	Alimento balanceado / concentrado para truchas con contenido proteico del 45%
Normas técnicas del elemento	Cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) pertinentes: -NTC 699 -NTC 3688 -NTC 421 Cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás normas competentes. Producto debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para venta y distribución en el territorio nacional en el momento de su entrega.
Calidad mínima del elemento	Alimento balanceado / concentrado completo para uso en las etapas de alevinaje y levante de trucha arcoíris. Características físicas:

	-Apariencia: Libre de material extraño, pellets extruidos de presentación homogénea de hasta 3,5 milímetros de diámetro por hasta 2,5 milímetros de longitud. -Flotabilidad: Mín. 50%
Características generales	Composición nutricional: -Humedad: Máx. 13,0% -Proteína: Mín. 45,0% -Grasa: Mín. 10,0% -Fibra: Máx. 5,0% -Cenizas: Máx. 12,0% Características organolépticas: -Olor: Característico -Color: Café Ingredientes: Maíz y/o arroz y/o sorgo y/o trigo; torta de soya y/o soya integral y/o concentrado de proteína de soya; gluten de maíz; salvado de maíz y/o salvado de trigo y/o harina de arroz y/o harina de trigo; subproductos de destilería de maíz; harina de yuca; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproducto de aves y/o harina de sangre; aceite de pescado y/o aceite de soya y/o aceite de palma y/o aceite de pollo; Lisina; Metionina; fosfatos cálcicos; Cloruro de Sodio; vitaminas: A, D3, E, K, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Tiamina, Piridoxina, Biotina, Ácido Fólico, Cloruro de Colina; Sulfato Ferroso, Sulfato de Cobre, Sulfato de Manganeso, Óxido de Zinc, Etilendiamino dihidro yoduro, Selenito de Sodio, Carbonato de Cobalto; BTH y/o Etoxiquina.
Características complementarias	Otras disposiciones: -Las materias primas empleadas en la elaboración del producto deben cumplir con los requisitos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales que garanticen un producto inocuo. -El alimento balanceado / concentrado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos específicos, el cual dependerá de los ingredientes adicionados. -Debe estar libre de microorganismos patógenos. -Debe presentar olor, color y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados.

	-Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las normas que la complementen adicionen o remplacen.
Condiciones de entrega	Los insumos deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de suministro a los peces, mantenimiento y bodegaje, y garantías por posible infestación o descomposición antes de fecha de vencimiento prevista.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega de los insumos, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcto suministro, disposición y almacenamiento.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Empacado en sacos (bultos) de polipropileno (fibra). El empaque deberá estar sellado y debidamente marcado. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 421. -Las leyendas deben incluir la siguiente información básica: a) Nombre y dirección del titular del registro. b) Nombre genérico o comercial del producto. c) La composición garantizada. d) El contenido neto en unidades del Sistema Internacional. e) Indicaciones o recomendaciones para su uso: especie animal y etapa productiva para la cual se indica la cantidad por suministrar, forma de uso y demás indicaciones o contraindicaciones. f) Ingredientes de composición. g) Número de lote. h) Número de registro ICA. i) En los productos con vigencia o conservación limitada en el tiempo, se debe indicar la fecha de expiración de su efectividad o actividad.

	j) En el caso de productos elaborados por terceros, la leyenda "[*Elaborado por: razón social del fabricante], para: [razón social del titular del registro del producto]*". k) La información contenida en el rótulo se efectuará de manera que no desaparezca en condiciones normales de almacenamiento y de transporte. l) Cuando el producto lo requiera, se debe dar orientación en cuanto a las condiciones de almacenamiento del producto en el rótulo. Igualmente, se deberá advertir en el rótulo la necesidad de retirarlo del empaque una vez abierto. Si el producto contiene probióticos, prebióticos o ambos, se debe declarar en el rótulo esta información. Toda declaración o beneficio ofrecido por el alimento debe ser verificable por la autoridad competente. Los empaques de los productos con destino a la alimentación animal importados podrán emplear una etiqueta legible sobrepuesta en el empaque final, en el cual se debe consignar la información aprobada para el rotulado con la expedición de la licencia de venta o registro. El rotulado de los productos con destino a la alimentación animal debe cumplir además con la reglamentación vigente. <u>Presentación:</u> Sacos (bultos) de polipropileno (fibra) de 40 kg. de peso.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades, cómo mínimo hasta la fecha de vencimiento.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(12) Comida de Animales	(10121700) Alimento para Peces

Nombre del elemento	Alimento balanceado / concentrado para truchas con contenido proteico del 48%
Normas técnicas del elemento	Cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) pertinentes: -NTC 699 -NTC 3688 -NTC 421 Cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás normas competentes. Producto debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para venta y distribución en el territorio nacional en el momento de su entrega.
Calidad mínima del elemento	Alimento balanceado / concentrado completo para uso en las etapas de larvicultura y alevinaje de trucha arcoíris. Características físicas:

	-Apariencia: Libre de material extraño, pellets extruidos de presentación homogénea de hasta 3 milímetros de diámetro por hasta 2 milímetros de longitud. -Flotabilidad: Mín. 50%
Características generales	Composición nutricional: -Humedad: Máx. 13,0% -Proteína: Mín. 48,0% -Grasa: Mín. 10,0% -Fibra: Máx. 5,0% -Cenizas: Máx. 12,0% Características organolépticas: -Olor: Característico -Color: Café Ingredientes: Maíz y/o arroz y/o sorgo y/o trigo; torta de soya y/o soya integral y/o concentrado de proteína de soya; gluten de maíz; salvado de maíz y/o salvado de trigo y/o harina de arroz y/o harina de trigo; subproductos de destilería de maíz; harina de yuca; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproducto de aves y/o harina de sangre; aceite de pescado y/o aceite de soya y/o aceite de palma y/o aceite de pollo; Lisina; Metionina; fosfatos cálcicos; Cloruro de Sodio; vitaminas: A, D3, E, K, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Tiamina, Piridoxina, Biotina, Ácido Fólico, Cloruro de Colina; Sulfato Ferroso, Sulfato de Cobre, Sulfato de Manganeso, Óxido de Zinc, Etilendiamino dihidro yoduro, Selenito de Sodio, Carbonato de Cobalto; BTH y/o Etoxiquina.
Características complementarias	Otras disposiciones: -Las materias primas empleadas en la elaboración del producto deben cumplir con los requisitos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales que garanticen un producto inocuo. -El alimento balanceado / concentrado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos específicos, el cual dependerá de los ingredientes adicionados. -Debe estar libre de microorganismos patógenos. -Debe presentar olor, color y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados.

	-Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las normas que la complementen adicionen o remplacen.
Condiciones de entrega	Los insumos deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de suministro a los peces, mantenimiento y bodegaje, y garantías por posible infestación o descomposición antes de fecha de vencimiento prevista.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega de los insumos, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcto suministro, disposición y almacenamiento.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Empacado en sacos (bultos) de polipropileno (fibra). El empaque deberá estar sellado y debidamente marcado. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 421. -Las leyendas deben incluir la siguiente información básica: a) Nombre y dirección del titular del registro. b) Nombre genérico o comercial del producto. c) La composición garantizada. d) El contenido neto en unidades del Sistema Internacional. e) Indicaciones o recomendaciones para su uso: especie animal y etapa productiva para la cual se indica la cantidad por suministrar, forma de uso y demás indicaciones o contraindicaciones. f) Ingredientes de composición. g) Número de lote. h) Número de registro ICA. i) En los productos con vigencia o conservación limitada en el tiempo, se debe indicar la fecha de expiración de su efectividad o actividad.

	j) En el caso de productos elaborados por terceros, la leyenda "[*Elaborado por: razón social del fabricante], para: [razón social del titular del registro del producto]*". k) La información contenida en el rótulo se efectuará de manera que no desaparezca en condiciones normales de almacenamiento y de transporte. l) Cuando el producto lo requiera, se debe dar orientación en cuanto a las condiciones de almacenamiento del producto en el rótulo. Igualmente, se deberá advertir en el rótulo la necesidad de retirarlo del empaque una vez abierto. Si el producto contiene probióticos, prebióticos o ambos, se debe declarar en el rótulo esta información. Toda declaración o beneficio ofrecido por el alimento debe ser verificable por la autoridad competente. Los empaques de los productos con destino a la alimentación animal importados podrán emplear una etiqueta legible sobrepuesta en el empaque final, en el cual se debe consignar la información aprobada para el rotulado con la expedición de la licencia de venta o registro. El rotulado de los productos con destino a la alimentación animal debe cumplir además con la reglamentación vigente. <u>Presentación:</u> Sacos (bultos) de polipropileno (fibra) de 40 kg. de peso.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades, cómo mínimo hasta la fecha de vencimiento.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(D) Componentes y Suministros	(41) Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de Observación y de Pruebas	(11) Instrumentos de Medida, observación y ensayo	(41111500) Instrumentos de Medición de Peso

Nombre del elemento	Báscula de 150 kg
Normas técnicas del elemento	Norma Técnica Colombiana - NTC 2031. Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático. Requisitos metrológicos y técnicos. Ensayos.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: La báscula móvil es el instrumento utilizado para medir o determinar la masa de un cuerpo o de una sustancia. Las básculas básicamente constan de los siguientes elementos: *Sensor o mecanismo de transferencia (bandeja). *Transductor de medida. *Dispositivo de visualización. *Dispositivo para tara.

<table>
<tr>
<td>Características generales</td>
<td>
<table>
<tr><td>Capacidad Máxima</td><td>150 kg</td></tr>
<tr><td>División (D = e)</td><td>50 g</td></tr>
<tr><td>Peso Mínimo</td><td>1 kg</td></tr>
<tr><td>Unidad de Medida</td><td>lb / kg</td></tr>
<tr><td>Fuente Alimentación</td><td>110 VAC / 60 Hz, con cable, batería interna</td></tr>
<tr><td>Display</td><td>6 dígitos, 2 cm de altura (H) Tipo LCD</td></tr>
<tr><td>Teclado</td><td>5 teclas, tipo pulsador</td></tr>
<tr><td>Tara</td><td>< 50 %, sustractiva</td></tr>
<tr><td>Temperatura de Operación</td><td>0 – 40 °C</td></tr>
<tr><td>Máxima Humedad</td><td>85 % humedad relativa (HR)</td></tr>
<tr><td>Calibración (Ajuste)</td><td>Cero y span hasta 100% Max, por teclado</td></tr>
<tr><td>Memorias</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Carcasa</td><td>ABS, alta resistencia</td></tr>
<tr><td>Batería</td><td>12 VDC, 1.3Ah (recargable), 8 horas autonomía.</td></tr>
<tr><td>Dimensiones Balanza</td><td>30 x 40 cm</td></tr>
<tr><td>Accesorios</td><td>Pedestal</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Características complementarias</td>
<td>
<u>Otras disposiciones:</u>

La báscula móvil, deberá estar construida en materiales resistentes, antioxidantes y que no afecten por efectos vibratorios la precisión del equipo. La báscula debe estar calibrada de acuerdo a lo establecido en las normas metrológicas.

Su funcionamiento puede ser con baterías o con un adaptador de corriente AC – DC, podrá contar con interfase al computador, software de aplicaciones, dispensador de etiquetas de precio, alarma de peso programable, podrá contar con pesos o masas de calibración o TARA automática, variedad de unidades, gr, oz, lb, kg.

Puede contar con pantalla digital o LCD, encendido automático al tacto y apagado automático cuando no está en uso.

Los materiales de fabricación podrán ser, entre otros: vidrio templado, plástico, polipropileno de alta densidad, acero, o sus combinaciones.

Las básculas móviles podrán contar con accesorios como pesas calibradoras, corral, puertas abatibles, ruedas que permitan su movilidad, cables de conexión, kit de mantenimiento, dependiendo de sus características de funcionamiento. Las básculas con plataformas deben trabajar niveladas, generalmente traen niveles de ojo de pescado y tornillos para nivelarlas.
</td>
</tr>
</table>

Condiciones de entrega	El equipo debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de uso inicial, cuidados, mantenimiento, recomendaciones generales para su correcta operación, y garantías aplicables.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega del equipo, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcta instalación, disposición y operación.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	El equipo debe ser empacado de forma tal que se garantice la conservación de calidad del producto y sus partes durante su almacenamiento y transporte. El equipo debe llevar una placa, en la que se registre como mínimo: Fabricante o razón social, capacidad máxima, precisión, dirección del fabricante, serie o modelo, tipo de batería o corriente que usa y país de fabricación. <u>Presentación:</u> Unidad.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(24) Maquinaria, Accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	(13) Refrigeración Industrial	(24131500) Refrigeradores Industriales

Nombre del elemento	CAVA PORTÁTIL DE 150 LITROS
Normas técnicas del elemento	Norma Técnica Colombiana – NTC 1359. Plásticos. Espumas rígidas de poliestireno expandido. Especificaciones. Norma Técnica Colombiana NTC 1426. Plásticos. Poliestireno expandible. Especificaciones.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Cava construida en un material que soporte las condiciones de humedad, altas temperaturas, conservando el frío en su interior. Que resista los movimientos propios de un bote de pesca. Se requiere una cava portátil en plástico o fibra de vidrio, con capacidad de 150 litros (+/- 10 litros), resistente, que conserve el frío con sus paredes adiabáticas, con tapa integrada al tanque con bisagras en un material inoxidable, con una válvula de desagüe para evacuar líquidos del contenedor principal.

	Dimensiones aproximadas de 100 cm * 45 cm * 47 cm.
Características generales	Mantenimiento de la temperatura del contenido hasta 6 días en temperaturas de hasta 32 grados C. Deberá contar con aislamiento de pared adicional para una retención de hielo duradera, esquinas biseladas que mejoran el flujo de espuma en cuerpo y tapa, resistente a manchas y olores fácil de limpiar. Con desagüe inferior a prueba de fugas que permite eliminar el agua sin tener que poner la hielera boca abajo Utiliza su tapa cerrada como asiento. Manijas moldeadas para un levantamiento fácil y controlado.
Características complementarias	No aplica.
Condiciones de entrega	El equipo debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de uso inicial, cuidados, mantenimiento, recomendaciones generales para su correcta operación, y garantías aplicables.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega del equipo, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcta disposición y operación.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Su empaque debe proteger el producto de rayones y golpes. También debe especificar la posición de almacenamiento en la eventualidad de perdida de líquidos. El rotulado deberá indicar como mínimo: nombre del producto, marca, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda. El empaque, si corresponde, debe ser de un material adecuado, que no altere la calidad del producto y asegure su conservación. <u>Presentación:</u> Unidad.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades.

Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(21) Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	(11) Equipo de pesca y acuicultura	(21111600) Equipo para Acuicultura

Nombre del elemento	Chinchorro para cosecha 20,0 m*4,0 m
Normas técnicas del elemento	-Norma Técnica Colombiana NTC 2089. Hilos de algodón para coser. -Norma Técnica Colombiana NTC 2274. Textiles y confecciones. Hilos con núcleo de poliéster recubierto con fibras naturales o con recubrimiento de fibras sintéticas cortadas. -Norma Técnica Colombiana NTC 2745. Hilos de coser de fibras cortadas de poliéster alta tenacidad. -Norma Técnica Colombiana NTC 2782. Textiles y confecciones. Hilos de poliéster 100. Filamento continúo. -Norma Técnica Colombiana NTC 2783. Textiles y confecciones. Hilos de mezclas íntimas de algodón poliéster para coser. -Norma Técnica Colombiana NTC 5872. Textiles Hilos de coser industriales fabricados, total o parcialmente, a partir de fibras sintéticas.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Una red es, esencialmente, un tejido envolvente construido a mano o a máquina, con una estructura de hilo tejido que forma mallas de la misma figura y tamaño. Ésta se emplea para capturar peces. Debe proveer suficiente resistencia

<table>
<tr><td></td><td>mecánica, que permita su manipulación y operación satisfactoria y segura, bajo condiciones normales. Las partes de la red de pesca podrán ser entre otras: Paño: es el tejido en sí. Flotadores: se encargan de dar un cierto grado necesario de flotabilidad a la red, y de darle su forma correcta durante la operación, además de facilitar la localización de la misma. La forma de los flotadores es diversa: esférica, cilíndrica, ovalada, cuadrada, rectangular, forma de anillos, etc. Lastre o peso: evita que la red sea arrastrada por la corriente. Relingas o trallas: Son los cabos utilizados en el armado de las redes de pesca. En ellas se colocan, a distancias previamente calculadas, los flotadores y los pesos. Dan la forma a la red durante la captura. Los materiales de fabricación del paño podrán ser entre otros: cáñamo, fique, algodón, nailon o curalón. Los materiales utilizados como flotadores podrán ser entre otros: corcho, madera, materiales sintéticos, tales como PVC, poliestireno expandible, caucho. Los materiales de fabricación del lastre o peso podrán ser entre otros, plomo, bronce. La red podrá tener o no nudos.

De acuerdo con el tipo de hilo, debe cumplir con los requisitos y ensayos a los que debe someterse establecidos en las NTC 2089, NTC 2274, 2745, NTC 2782, NTC 2783 y NTC 5872.</td></tr>
<tr><td>Características generales</td><td>
<table>
<tr><td>Arte de Pesca</td><td>Chinchorro de pesca</td></tr>
<tr><td>Material del Chinchorro</td><td>Hilo de nylon multifilamento, color negro, sin nudo</td></tr>
<tr><td>Medidas</td><td>Largo 20,0 m * Alto 4,0 m</td></tr>
<tr><td>Ojo de Malla</td><td>1"</td></tr>
<tr><td>Relinga de flotación</td><td>Con boyas plásticas en PVC</td></tr>
<tr><td>Línea de lastre</td><td>Plomadas redondas de 2,5 onzas, cada 20 cm en la parte inferior.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Características complementarias</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de entrega</td><td>El equipo debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP.

La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las</td></tr>
</table>

	indicaciones en cuanto a las condiciones de uso, cuidados, mantenimiento, recomendaciones generales para su correcta operación, y garantías aplicables.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega del equipo, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcta disposición y operación.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	El rotulado deberá indicar como mínimo: nombre del producto, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, marca. El empaque, si corresponde, debe ser de un material adecuado, que no altere la calidad del producto y asegure su conservación. Presentación: Unidad.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(24) Maquinaria, Accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	(13) Refrigeración Industrial	(24131600) Congeladores Industriales

Nombre del elemento	Congelador horizontal 535 litros
Normas técnicas del elemento	Normas Técnicas Colombianas - NTC 4298 y NTC 4097. Resolución 1652 del 10 de septiembre de 2007, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o las normas que la remplacen, adicionen o sustituyan. Resolución 19629 del 15 de julio de 2003, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, o las normas que la remplacen, adicionen o sustituyan.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Un congelador para ambientes húmedos y cálidos con materiales resistentes a la corrosión.

	El congelador debe cumplir con todos los requisitos legales vigentes al momento de la negociación. Deberá contar con un servicio de garantía mínimo de un (1) año. <u>Características:</u> -Congelador horizontal de 535 litros (+/- 10 litros) de capacidad de almacenamiento. -Fabricado en lámina galvanizada. -Con 2 puertas sólidas tipo pivote o deslizantes. -Funcionalidad de congelación. -Rango de temperatura de -18° C a -24° C (+/- 5 °C), con control digital de temperatura. -Tipo de tecnología convencional, voltaje de 110 V. -Con rodamientos de alta resistencia para su movilidad.
Características generales	Debe cumplir con los requisitos establecidos aplicables a compartimientos de congeladores establecidos en la Resolución 19629 del 15 de julio de 2003, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio. Debe cumplir con los requisitos ambientales establecidos en la Resolución 1652 del 10 de septiembre de 2007, por medio de la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. El congelador debe cumplir con los criterios de aceptación de los siguientes ensayos, establecidos en la norma técnica colombiana - NTC 4298, o en la norma NTC 4097 para congeladores sin escarcha: Hermeticidad de los sellos de puerta o tapa. - Fuerza de apertura de puerta o tapa - Durabilidad de manijas y bisagras de puerta o tapa - Resistencia mecánica de los anaqueles y componentes similares - Temperaturas de almacenamiento - Condensación de vapor de agua - Consumo de energía - Incremento de la temperatura - Congelamiento - Fabricación de hielo - Ausencia de olor y sabor.
Características complementarias	No aplica.
Condiciones de entrega	El equipo debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP.

	La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones iniciales de instalación y de uso, cuidados, mantenimiento, recomendaciones generales para su correcta operación, y garantías aplicables.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega del equipo, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcta instalación, disposición y operación.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	-Su empaque debe proteger el producto de rayones y golpes. -Debe especificar su contenido y material lo mismo que el número de piezas. También debe especificar la posición de almacenamiento en la eventualidad de perdida de líquidos. -Algunas de sus partes son frágiles y deberá ir con el rotulado de “delicado”. -El producto debe embalarse en guacales que conserven su calidad durante su transporte y almacenamiento. El proveedor debe asegurarse de que el producto se entregue sin rayaduras o hendiduras, ni averías de cualquier tipo que afecten el funcionamiento del equipo o generen algún tipo de contaminación. -El congelador debe llevar adherida una placa que indique, en idioma castellano, mínimo la siguiente información: Principio de operación - Volumen nominal bruto expresado de acuerdo con el sistema internacional de unidades - Volumen nominal total de almacenamiento expresado de acuerdo con el sistema internacional de unidades - Clase de clima para la cual fue fabricado el producto - Tipo y cantidad de refrigerante expresado de acuerdo con el sistema internacional de unidades - Sistema sin escarcha (cuando aplique) o carente de este sistema - Fuente de energía - Fabricante, marca o vendedor responsable - Designación de modelo, número de serie o fecha de fabricación. Sin perjuicio de lo anterior, el rotulado del equipo, empaque y/o embalaje, así como cualquier medio de información que se suministre a los consumidores debe cumplir con los requisitos exigidos por la Resolución 19629 de 2003, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio. El congelador debe contar con instrucciones de instalación y mantenimiento periódico, seguridad y desempeño. <u>Presentación:</u> Unidad.

Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades. Garantía mínima requerida: Un (1) año.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(21) Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	(11) Equipo de pesca y acuicultura	(21111600) Equipo para Acuicultura

Nombre del elemento	Malla antipájaro / Malla en fibra de vidrio tipo angeo 2"*2"
Normas técnicas del elemento	No aplica.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Material malla: Fibra de vidrio Color: Negro Medidas rollo: Largo 150 m * Ancho 2,10 m Ojo de Malla: 2" * 2” Resistencia a la Intemperie
Características generales	Las descritas con anterioridad.
Características complementarias	No aplica.

Condiciones de entrega	El elemento debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de uso, cuidados, mantenimiento, recomendaciones generales para su correcta disposición, y garantías aplicables.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega del elemento, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcta instalación, disposición y operación.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Debe estar rotulado con una etiqueta adhesiva en un lugar visible y debe contener la siguiente información: nombre del producto, el tipo de abertura, material, nombre del fabricante, marca registrada y longitud del rollo en metros. <u>Presentación:</u> Rollo de 150 metros de largo por 2,10 metros de ancho.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades. Garantía mínima requerida: Un (1) año.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(21) Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	(11) Equipo de pesca y acuicultura	(21111600) Equipo para Acuicultura

Nombre del elemento	Medidor multiparámetros
Normas técnicas del elemento	Norma Europea EN 60526. Grado de protección.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Un medidor multiparamétrico es una herramienta de monitoreo que mide el pH, la concentración de iones, el Oxígeno Disuelto, la conductividad, la temperatura, la salinidad, entre otros parámetros del agua. Esta herramienta normalmente se utiliza para obtener información de las características del agua. El medidor multiparamétrico debe: -Proveer suficiente resistencia mecánica, que permita su manipulación y operación satisfactoria y segura, bajo condiciones normales. -Formar una unidad segura, no podrá despegarse, zafarse o desprenderse, en condiciones normales de uso.

-La superficie no puede tener ningún tipo de irregularidad, rugosidad, fisuras, huecos, rebabas o defectos de fabricación o ensamble.

El medidor multiparamétrico mide diversos parámetros tales como, pH, Oxígeno Disuelto, conductividad, salinidad, y temperatura, principalmente. Se encuentra en diversas presentaciones, puede ser portátil para su fácil manejo y transporte o también se encuentra para usarse en el laboratorio. El medidor contiene una sonda la cual puede adaptarse a diferentes sensores, cada uno de estos puede medir diferentes parámetros, de acuerdo a la necesidad del usuario. De igual forma contiene un microprocesador y amplificador integrado que convierte las señales de resistencia al flujo de la corriente eléctrica de los sensores de la sonda. Los medidores multiparamétricos contienen una pantalla LCD o LED, tienen memoria para almacenar datos medidos, tienen la posibilidad de seleccionar diferentes unidades de medida, podrá contener localizador GPS y salida USB para descarga de datos. Algunos medidores contienen accesorios para su desarrollo, como un cable interfaz, USB, kit para mantenimiento, vaso de calibración, cámara de flujo, cable para recarga de batería, software de aplicación, entre otros. La carcasa del medidor multiparamétrico se encuentra elaborada en materiales tales como, caucho moldeado, polietileno de alta densidad, aleaciones de polipropileno, entre otros.

El medidor multiparamétrico deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

-Grado de protección contra la introducción de cuerpos sólidos: IP 0¬6

-Grado de protección contra líquidos: IP 0¬9K. Las siguientes características y demás que se requieran, deben ser acordadas por las partes durante la negociación de acuerdo con las necesidades del comprador.

Medidor multiparamétrico Portátil:

-Tensión de batería mínimo 12 v.

-Frecuencia de operación: 50/60 Hertz.

-Tensión nominal mínima: 120 v.

-Frecuencia de operación: 50/60 Hertz.

-Tolerancia de medición máxima: ± 0.2% Los rangos de mediciones se definirán de acuerdo con las necesidades del comprador.

Características generales

Parámetro	Rango	Exactitud	Resolución
Oxígeno Disuelto (%)	0 a 500%	0 a 200% ± 2% de lectura ó 2% saturación de aire	1% ó 0.1% de saturación de aire

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>200% a 500% ± 6% de lectura</td><td></td></tr>
<tr><td>Oxígeno Disuelto (mg/L)</td><td>0 a 50 mg/L</td><td>0 a 20 mg/L ± 2% de lectura ó 0,2 mg/L
20 a 50 mg/L ± 6% de lectura</td><td>0,1 ó 0.01 mg/L</td></tr>
<tr><td>Temperatura</td><td>-5 a 70°C</td><td>± 0.2°C</td><td>0.1°C</td></tr>
<tr><td>Conductividad</td><td>0 a 200 mS/cm</td><td>± 0.5% de lectura ó 0.001 mS/cm saturación de aire
200% a 500</td><td>0.001 mS/cm a 0.1 mS/cm</td></tr>
<tr><td>Salinidad</td><td>0 a 70 ppt</td><td>±1.0% de lectura o 0.1 ppt</td><td>0.01 ppt</td></tr>
<tr><td>pH</td><td>0 a 14 unidades</td><td>±0.2 unidades</td><td>0.01 unidades</td></tr>
<tr><td>ORP</td><td>-1999 a +1999 mV</td><td>±20 mV en estándares redox</td><td>0.1 mV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Características complementarias</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de entrega</td><td>El equipo debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP.

La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de uso inicial, cuidados, mantenimiento, calibración, recomendaciones generales para su correcta disposición, y garantías aplicables.</td></tr>
<tr><td>Asistencia técnica</td><td>El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega del elemento, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcta disposición y operación.</td></tr>
<tr><td>Plazo de entrega del elemento en sitio</td><td>Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.</td></tr>
</table>

Empaque y rotulado (aplica para productos)	Deberá empacarse de forma tal que el equipo no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte teniendo en cuenta las necesidades y características del medidor multiparamétrico. El medidor multiparamétrico podrá venir con estuche. El equipo deberá contener un rótulo y debe indicar como mínimo: tensión de alimentación, los parámetros de medición, los rangos de operación, tolerancia de medición, y protección IP. <u>Presentación:</u> Unidad.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades. Garantía mínima requerida: Un (1) año.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(D) Componentes y suministros	(40) componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	(15) Bombas y Compresores Industriales	(40151500) Bombas

Nombre del elemento	Motobomba de 1,5” * 1,5”
Normas técnicas del elemento	-Norma Técnica Colombiana NTC 4704-1 Especificaciones técnicas para bombas centrifugas. Clase I. -Norma Técnica Colombiana NTC 4704-2. Especificaciones técnicas para bombas centrifugas. Clase II. -Norma Técnica Colombiana NTC 4704-3. Especificaciones técnicas para bombas centrifugas. Clase III.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Es una máquina hidráulica dinámica que transforma la energía mecánica en energía del flujo en movimiento. Las bombas centrífugas generan un aumento de la presión del líquido bombeado por medio de la aceleración producida por la fuerza centrífuga. Esta fuerza es debida al movimiento rotatorio de los

<table>
<tr><td></td><td>impulsores, dentro de una carcasa helicoidal. La salida del fluido en la descarga crea un vacío en la tubería de carga o de succión y el agua fluye entonces a través de esta tubería hacia el interior de la bomba. Dependiendo de la presión que se requiera, se usa una bomba centrífuga de una, dos o más etapas. La bomba centrífuga genera un caudal uniforme sin presiones intermitentes y por lo tanto es el tipo de bomba más común para transportar líquidos.

Debe proveer suficiente resistencia mecánica, que permita su manipulación y operación satisfactoria y segura, bajo condiciones normales. Deben formar una unidad segura, no podrán despegarse, zafarse o desprenderse, en condiciones normales de uso. Deben tener una superficie homogénea, sin ninguna rugosidad, fisuras, deformaciones, huecos o rebabas. Puede incluir o no el motor. El motor de la bomba puede ser eléctrico, a gasolina o diésel. Los materiales de fabricación del cuerpo de la bomba podrán ser entre otros: hierro fundido, aluminio, acero inoxidable. Los materiales de fabricación del impulsor podrán ser entre otros: latón, bronce, hierro fundido, acero inoxidable, plástico.

Debe cumplir con los requisitos y ensayos establecidos en la NTC 47041, NTC 4704-2 y NTC 4704-3.</td></tr>
<tr><td>Características generales</td><td>
<table>
<tr><td>Tipo de Motor</td><td>Gasolina, monocilíndrico de 2 Tiempos, refrigerado por aire forzado</td></tr>
<tr><td>Cilindrada (cm^3)</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Potencia</td><td>2,1 HP</td></tr>
<tr><td>Diámetro por Succión</td><td>1,5”</td></tr>
<tr><td>Diámetro de Descarga</td><td>1,5”</td></tr>
<tr><td>Arranque</td><td>Manual</td></tr>
<tr><td>Altura dinámica total</td><td>30 M</td></tr>
<tr><td>Caudal Máximo</td><td>320 l/min</td></tr>
<tr><td>Consumo de combustible a potencia nominal</td><td>0,94 – 5.400 RPM</td></tr>
<tr><td>Peso Aproximado</td><td>6,5 kg</td></tr>
<tr><td>Dimensiones aproximadas (mm)</td><td>285x285x355</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se requiere que incluya acoples plásticos de succión y de descarga, mariposas, tarro mezclador.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Características complementarias</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de entrega</td><td>El equipo debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los</td></tr>
</table>

	sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de uso inicial, cuidados, mantenimiento, recomendaciones generales para su correcta disposición, y garantías aplicables.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega del elemento, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcta disposición y operación.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	La bomba deberá empacarse en cajas de cartón o estuche plástico que garantice la calidad y conservación del producto durante su almacenamiento y transporte. Debe estar rotulado en placa metálica con el número de serie, características motor, entrada y salida bomba, caudal y flujo, sistema de alimentación y marca. El empaque debe indicar el número de lote, fecha de fabricación, tipo de producto, nombre del fabricante, importador (si aplica), país de fabricación, marca, importador o distribuidor responsable según corresponda. <u>Presentación:</u> Unidad.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades. Garantía mínima requerida: Un (1) año.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	26000000 (Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía)	26110000 (Baterías y generadores y transmisión de energía cinética)	26111600 (Generadores de potencia)

Nombre del elemento	Generador eléctrico portátil / Planta eléctrica 7,75 KVA
Normas técnicas del elemento	-Norma Técnica Colombiana - NTC 2050. Código eléctrico colombiano. -Norma Técnica Colombiana - NTC 4588. Máquinas eléctricas rotatorias. Generadores de c.a. para equipos de generación impulsados por motores de combustión interna recíproca (ric).
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Un generador es una máquina eléctrica rotativa que transforma energía mecánica en energía eléctrica. Lo consigue gracias a la interacción de los dos elementos principales que lo componen: la parte móvil llamada rotor, y la parte estática que se denomina estator. El motor del generador deberá ser a gasolina. El generador puede ser de corriente alterna o continua. El generador puede tener o no bajo nivel de ruido. El motor puede tener o no alarma de bajo nivel de aceite. El motor puede tener o no sistema de refrigeración.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Características generales</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">Características del Generador</th></tr>
<tr><td>Potencia Máxima de Salida</td><td>7,7 kVA</td></tr>
<tr><td>Potencia Nominal de Salida</td><td>6,2 kVA</td></tr>
<tr><td>Voltaje Principal</td><td>120 V / 240 V</td></tr>
<tr><td>Amperaje</td><td>52A / 26A</td></tr>
<tr><td>Frecuencia</td><td>60 Hz</td></tr>
<tr><td>Número de Fases</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Motor</td><td>15 HP – 3.600</td></tr>
<tr><td>Factor de Potencia</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Sistema de Regulación de Voltaje</td><td>AVR</td></tr>
<tr><td>Salida de Corriente Directa</td><td>12V DC</td></tr>
<tr><td>Intensidad de Corriente Máxima</td><td>8 A</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">Características del Motor</th></tr>
<tr><td>Tipo de motor</td><td>Monocilíndrico, 4 Tiempos, enfriado por Aire</td></tr>
<tr><td>Potencia máxima</td><td>15 HP - 3.600 RPM</td></tr>
<tr><td>Sistema de arranque</td><td>Manual</td></tr>
<tr><td>Tipo de combustible</td><td>Gasolina</td></tr>
<tr><td>Capacidad tanque de combustible</td><td>25 Litros</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">Características Generales</th></tr>
<tr><td>Estructura</td><td>Chasis</td></tr>
<tr><td>Peso</td><td>86 kg ± 5 kg</td></tr>
<tr><td>Nivel de ruido a una distancia de 7m (db)</td><td>72</td></tr>
<tr><td>Autonomía aproximada de un tanque de combustible</td><td>6,5 horas ± 1 hora</td></tr>
</table>
-Generador, potencia continua: mín. 600 W.

-Tensión nominal: mín. 12 VCC o 110 VAC

-Corriente nominal: mín. 8 A
</td></tr>
<tr><td>Características complementarias</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de entrega</td><td>El equipo debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la</td></tr>
</table>

	AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de uso inicial, cuidados, mantenimiento, recomendaciones generales para su correcta disposición, y garantías aplicables.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega del elemento, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcta disposición y operación.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 2050 y la NTC 4588. Todos los generadores deben llevar una placa de características en la que conste el país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, frecuencia nominal, factor de potencia, número de fases si son de corriente alterna, potencia nominal en kW o kVA, V y A normales correspondientes a su potencia nominal, velocidad en revoluciones por minuto, clase de aislamiento, temperatura nominal de funcionamiento o aumento nominal de la temperatura y su tiempo nominal de funcionamiento. El empaque debe estar construido en un material resistente, que garantice la conservación del producto, sin alterar sus características durante el almacenamiento, transporte y expendio. <u>Presentación:</u> Unidad.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades. Garantía mínima requerida: Un (1) año.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.

Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	26000000 (Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía)	26110000 (Baterías y generadores y transmisión de energía cinética)	26111600 (Generadores de potencia)

Nombre del elemento	Generador eléctrico portátil / Planta eléctrica 7,75 KVA
Normas técnicas del elemento	-Norma Técnica Colombiana - NTC 2050. Código eléctrico colombiano. -Norma Técnica Colombiana - NTC 4588. Máquinas eléctricas rotatorias. Generadores de c.a. para equipos de generación impulsados por motores de combustión interna recíproca (ric).
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Un generador es una máquina eléctrica rotativa que transforma energía mecánica en energía eléctrica. Lo consigue gracias a la interacción de los dos elementos principales que lo componen: la parte móvil llamada rotor, y la parte estática que se denomina estator. El motor del generador deberá ser a gasolina. El generador puede ser de corriente alterna o continua. El generador puede tener o no bajo nivel de ruido. El motor puede tener o no alarma de bajo nivel de aceite. El motor puede tener o no sistema de refrigeración.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Características generales</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">Características del Generador</th></tr>
<tr><td>Potencia Máxima de Salida</td><td>7,7 kVA</td></tr>
<tr><td>Potencia Nominal de Salida</td><td>6,2 kVA</td></tr>
<tr><td>Voltaje Principal</td><td>120 V / 240 V</td></tr>
<tr><td>Amperaje</td><td>52A / 26A</td></tr>
<tr><td>Frecuencia</td><td>60 Hz</td></tr>
<tr><td>Número de Fases</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Motor</td><td>15 HP – 3.600</td></tr>
<tr><td>Factor de Potencia</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Sistema de Regulación de Voltaje</td><td>AVR</td></tr>
<tr><td>Salida de Corriente Directa</td><td>12V DC</td></tr>
<tr><td>Intensidad de Corriente Máxima</td><td>8 A</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">Características del Motor</th></tr>
<tr><td>Tipo de motor</td><td>Monocilíndrico, 4 Tiempos, enfriado por Aire</td></tr>
<tr><td>Potencia máxima</td><td>15 HP - 3.600 RPM</td></tr>
<tr><td>Sistema de arranque</td><td>Manual</td></tr>
<tr><td>Tipo de combustible</td><td>Gasolina</td></tr>
<tr><td>Capacidad tanque de combustible</td><td>25 Litros</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">Características Generales</th></tr>
<tr><td>Estructura</td><td>Chasis</td></tr>
<tr><td>Peso</td><td>86 kg ± 5 kg</td></tr>
<tr><td>Nivel de ruido a una distancia de 7m (db)</td><td>72</td></tr>
<tr><td>Autonomía aproximada de un tanque de combustible</td><td>6,5 horas ± 1 hora</td></tr>
</table>
-Generador, potencia continua: mín. 600 W.

-Tensión nominal: mín. 12 VCC o 110 VAC

-Corriente nominal: mín. 8 A
</td></tr>
<tr><td>Características complementarias</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de entrega</td><td>El equipo debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la</td></tr>
</table>

	AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de uso inicial, cuidados, mantenimiento, recomendaciones generales para su correcta disposición, y garantías aplicables.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega del elemento, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcta disposición y operación.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 2050 y la NTC 4588. Todos los generadores deben llevar una placa de características en la que conste el país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, frecuencia nominal, factor de potencia, número de fases si son de corriente alterna, potencia nominal en kW o kVA, V y A normales correspondientes a su potencia nominal, velocidad en revoluciones por minuto, clase de aislamiento, temperatura nominal de funcionamiento o aumento nominal de la temperatura y su tiempo nominal de funcionamiento. El empaque debe estar construido en un material resistente, que garantice la conservación del producto, sin alterar sus características durante el almacenamiento, transporte y expendio. <u>Presentación:</u> Unidad.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades. Garantía mínima requerida: Un (1) año.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.

Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(D) Componentes y suministros	(40) componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	(15) Bombas y Compresores Industriales	(40151500) Bombas

Nombre del elemento	Motobomba de 1,5” * 1,5”
Normas técnicas del elemento	-Norma Técnica Colombiana NTC 4704-1 Especificaciones técnicas para bombas centrifugas. Clase I. -Norma Técnica Colombiana NTC 4704-2. Especificaciones técnicas para bombas centrifugas. Clase II. -Norma Técnica Colombiana NTC 4704-3. Especificaciones técnicas para bombas centrifugas. Clase III.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Es una máquina hidráulica dinámica que transforma la energía mecánica en energía del flujo en movimiento. Las bombas centrífugas generan un aumento de la presión del líquido bombeado por medio de la aceleración producida por la fuerza centrífuga. Esta fuerza es debida al movimiento rotatorio de los

<table>
<tr><td></td><td>impulsores, dentro de una carcasa helicoidal. La salida del fluido en la descarga crea un vacío en la tubería de carga o de succión y el agua fluye entonces a través de esta tubería hacia el interior de la bomba. Dependiendo de la presión que se requiera, se usa una bomba centrífuga de una, dos o más etapas. La bomba centrífuga genera un caudal uniforme sin presiones intermitentes y por lo tanto es el tipo de bomba más común para transportar líquidos.

Debe proveer suficiente resistencia mecánica, que permita su manipulación y operación satisfactoria y segura, bajo condiciones normales. Deben formar una unidad segura, no podrán despegarse, zafarse o desprenderse, en condiciones normales de uso. Deben tener una superficie homogénea, sin ninguna rugosidad, fisuras, deformaciones, huecos o rebabas. Puede incluir o no el motor. El motor de la bomba puede ser eléctrico, a gasolina o diésel. Los materiales de fabricación del cuerpo de la bomba podrán ser entre otros: hierro fundido, aluminio, acero inoxidable. Los materiales de fabricación del impulsor podrán ser entre otros: latón, bronce, hierro fundido, acero inoxidable, plástico.

Debe cumplir con los requisitos y ensayos establecidos en la NTC 47041, NTC 4704-2 y NTC 4704-3.</td></tr>
<tr><td>Características generales</td><td>
<table>
<tr><td>Tipo de Motor</td><td>Gasolina, monocilíndrico de 2 Tiempos, refrigerado por aire forzado</td></tr>
<tr><td>Cilindrada (cm^3)</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Potencia</td><td>2,1 HP</td></tr>
<tr><td>Diámetro por Succión</td><td>1,5”</td></tr>
<tr><td>Diámetro de Descarga</td><td>1,5”</td></tr>
<tr><td>Arranque</td><td>Manual</td></tr>
<tr><td>Altura dinámica total</td><td>30 M</td></tr>
<tr><td>Caudal Máximo</td><td>320 l/min</td></tr>
<tr><td>Consumo de combustible a potencia nominal</td><td>0,94 – 5.400 RPM</td></tr>
<tr><td>Peso Aproximado</td><td>6,5 kg</td></tr>
<tr><td>Dimensiones aproximadas (mm)</td><td>285x285x355</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se requiere que incluya acoples plásticos de succión y de descarga, mariposas, tarro mezclador.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Características complementarias</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de entrega</td><td>El equipo debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los</td></tr>
</table>

	sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de uso inicial, cuidados, mantenimiento, recomendaciones generales para su correcta disposición, y garantías aplicables.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega del elemento, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcta disposición y operación.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	La bomba deberá empacarse en cajas de cartón o estuche plástico que garantice la calidad y conservación del producto durante su almacenamiento y transporte. Debe estar rotulado en placa metálica con el número de serie, características motor, entrada y salida bomba, caudal y flujo, sistema de alimentación y marca. El empaque debe indicar el número de lote, fecha de fabricación, tipo de producto, nombre del fabricante, importador (si aplica), país de fabricación, marca, importador o distribuidor responsable según corresponda. <u>Presentación:</u> Unidad.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades. Garantía mínima requerida: Un (1) año.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(21) Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	(11) Equipo de pesca y acuicultura	(21111600) Equipo para Acuicultura

Nombre del elemento	Medidor multiparámetros
Normas técnicas del elemento	Norma Europea EN 60526. Grado de protección.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Un medidor multiparamétrico es una herramienta de monitoreo que mide el pH, la concentración de iones, el Oxígeno Disuelto, la conductividad, la temperatura, la salinidad, entre otros parámetros del agua. Esta herramienta normalmente se utiliza para obtener información de las características del agua. El medidor multiparamétrico debe: -Proveer suficiente resistencia mecánica, que permita su manipulación y operación satisfactoria y segura, bajo condiciones normales. -Formar una unidad segura, no podrá despegarse, zafarse o desprenderse, en condiciones normales de uso.

-La superficie no puede tener ningún tipo de irregularidad, rugosidad, fisuras, huecos, rebabas o defectos de fabricación o ensamble.

El medidor multiparamétrico mide diversos parámetros tales como, pH, Oxígeno Disuelto, conductividad, salinidad, y temperatura, principalmente. Se encuentra en diversas presentaciones, puede ser portátil para su fácil manejo y transporte o también se encuentra para usarse en el laboratorio. El medidor contiene una sonda la cual puede adaptarse a diferentes sensores, cada uno de estos puede medir diferentes parámetros, de acuerdo a la necesidad del usuario. De igual forma contiene un microprocesador y amplificador integrado que convierte las señales de resistencia al flujo de la corriente eléctrica de los sensores de la sonda. Los medidores multiparamétricos contienen una pantalla LCD o LED, tienen memoria para almacenar datos medidos, tienen la posibilidad de seleccionar diferentes unidades de medida, podrá contener localizador GPS y salida USB para descarga de datos. Algunos medidores contienen accesorios para su desarrollo, como un cable interfaz, USB, kit para mantenimiento, vaso de calibración, cámara de flujo, cable para recarga de batería, software de aplicación, entre otros. La carcasa del medidor multiparamétrico se encuentra elaborada en materiales tales como, caucho moldeado, polietileno de alta densidad, aleaciones de polipropileno, entre otros.

El medidor multiparamétrico deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

-Grado de protección contra la introducción de cuerpos sólidos: IP 0¬6

-Grado de protección contra líquidos: IP 0¬9K. Las siguientes características y demás que se requieran, deben ser acordadas por las partes durante la negociación de acuerdo con las necesidades del comprador.

Medidor multiparamétrico Portátil:

-Tensión de batería mínimo 12 v.

-Frecuencia de operación: 50/60 Hertz.

-Tensión nominal mínima: 120 v.

-Frecuencia de operación: 50/60 Hertz.

-Tolerancia de medición máxima: ± 0.2% Los rangos de mediciones se definirán de acuerdo con las necesidades del comprador.

Características generales

Parámetro	Rango	Exactitud	Resolución
Oxígeno Disuelto (%)	0 a 500%	0 a 200% ± 2% de lectura ó 2% saturación de aire	1% ó 0.1% de saturación de aire

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>200% a 500% ± 6% de lectura</td><td></td></tr>
<tr><td>Oxígeno Disuelto (mg/L)</td><td>0 a 50 mg/L</td><td>0 a 20 mg/L ± 2% de lectura ó 0,2 mg/L
20 a 50 mg/L ± 6% de lectura</td><td>0,1 ó 0.01 mg/L</td></tr>
<tr><td>Temperatura</td><td>-5 a 70°C</td><td>± 0.2°C</td><td>0.1°C</td></tr>
<tr><td>Conductividad</td><td>0 a 200 mS/cm</td><td>± 0.5% de lectura ó 0.001 mS/cm saturación de aire
200% a 500</td><td>0.001 mS/cm a 0.1 mS/cm</td></tr>
<tr><td>Salinidad</td><td>0 a 70 ppt</td><td>±1.0% de lectura o 0.1 ppt</td><td>0.01 ppt</td></tr>
<tr><td>pH</td><td>0 a 14 unidades</td><td>±0.2 unidades</td><td>0.01 unidades</td></tr>
<tr><td>ORP</td><td>-1999 a +1999 mV</td><td>±20 mV en estándares redox</td><td>0.1 mV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Características complementarias</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de entrega</td><td>El equipo debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP.

La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de uso inicial, cuidados, mantenimiento, calibración, recomendaciones generales para su correcta disposición, y garantías aplicables.</td></tr>
<tr><td>Asistencia técnica</td><td>El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega del elemento, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcta disposición y operación.</td></tr>
<tr><td>Plazo de entrega del elemento en sitio</td><td>Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.</td></tr>
</table>

Empaque y rotulado (aplica para productos)	Deberá empacarse de forma tal que el equipo no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte teniendo en cuenta las necesidades y características del medidor multiparamétrico. El medidor multiparamétrico podrá venir con estuche. El equipo deberá contener un rótulo y debe indicar como mínimo: tensión de alimentación, los parámetros de medición, los rangos de operación, tolerancia de medición, y protección IP. <u>Presentación:</u> Unidad.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades. Garantía mínima requerida: Un (1) año.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(21) Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	(11) Equipo de pesca y acuicultura	(21111600) Equipo para Acuicultura

Nombre del elemento	Malla antipájaro / Malla en fibra de vidrio tipo angeo 2"*2"
Normas técnicas del elemento	No aplica.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Material malla: Fibra de vidrio Color: Negro Medidas rollo: Largo 150 m * Ancho 2,10 m Ojo de Malla: 2" * 2” Resistencia a la Intemperie
Características generales	Las descritas con anterioridad.
Características complementarias	No aplica.

Condiciones de entrega	El elemento debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de uso, cuidados, mantenimiento, recomendaciones generales para su correcta disposición, y garantías aplicables.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega del elemento, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcta instalación, disposición y operación.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Debe estar rotulado con una etiqueta adhesiva en un lugar visible y debe contener la siguiente información: nombre del producto, el tipo de abertura, material, nombre del fabricante, marca registrada y longitud del rollo en metros. <u>Presentación:</u> Rollo de 150 metros de largo por 2,10 metros de ancho.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades. Garantía mínima requerida: Un (1) año.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(24) Maquinaria, Accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	(13) Refrigeración Industrial	(24131600) Congeladores Industriales

Nombre del elemento	Congelador horizontal 535 litros
Normas técnicas del elemento	Normas Técnicas Colombianas - NTC 4298 y NTC 4097. Resolución 1652 del 10 de septiembre de 2007, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o las normas que la remplacen, adicionen o sustituyan. Resolución 19629 del 15 de julio de 2003, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, o las normas que la remplacen, adicionen o sustituyan.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Un congelador para ambientes húmedos y cálidos con materiales resistentes a la corrosión.

	El congelador debe cumplir con todos los requisitos legales vigentes al momento de la negociación. Deberá contar con un servicio de garantía mínimo de un (1) año. <u>Características:</u> -Congelador horizontal de 535 litros (+/- 10 litros) de capacidad de almacenamiento. -Fabricado en lámina galvanizada. -Con 2 puertas sólidas tipo pivote o deslizantes. -Funcionalidad de congelación. -Rango de temperatura de -18° C a -24° C (+/- 5 °C), con control digital de temperatura. -Tipo de tecnología convencional, voltaje de 110 V. -Con rodamientos de alta resistencia para su movilidad.
Características generales	Debe cumplir con los requisitos establecidos aplicables a compartimientos de congeladores establecidos en la Resolución 19629 del 15 de julio de 2003, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio. Debe cumplir con los requisitos ambientales establecidos en la Resolución 1652 del 10 de septiembre de 2007, por medio de la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. El congelador debe cumplir con los criterios de aceptación de los siguientes ensayos, establecidos en la norma técnica colombiana - NTC 4298, o en la norma NTC 4097 para congeladores sin escarcha: Hermeticidad de los sellos de puerta o tapa. - Fuerza de apertura de puerta o tapa - Durabilidad de manijas y bisagras de puerta o tapa - Resistencia mecánica de los anaqueles y componentes similares - Temperaturas de almacenamiento - Condensación de vapor de agua - Consumo de energía - Incremento de la temperatura - Congelamiento - Fabricación de hielo - Ausencia de olor y sabor.
Características complementarias	No aplica.
Condiciones de entrega	El equipo debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP.

	La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones iniciales de instalación y de uso, cuidados, mantenimiento, recomendaciones generales para su correcta operación, y garantías aplicables.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega del equipo, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcta instalación, disposición y operación.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	-Su empaque debe proteger el producto de rayones y golpes. -Debe especificar su contenido y material lo mismo que el número de piezas. También debe especificar la posición de almacenamiento en la eventualidad de perdida de líquidos. -Algunas de sus partes son frágiles y deberá ir con el rotulado de “delicado”. -El producto debe embalarse en guacales que conserven su calidad durante su transporte y almacenamiento. El proveedor debe asegurarse de que el producto se entregue sin rayaduras o hendiduras, ni averías de cualquier tipo que afecten el funcionamiento del equipo o generen algún tipo de contaminación. -El congelador debe llevar adherida una placa que indique, en idioma castellano, mínimo la siguiente información: Principio de operación - Volumen nominal bruto expresado de acuerdo con el sistema internacional de unidades - Volumen nominal total de almacenamiento expresado de acuerdo con el sistema internacional de unidades - Clase de clima para la cual fue fabricado el producto - Tipo y cantidad de refrigerante expresado de acuerdo con el sistema internacional de unidades - Sistema sin escarcha (cuando aplique) o carente de este sistema - Fuente de energía - Fabricante, marca o vendedor responsable - Designación de modelo, número de serie o fecha de fabricación. Sin perjuicio de lo anterior, el rotulado del equipo, empaque y/o embalaje, así como cualquier medio de información que se suministre a los consumidores debe cumplir con los requisitos exigidos por la Resolución 19629 de 2003, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio. El congelador debe contar con instrucciones de instalación y mantenimiento periódico, seguridad y desempeño. <u>Presentación:</u> Unidad.

Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades. Garantía mínima requerida: Un (1) año.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(21) Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	(11) Equipo de pesca y acuicultura	(21111600) Equipo para Acuicultura

Nombre del elemento	Chinchorro para cosecha 20,0 m*4,0 m
Normas técnicas del elemento	-Norma Técnica Colombiana NTC 2089. Hilos de algodón para coser. -Norma Técnica Colombiana NTC 2274. Textiles y confecciones. Hilos con núcleo de poliéster recubierto con fibras naturales o con recubrimiento de fibras sintéticas cortadas. -Norma Técnica Colombiana NTC 2745. Hilos de coser de fibras cortadas de poliéster alta tenacidad. -Norma Técnica Colombiana NTC 2782. Textiles y confecciones. Hilos de poliéster 100. Filamento continúo. -Norma Técnica Colombiana NTC 2783. Textiles y confecciones. Hilos de mezclas íntimas de algodón poliéster para coser. -Norma Técnica Colombiana NTC 5872. Textiles Hilos de coser industriales fabricados, total o parcialmente, a partir de fibras sintéticas.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Una red es, esencialmente, un tejido envolvente construido a mano o a máquina, con una estructura de hilo tejido que forma mallas de la misma figura y tamaño. Ésta se emplea para capturar peces. Debe proveer suficiente resistencia

<table>
<tr><td></td><td>mecánica, que permita su manipulación y operación satisfactoria y segura, bajo condiciones normales. Las partes de la red de pesca podrán ser entre otras: Paño: es el tejido en sí. Flotadores: se encargan de dar un cierto grado necesario de flotabilidad a la red, y de darle su forma correcta durante la operación, además de facilitar la localización de la misma. La forma de los flotadores es diversa: esférica, cilíndrica, ovalada, cuadrada, rectangular, forma de anillos, etc. Lastre o peso: evita que la red sea arrastrada por la corriente. Relingas o trallas: Son los cabos utilizados en el armado de las redes de pesca. En ellas se colocan, a distancias previamente calculadas, los flotadores y los pesos. Dan la forma a la red durante la captura. Los materiales de fabricación del paño podrán ser entre otros: cáñamo, fique, algodón, nailon o curalón. Los materiales utilizados como flotadores podrán ser entre otros: corcho, madera, materiales sintéticos, tales como PVC, poliestireno expandible, caucho. Los materiales de fabricación del lastre o peso podrán ser entre otros, plomo, bronce. La red podrá tener o no nudos.

De acuerdo con el tipo de hilo, debe cumplir con los requisitos y ensayos a los que debe someterse establecidos en las NTC 2089, NTC 2274, 2745, NTC 2782, NTC 2783 y NTC 5872.</td></tr>
<tr><td>Características generales</td><td>
<table>
<tr><td>Arte de Pesca</td><td>Chinchorro de pesca</td></tr>
<tr><td>Material del Chinchorro</td><td>Hilo de nylon multifilamento, color negro, sin nudo</td></tr>
<tr><td>Medidas</td><td>Largo 20,0 m * Alto 4,0 m</td></tr>
<tr><td>Ojo de Malla</td><td>1"</td></tr>
<tr><td>Relinga de flotación</td><td>Con boyas plásticas en PVC</td></tr>
<tr><td>Línea de lastre</td><td>Plomadas redondas de 2,5 onzas, cada 20 cm en la parte inferior.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Características complementarias</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de entrega</td><td>El equipo debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP.

La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las</td></tr>
</table>

	indicaciones en cuanto a las condiciones de uso, cuidados, mantenimiento, recomendaciones generales para su correcta operación, y garantías aplicables.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega del equipo, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcta disposición y operación.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	El rotulado deberá indicar como mínimo: nombre del producto, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, marca. El empaque, si corresponde, debe ser de un material adecuado, que no altere la calidad del producto y asegure su conservación. Presentación: Unidad.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(24) Maquinaria, Accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	(13) Refrigeración Industrial	(24131500) Refrigeradores Industriales

Nombre del elemento	CAVA PORTÁTIL DE 150 LITROS
Normas técnicas del elemento	Norma Técnica Colombiana – NTC 1359. Plásticos. Espumas rígidas de poliestireno expandido. Especificaciones. Norma Técnica Colombiana NTC 1426. Plásticos. Poliestireno expandible. Especificaciones.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Cava construida en un material que soporte las condiciones de humedad, altas temperaturas, conservando el frío en su interior. Que resista los movimientos propios de un bote de pesca. Se requiere una cava portátil en plástico o fibra de vidrio, con capacidad de 150 litros (+/- 10 litros), resistente, que conserve el frío con sus paredes adiabáticas, con tapa integrada al tanque con bisagras en un material inoxidable, con una válvula de desagüe para evacuar líquidos del contenedor principal.

	Dimensiones aproximadas de 100 cm * 45 cm * 47 cm.
Características generales	Mantenimiento de la temperatura del contenido hasta 6 días en temperaturas de hasta 32 grados C. Deberá contar con aislamiento de pared adicional para una retención de hielo duradera, esquinas biseladas que mejoran el flujo de espuma en cuerpo y tapa, resistente a manchas y olores fácil de limpiar. Con desagüe inferior a prueba de fugas que permite eliminar el agua sin tener que poner la hielera boca abajo Utiliza su tapa cerrada como asiento. Manijas moldeadas para un levantamiento fácil y controlado.
Características complementarias	No aplica.
Condiciones de entrega	El equipo debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de uso inicial, cuidados, mantenimiento, recomendaciones generales para su correcta operación, y garantías aplicables.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega del equipo, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcta disposición y operación.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Su empaque debe proteger el producto de rayones y golpes. También debe especificar la posición de almacenamiento en la eventualidad de perdida de líquidos. El rotulado deberá indicar como mínimo: nombre del producto, marca, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda. El empaque, si corresponde, debe ser de un material adecuado, que no altere la calidad del producto y asegure su conservación. <u>Presentación:</u> Unidad.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades.

Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(D) Componentes y Suministros	(41) Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de Observación y de Pruebas	(11) Instrumentos de Medida, observación y ensayo	(41111500) Instrumentos de Medición de Peso

Nombre del elemento	Báscula de 150 kg
Normas técnicas del elemento	Norma Técnica Colombiana - NTC 2031. Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático. Requisitos metrológicos y técnicos. Ensayos.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: La báscula móvil es el instrumento utilizado para medir o determinar la masa de un cuerpo o de una sustancia. Las básculas básicamente constan de los siguientes elementos: *Sensor o mecanismo de transferencia (bandeja). *Transductor de medida. *Dispositivo de visualización. *Dispositivo para tara.

<table>
<tr>
<td>Características generales</td>
<td>
<table>
<tr><td>Capacidad Máxima</td><td>150 kg</td></tr>
<tr><td>División (D = e)</td><td>50 g</td></tr>
<tr><td>Peso Mínimo</td><td>1 kg</td></tr>
<tr><td>Unidad de Medida</td><td>lb / kg</td></tr>
<tr><td>Fuente Alimentación</td><td>110 VAC / 60 Hz, con cable, batería interna</td></tr>
<tr><td>Display</td><td>6 dígitos, 2 cm de altura (H) Tipo LCD</td></tr>
<tr><td>Teclado</td><td>5 teclas, tipo pulsador</td></tr>
<tr><td>Tara</td><td>< 50 %, sustractiva</td></tr>
<tr><td>Temperatura de Operación</td><td>0 – 40 °C</td></tr>
<tr><td>Máxima Humedad</td><td>85 % humedad relativa (HR)</td></tr>
<tr><td>Calibración (Ajuste)</td><td>Cero y span hasta 100% Max, por teclado</td></tr>
<tr><td>Memorias</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Carcasa</td><td>ABS, alta resistencia</td></tr>
<tr><td>Batería</td><td>12 VDC, 1.3Ah (recargable), 8 horas autonomía.</td></tr>
<tr><td>Dimensiones Balanza</td><td>30 x 40 cm</td></tr>
<tr><td>Accesorios</td><td>Pedestal</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Características complementarias</td>
<td>
<u>Otras disposiciones:</u>

La báscula móvil, deberá estar construida en materiales resistentes, antioxidantes y que no afecten por efectos vibratorios la precisión del equipo. La báscula debe estar calibrada de acuerdo a lo establecido en las normas metrológicas.

Su funcionamiento puede ser con baterías o con un adaptador de corriente AC – DC, podrá contar con interfase al computador, software de aplicaciones, dispensador de etiquetas de precio, alarma de peso programable, podrá contar con pesos o masas de calibración o TARA automática, variedad de unidades, gr, oz, lb, kg.

Puede contar con pantalla digital o LCD, encendido automático al tacto y apagado automático cuando no está en uso.

Los materiales de fabricación podrán ser, entre otros: vidrio templado, plástico, polipropileno de alta densidad, acero, o sus combinaciones.

Las básculas móviles podrán contar con accesorios como pesas calibradoras, corral, puertas abatibles, ruedas que permitan su movilidad, cables de conexión, kit de mantenimiento, dependiendo de sus características de funcionamiento. Las básculas con plataformas deben trabajar niveladas, generalmente traen niveles de ojo de pescado y tornillos para nivelarlas.
</td>
</tr>
</table>

Condiciones de entrega	El equipo debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de uso inicial, cuidados, mantenimiento, recomendaciones generales para su correcta operación, y garantías aplicables.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega del equipo, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcta instalación, disposición y operación.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	El equipo debe ser empacado de forma tal que se garantice la conservación de calidad del producto y sus partes durante su almacenamiento y transporte. El equipo debe llevar una placa, en la que se registre como mínimo: Fabricante o razón social, capacidad máxima, precisión, dirección del fabricante, serie o modelo, tipo de batería o corriente que usa y país de fabricación. <u>Presentación:</u> Unidad.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(12) Comida de Animales	(10121700) Alimento para Peces

Nombre del elemento	Alimento balanceado / concentrado para truchas con contenido proteico del 40%, sin pigmento – SP/SC (sin astaxantina)
Normas técnicas del elemento	Cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) pertinentes: -NTC 699 -NTC 3688 -NTC 421 Cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás normas competentes. Producto debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para venta y distribución en el territorio nacional en el momento de su entrega.
Calidad mínima del elemento	Alimento balanceado / concentrado completo para uso en la etapa de engorde de trucha arcoíris. Características físicas:

	-Apariencia: Libre de material extraño, pellets extruidos de presentación homogénea de hasta 6 milímetros de diámetro por hasta 6 milímetros de longitud. -Flotabilidad: Mín. 50%
Características generales	Composición nutricional: -Humedad: Máx. 13,0% -Proteína: Mín. 40,0% -Grasa: Mín. 8,0% -Fibra: Máx. 6,0% -Cenizas: Máx. 12,0% Características organolépticas: -Olor: Característico -Color: Café Ingredientes: Maíz y/o arroz y/o sorgo y/o trigo; torta de soya y/o soya integral y/o concentrado de proteína de soya; gluten de maíz; salvado de maíz y/o salvado de trigo y/o harina de arroz y/o harina de trigo; subproductos de destilería de maíz; harina de yuca; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproducto de aves y/o harina de sangre; aceite de pescado y/o aceite de soya y/o aceite de palma y/o aceite de pollo; Lisina; Metionina; fosfatos cálcicos; Cloruro de Sodio; vitaminas: A, D3, E, K, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Tiamina, Piridoxina, Biotina, Ácido Fólico, Cloruro de Colina; Sulfato Ferroso, Sulfato de Cobre, Sulfato de Manganeso, Óxido de Zinc, Etilendiamino dihidro yoduro, Selenito de Sodio, Carbonato de Cobalto; BTH y/o Etoxiquina.
Características complementarias	Otras disposiciones: -Las materias primas empleadas en la elaboración del producto deben cumplir con los requisitos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales que garanticen un producto inocuo. -El alimento balanceado / concentrado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos específicos, el cual dependerá de los ingredientes adicionados. -Debe estar libre de microorganismos patógenos. -Debe presentar olor, color y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados.

	-Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las normas que la complementen adicionen o remplacen.
Condiciones de entrega	Los insumos deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de suministro a los peces, mantenimiento y bodegaje, y garantías por posible infestación o descomposición antes de fecha de vencimiento prevista.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega de los insumos, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcto suministro, disposición y almacenamiento.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Empacado en sacos (bultos) de polipropileno (fibra). El empaque deberá estar sellado y debidamente marcado. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 421. -Las leyendas deben incluir la siguiente información básica: a) Nombre y dirección del titular del registro. b) Nombre genérico o comercial del producto. c) La composición garantizada. d) El contenido neto en unidades del Sistema Internacional. e) Indicaciones o recomendaciones para su uso: especie animal y etapa productiva para la cual se indica la cantidad por suministrar, forma de uso y demás indicaciones o contraindicaciones. f) Ingredientes de composición. g) Número de lote. h) Número de registro ICA. i) En los productos con vigencia o conservación limitada en el tiempo, se debe indicar la fecha de expiración de su efectividad o actividad.

	j) En el caso de productos elaborados por terceros, la leyenda "[*Elaborado por: razón social del fabricante], para: [razón social del titular del registro del producto]*". k) La información contenida en el rótulo se efectuará de manera que no desaparezca en condiciones normales de almacenamiento y de transporte. l) Cuando el producto lo requiera, se debe dar orientación en cuanto a las condiciones de almacenamiento del producto en el rótulo. Igualmente, se deberá advertir en el rótulo la necesidad de retirarlo del empaque una vez abierto. Si el producto contiene probióticos, prebióticos o ambos, se debe declarar en el rótulo esta información. Toda declaración o beneficio ofrecido por el alimento debe ser verificable por la autoridad competente. Los empaques de los productos con destino a la alimentación animal importados podrán emplear una etiqueta legible sobrepuesta en el empaque final, en el cual se debe consignar la información aprobada para el rotulado con la expedición de la licencia de venta o registro. El rotulado de los productos con destino a la alimentación animal debe cumplir además con la reglamentación vigente. <u>Presentación:</u> Sacos (bultos) de polipropileno (fibra) de 40 kg. de peso.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades, cómo mínimo hasta la fecha de vencimiento.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(12) Comida de Animales	(10121700) Alimento para Peces

Nombre del elemento	Alimento balanceado / concentrado para truchas con contenido proteico del 45%
Normas técnicas del elemento	Cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) pertinentes: -NTC 699 -NTC 3688 -NTC 421 Cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás normas competentes. Producto debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para venta y distribución en el territorio nacional en el momento de su entrega.
Calidad mínima del elemento	Alimento balanceado / concentrado completo para uso en las etapas de alevinaje y levante de trucha arcoíris. Características físicas:

	-Apariencia: Libre de material extraño, pellets extruidos de presentación homogénea de hasta 3,5 milímetros de diámetro por hasta 2,5 milímetros de longitud. -Flotabilidad: Mín. 50%
Características generales	Composición nutricional: -Humedad: Máx. 13,0% -Proteína: Mín. 45,0% -Grasa: Mín. 10,0% -Fibra: Máx. 5,0% -Cenizas: Máx. 12,0% Características organolépticas: -Olor: Característico -Color: Café Ingredientes: Maíz y/o arroz y/o sorgo y/o trigo; torta de soya y/o soya integral y/o concentrado de proteína de soya; gluten de maíz; salvado de maíz y/o salvado de trigo y/o harina de arroz y/o harina de trigo; subproductos de destilería de maíz; harina de yuca; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproducto de aves y/o harina de sangre; aceite de pescado y/o aceite de soya y/o aceite de palma y/o aceite de pollo; Lisina; Metionina; fosfatos cálcicos; Cloruro de Sodio; vitaminas: A, D3, E, K, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Tiamina, Piridoxina, Biotina, Ácido Fólico, Cloruro de Colina; Sulfato Ferroso, Sulfato de Cobre, Sulfato de Manganeso, Óxido de Zinc, Etilendiamino dihidro yoduro, Selenito de Sodio, Carbonato de Cobalto; BTH y/o Etoxiquina.
Características complementarias	Otras disposiciones: -Las materias primas empleadas en la elaboración del producto deben cumplir con los requisitos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales que garanticen un producto inocuo. -El alimento balanceado / concentrado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos específicos, el cual dependerá de los ingredientes adicionados. -Debe estar libre de microorganismos patógenos. -Debe presentar olor, color y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados.

	-Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las normas que la complementen adicionen o remplacen.
Condiciones de entrega	Los insumos deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de suministro a los peces, mantenimiento y bodegaje, y garantías por posible infestación o descomposición antes de fecha de vencimiento prevista.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega de los insumos, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcto suministro, disposición y almacenamiento.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Empacado en sacos (bultos) de polipropileno (fibra). El empaque deberá estar sellado y debidamente marcado. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 421. -Las leyendas deben incluir la siguiente información básica: a) Nombre y dirección del titular del registro. b) Nombre genérico o comercial del producto. c) La composición garantizada. d) El contenido neto en unidades del Sistema Internacional. e) Indicaciones o recomendaciones para su uso: especie animal y etapa productiva para la cual se indica la cantidad por suministrar, forma de uso y demás indicaciones o contraindicaciones. f) Ingredientes de composición. g) Número de lote. h) Número de registro ICA. i) En los productos con vigencia o conservación limitada en el tiempo, se debe indicar la fecha de expiración de su efectividad o actividad.

	j) En el caso de productos elaborados por terceros, la leyenda "[*Elaborado por: razón social del fabricante], para: [razón social del titular del registro del producto]*". k) La información contenida en el rótulo se efectuará de manera que no desaparezca en condiciones normales de almacenamiento y de transporte. l) Cuando el producto lo requiera, se debe dar orientación en cuanto a las condiciones de almacenamiento del producto en el rótulo. Igualmente, se deberá advertir en el rótulo la necesidad de retirarlo del empaque una vez abierto. Si el producto contiene probióticos, prebióticos o ambos, se debe declarar en el rótulo esta información. Toda declaración o beneficio ofrecido por el alimento debe ser verificable por la autoridad competente. Los empaques de los productos con destino a la alimentación animal importados podrán emplear una etiqueta legible sobrepuesta en el empaque final, en el cual se debe consignar la información aprobada para el rotulado con la expedición de la licencia de venta o registro. El rotulado de los productos con destino a la alimentación animal debe cumplir además con la reglamentación vigente. <u>Presentación:</u> Sacos (bultos) de polipropileno (fibra) de 40 kg. de peso.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades, cómo mínimo hasta la fecha de vencimiento.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(12) Comida de Animales	(10121700) Alimento para Peces

Nombre del elemento	Alimento balanceado / concentrado para truchas con contenido proteico del 40%, con pigmento – CP/CC (con astaxantina)
Normas técnicas del elemento	Cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) pertinentes: -NTC 699 -NTC 3688 -NTC 421 Cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás normas competentes. Producto debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para venta y distribución en el territorio nacional en el momento de su entrega.
Calidad mínima del elemento	Alimento balanceado / concentrado completo para uso en la etapa de engorde y finalización de trucha arcoíris. Características físicas:

	-Apariencia: Libre de material extraño, pellets extruidos de presentación homogénea de hasta 6 milímetros de diámetro por hasta 6 milímetros de longitud. -Flotabilidad: Mín. 50%
Características generales	Composición nutricional: -Humedad: Máx. 13,0% -Proteína: Mín. 40,0% -Grasa: Mín. 8,0% -Fibra: Máx. 6,0% -Cenizas: Máx. 12,0% Características organolépticas: -Olor: Característico -Color: Café Ingredientes: Maíz y/o arroz y/o sorgo y/o trigo; torta de soya y/o soya integral y/o concentrado de proteína de soya; gluten de maíz; salvado de maíz y/o salvado de trigo y/o harina de arroz y/o harina de trigo; subproductos de destilería de maíz; harina de yuca; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproducto de aves y/o harina de sangre; aceite de pescado y/o aceite de soya y/o aceite de palma y/o aceite de pollo; Lisina; Metionina; fosfatos cálcicos; Cloruro de Sodio; vitaminas: A, D3, E, K, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Tiamina, Piridoxina, Biotina, Ácido Fólico, Cloruro de Colina; Sulfato Ferroso, Sulfato de Cobre, Sulfato de Manganeso, Óxido de Zinc, Etilendiamino dihidro yoduro, Selenito de Sodio, Carbonato de Cobalto; BTH y/o Etoxiquina.
Características complementarias	Otras disposiciones: -Las materias primas empleadas en la elaboración del producto deben cumplir con los requisitos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales que garanticen un producto inocuo. -El alimento balanceado / concentrado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos específicos, el cual dependerá de los ingredientes adicionados. -Debe estar libre de microorganismos patógenos. -Debe presentar olor, color y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados.

	-Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las normas que la complementen adicionen o remplacen.
Condiciones de entrega	Los insumos deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de suministro a los peces, mantenimiento y bodegaje, y garantías por posible infestación o descomposición antes de fecha de vencimiento prevista.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega de los insumos, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcto suministro, disposición y almacenamiento.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Empacado en sacos (bultos) de polipropileno (fibra). El empaque deberá estar sellado y debidamente marcado. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 421. -Las leyendas deben incluir la siguiente información básica: a) Nombre y dirección del titular del registro. b) Nombre genérico o comercial del producto. c) La composición garantizada. d) El contenido neto en unidades del Sistema Internacional. e) Indicaciones o recomendaciones para su uso: especie animal y etapa productiva para la cual se indica la cantidad por suministrar, forma de uso y demás indicaciones o contraindicaciones. f) Ingredientes de composición. g) Número de lote. h) Número de registro ICA. i) En los productos con vigencia o conservación limitada en el tiempo, se debe indicar la fecha de expiración de su efectividad o actividad.

	j) En el caso de productos elaborados por terceros, la leyenda "[*Elaborado por: razón social del fabricante], para: [razón social del titular del registro del producto]*". k) La información contenida en el rótulo se efectuará de manera que no desaparezca en condiciones normales de almacenamiento y de transporte. l) Cuando el producto lo requiera, se debe dar orientación en cuanto a las condiciones de almacenamiento del producto en el rótulo. Igualmente, se deberá advertir en el rótulo la necesidad de retirarlo del empaque una vez abierto. Si el producto contiene probióticos, prebióticos o ambos, se debe declarar en el rótulo esta información. Toda declaración o beneficio ofrecido por el alimento debe ser verificable por la autoridad competente. Los empaques de los productos con destino a la alimentación animal importados podrán emplear una etiqueta legible sobrepuesta en el empaque final, en el cual se debe consignar la información aprobada para el rotulado con la expedición de la licencia de venta o registro. El rotulado de los productos con destino a la alimentación animal debe cumplir además con la reglamentación vigente. <u>Presentación:</u> Sacos (bultos) de polipropileno (fibra) de 40 kg. de peso.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades, cómo mínimo hasta la fecha de vencimiento.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(12) Comida de Animales	(10121700) Alimento para Peces

Nombre del elemento	Alimento balanceado / concentrado para truchas con contenido proteico del 48%
Normas técnicas del elemento	Cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) pertinentes: -NTC 699 -NTC 3688 -NTC 421 Cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás normas competentes. Producto debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para venta y distribución en el territorio nacional en el momento de su entrega.
Calidad mínima del elemento	Alimento balanceado / concentrado completo para uso en las etapas de larvicultura y alevinaje de trucha arcoíris. Características físicas:

	-Apariencia: Libre de material extraño, pellets extruidos de presentación homogénea de hasta 3 milímetros de diámetro por hasta 2 milímetros de longitud. -Flotabilidad: Mín. 50%
Características generales	Composición nutricional: -Humedad: Máx. 13,0% -Proteína: Mín. 48,0% -Grasa: Mín. 10,0% -Fibra: Máx. 5,0% -Cenizas: Máx. 12,0% Características organolépticas: -Olor: Característico -Color: Café Ingredientes: Maíz y/o arroz y/o sorgo y/o trigo; torta de soya y/o soya integral y/o concentrado de proteína de soya; gluten de maíz; salvado de maíz y/o salvado de trigo y/o harina de arroz y/o harina de trigo; subproductos de destilería de maíz; harina de yuca; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproducto de aves y/o harina de sangre; aceite de pescado y/o aceite de soya y/o aceite de palma y/o aceite de pollo; Lisina; Metionina; fosfatos cálcicos; Cloruro de Sodio; vitaminas: A, D3, E, K, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Tiamina, Piridoxina, Biotina, Ácido Fólico, Cloruro de Colina; Sulfato Ferroso, Sulfato de Cobre, Sulfato de Manganeso, Óxido de Zinc, Etilendiamino dihidro yoduro, Selenito de Sodio, Carbonato de Cobalto; BTH y/o Etoxiquina.
Características complementarias	Otras disposiciones: -Las materias primas empleadas en la elaboración del producto deben cumplir con los requisitos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales que garanticen un producto inocuo. -El alimento balanceado / concentrado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos específicos, el cual dependerá de los ingredientes adicionados. -Debe estar libre de microorganismos patógenos. -Debe presentar olor, color y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados.

	-Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las normas que la complementen adicionen o remplacen.
Condiciones de entrega	Los insumos deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de suministro a los peces, mantenimiento y bodegaje, y garantías por posible infestación o descomposición antes de fecha de vencimiento prevista.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega de los insumos, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcto suministro, disposición y almacenamiento.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Empacado en sacos (bultos) de polipropileno (fibra). El empaque deberá estar sellado y debidamente marcado. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 421. -Las leyendas deben incluir la siguiente información básica: a) Nombre y dirección del titular del registro. b) Nombre genérico o comercial del producto. c) La composición garantizada. d) El contenido neto en unidades del Sistema Internacional. e) Indicaciones o recomendaciones para su uso: especie animal y etapa productiva para la cual se indica la cantidad por suministrar, forma de uso y demás indicaciones o contraindicaciones. f) Ingredientes de composición. g) Número de lote. h) Número de registro ICA. i) En los productos con vigencia o conservación limitada en el tiempo, se debe indicar la fecha de expiración de su efectividad o actividad.

	j) En el caso de productos elaborados por terceros, la leyenda "[*Elaborado por: razón social del fabricante], para: [razón social del titular del registro del producto]*". k) La información contenida en el rótulo se efectuará de manera que no desaparezca en condiciones normales de almacenamiento y de transporte. l) Cuando el producto lo requiera, se debe dar orientación en cuanto a las condiciones de almacenamiento del producto en el rótulo. Igualmente, se deberá advertir en el rótulo la necesidad de retirarlo del empaque una vez abierto. Si el producto contiene probióticos, prebióticos o ambos, se debe declarar en el rótulo esta información. Toda declaración o beneficio ofrecido por el alimento debe ser verificable por la autoridad competente. Los empaques de los productos con destino a la alimentación animal importados podrán emplear una etiqueta legible sobrepuesta en el empaque final, en el cual se debe consignar la información aprobada para el rotulado con la expedición de la licencia de venta o registro. El rotulado de los productos con destino a la alimentación animal debe cumplir además con la reglamentación vigente. <u>Presentación:</u> Sacos (bultos) de polipropileno (fibra) de 40 kg. de peso.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades, cómo mínimo hasta la fecha de vencimiento.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(12) Comida de Animales	(10121700) Alimento para Peces

Nombre del elemento	Alimento balanceado / concentrado para tilapias con contenido proteico del 24%, presentación en pellet extruído
Normas técnicas del elemento	Cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) pertinentes: -NTC 699 -NTC 3688 -NTC 421 Cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás normas competentes. Producto debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para venta y distribución en el territorio nacional en el momento de su entrega.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Alimento balanceado / concentrado completo, para uso en la etapa de engorde y finalización de tilapias y otras especies tropicales.

	Características físicas: -Apariencia: Libre de material extraño, pellets extruidos de presentación homogénea 7 milímetros de diámetro por hasta 7 milímetros de longitud. -Flotabilidad: Mín. 90%
Características generales	Composición nutricional: -Humedad: Máx. 13,0% -Proteína: Mín. 24,0% -Grasa: Mín. 2,5% -Fibra: Máx. 8,0% -Cenizas: Máx. 12,0% Características organolépticas: -Olor: Característico -Color: Café Ingredientes: Maíz y/o arroz y/o sorgo y/o trigo; torta de soya y/o soya integral y/o concentrado de proteína de soya; gluten de maíz; salvado de maíz y/o salvado de trigo y/o harina de arroz y/o harina de trigo; subproductos de destilería de maíz; harina de yuca; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproducto de aves y/o harina de sangre; aceite de pescado y/o aceite de soya y/o aceite de palma y/o aceite de pollo; Lisina; Metionina; fosfatos cálcicos; Cloruro de Sodio; vitaminas: A, D3, E, K, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Tiamina, Piridoxina, Biotina, Ácido Fólico, Cloruro de Colina; Sulfato Ferroso, Sulfato de Cobre, Sulfato de Manganeso, Óxido de Zinc, Etilendiamino dihidro yoduro, Selenito de Sodio, Carbonato de Cobalto; BTH y/o Etoxiquina.
Características complementarias	Otras disposiciones: -Las materias primas empleadas en la elaboración del producto deben cumplir con los requisitos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales que garanticen un producto inocuo. -El alimento balanceado / concentrado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos específicos, el cual dependerá de los ingredientes adicionados. -Debe estar libre de microorganismos patógenos.

	-Debe presentar olor, color y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados. -Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las normas que la complementen adicionen o remplacen.
Condiciones de entrega	Los insumos deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de suministro a los peces, mantenimiento y bodegaje, y garantías por posible infestación o descomposición antes de fecha de vencimiento prevista.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega de los insumos, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcto suministro, disposición y almacenamiento.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Empacado en sacos (bultos) de polipropileno (fibra). El empaque deberá estar sellado y debidamente marcado. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 421. -Las leyendas deben incluir la siguiente información básica: a) Nombre y dirección del titular del registro. b) Nombre genérico o comercial del producto. c) La composición garantizada. d) El contenido neto en unidades del Sistema Internacional. e) Indicaciones o recomendaciones para su uso: especie animal y etapa productiva para la cual se indica la cantidad por suministrar, forma de uso y demás indicaciones o contraindicaciones. f) Ingredientes de composición. g) Número de lote. h) Número de registro ICA. i) En los productos con vigencia o conservación limitada en el tiempo, se debe indicar la fecha de expiración de su efectividad o actividad.

	j) En el caso de productos elaborados por terceros, la leyenda "[*Elaborado por: razón social del fabricante], para: [razón social del titular del registro del producto]*". k) La información contenida en el rótulo se efectuará de manera que no desaparezca en condiciones normales de almacenamiento y de transporte. l) Cuando el producto lo requiera, se debe dar orientación en cuanto a las condiciones de almacenamiento del producto en el rótulo. Igualmente, se deberá advertir en el rótulo la necesidad de retirarlo del empaque una vez abierto. Si el producto contiene probióticos, prebióticos o ambos, se debe declarar en el rótulo esta información. Toda declaración o beneficio ofrecido por el alimento debe ser verificable por la autoridad competente. Los empaques de los productos con destino a la alimentación animal importados podrán emplear una etiqueta legible sobrepuesta en el empaque final, en el cual se debe consignar la información aprobada para el rotulado con la expedición de la licencia de venta o registro. El rotulado de los productos con destino a la alimentación animal debe cumplir además con la reglamentación vigente. <u>Presentación:</u> Sacos (bultos) de polipropileno (fibra) de 40 kg. de peso.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades, cómo mínimo hasta la fecha de vencimiento.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(12) Comida de Animales	(10121700) Alimento para Peces

Nombre del elemento	Alimento balanceado / concentrado para tilapias con contenido proteico del 30%, presentación en pellet extruído
Normas técnicas del elemento	Cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) pertinentes: -NTC 699 -NTC 3688 -NTC 421 Cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás normas competentes. Producto debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para venta y distribución en el territorio nacional en el momento de su entrega.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Alimento balanceado / concentrado completo, para uso en la etapa de preengorde de tilapias y otras especies tropicales.

	Características físicas: -Apariencia: Libre de material extraño, pellets extruidos de presentación homogénea de hasta 5,5 milímetros de diámetro por hasta 5,5 milímetros de longitud. -Flotabilidad: Mín. 90%
Características generales	Composición nutricional: -Humedad: Máx. 13,0% -Proteína: Mín. 30,0% -Grasa: Mín. 3,0% -Fibra: Máx. 8,0% -Cenizas: Máx. 12,0% Características organolépticas: -Olor: Característico -Color: Café Ingredientes: Maíz y/o arroz y/o sorgo y/o trigo; torta de soya y/o soya integral y/o concentrado de proteína de soya; gluten de maíz; salvado de maíz y/o salvado de trigo y/o harina de arroz y/o harina de trigo; subproductos de destilería de maíz; harina de yuca; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproducto de aves y/o harina de sangre; aceite de pescado y/o aceite de soya y/o aceite de palma y/o aceite de pollo; Lisina; Metionina; fosfatos cálcicos; Cloruro de Sodio; vitaminas: A, D3, E, K, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Tiamina, Piridoxina, Biotina, Ácido Fólico, Cloruro de Colina; Sulfato Ferroso, Sulfato de Cobre, Sulfato de Manganeso, Óxido de Zinc, Etilendiamino dihidro yoduro, Selenito de Sodio, Carbonato de Cobalto; BTH y/o Etoxiquina.
Características complementarias	Otras disposiciones: -Las materias primas empleadas en la elaboración del producto deben cumplir con los requisitos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales que garanticen un producto inocuo. -El alimento balanceado / concentrado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos específicos, el cual dependerá de los ingredientes adicionados. -Debe estar libre de microorganismos patógenos.

	-Debe presentar olor, color y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados. -Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las normas que la complementen adicionen o remplacen.
Condiciones de entrega	Los insumos deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de suministro a los peces, mantenimiento y bodegaje, y garantías por posible infestación o descomposición antes de fecha de vencimiento prevista.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega de los insumos, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcto suministro, disposición y almacenamiento.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Empacado en sacos (bultos) de polipropileno (fibra). El empaque deberá estar sellado y debidamente marcado. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 421. -Las leyendas deben incluir la siguiente información básica: a) Nombre y dirección del titular del registro. b) Nombre genérico o comercial del producto. c) La composición garantizada. d) El contenido neto en unidades del Sistema Internacional. e) Indicaciones o recomendaciones para su uso: especie animal y etapa productiva para la cual se indica la cantidad por suministrar, forma de uso y demás indicaciones o contraindicaciones. f) Ingredientes de composición. g) Número de lote. h) Número de registro ICA. i) En los productos con vigencia o conservación limitada en el tiempo, se debe indicar la fecha de expiración de su efectividad o actividad.

	j) En el caso de productos elaborados por terceros, la leyenda "[*Elaborado por: razón social del fabricante], para: [razón social del titular del registro del producto]*". k) La información contenida en el rótulo se efectuará de manera que no desaparezca en condiciones normales de almacenamiento y de transporte. l) Cuando el producto lo requiera, se debe dar orientación en cuanto a las condiciones de almacenamiento del producto en el rótulo. Igualmente, se deberá advertir en el rótulo la necesidad de retirarlo del empaque una vez abierto. Si el producto contiene probióticos, prebióticos o ambos, se debe declarar en el rótulo esta información. Toda declaración o beneficio ofrecido por el alimento debe ser verificable por la autoridad competente. Los empaques de los productos con destino a la alimentación animal importados podrán emplear una etiqueta legible sobrepuesta en el empaque final, en el cual se debe consignar la información aprobada para el rotulado con la expedición de la licencia de venta o registro. El rotulado de los productos con destino a la alimentación animal debe cumplir además con la reglamentación vigente. <u>Presentación:</u> Sacos (bultos) de polipropileno (fibra) de 40 kg. de peso.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades, cómo mínimo hasta la fecha de vencimiento.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(12) Comida de Animales	(10121700) Alimento para Peces

Nombre del elemento	Alimento balanceado / concentrado para tilapias con contenido proteico del 38%, presentación en pellet extruído
Normas técnicas del elemento	Cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) pertinentes: -NTC 699 -NTC 3688 -NTC 421 Cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás normas competentes. Producto debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para venta y distribución en el territorio nacional en el momento de su entrega.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Alimento balanceado / concentrado completo, para uso en la etapa de levante de tilapias y otras especies tropicales.

	Características físicas: -Apariencia: Libre de material extraño, pellets extruidos de presentación homogénea de hasta 3.5 milímetros de diámetro por hasta 3.5 milímetros de longitud. -Flotabilidad: Mín. 90%
Características generales	Composición nutricional: -Humedad: Máx. 13,0% -Proteína: Mín. 38,0% -Grasa: Mín. 3,0% -Fibra: Máx. 6,0% -Cenizas: Máx. 12,0% Características organolépticas: -Olor: Característico -Color: Café Ingredientes: Maíz y/o arroz y/o sorgo y/o trigo; torta de soya y/o soya integral y/o concentrado de proteína de soya; gluten de maíz; salvado de maíz y/o salvado de trigo y/o harina de arroz y/o harina de trigo; subproductos de destilería de maíz; harina de yuca; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproducto de aves y/o harina de sangre; aceite de pescado y/o aceite de soya y/o aceite de palma y/o aceite de pollo; Lisina; Metionina; fosfatos cálcicos; Cloruro de Sodio; vitaminas: A, D3, E, K, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Tiamina, Piridoxina, Biotina, Ácido Fólico, Cloruro de Colina; Sulfato Ferroso, Sulfato de Cobre, Sulfato de Manganeso, Óxido de Zinc, Etilendiamino dihidro yoduro, Selenito de Sodio, Carbonato de Cobalto; BTH y/o Etoxiquina.
Características complementarias	Otras disposiciones: -Las materias primas empleadas en la elaboración del producto deben cumplir con los requisitos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales que garanticen un producto inocuo. -El alimento balanceado / concentrado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos específicos, el cual dependerá de los ingredientes adicionados. -Debe estar libre de microorganismos patógenos.

	-Debe presentar olor, color y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados. -Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las normas que la complementen adicionen o remplacen.
Condiciones de entrega	Los insumos deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de suministro a los peces, mantenimiento y bodegaje, y garantías por posible infestación o descomposición antes de fecha de vencimiento prevista.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega de los insumos, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcto suministro, disposición y almacenamiento.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Empacado en sacos (bultos) de polipropileno (fibra). El empaque deberá estar sellado y debidamente marcado. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 421. -Las leyendas deben incluir la siguiente información básica: a) Nombre y dirección del titular del registro. b) Nombre genérico o comercial del producto. c) La composición garantizada. d) El contenido neto en unidades del Sistema Internacional. e) Indicaciones o recomendaciones para su uso: especie animal y etapa productiva para la cual se indica la cantidad por suministrar, forma de uso y demás indicaciones o contraindicaciones. f) Ingredientes de composición. g) Número de lote. h) Número de registro ICA. i) En los productos con vigencia o conservación limitada en el tiempo, se debe indicar la fecha de expiración de su efectividad o actividad.

	j) En el caso de productos elaborados por terceros, la leyenda "[*Elaborado por: razón social del fabricante], para: [razón social del titular del registro del producto]*". k) La información contenida en el rótulo se efectuará de manera que no desaparezca en condiciones normales de almacenamiento y de transporte. l) Cuando el producto lo requiera, se debe dar orientación en cuanto a las condiciones de almacenamiento del producto en el rótulo. Igualmente, se deberá advertir en el rótulo la necesidad de retirarlo del empaque una vez abierto. Si el producto contiene probióticos, prebióticos o ambos, se debe declarar en el rótulo esta información. Toda declaración o beneficio ofrecido por el alimento debe ser verificable por la autoridad competente. Los empaques de los productos con destino a la alimentación animal importados podrán emplear una etiqueta legible sobrepuesta en el empaque final, en el cual se debe consignar la información aprobada para el rotulado con la expedición de la licencia de venta o registro. El rotulado de los productos con destino a la alimentación animal debe cumplir además con la reglamentación vigente. <u>Presentación:</u> Sacos (bultos) de polipropileno (fibra) de 40 kg. de peso.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades, cómo mínimo hasta la fecha de vencimiento.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(12) Comida de Animales	(10121700) Alimento para Peces

Nombre del elemento	Alimento balanceado / concentrado para tilapias con contenido proteico del 45%, presentación en harina
Normas técnicas del elemento	Cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) pertinentes: -NTC 699 -NTC 3688 -NTC 421 Cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás normas competentes. Producto debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para venta y distribución en el territorio nacional en el momento de su entrega.
Calidad mínima del elemento	Generalidades: Alimento balanceado / concentrado completo, para uso en la etapa de larvicultura y alevinaje de tilapias y otras especies tropicales.

	<u>Características físico-químicas:</u> -Apariencia: Libre de material extraño, presentación homogénea en harina muy fina.
Características generales	<u>Composición nutricional:</u> -Humedad: Máx. 13,0% -Proteína: Mín. 45,0% -Grasa: Mín. 4,0% -Fibra: Máx. 6,0% -Cenizas: Máx. 12,0% <u>Características organolépticas:</u> -Olor: Característico -Color: Café claro <u>Ingredientes:</u> Maíz y/o arroz y/o sorgo y/o trigo; torta de soya y/o soya integral y/o concentrado de proteína de soya; gluten de maíz; salvado de maíz y/o salvado de trigo y/o harina de arroz y/o harina de trigo; subproductos de destilería de maíz; harina de yuca; harina de pescado y/o harina de carne y/o harina de subproducto de aves y/o harina de sangre; aceite de pescado y/o aceite de soya y/o aceite de palma y/o aceite de pollo; Lisina; Metionina; fosfatos cálcicos; Cloruro de Sodio; vitaminas: A, D3, E, K, Riboflavina, Niacina, Ácido Pantoténico, Tiamina, Piridoxina, Biotina, Ácido Fólico, Cloruro de Colina; Sulfato Ferroso, Sulfato de Cobre, Sulfato de Manganeso, Óxido de Zinc, Etilendiamino dihidro yoduro, Selenito de Sodio, Carbonato de Cobalto; BTH y/o Etoxiquina.
Características complementarias	<u>Otras disposiciones:</u> -Las materias primas empleadas en la elaboración del producto deben cumplir con los requisitos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales que garanticen un producto inocuo. -El alimento balanceado / concentrado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos específicos, el cual dependerá de los ingredientes adicionados. -Debe estar libre de microorganismos patógenos. -Debe presentar olor, color y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados.

	-Debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 1056 de 17/04/1996, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las normas que la complementen adicionen o remplacen.
Condiciones de entrega	Los insumos deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de suministro a los peces, mantenimiento y bodegaje, y garantías por posible infestación o descomposición antes de fecha de vencimiento prevista.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la entrega de los insumos, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo para su correcto suministro, disposición y almacenamiento.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Empacado en sacos (bultos) de polipropileno (fibra). El empaque deberá estar sellado y debidamente marcado. Debe cumplir con lo establecido en la NTC 421. -Las leyendas deben incluir la siguiente información básica: a) Nombre y dirección del titular del registro. b) Nombre genérico o comercial del producto. c) La composición garantizada. d) El contenido neto en unidades del Sistema Internacional. e) Indicaciones o recomendaciones para su uso: especie animal y etapa productiva para la cual se indica la cantidad por suministrar, forma de uso y demás indicaciones o contraindicaciones. f) Ingredientes de composición. g) Número de lote. h) Número de registro ICA. i) En los productos con vigencia o conservación limitada en el tiempo, se debe indicar la fecha de expiración de su efectividad o actividad. j) En el caso de productos elaborados por terceros, la leyenda "[*Elaborado por: razón social del fabricante], para: [razón social del titular del registro del producto]*".

	k) La información contenida en el rótulo se efectuará de manera que no desaparezca en condiciones normales de almacenamiento y de transporte. l) Cuando el producto lo requiera, se debe dar orientación en cuanto a las condiciones de almacenamiento del producto en el rótulo. Igualmente, se deberá advertir en el rótulo la necesidad de retirarlo del empaque una vez abierto. Si el producto contiene probióticos, prebióticos o ambos, se debe declarar en el rótulo esta información. Toda declaración o beneficio ofrecido por el alimento debe ser verificable por la autoridad competente. Los empaques de los productos con destino a la alimentación animal importados podrán emplear una etiqueta legible sobrepuesta en el empaque final, en el cual se debe consignar la información aprobada para el rotulado con la expedición de la licencia de venta o registro. El rotulado de los productos con destino a la alimentación animal debe cumplir además con la reglamentación vigente. <u>Presentación:</u> Bolsa interna de polietileno (plástica), en sacos (bultos) de polipropileno (fibra) de 40 kg. de peso.
Garantía del elemento	Deberá entregarse el producto en la cantidad referida en el empaque, y deberá perdurar con sus calidades y cualidades, cómo mínimo hasta la fecha de vencimiento.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10) Animales Vivos	(10101700) Peces

Nombre del elemento	Alevino de trucha arcoíris
Normas técnicas del elemento	El proveedor (productor/comercializador) debe dar cabal cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través de los siguientes actos administrativos: -Resolución 2287 del 29 de diciembre de 2015. -Resolución 2879 del 28 de diciembre de 2017. -Resolución 0418 del 7 de marzo de 2019. De igual manera, el proveedor (productor/comercializador) debe contar con el respectivo permiso de cultivo y/o de comercialización vigente, expedido por la AUNAP, en el que debe estar autorizada la especie trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykiss*). El lugar de origen (granja productora) debe cumplir con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 90464 del 20 de enero de 2021.

Calidad mínima del elemento	Características: -Ejemplares sin presencia de saco vitelino (reabsorción completa), acción de nado autónomo y formación completa de órganos y tejidos (escamas, branquias, ojos, boca, aletas y sistema digestivo, principalmente). -No deben presentar defectos físicos, y manifestar evidentes condiciones de buena salud. -Deben aceptar alimentos balanceados / concentrados suministrados. -Deben presentar tolerancia a las condiciones técnicas recomendadas para su cultivo. -Deben presentar ausencia total de exo y ecto parásitos y de enfermedades fácilmente determinables.
Características generales	Los alevinos a entregar, deben ser corresponder a la especie mencionada. Clasificación taxonómica: Filo: Chordata Clase: Actinopterygii Infraclase: Teleostei Orden: Salmoniformes Familia: Salmonidae Subfamilia: Salmoninae Género: *Oncorhynchus* Especie: *O. mykiss*
Características complementarias	Otras disposiciones: -Longitud total mínima de 3 cm. y/o peso corporal mínimo de 3 g., por unidad de alevino. -Conformación y características físicas homogéneas del lote de alevinos, en cuanto a tamaño y coloración (gris brillante). -El 100% del total de los alevinos adquiridos deben ser hembras. -Origen: Granja productora y/o comercializador debidamente autorizado mediante el respectivo permiso emitido por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP; debe además cumplir con las disposiciones normativas establecidas, relacionadas con anterioridad (AUNAP – ICA).

Condiciones de entrega	Los semovientes deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de manejo previo a su siembra, mantenimiento y garantías por posible incremento en el índice de mortalidad. Los alevinos deben ser entregados en su sitio de siembra, o en el casco urbano más cercano; para ello, el proveedor deberá garantizar las condiciones idóneas de sobrevivencia en el empacado.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la siembra y mantenimiento de los alevinos en un periodo perentorio de quince (15) días calendario, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo que permitan la sobrevivencia y crecimiento de los ejemplares.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Caja de cartón con quinientas (500) unidades de alevinos de trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykiss*), dispuestas en dos (2) bolsas de polietileno (plástica), que debe contener además un 25% de agua tratada (sal al 0.2% y mínimo 5 g. de zeolita), 50% de Oxígeno y 25% para amarre con banda de hule, que garantice la sobrevivencia de la totalidad de los peces por un tiempo mínimo de 24 horas, contado a partir de la hora de empaque. <u>Presentación:</u> Caja por 500 unidades de alevinos.
Garantía del elemento	<u>Sobrevivencia mínima:</u> 95%. En caso de presentarse una mortalidad postsiembra (15 días calendario posteriores a la siembra) mayor al 5%, el proveedor deberá suministrar o reponer la cantidad (unidades) de alevinos correspondiente.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido.

	La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10) Animales Vivos	(10101700) Peces

Nombre del elemento	Alevino de tilapia roja
Normas técnicas del elemento	El proveedor (productor/comercializador) debe dar cabal cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través de los siguientes actos administrativos: -Resolución 2287 del 29 de diciembre de 2015. -Resolución 2879 del 28 de diciembre de 2017. -Resolución 0418 del 7 de marzo de 2019. De igual manera, el proveedor (productor/comercializador) debe contar con el respectivo permiso de cultivo y/o de comercialización vigente, expedido por la AUNAP, en el que debe estar autorizada la especie tilapia roja (*Oreochromis* spp.). El lugar de origen (granja productora) debe cumplir con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 90464 del 20 de enero de 2021.

Calidad mínima del elemento	<u>Características:</u> -Ejemplares sin presencia de saco vitelino (reabsorción completa), acción de nado autónomo y formación completa de órganos y tejidos (escamas, branquias, ojos, boca, aletas y sistema digestivo, principalmente). -No deben presentar defectos físicos tales como ausencia de aletas, ausencia de ojos, malformaciones en boca, piel y otras zonas corporales, principalmente, y presentar evidentes condiciones de buena salud. -Deben aceptar alimentos balanceados / concentrados suministrados. -Deben presentar tolerancia a las condiciones técnicas recomendadas para su cultivo. -Deben presentar ausencia total de exo y ecto parásitos y de enfermedades fácilmente determinables.
Características generales	Los alevinos a entregar, deben ser corresponder a la especie mencionada. <u>Clasificación taxonómica:</u> Filo: Chordata Clase: Actinopterygii Infraclase: Teleostei Orden: Perciformes Familia: Cichlidae Género: *Oreochromis* Especie: *O.* spp.
Características complementarias	<u>Otras disposiciones:</u> -Longitud total mínima de 2.5 cm. y/o peso corporal mínimo de 3 g., por unidad de alevino. -Conformación y características físicas homogéneas del lote de alevinos. -Como mínimo el 95% del total de los alevinos adquiridos deben ser machos. -Origen: Granja productora y/o comercializador debidamente autorizado mediante el respectivo permiso emitido por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP; debe además cumplir con las disposiciones normativas establecidas, relacionadas con anterioridad (AUNAP – ICA).

Condiciones de entrega	Los semovientes deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de manejo previo a su siembra, mantenimiento y garantías por posible incremento en el índice de mortalidad. Los alevinos deben ser entregados en su sitio de siembra, o en el casco urbano más cercano; para ello, el proveedor deberá garantizar las condiciones idóneas de sobrevivencia en el empacado.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la siembra y mantenimiento de los alevinos en un periodo perentorio de quince (15) días calendario, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo que permitan la sobrevivencia y crecimiento de los ejemplares.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Caja de cartón con quinientas (500) unidades de alevinos de tilapia roja (*Oreochromis* spp.), dispuestas en dos (2) bolsas de polietileno (plástica), que debe contener además un 25% de agua tratada (sal al 0.2% y mínimo 5 g. de zeolita), 50% de Oxígeno y 25% para amarre con banda de hule, que garantice la sobrevivencia de la totalidad de los peces por un tiempo mínimo de 24 horas, contado a partir de la hora de empaque. <u>Presentación:</u> Caja por 500 unidades de alevinos.
Garantía del elemento	<u>Sobrevivencia mínima:</u> 95%. En caso de presentarse una mortalidad postsiembra (15 días calendario posteriores a la siembra) mayor al 5%, el proveedor deberá suministrar o reponer la cantidad (unidades) de alevinos correspondiente.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido.

	La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10) Animales Vivos	(10101700) Peces

Nombre del elemento	Alevino de cachama blanca
Normas técnicas del elemento	El proveedor (productor/comercializador) debe dar cabal cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 0418 del 7 de marzo de 2019. De igual manera, el proveedor (productor/comercializador) debe contar con el respectivo permiso de cultivo y/o de comercialización vigente, expedido por la AUNAP, en el que debe estar autorizada la especie cachama blanca (*Piaractus brachypomus*). El lugar de origen (granja productora) debe cumplir con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 90464 del 20 de enero de 2021.
Calidad mínima del elemento	Características:

	-Ejemplares sin presencia de saco vitelino (reabsorción completa), acción de nado autónomo y formación completa de órganos y tejidos (escamas, branquias, ojos, boca, aletas y sistema digestivo, principalmente). -No deben presentar defectos físicos y presentar evidentes condiciones de buena salud. -Deben aceptar alimentos balanceados / concentrados suministrados. -Deben presentar tolerancia a las condiciones técnicas recomendadas para su cultivo. -Deben presentar ausencia total de exo y ecto parásitos y de enfermedades fácilmente determinables.
Características generales	Los alevinos a entregar, deben ser corresponder a la especie mencionada. <u>Clasificación taxonómica:</u> Filo: Chordata Clase: Actinopterygii Infraclase: Teleostei Orden: Characiformes Familia: Characidae Subfamilia: Serrasalminae Género: *Piaractus* Especie: *P. brachypomus*
Características complementarias	<u>Otras disposiciones:</u> -Longitud total mínima de 2.5 cm. y/o peso corporal mínimo de 3 g., por unidad de alevino. -Conformación y características físicas homogéneas del lote de alevinos. -Origen: Granja productora y/o comercializador debidamente autorizado mediante el respectivo permiso emitido por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP; debe además cumplir con las disposiciones normativas establecidas, relacionadas con anterioridad (AUNAP – ICA).
Condiciones de entrega	Los semovientes deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP.

	La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de manejo previo a su siembra, mantenimiento y garantías por posible incremento en el índice de mortalidad. Los alevinos deben ser entregados en su sitio de siembra, o en el casco urbano más cercano; para ello, el proveedor deberá garantizar las condiciones idóneas de sobrevivencia en el empacado.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la siembra y mantenimiento de los alevinos en un periodo perentorio de quince (15) días calendario, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo que permitan la sobrevivencia y crecimiento de los ejemplares.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Caja de cartón con quinientas (500) unidades de alevinos de cachama blanca (*Piaractus brachypomus*), dispuestas en dos (2) bolsas de polietileno (plástica), que debe contener además un 25% de agua tratada (sal al 0.2% y mínimo 5 g. de zeolita), 50% de Oxígeno y 25% para amarre con banda de hule, que garantice la sobrevivencia de la totalidad de los peces por un tiempo mínimo de 24 horas, contado a partir de la hora de empaque. <u>Presentación:</u> Caja por 500 unidades de alevinos.
Garantía del elemento	<u>Sobrevivencia mínima:</u> 95%. En caso de presentarse una mortalidad postsiembra (15 días calendario posteriores a la siembra) mayor al 5%, el proveedor deberá suministrar o reponer la cantidad (unidades) de alevinos correspondiente.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10) Animales Vivos	(10101700) Peces

Nombre del elemento	Alevino de bocachico
Normas técnicas del elemento	El proveedor (productor/comercializador) debe dar cabal cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 0418 del 7 de marzo de 2019. De igual manera, el proveedor (productor/comercializador) debe contar con el respectivo permiso de cultivo y/o de comercialización vigente, expedido por la AUNAP, en el que debe estar autorizada la especie bocachico (*Prochilodus magdalenae*). El lugar de origen (granja productora) debe cumplir con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 90464 del 20 de enero de 2021.
Calidad mínima del elemento	Características:

	-Ejemplares sin presencia de saco vitelino (reabsorción completa), acción de nado autónomo y formación completa de órganos y tejidos (escamas, branquias, ojos, boca, aletas y sistema digestivo, principalmente). -No deben presentar defectos físicos y presentar evidentes condiciones de buena salud. -Deben aceptar alimentos balanceados / concentrados suministrados. -Deben presentar tolerancia a las condiciones técnicas recomendadas para su cultivo. -Deben presentar ausencia total de exo y ecto parásitos y de enfermedades fácilmente determinables.
Características generales	Los alevinos a entregar, deben ser corresponder a la especie mencionada. <u>Clasificación taxonómica:</u> Filo: Chordata Clase: Actinopterygii Infraclase: Teleostei Orden: Characiformes Familia: Prochilodontidae Género: *Prochilodus* Especie: *P. magdalenae*
Características complementarias	<u>Otras disposiciones:</u> -Longitud total mínima de 2.5 cm. y/o peso corporal mínimo de 3 g., por unidad de alevino. -Conformación y características físicas homogéneas del lote de alevinos. -Origen: Granja productora y/o comercializador debidamente autorizado mediante el respectivo permiso emitido por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP; debe además cumplir con las disposiciones normativas establecidas, relacionadas con anterioridad (AUNAP – ICA).
Condiciones de entrega	Los semovientes deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP.

	La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de manejo previo a su siembra, mantenimiento y garantías por posible incremento en el índice de mortalidad. Los alevinos deben ser entregados en su sitio de siembra, o en el casco urbano más cercano; para ello, el proveedor deberá garantizar las condiciones idóneas de sobrevivencia en el empacado.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la siembra y mantenimiento de los alevinos en un periodo perentorio de quince (15) días calendario, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo que permitan la sobrevivencia y crecimiento de los ejemplares.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Caja de cartón con quinientas (500) unidades de alevinos de bocachico (*Prochilodus magdalenae*), dispuestas en dos (2) bolsas de polietileno (plástica), que debe contener además un 25% de agua tratada (sal al 0.2% y mínimo 5 g. de zeolita), 50% de Oxígeno y 25% para amarre con banda de hule, que garantice la sobrevivencia de la totalidad de los peces por un tiempo mínimo de 24 horas, contado a partir de la hora de empaque. <u>Presentación:</u> Caja por 500 unidades de alevinos
Garantía del elemento	<u>Sobrevivencia mínima:</u> 95%. En caso de presentarse una mortalidad postsiembra (15 días calendario posteriores a la siembra) mayor al 5%, el proveedor deberá suministrar o reponer la cantidad (unidades) de alevinos correspondiente.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(21) Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	(11) Equipo de pesca y acuicultura	(21111600) Equipo para Acuicultura

Nombre del elemento	Aireadores mecánicos de agua para grandes volúmenes / Aireador tipo splash de 1,5 HP
Normas técnicas del elemento	No aplica NTC alguna.
Calidad mínima del elemento	Componentes básicos: Motor. Chasis o soporte. Sistema de fijación. Eje. Hélice o turbina. Deben formar una unidad segura, no podrán despegarse, zafarse o desprenderse, en condiciones normales de uso. Puede contar con un motor incorporado o tener los acoples o accesorios para conectarse a uno externo y este debe ser eléctrico. Los materiales de fabricación del equipo podrán ser entre otros: aluminio, acero inoxidable, plásticos ABS, latón, bronce, hierro fundido. Aireador superficial. Interfase gas – líquido. Inyecta aire atmosférico a elevada presión rompiendo la fase liquida e ingresando en forma de pequeñas burbujas, las cuales transfieren el Oxígeno atmosférico al agua. Aireador no sumergible.
Características generales	<table><tr><td>Potencia (HP/kW)</td><td>1.5 / 1,12</td></tr><tr><td>Fase</td><td>Monofásico</td></tr><tr><td>Voltaje</td><td>220</td></tr></table>

	<table><tr><td>Caudal</td><td>5667 litros/min (340 m^3/h)</td></tr><tr><td>SOTR (kg O_2/h)</td><td>3,15</td></tr><tr><td>Área de Cobertura (m^2)</td><td>2.000 a 3.500</td></tr></table>
Características complementarias	No aplican.
Condiciones de entrega	El equipo debe ser entregado al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP. La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o fabricante, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de uso, manejo, mantenimiento y garantías del equipo. El equipo debe ser entregado, instalado y en perfecto estado de funcionamiento.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar asistencia técnica mediante un mantenimiento preventivo gratuito (no incluye repuestos) a los equipos entregados, dentro de los seis meses siguientes a la entrega, a solicitud del beneficiario. El servicio técnico deberá prestarse en la cabecera municipal de la zona de entrega.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	El equipo debe embalarse de tal forma que se garantice la conservación de la calidad del producto y sus partes, durante su transporte y almacenamiento. Los aireadores deben llevar adherida una placa que indique, en idioma castellano, mínimo la siguiente información: Tipo de aireador, potencia y tipo de motor, tensión de alimentación, fabricante, eficiencia (si aplica), marca o vendedor responsable, modelo, número de serie.
Garantía del elemento	<u>Cobertura:</u> El equipo a adquirir debe contar con garantías contra defectos de fabricación y/o mano de obra. <u>Vigencia:</u> Un (1) año a partir de la entrega. <u>Efectividad de la garantía:</u> La garantía se hará efectiva a primer requerimiento por parte del tenedor o del personal designado por la AUNAP. La garantía deberá ser atendida por el proveedor directamente en el sitio de entrega, tanto para la

	recepción como para la entrega del equipo objeto de garantía, asumiendo directamente los costos asociados a dicho proceso.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS – PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del producto a proveer de manera definitiva después de la socialización de su uso y sostenibilidad logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(77) Servicios Ambientales	(11) Protección medioambiental	(77111600) Rehabilitación Ambiental

<table>
<tr><td>Nombre del Producto</td><td>SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE ZONAS PRODUCTIVAS PESQUERAS</td></tr>
<tr><td>Normas técnicas del producto.</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>Calidad mínima del servicio:</td><td>Para garantizar sitios con las mejores condiciones posibles para realizar el proceso de repoblamiento se debe realizar un proceso de limpieza en la ciénaga a repoblar que garantice la recuperación de una (1) Hectárea en estas zonas productivas pesqueras. Este proceso será desarrollado por una cuadrilla</td></tr>
<tr><td>Características generales:</td><td>Para el desarrollo de las actividades del retiro del material vegetal flotante (macrófitas), y corte del tapón se deberán considerar los siguientes rubros:

HERRAMIENTAS y EQUIPOS

<table><tr><td>Kit de Herramientas</td><td>• Machete: 10 Unidades
• Limas: 4 Unidades
• Piedras de Afilar: 4 Unidades
• Palín: 4 Unidades</td></tr><tr><td>Equipos</td><td>• Motosierra de espada pequeña: 2 Unidades
• Guadañadora: 2 Unidades</td></tr><tr><td>Alquiler</td><td>• Tractor para remoción material (Incluye combustible y operador): 3 Días</td></tr></table></td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
MATERIALES
<table>
<tr><td>Materiales</td><td>• Soga - Manila Polipropileno De 5/8 * 150mt x Rollo: 1 Rollo
• Lona Plástico Negro Cal 6, 4 metros de alto x 20 metros de largo: 4 Rollos</td></tr>
</table>
TRANSPORTE
<table>
<tr><td>Alquiler</td><td>Transporte en Motor Canoa del Material Vegetal o Sólido (Incluye: ayudante, combustible, mantenimiento): 6 Días. Esta embarcación de requerirse podrá transportar al personal de mano de obra.</td></tr>
</table>
MANO DE OBRA
<table>
<tr><th>Cargo</th><th>Cantidad</th><th>Días</th></tr>
<tr><td>Capataz</td><td>2</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Ayudantes</td><td>11</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Auxiliar HCE primeros auxilios</td><td>1</td><td>10</td></tr>
</table>
Adicionalmente y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y las zonas donde realizarán estos procesos se requiere de:
1 Botella de Suero Antiofídico de 10ml
</td>
</tr>
<tr>
<td>Características complementarias</td>
<td>
De acuerdo, con las experiencias recopiladas a lo largo de los repoblamientos realizados, los puntos identificados como óptimos para la liberación, son los ubicados en los rincones o remansos de las ciénagas, esto debido a que generalmente presentan profundidades superiores a 1,5 metros, buena cobertura vegetal y bajo flujo o velocidad de la corriente del agua.

En cada sitio de siembra, en forma previa y posterior al desarrollo de las actividades contempladas se toman los parámetros básicos de calidad de agua como son temperatura, oxígeno disuelto y pH, a cuatro profundidades 0,3 m, 1,0 m, 1,5 m y 3.0m, con el fin de evaluar sin las condiciones mejoraron para el correcto desarrollo de las actividades de repoblamiento. Estos datos deberán ser consignados y entregados en una base de datos.

Se debe llevar un registro fotográfico y fílmico de las actividades desarrolladas día a día los cuales serán entregados una vez finalice el proceso con el informe correspondiente.

Se deberá realizar la contratación de asociaciones de pescadores artesanales debidamente formalizados ante la AUNAP, para el desarrollo de las actividades establecidas.
</td>
</tr>
</table>

	Las Herramientas y elementos adquiridos para el desarrollo de las actividades serán donados a las respectivas asociaciones de pescadores artesanales. Se deberá afiliar a la ARL a los pescadores que desarrollen las actividades contempladas
Plazo de entrega del servicio en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de servicio.
Forma de pago:	A convenir. Máximo 50% anticipado y 50% contra entrega
Extensión de la cotización:	Esta cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la logística del evento. La cotización la pueden allegar por este medio en formato Excel y PDF a los siguientes correos electrónicos victor.arredondo@aunap.gov.co, elsa.luna@aunap.gov.co, Alexander.tobio@aunap.gov y Jairo.mendoza@aunap.gov.co lo más pronto posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS – PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del producto a proveer de manera definitiva después de la socialización de su uso y sostenibilidad logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Objeto. Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

Nombre del Producto	LOGISTICA PARA EVENTOS
Normas técnicas del producto.	Registro Nacional de Turismo
Características generales:	LOGISTICA PARA EVENTOS /CAPACITACIONES Para el desarrollo de las jornadas grupales se requiere de la disposición de espacios adecuados tipo auditorio o salas de reuniones, así como el alquiler de equipos audiovisuales y mobiliario, así como de refrigerios y almuerzos acorde con la región y cultura local para la atención de los participantes. Por otro lado, se requiere cubrir los gastos de transporte del personal técnico que estará a cargo del desarrollo de cada asesoría
Características complementarias	SALON Espacio alquilado por 8 horas, puede ser un salón cerrado pero que cumpla con las condiciones mínimas del requerimiento, ventilado y con suficiente espacio para el desarrollo de las actividades previstas que permita el óptimo desarrollo de la actividad, incluyendo sillas. Con baño y ventilación mecánica o aire acondicionado. CAPACIDAD: Entre 20 y 25 Personas. ELEMENTOS AUDIOVISUALES: Son equipos requeridos para el adecuado desarrollo de las jornadas intensivas de capacitación de pescadores artesanales y acuicultores en pro de fortalecer el sector pesquero y de la acuicultura a nivel nacional. 1 Video Beam, 1 Equipo de Sonido básico y micrófono Inalámbrico adecuado para el espacio. 1 Computador 1 Tablero

	1 Papelógrafo/ Tablero Acrílico Conectividad para asistentes WIFI ALIMENTOS Y BEBIDAS: ALMUERZO 1 TIPO EJECUTIVO: -Entrada calienta (sopa o crema) -Plato fuerte (2 proteínas, 1 carbohidrato, 1 harina y ensalada fresca) -Sobremesa (jugo natural) -Postre. El almuerzo debe contemplar siempre una opción con pescado, y la proteína debe ser como mínimo 350 gr en el plato. ALMUERZO 2 TIPO BUFFET: -Mínimo una bebida caliente -Una bebida fría, -Tres proteínas, -Ensalada fresca, -Dos carbohidratos, -Una porción de fruta o sopa, -Postre. El almuerzo debe contemplar siempre una opción con pescado, y la proteína debe ser como mínimo 350 gr en el plato. -Una estación de agua con vasos -Una estación de café, aromática, azúcar (morena, blanca y endulzantes naturales), mezcladores y menaje básico. -Un mesero Opción Refrigerios: REFRIGERIO 1: Opción de pastel dulce, una bebida y una fruta entera. REFRIGERIO 2: Un pastel de carne o pollo, una bebida y una fruta entera. ESTACIÓN DE BEBIDAS: De contener como mínimo lo siguiente: Café, aromática, azúcar (morena, blanca y endulzantes naturales), mezcladores y menaje básico. La estación de bebidas deberá ser cotizada para un rango de 20 a 25 personas

	Los talleres deben ser en ciudades o municipios que brinden las condiciones necesarias, pero que sean lo más cercano en distancia para la asociación a capacitar.
Forma de pago:	A convenir. Máximo 50% anticipado 50% contra entrega
Extensión de la cotización:	Esta cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la logística del evento. La cotización la pueden allegar por este medio en formato Excel y PDF a los siguientes correos electrónicos victor.arredondo@aunap.gov.co, elsa.luna@aunap.gov.co, Alexander.tobio@aunap.gov y Jairo.mendoza@aunap.gov.co lo más pronto posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10) Animales Vivos	(10101700) Peces

Nombre del elemento	Alevino de cachama negra
Normas técnicas del elemento	El proveedor (productor/comercializador) debe dar cabal cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 0418 del 7 de marzo de 2019. De igual manera, el proveedor (productor/comercializador) debe contar con el respectivo permiso de cultivo y/o de comercialización vigente, expedido por la AUNAP, en el que debe estar autorizada la especie cachama negra (*Colossoma macropomum*). El lugar de origen (granja productora) debe cumplir con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 90464 del 20 de enero de 2021.
Calidad mínima del elemento	Características:

	-Ejemplares sin presencia de saco vitelino (reabsorción completa), acción de nado autónomo y formación completa de órganos y tejidos (escamas, branquias, ojos, boca, aletas y sistema digestivo, principalmente). -No deben presentar defectos físicos y presentar evidentes condiciones de buena salud. -Deben aceptar alimentos balanceados / concentrados suministrados. -Deben presentar tolerancia a las condiciones técnicas recomendadas para su cultivo. -Deben presentar ausencia total de exo y ecto parásitos y de enfermedades fácilmente determinables.
Características generales	Los alevinos a entregar, deben ser corresponder a la especie mencionada. <u>Clasificación taxonómica:</u> Filo: Chordata Clase: Actinopterygii Infraclase: Teleostei Orden: Characiformes Familia: Characidae Subfamilia: Serrasalminae Género: *Colossoma* Especie: *C. macropomum*
Características complementarias	<u>Otras disposiciones:</u> -Longitud total mínima de 2.5 cm. y/o peso corporal mínimo de 3 g., por unidad de alevino. -Conformación y características físicas homogéneas del lote de alevinos. -Origen: Granja productora y/o comercializador debidamente autorizado mediante el respectivo permiso emitido por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP; debe además cumplir con las disposiciones normativas establecidas, relacionadas con anterioridad (AUNAP – ICA).
Condiciones de entrega	Los semovientes deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP.

	La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de manejo previo a su siembra, mantenimiento y garantías por posible incremento en el índice de mortalidad. Los alevinos deben ser entregados en su sitio de siembra, o en el casco urbano más cercano; para ello, el proveedor deberá garantizar las condiciones idóneas de sobrevivencia en el empacado.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la siembra y mantenimiento de los alevinos en un periodo perentorio de quince (15) días calendario, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo que permitan la sobrevivencia y crecimiento de los ejemplares.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Caja de cartón con quinientas (500) unidades de alevinos de cachama negra (*Colossoma macropomum*), dispuestas en dos (2) bolsas de polietileno (plástica), que debe contener además un 25% de agua tratada (sal al 0.2% y mínimo 5 g. de zeolita), 50% de Oxígeno y 25% para amarre con banda de hule, que garantice la sobrevivencia de la totalidad de los peces por un tiempo mínimo de 24 horas, contado a partir de la hora de empaque. <u>Presentación:</u> Caja por 500 unidades de alevinos.
Garantía del elemento	<u>Sobrevivencia mínima:</u> 95%. En caso de presentarse una mortalidad postsiembra (15 días calendario posteriores a la siembra) mayor al 5%, el proveedor deberá suministrar o reponer la cantidad (unidades) de alevinos correspondiente.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10) Animales Vivos	(10101700) Peces

Nombre del elemento	Alevino de cachama blanca
Normas técnicas del elemento	El proveedor (productor/comercializador) debe dar cabal cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 0418 del 7 de marzo de 2019. De igual manera, el proveedor (productor/comercializador) debe contar con el respectivo permiso de cultivo y/o de comercialización vigente, expedido por la AUNAP, en el que debe estar autorizada la especie cachama blanca (*Piaractus brachypomus*). El lugar de origen (granja productora) debe cumplir con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 90464 del 20 de enero de 2021.
Calidad mínima del elemento	Características:

	-Ejemplares sin presencia de saco vitelino (reabsorción completa), acción de nado autónomo y formación completa de órganos y tejidos (escamas, branquias, ojos, boca, aletas y sistema digestivo, principalmente). -No deben presentar defectos físicos y presentar evidentes condiciones de buena salud. -Deben aceptar alimentos balanceados / concentrados suministrados. -Deben presentar tolerancia a las condiciones técnicas recomendadas para su cultivo. -Deben presentar ausencia total de exo y ecto parásitos y de enfermedades fácilmente determinables.
Características generales	Los alevinos a entregar, deben ser corresponder a la especie mencionada. <u>Clasificación taxonómica:</u> Filo: Chordata Clase: Actinopterygii Infraclase: Teleostei Orden: Characiformes Familia: Characidae Subfamilia: Serrasalminae Género: *Piaractus* Especie: *P. brachypomus*
Características complementarias	<u>Otras disposiciones:</u> -Longitud total mínima de 2.5 cm. y/o peso corporal mínimo de 3 g., por unidad de alevino. -Conformación y características físicas homogéneas del lote de alevinos. -Origen: Granja productora y/o comercializador debidamente autorizado mediante el respectivo permiso emitido por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP; debe además cumplir con las disposiciones normativas establecidas, relacionadas con anterioridad (AUNAP – ICA).
Condiciones de entrega	Los semovientes deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP.

	La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de manejo previo a su siembra, mantenimiento y garantías por posible incremento en el índice de mortalidad. Los alevinos deben ser entregados en su sitio de siembra, o en el casco urbano más cercano; para ello, el proveedor deberá garantizar las condiciones idóneas de sobrevivencia en el empacado.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la siembra y mantenimiento de los alevinos en un periodo perentorio de quince (15) días calendario, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo que permitan la sobrevivencia y crecimiento de los ejemplares.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Caja de cartón con quinientas (500) unidades de alevinos de cachama blanca (*Piaractus brachypomus*), dispuestas en dos (2) bolsas de polietileno (plástica), que debe contener además un 25% de agua tratada (sal al 0.2% y mínimo 5 g. de zeolita), 50% de Oxígeno y 25% para amarre con banda de hule, que garantice la sobrevivencia de la totalidad de los peces por un tiempo mínimo de 24 horas, contado a partir de la hora de empaque. <u>Presentación:</u> Caja por 500 unidades de alevinos.
Garantía del elemento	<u>Sobrevivencia mínima:</u> 95%. En caso de presentarse una mortalidad postsiembra (15 días calendario posteriores a la siembra) mayor al 5%, el proveedor deberá suministrar o reponer la cantidad (unidades) de alevinos correspondiente.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10) Animales Vivos	(10101700) Peces

Nombre del elemento	Alevino de blanquillo
Normas técnicas del elemento	El proveedor (productor/comercializador) debe dar cabal cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 0418 del 7 de marzo de 2019. De igual manera, el proveedor (productor/comercializador) debe contar con el respectivo permiso de cultivo y/o de comercialización vigente, expedido por la AUNAP, en el que debe estar autorizada la especie blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*). El lugar de origen (granja productora) debe cumplir con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 90464 del 20 de enero de 2021.
Calidad mínima del elemento	Características:

	-Ejemplares sin presencia de saco vitelino (reabsorción completa), acción de nado autónomo y formación completa de órganos y tejidos (escamas, branquias, ojos, boca, aletas y sistema digestivo, principalmente). -No deben presentar defectos físicos y presentar evidentes condiciones de buena salud. -Deben aceptar alimentos balanceados / concentrados suministrados. -Deben presentar tolerancia a las condiciones técnicas recomendadas para su cultivo. -Deben presentar ausencia total de exo y ecto parásitos y de enfermedades fácilmente determinables.
Características generales	Los alevinos a entregar, deben ser corresponder a la especie mencionada. <u>Clasificación taxonómica:</u> Filo: Chordata Clase: Actinopterygii Infraclase: Teleostei Orden: Siluriformes Familia: Pimelodidae Género: *Sorubim* Especie: *S. cuspicaudus*
Características complementarias	<u>Otras disposiciones:</u> -Longitud total mínima de 2.5 cm. y/o peso corporal mínimo de 3 g., por unidad de alevino. -Conformación y características físicas homogéneas del lote de alevinos. -Origen: Granja productora y/o comercializador debidamente autorizado mediante el respectivo permiso emitido por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP; debe además cumplir con las disposiciones normativas establecidas, relacionadas con anterioridad (AUNAP – ICA).
Condiciones de entrega	Los semovientes deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP.

	La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de manejo previo a su siembra, mantenimiento y garantías por posible incremento en el índice de mortalidad. Los alevinos deben ser entregados en su sitio de siembra, para ello, el proveedor deberá garantizar las condiciones idóneas de sobrevivencia en el empacado.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la siembra y mantenimiento de los alevinos en un periodo perentorio de quince (15) días calendario, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo que permitan la sobrevivencia y crecimiento de los ejemplares.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Caja de cartón con doscientas cincuenta (250) unidades de alevinos de blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*), dispuestas en dos (2) bolsas de polietileno (plástica), que debe contener además un 25% de agua tratada (sal al 0.2% y mínimo 5 g. de zeolita), 50% de Oxígeno y 25% para amarre con banda de hule, que garantice la sobrevivencia de la totalidad de los peces por un tiempo mínimo de 24 horas, contado a partir de la hora de empaque. Presentación: Caja por 250 unidades de alevinos
Garantía del elemento	Sobrevivencia mínima: 95%. En caso de presentarse una mortalidad postsiembra (15 días calendario posteriores a la siembra) mayor al 5%, el proveedor deberá suministrar o reponer la cantidad (unidades) de alevinos correspondiente.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10) Animales Vivos	(10101700) Peces

Nombre del elemento	Alevino de dorada
Normas técnicas del elemento	El proveedor (productor/comercializador) debe dar cabal cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 0418 del 7 de marzo de 2019. De igual manera, el proveedor (productor/comercializador) debe contar con el respectivo permiso de cultivo y/o de comercialización vigente, expedido por la AUNAP, en el que debe estar autorizada la especie dorada (*Brycon moorei*). El lugar de origen (granja productora) debe cumplir con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 90464 del 20 de enero de 2021.
Calidad mínima del elemento	Características:

	-Ejemplares sin presencia de saco vitelino (reabsorción completa), acción de nado autónomo y formación completa de órganos y tejidos (escamas, branquias, ojos, boca, aletas y sistema digestivo, principalmente). -No deben presentar defectos físicos y presentar evidentes condiciones de buena salud. -Deben aceptar alimentos balanceados / concentrados suministrados. -Deben presentar tolerancia a las condiciones técnicas recomendadas para su cultivo. -Deben presentar ausencia total de exo y ecto parásitos y de enfermedades fácilmente determinables.
Características generales	Los alevinos a entregar, deben ser corresponder a la especie mencionada. <u>Clasificación taxonómica:</u> Filo: Chordata Clase: Actinopterygii Infraclase: Teleostei Orden: Characiformes Familia: Characidae Género: *Brycon* Especie: *B. moorei*
Características complementarias	<u>Otras disposiciones:</u> -Longitud total mínima de 2.5 cm. y/o peso corporal mínimo de 3 g., por unidad de alevino. -Conformación y características físicas homogéneas del lote de alevinos. -Origen: Granja productora y/o comercializador debidamente autorizado mediante el respectivo permiso emitido por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP; debe además cumplir con las disposiciones normativas establecidas, relacionadas con anterioridad (AUNAP – ICA).
Condiciones de entrega	Los semovientes deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP.

	La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de manejo previo a su siembra, mantenimiento y garantías por posible incremento en el índice de mortalidad. Los alevinos deben ser entregados en su sitio de siembra, para ello, el proveedor deberá garantizar las condiciones idóneas de sobrevivencia en el empacado.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la siembra y mantenimiento de los alevinos en un periodo perentorio de quince (15) días calendario, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo que permitan la sobrevivencia y crecimiento de los ejemplares.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Caja de cartón con trescientas (300) unidades de alevinos de dorada (*Brycon moorei*), dispuestas en dos (2) bolsas de polietileno (plástica), que debe contener además un 25% de agua tratada (sal al 0.2% y mínimo 5 g. de zeolita), 50% de Oxígeno y 25% para amarre con banda de hule, que garantice la sobrevivencia de la totalidad de los peces por un tiempo mínimo de 24 horas, contado a partir de la hora de empaque. Presentación: Caja por 300 unidades de alevinos
Garantía del elemento	Sobrevivencia mínima: 95%. En caso de presentarse una mortalidad postsiembra (15 días calendario posteriores a la siembra) mayor al 5%, el proveedor deberá suministrar o reponer la cantidad (unidades) de alevinos correspondiente.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10) Animales Vivos	(10101700) Peces

Nombre del elemento	Alevino de bocachico de la cuenca del Catatumbo
Normas técnicas del elemento	El proveedor (productor/comercializador) debe dar cabal cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 0418 del 7 de marzo de 2019. De igual manera, el proveedor (productor/comercializador) debe contar con el respectivo permiso de cultivo y/o de comercialización vigente, expedido por la AUNAP, en el que debe estar autorizada la especie bocachico (*Prochilodus reticulatus*). El lugar de origen (granja productora) debe cumplir con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 90464 del 20 de enero de 2021.
Calidad mínima del elemento	Características:

	-Ejemplares sin presencia de saco vitelino (reabsorción completa), acción de nado autónomo y formación completa de órganos y tejidos (escamas, branquias, ojos, boca, aletas y sistema digestivo, principalmente). -No deben presentar defectos físicos y presentar evidentes condiciones de buena salud. -Deben aceptar alimentos balanceados / concentrados suministrados. -Deben presentar tolerancia a las condiciones técnicas recomendadas para su cultivo. -Deben presentar ausencia total de exo y ecto parásitos y de enfermedades fácilmente determinables.
Características generales	Los alevinos a entregar, deben ser corresponder a la especie mencionada. <u>Clasificación taxonómica:</u> Filo: Chordata Clase: Actinopterygii Infraclase: Teleostei Orden: Characiformes Familia: Prochilodontidae Género: *Prochilodus* Especie: *P. reticulatus*
Características complementarias	<u>Otras disposiciones:</u> -Longitud total mínima de 2.5 cm. y/o peso corporal mínimo de 3 g., por unidad de alevino. -Conformación y características físicas homogéneas del lote de alevinos. -Origen: Granja productora y/o comercializador debidamente autorizado mediante el respectivo permiso emitido por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP; debe además cumplir con las disposiciones normativas establecidas, relacionadas con anterioridad (AUNAP – ICA).
Condiciones de entrega	Los semovientes deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP.

	La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de manejo previo a su siembra, mantenimiento y garantías por posible incremento en el índice de mortalidad. Los alevinos deben ser entregados en su sitio de siembra, para ello, el proveedor deberá garantizar las condiciones idóneas de sobrevivencia en el empacado.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la siembra y mantenimiento de los alevinos en un periodo perentorio de quince (15) días calendario, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo que permitan la sobrevivencia y crecimiento de los ejemplares.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Caja de cartón con quinientas (500) unidades de alevinos de bocachico (*Prochilodus reticulatus*), dispuestas en dos (2) bolsas de polietileno (plástica), que debe contener además un 25% de agua tratada (sal al 0.2% y mínimo 5 g. de zeolita), 50% de Oxígeno y 25% para amarre con banda de hule, que garantice la sobrevivencia de la totalidad de los peces por un tiempo mínimo de 24 horas, contado a partir de la hora de empaque. <u>Presentación:</u> Caja por 500 unidades de alevinos
Garantía del elemento	<u>Sobrevivencia mínima:</u> 95%. En caso de presentarse una mortalidad postsiembra (15 días calendario posteriores a la siembra) mayor al 5%, el proveedor deberá suministrar o reponer la cantidad (unidades) de alevinos correspondiente.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP	**FICHA TÉCNICA DE ELEMENTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

El presente formato ha sido establecido para definir las características específicas y detalladas del elemento a proveer de manera definitiva, después de la socialización de su uso y en garantía de su sostenibilidad, logrando fomentar la actividad pesquera y/o acuícola, siendo obligatorio para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o iniciativa productiva.

Objeto: Fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional.

Códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(10) Animales Vivos	(10101700) Peces

Nombre del elemento	Alevino de bocachico de la cuenca del Magdalena
Normas técnicas del elemento	El proveedor (productor/comercializador) debe dar cabal cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 0418 del 7 de marzo de 2019. De igual manera, el proveedor (productor/comercializador) debe contar con el respectivo permiso de cultivo y/o de comercialización vigente, expedido por la AUNAP, en el que debe estar autorizada la especie bocachico (*Prochilodus magdalenae*). El lugar de origen (granja productora) debe cumplir con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través del siguiente acto administrativo: -Resolución 90464 del 20 de enero de 2021.
Calidad mínima del elemento	Características:

	-Ejemplares sin presencia de saco vitelino (reabsorción completa), acción de nado autónomo y formación completa de órganos y tejidos (escamas, branquias, ojos, boca, aletas y sistema digestivo, principalmente). -No deben presentar defectos físicos y presentar evidentes condiciones de buena salud. -Deben aceptar alimentos balanceados / concentrados suministrados. -Deben presentar tolerancia a las condiciones técnicas recomendadas para su cultivo. -Deben presentar ausencia total de exo y ecto parásitos y de enfermedades fácilmente determinables.
Características generales	Los alevinos a entregar, deben ser corresponder a la especie mencionada. <u>Clasificación taxonómica:</u> Filo: Chordata Clase: Actinopterygii Infraclase: Teleostei Orden: Characiformes Familia: Prochilodontidae Género: *Prochilodus* Especie: *P. magdalenae*
Características complementarias	<u>Otras disposiciones:</u> -Longitud total mínima de 2.5 cm. y/o peso corporal mínimo de 3 g., por unidad de alevino. -Conformación y características físicas homogéneas del lote de alevinos. -Origen: Granja productora y/o comercializador debidamente autorizado mediante el respectivo permiso emitido por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP; debe además cumplir con las disposiciones normativas establecidas, relacionadas con anterioridad (AUNAP – ICA).
Condiciones de entrega	Los semovientes deben ser entregados al personal designado por la AUNAP en cada uno de los sitios establecidos en matriz adjunta. Por condiciones de accesibilidad o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la AUNAP podrá modificar los sitios y fechas finales de entrega al interior del mismo municipio, sin que dicha variación genere costos adicionales a la AUNAP.

	La entrega debe estar acompañada por personal técnico autorizado por el distribuidor o productor, con el fin de brindar en sitio a los beneficiarios, las indicaciones en cuanto a las condiciones de manejo previo a su siembra, mantenimiento y garantías por posible incremento en el índice de mortalidad. Los alevinos deben ser entregados en su sitio de siembra, para ello, el proveedor deberá garantizar las condiciones idóneas de sobrevivencia en el empacado.
Asistencia técnica	El proveedor deberá prestar la asistencia técnica requerida durante la siembra y mantenimiento de los alevinos en un periodo perentorio de quince (15) días calendario, en el que deberá además orientar con las medidas de manejo que permitan la sobrevivencia y crecimiento de los ejemplares.
Plazo de entrega del elemento en sitio	Hasta un (1) mes contado a partir de la orden de compra.
Empaque y rotulado (aplica para productos)	Caja de cartón con quinientas (500) unidades de alevinos de bocachico (*Prochilodus magdalenae*), dispuestas en dos (2) bolsas de polietileno (plástica), que debe contener además un 25% de agua tratada (sal al 0.2% y mínimo 5 g. de zeolita), 50% de Oxígeno y 25% para amarre con banda de hule, que garantice la sobrevivencia de la totalidad de los peces por un tiempo mínimo de 24 horas, contado a partir de la hora de empaque. <u>Presentación:</u> Caja por 500 unidades de alevinos
Garantía del elemento	<u>Sobrevivencia mínima:</u> 95%. En caso de presentarse una mortalidad postsiembra (15 días calendario posteriores a la siembra) mayor al 5%, el proveedor deberá suministrar o reponer la cantidad (unidades) de alevinos correspondiente.
Forma de pago	A convenir. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	La cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la adquisición, fabricación, custodia, bodegaje, transporte, cargue, descargue y entrega en sitio requerido. La cotización la pueden allegar por medio digital, en formato Excel y PDF, en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS – PROGRAMA DE FOMENTO**

Objeto. Aunar esfuerzos técnicos y económicos para lograr la sensibilización de la comunidad pesquera y de acuicultores a través de actividades de fortalecimiento e implementación de procesos de recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras y procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua sobre las cuencas del Magdalena, Amazonía, Catatumbo y la Orinoquia con el propósito de mejorar la productividad de estos sectores en el territorio nacional.

Código UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	90111600 Facilidades para encuentros
(86000000) Servicios Educativos y de Formación	(86100000) Formación Profesional	(86101500) Servicios de Entrenamiento en Agricultura y Silvicultura y Otros Recursos Naturales

Nombre del Producto	Logística para eventos
Normas técnicas del producto	Registro Nacional de Turismo
Características generales	**LOGÍSTICA PARA EVENTOS / CAPACITACIONES** Para el desarrollo de las jornadas grupales se requiere de la disposición de espacios adecuados tipo auditorio o salas de reuniones, así como el alquiler de equipos audiovisuales y mobiliario, al igual que refrigerios acordes con la región y cultura local para la atención de los participantes. Por otro lado, se requiere cubrir los gastos de transporte del personal técnico que estará a cargo del desarrollo de cada capacitación.
Características complementarias	**SALÓN:** Espacio alquilado por 8 horas, puede ser un salón cerrado pero que cumpla con las condiciones mínimas del requerimiento, ventilado y con suficiente espacio para el desarrollo de las actividades previstas

	que permita su óptimo desarrollo, deberá incluir sillas, baño y ventilación mecánica o aire acondicionado. **CAPACIDAD:** Entre 20 y 25 personas. **ELEMENTOS AUDIOVISUALES:** Son equipos requeridos para el adecuado desarrollo de las jornadas intensivas de capacitación de acuicultores en pro de fortalecer el sector a nivel nacional. 1 Video Beam. 1 Equipo de sonido básico y micrófono inalámbrico adecuado para el espacio. 1 Computador. 1 Tablero. 1 Papelógrafo / Tablero acrílico. Conectividad para asistentes WIFI. **ALIMENTOS Y BEBIDAS:** **<u>ALMUERZO 1 TIPO EJECUTIVO:</u>** -Entrada calienta (sopa o crema). -Plato fuerte (2 proteínas, 1 carbohidrato, 1 harina y ensalada fresca). -Sobremesa (jugo natural). -Postre. El almuerzo debe contemplar siempre una opción con pescado, y la proteína debe ser como mínimo 350 g en el plato. **<u>ALMUERZO 2 TIPO BUFFET:</u>** -Mínimo una bebida caliente. -Una bebida fría. -Tres proteínas. -Ensalada fresca. -Dos carbohidratos. -Una porción de fruta o sopa. -Postre. El almuerzo debe contemplar siempre una opción con pescado, y la proteína debe ser como mínimo 350 g en el plato.

	-Una estación de agua con vasos. -Una estación de café, aromática, azúcar (morena, blanca y endulzantes naturales), mezcladores y menaje básico. -Un mesero. **OPCIÓN REFRIGERIOS:** **REFRIGERIO 1:** Opción de pastel dulce, una bebida y una fruta entera. **REFRIGERIO 2:** Un pastel de carne o pollo, una bebida y una fruta entera. **ESTACIÓN DE BEBIDAS:** De contener como mínimo lo siguiente: Café, aromática, azúcar (morena, blanca y endulzantes naturales), mezcladores y menaje básico. La estación de bebidas deberá ser cotizada para un rango de 20 a 25 personas. Las capacitaciones deben ser realizadas en ciudades o municipios que brinden las condiciones necesarias, pero que sean lo más cercano en distancia para los beneficiarios.
Forma de pago	**A convenir**. Máximo 50% anticipado, 50% contra entrega.
Extensión de la cotización	Esta cotización debe incluir todos impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos asociados a la logística del evento. La cotización la pueden allegar por este medio en formato Excel y PDF al siguiente correo electrónico: jairo.mendoza@aunap.gov.co en el menor tiempo posible. La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DIAGNÓSTICO

TABLA DE CONTENIDO

Introducción 2
Marco conceptual y normativo 2
Objetivo 3
Enfoque metodológico 3
- Criterios de selección e identificación de asociaciones elegibles 5
- Diseño del instrumento de diagnóstico 5
- Capacitación a equipo de trabajo del convenio 5
- Aplicación presencial de la encuesta 5
- Recopilación de datos 5
- Análisis de datos 6

Estructura del instrumento diagnóstico 6
- Historia de la organización 6
- Análisis del sector 6
- Análisis de mercado 7
- Estructura organizacional 8
- Análisis financiero 8
- Análisis de experiencia y habilidades de los miembros de la organización 9
- Relaciones institucionales 9
- Acceso a créditos y financiamiento 9
- Infraestructura y recursos de la organización 10

INTRODUCCION

El presente documento proporciona una guía para realizar un diagnóstico integral de las asociaciones de pescadores y acuicultores en Colombia participantes del programa de fomento en su componente de encadenamiento productivo mediante la estrategia PEZ TOTAL, "La pesca y la acuicultura hecha empresa"; con el fin de evaluar su capacidad administrativa, operativa y otros aspectos relevantes.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (en adelante AUNAP), por medio de los directores regionales y el equipo de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, realizó la convocatoria y selección de las asociaciones a participar en el programa por cada Dirección Regional. Como resultado de la Fase II. DIAGNÓSTICO DE LAS ASOCIACIONES, se debe identificar aquellas con mayor potencial comercial, las cuales serán beneficiarias para continuar con la fase de implementación de Plan de Negocio.

La pesca y la acuicultura desempeñan un papel fundamental en la economía y la seguridad alimentaria de nuestro país, por lo que es esencial que las organizaciones que representan a este sector estén equipadas para enfrentar los desafíos actuales y futuros. De esta manera, se busca generar una disminución de brechas entre oferta (organizaciones piscícolas y acuicultores) y demanda (industrias y grandes superficies) para lograr identificar negocios potenciales y acompañar hasta el cierre, beneficiando a este sector y desplegando un conjunto de incentivos técnicos que fortalezcan a los productores vinculados al programa.

En un contexto de crecimiento sostenible y conservación de nuestros recursos naturales, es crucial que las asociaciones de mencionado sector cuenten con estructuras administrativas eficientes, capacidades operativas adecuadas y una visión estratégica que promueva la prosperidad de sus miembros y la sostenibilidad de las actividades que desarrollan. Este diagnóstico busca identificar áreas de mejora y oportunidades de fortalecimiento para estas organizaciones con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura en Colombia.

A lo largo de este documento, se analizarán diversos aspectos metodológicos que van desde el marco conceptual y normativo, bajo el cual se ejecuta este programa, pasando por el objetivo, alcance, enfoque del diagnóstico y finalizando con el procedimiento para la aplicación del instrumento.

MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

La AUNAP, como entidad ejecutora de la Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia, entre otras funciones, es responsable de diseñar y ejecutar programas que promuevan y contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los actores del sector, como también regular el uso de las artes y métodos de pesca, establecer medidas que permitan la correcta administración de los recursos pesqueros y el uso responsable de los mismos.

Según la clasificación de los proyectos de inversión del Departamento Nacional de Planeación, el proyecto de Fortalecimiento del Diseño, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo del sector, la AUNAP contempla las actividades identificadas para la gestión que buscan el fortalecimiento de la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas para el desarrollo agropecuario de forma coordinada y

apoyar la promoción, fomentar la presencia comercial y posicionamiento de productos agropecuarios priorizados, respectivamente.

Para cumplir el señalado propósito de fortalecimiento, la entidad requiere apoyo técnico en los asuntos relacionados con la implementación de la política de desarrollo agropecuario, así como coordinar con los organismos públicos competentes aspectos relacionados con el fortalecimiento de los procesos de comercialización y mercadeo entre las organizaciones de productores y las industrias y empresas que demandan este tipo de productos agropecuarios.

En consecuencia, y de acuerdo con lo señalado, la AUNAP, contrató como operador a ACOPI, el cual contribuirá a la vinculación a mercados formales por parte de organizaciones de productores. ACOPI ha sido el responsable de diseñar e implementar la metodología descrita en el presente documento para diagnosticar a las asociaciones del sector hasta completar 8.000 beneficiarios entre pescadores y acuicultores. De las asociaciones impactadas, se pretende identificar 35 asociaciones con mayor potencial para las cuales se diseñarán e implementarán planes de negocio de acuerdo con las necesidades y aspectos arrojados en el análisis del diagnóstico, que le permitan acceder a nuevos mercados y vender sus productos manteniendo un equilibrio financiero en relación con su estructura de costos y los precios actuales del mercado.

Lo anterior, con el fin de contar con los insumos necesarios que le permitan a la AUNAP integrar a la estrategia de PEZ TOTAL el mayor número de beneficiarios del sector pesquero y/o acuícola, conllevando al cumplimiento de las metas que tiene la entidad frente al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por otro lado, según lo establecido en las resoluciones 1850 de 2022 y 1585 de 2023, para el diseño de este documento se tuvo en cuenta la siguiente definición de Diagnóstico: "*Con base en un documento marco a partir del cual se puedan establecer las condiciones mínimas a acreditar por parte del potencial beneficiario, según la actividad productiva de que se trate, la AUNAP efectuará un proceso diagnóstico que le permita seleccionar las asociaciones o colectividades que objetivamente estén, actual o potencialmente, en la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera, de desarrollar los planes de negocio que se formulen.*"

OBJETIVO

Recopilar la información requerida para evaluar la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera de las asociaciones pesqueras y acuícolas postuladas y seleccionadas por la AUNAP, para luego escoger a 35 asociaciones con mayor potencial de crecimiento para el cierre de brechas entre la oferta y demanda de productos piscícolas, y el encadenamiento productivo a través del cierre de negocios.

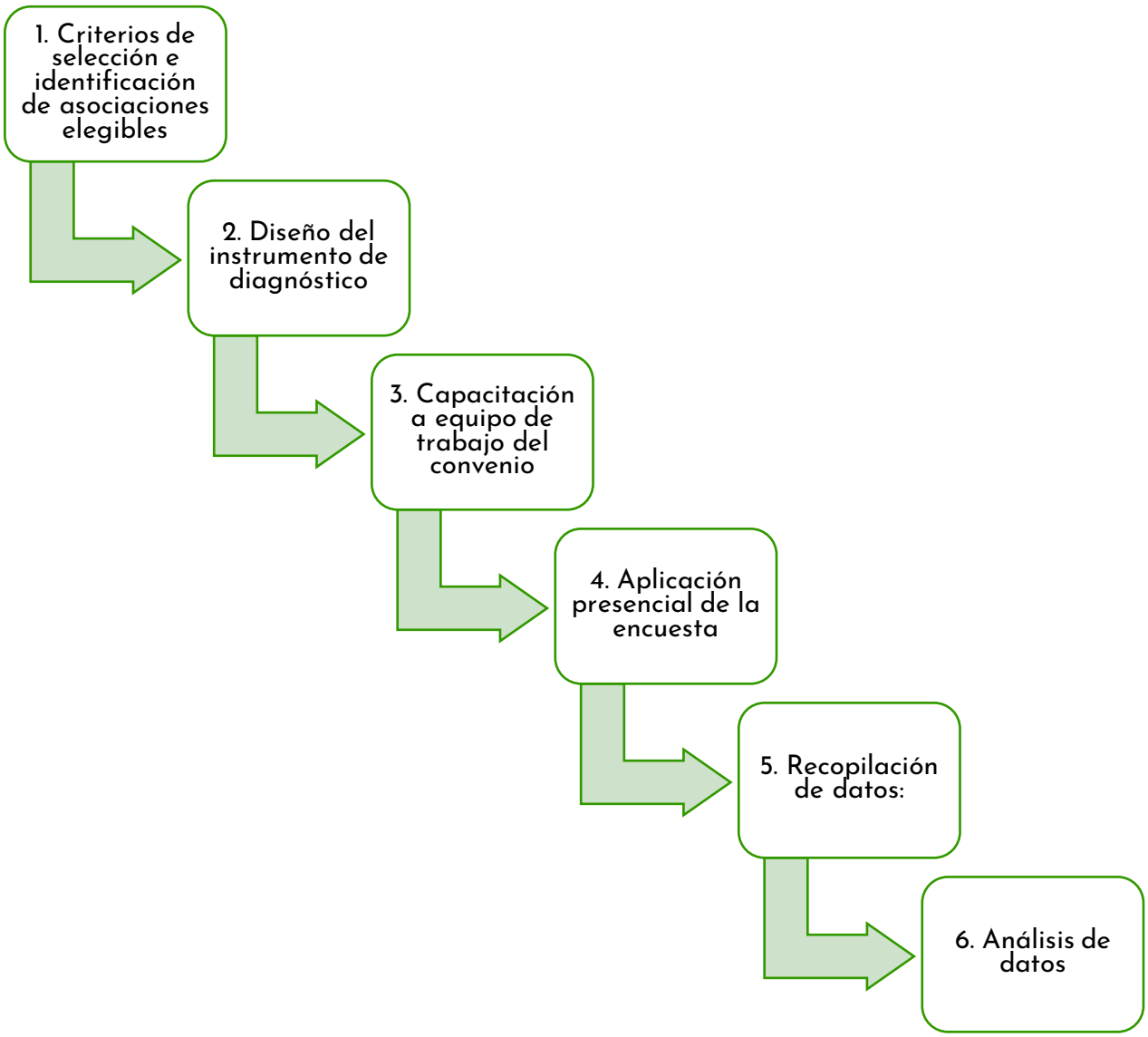
ENFOQUE METODOLÓGICO

El enfoque metodológico por utilizar será cualitativo-cuantitativo, lo que permitirá estudiar la relación entre variables cuantificadas y contextos estructurales y situacionales. De esta manera se realizará la aplicación de un instrumento de diagnóstico, riguroso y estructurado que permita evaluar los siguientes aspectos: historia de la organización, análisis del sector, análisis de mercado, estructura organizacional, objetivos estratégicos, infraestructura y recursos de la organización, análisis de experiencia y habilidades de los

miembros de la organización, análisis DOFA, análisis financiero, sostenibilidad ambiental, relaciones institucionales y acceso a financiamiento.

En la siguiente imagen se muestra de manera gráfica los pasos que se desarrollan a lo largo de la metodología. A continuación, se describe en detalle cada uno de ellos.

Imagen 1. Pasos para el desarrollo de la metodología



CRITERIOS DE SELECCION E IDENTIFICACION DE ASOCIACIONES ELEGIBLES

La AUNAP hizo entrega de una base de datos de las asociaciones pesqueras y acuícolas que son elegibles para participar en el proceso de diagnóstico. Esta fue construida en colaboración con las diferentes direcciones regionales del país y se basa en los criterios definidos en las resoluciones 1850 de 2022 y 1585 de 2023. Estas resoluciones establecen los criterios para la priorización de áreas de actuación y los criterios de focalización, priorización y selección de potenciales beneficiarios.

DISENO DEL INSTRUMENTO DE DIAGNOSTICO

Se desarrolla un instrumento de diagnóstico que consiste en solicitar información básica de la organización y 73 preguntas cuidadosamente seleccionadas para evaluar aspectos clave de las asociaciones, que se agrupan en los aspectos mencionados en el apartado inicial. Los tipos de preguntas utilizados en este instrumento, en su mayoría, son de opción múltiple:

- En algunos casos de única respuesta, en las que las respuestas se organizaron desde el mejor escenario, hasta el escenario menos deseable. Esto en aras de facilitar la evaluación de los diagnósticos.
- En otros, con la opción de múltiples respuestas como, por ejemplo, aquellas en las que es necesario señalar de un listado específico.
- Por otro lado, existe un número mínimo de preguntas abiertas en las que es necesario conocer, por ejemplo, unidades de medidas y cantidades. Esto, debido a que cada organización maneja la información de diferente forma.

CAPACITACION A EQUIPO DE TRABAJO DEL CONVENIO

El personal encargado de realizar las encuestas (capacitadores especializados) recibe inducción previa en la metodología de la encuesta y en el contexto del proyecto para asegurar una aplicación uniforme y consistente del instrumento.

APLICACION PRESENCIAL DE LA ENCUESTA

Se desarrollará un taller diagnóstico con cada asociación, los cuales son el espacio de encuentro entre el equipo de trabajo del convenio y los diferentes representantes legales y socios de cada organización previamente contactada.

En estas reuniones se explica de forma detallada los objetivos, incentivos, requisitos, experiencias y características del programa "PEZ TOTAL", utilizando presentaciones y videos que ilustren paso a paso la estrategia. Posteriormente, será aplicado el instrumento diagnóstico.

RECOPILACION DE DATOS

Durante las sesiones de encuesta, se recopila información detallada a través de las respuestas proporcionadas por el representante de la asociación. Las respuestas son registradas físicamente para efectos de evidencias en relación con la toma de huellas y firmas. Cada capacitador especializado será el responsable de digitar las respuestas del diagnóstico en un *Formulario de Google* que fue creado con el propósito de consolidar la información recopilada.

ANALISIS DE DATOS

Los datos recopilados son enviados a la AUNAP y sometidos a un análisis detallado para evaluar a las asociaciones según los criterios de priorización y selección, su ponderación y el cumplimiento de las condiciones habilitantes.

ESTRUCTURA DEL INSTRUMENTO DIAGNOSTICO

El presente apartado se enfoca en los aspectos tenidos en cuenta para estructurar el presente instrumento y las preguntas que agrupa cada uno de ellos. A continuación, se describen los elementos abordados en la construcción del diagnóstico y sus respectivas preguntas.

HISTORIA DE LA ORGANIZACION

La historia de una organización proporciona un contexto para comprender su evolución, logros, desafíos y cambios a lo largo del tiempo. Conocer los antecedentes históricos de la organización es esencial para comprender su situación actual y las razones detrás de sus decisiones y acciones. Asimismo, es posible identificar transformaciones en la misión y visión que pueden arrojar luz sobre las áreas en las que la organización ha tenido éxito o ha enfrentado desafíos.

- ¿Cuánto tiempo de antigüedad tiene la asociación desde su constitución legal?
- ¿Qué los motivó a crear la asociación?
- Teniendo en cuenta la respuesta anterior, ¿Consideran que sigue siendo esa su principal motivación?
- ¿Anteriormente ha recibido por parte de la AUNAP, alguno de los siguientes beneficios? (Señale las respuestas que sean necesarias)
- ¿Cuál ha sido el logro más destacado de la asociación en los últimos 5 años?
- ¿Ha recibido la asociación algún reconocimiento o premio por sus logros?
- ¿Como asociación se trazan objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo?
- ¿Cuál es su cumplimiento?
- - ¿La asociación cuenta con una declaración concisa que describe la razón de ser de la organización, su propósito fundamental y a quién sirve?
- ¿Qué desafíos o barreras le impiden a la asociación alcanzar su propósito principal?

ANALISIS DEL SECTOR

Conocer sobre las debilidades y fortalezas de la organización proporciona información valiosa sobre su capacidad para competir en el mercado. Las debilidades pueden señalar áreas de mejora y riesgos potenciales, mientras que las fortalezas se pueden potencializar. Además, conocer a los competidores, tanto directos como indirectos, es esencial para entender el entorno competitivo en el que opera la organización; identificar cómo la empresa promociona sus productos o servicios, y cómo se relaciona con sus clientes permite identificar las estrategias efectivas y las áreas de mejora puede ayudar a optimizar la comercialización y aumentar la competitividad.

- ¿Qué productos pesqueros comercializa?
- ¿Cómo identifica que son los precios que usted ofrece frente a los de la competencia?

- ¿Existen restricciones o topes máximo de captura que impacten la producción y comercialización en la zona donde ejerce su actividad?
- ¿Qué medidas ha implementado la asociación para promover la sostenibilidad en el sector?
- ¿Identifica a sus competidores?
- ¿Cuál de las siguientes acciones ha realizado para conocer a sus competidores?
- ¿Cuántos competidores directos identifica en su mercado local?
- ¿Qué estrategias ha implementado para diferenciarse de sus competidores?
- ¿Identifican empresas que se puedan considerar competidores indirectos?
- ¿Cuál es el grado de amenaza que representan los competidores indirectos en términos de sustitución de productos o servicios?
- ¿Cuál es la cualidad de los productos pesqueros o acuícolas que ofrece la asociación en comparación con la competencia?
- ¿Tiene la asociación una reputación sólida en el mercado o una base de clientes leales?
- ¿Cuáles son los principales desafíos operativos que enfrenta la asociación para ser competitiva en el sector?
- ¿La asociación enfrenta retos en términos de cumplimiento normativo, regulaciones o requisitos legales?
- ¿Cuál es la estrategia de mercado para promover la comercialización de los productos?
- ¿Cómo seleccionan los mercados objetivo para los productos ofrecidos?

ANALISIS DE MERCADO

Evaluar la forma en que la asociación ha abordado las tendencias de consumo es importante porque nos permite medir su conocimiento sobre las demandas de los clientes en el mercado actual, identificar si han logrado adaptar sus productos o servicios para satisfacer esas necesidades cambiantes. Además, al preguntar sobre tendencias tecnológicas medimos si la asociación ha logrado mantenerse al día con avances tecnológicos que pueden mejorar su eficiencia y competitividad. La cadena de valor y distribución nos muestra cómo se crea y entrega un producto o servicio, lo que es esencial para optimizar procesos y encontrar formas más eficientes de llegar al cliente. Identificar factores de riesgo y oportunidades ayuda a anticipar desafíos potenciales y tomar medidas para mitigarlos, al tiempo que se aprovechan las oportunidades para el crecimiento. Finalmente, investigar ventajas competitivas ayuda a comprender en qué se destaca la organización en comparación con la competencia, lo que es esencial para mantener una posición sólida en el mercado y destacar entre los competidores. En conjunto, estas áreas de información contribuyen a una toma de decisiones más sólida y estratégica para el éxito de la organización.

- ¿Cómo ha evolucionado el comportamiento del consumidor en cuanto a la compra y consumo de productos pesqueros y acuícolas?
- ¿Hay cambios en las preferencias de los consumidores en relación con especies, presentaciones o métodos de producción?
- A continuación, se presenta una lista de las tendencias tecnológicas en la pesca y acuicultura, ¿Cuál de estas han adoptado o consideran implementar en el corto plazo en su asociación? (Seleccione todas las respuestas que sean necesarias)

- A continuación, se presenta una lista de los diferentes eslabones que conforman la cadena de valor en la industria pesquera y acuícola en Colombia. Según la actividad principal de su asociación, ¿A qué eslabón pertenecen?
- ¿A qué tipo de cliente le vendes tus productos? (Seleccione todas las respuestas que sean necesarias)
- ¿Qué medio de pago prefieren sus clientes?
- ¿Cómo buscan y seleccionan proveedores?
- ¿Cómo cierran acuerdos de compra con proveedores?
- ¿Cómo planifican los pedidos a proveedores (cuándo pedir)?
- Describa el desarrollo de su gestión de inventarios en cuanto a qué almacena, cantidad promedio, por cuánto tiempo, dónde y cómo lo almacena?
- A continuación, se muestra una lista de actividades para la gestión del transporte y traslado del producto, escoja la actividad que realiza:
- Escoja la opción que ha utilizado para analizar los riesgos en la operación de su negocio:
- A continuación, se presenta una lista de los principales factores de riesgo que podrían afectar negativamente al mercado. ¿Cuál considera que podría ser la principal amenaza para la asociación?
- ¿Qué oportunidades de crecimiento identifica en el mercado pesquero y acuícola?
- ¿Cuáles son las principales ventajas competitivas de la asociación en términos de producción pesquera o acuícola? (Seleccione todas las respuestas que sean necesarias)

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Preguntar sobre la estructura organizacional permite entender cómo está organizada internamente la asociación y cómo fluye la información. Esta información es esencial para evaluar la eficiencia operativa, identificar posibles cuellos de botella, y asegurarse de que la organización esté alineada con sus objetivos estratégicos. Además, conocer la estructura organizacional es fundamental para determinar cómo se distribuyen las responsabilidades y autoridades, lo que influye en la toma de decisiones y la coordinación de esfuerzos.

- ¿Cómo está definida la estructura organizacional de la asociación?
- ¿Qué departamentos o áreas conforman su estructura organizacional?
- Señale los procesos que tienen estructurados para el desarrollo de sus actividades de producción.
- ¿Qué procesos tiene estandarizados y documentados?
- ¿Qué actividades realiza para evaluar la calidad del producto?

ANALISIS FINANCIERO

Preguntar sobre la estructura financiera permite conocer cómo la organización maneja sus recursos económicos. Esto incluye cómo obtiene recursos, cómo gasta su dinero, si tiene deudas y cómo planifica su presupuesto. Esta información es esencial para evaluar la salud financiera de la organización, su capacidad para financiar sus operaciones y proyectos futuros, y si necesita ajustes en sus estrategias. Conocer la estructura financiera ayuda a tomar decisiones informadas sobre inversiones, ahorros, y garantiza que la organización esté en condiciones de cumplir sus objetivos y compromisos financieros a largo plazo.

- ¿Cuál es su promedio de ventas mensual en términos de dinero?

- ¿Qué plazos de pago ofrece a sus clientes?
- ¿Qué plazos de pago te ofrecen tus proveedores?
- ¿Cómo estableces los precios de tus productos?
- ¿Conoces la situación y evolución de la empresa (Metas Vs. Indicadores)?
- ¿Cómo lleva las cuentas de su negocio?
- ¿Qué método utiliza para el manejo de sus finanzas y determinar el rendimiento - rentabilidad de su negocio?

ANALISIS DE EXPERIENCIA Y HABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN

La experiencia y habilidades de los miembros de la organización ayuda a entender el conjunto de conocimientos y capacidades que posee el equipo. Esto determina si la organización tiene las destrezas necesarias para alcanzar sus objetivos. Conocer la experiencia previa en proyectos similares y las habilidades específicas, como liderazgo, técnicas, o capacidad de gestión, permite identificar áreas de fortaleza y áreas en las que puede ser necesario invertir en desarrollo.

- ¿Existe falta de capacitación en el personal de la asociación para el desarrollo de las actividades clave?
- ¿Qué nivel de autoridad tiene la persona que toma las decisiones estratégicas de la asociación?
- ¿Qué nivel de formación tiene la persona señalada en el punto anterior?
- ¿Conoce las competencias requeridas para el desarrollo de las actividades de la asociación?
- ¿Ha recibido formación o capacitación en alguna de las siguientes áreas del conocimiento?
- ¿En cuáles temas le gustaría fortalecer sus conocimientos?

RELACIONES INSTITUCIONALES

Identificar las relaciones institucionales permite entender cómo interactúa la organización con otras instituciones, socios comerciales y comunidades. Estas relaciones incluyen en la colaboración, el apoyo y la capacidad de la organización para alcanzar sus objetivos. Conocer las alianzas estratégicas, acuerdos de cooperación o posibles desafíos en las relaciones institucionales ayuda a identificar oportunidades de crecimiento, resolver conflictos y fortalecer la red de apoyo de la organización.

- ¿Ha creado alianzas estratégicas (como convenios o acuerdos) con otros actores del sector para fortalecer su posición competitiva?
- ¿El líder de la asociación está involucrado en mesas técnicas o comités donde se discuten y toman decisiones relacionadas con la creación de normativas y regulaciones que afectan al sector pesquero y acuícola?

ACCESO A CREDITOS Y FINANCIAMIENTO

La experiencia de la asociación en relación con el acceso a créditos y financiamiento brinda información sobre la capacidad de la organización para obtener los recursos financieros necesarios para sus actividades. Si la asociación ha tenido éxito en obtener créditos o financiamiento en el pasado, indica que ha demostrado ser confiable y gestiona

sus recursos de manera eficiente. Por otro lado, si ha enfrentado dificultades, esto puede indicar desafíos financieros que necesitan atención.

- ¿Han establecido relaciones con instituciones financieras o bancos locales para obtener financiamiento?
- ¿Con qué entidad solicitó financiamiento o crédito?
- ¿Cuál es el propósito principal para el cual la asociación buscaría financiamiento o crédito?
- ¿La asociación está al tanto de programas o incentivos financieros específicos para el sector pesquero y acuícola en Colombia?

INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS DE LA ORGANIZACION

La experiencia y habilidades de los miembros de la organización ayuda a entender el conjunto de conocimientos y capacidades que posee el equipo. Esto determina si la organización tiene las destrezas necesarias para alcanzar sus objetivos. Conocer la experiencia previa en proyectos similares y las habilidades específicas, como liderazgo, técnicas, o capacidad de gestión, permite identificar áreas de fortaleza y áreas en las que puede ser necesario invertir en desarrollo.

- ¿Cuentan con un predio o sede para el desarrollo de las actividades de la asociación (reuniones, piscicultura, actividades administrativas)?
- Indique la calidad de tenencia de este predio
- ¿Cuáles son los recursos y activos clave de la asociación, como instalaciones, equipo, personal o conocimientos técnicos?
- Describa las maquinarias, herramientas e insumos que utiliza con frecuencia.
- Indique cuáles cambia con mayor frecuencia.
- Escoja el periodo en el que realizan mantenimiento a sus herramientas y equipo.
- Mencione 6 de los principales insumos que compra.
- ¿En qué gestión puede apoyarle a ACOPI o la AUNAP para el beneficio de sus asociados?

DIAGNÓSTICO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ASOCIACIONES

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato usted autoriza a ACOPI, AUNAP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de solicitud de eventos de formación, así como para informarle sobre otros eventos organizados por estas entidades, relacionados con nuestras funciones, sobre los servicios que préstamos, las publicaciones que elaboramos y para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios.
Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

CAPACITADOR A CARGO DEL DIAGNÓSTICO: _____

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ASOCIACIÓN:

Para diligenciar la información solicitada a continuación, tenga en cuenta que las respuestas deben corresponder a información de la asociación y del representante legal o miembro de junta que está atendiendo la visita.

RAZÓN SOCIAL:				
NIT:				
TIPO DE ASOCIACIÓN:	PESCA		ACUICULTURA	
NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS:				
DEL NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS, INDIQUE EL ESTIMADO DE CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN: ***Mujeres_____*** ***Hombres_____*** ***LGBTIQ+_____*** ***Jóvenes_____*** ***Personas con discapacidad_____***				
DEL NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS, SEÑALE CUÁNTOS PERTENECEN A CADA TIPO DE COLECTIVIDAD CON CONDICIÓN ESPECIAL: ***Víctimas del conflicto_____*** ***Reincorporados_____*** ***Indígena_____*** ***NARP_____*** ***Rrom-Gitano_____***				
DIRECCIÓN REGIONAL AUNAP A LA QUE PERTENECE:				
DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN:				
CIUDAD:				
MUNICIPIO:				
CORREGIMIENTO O VEREDA:				
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O DEL REPRESENTANTE LEGAL:				

INFORMACIÓN DEL ENTREVISTADO:

Para diligenciar la información solicitada a continuación, tenga en cuenta que las respuestas deben corresponder a información de la persona que atiende la visita. La visita de diagnóstico debe ser atendida por el presentante legal de la asociación o algún miembro de la junta directiva.

NOMBRE COMPLETO DEL ENTREVISTADO(A):			
CARGO:			
TIPO DE DOCUMENTO:		NÚMERO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:	

Estos datos son para uso exclusivo de ACOPI, AUNAP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos serán utilizados teniendo en cuenta la política de datos que corresponde a cada una de estas entidades.

INFORMACIÓN COMERCIAL DE LA ASOCIACIÓN:

Para diligenciar la información solicitada a continuación, tenga en cuenta que las respuestas deben corresponder a información comercial de la asociación.

LA ASOCIACION CUENTA CON PERMISOS – LICENCIAS - CERTIFICACIONES:	SI	NO
SI SU RESPUESTA ES UN SI, MENCIÓNELOS A CONTINUACIÓN:		
a.	d.	
b.	e.	
c.	f.	
DESCRIBA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE COMERCIALIZA:		
d.	f.	
e.	g.	
f.	h.	
d.	i.	
e.	j.	
¿TIENE CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN?	SI	NO
¿QUÉ COMERCIALIZADOR FIRMA EL CONTRATO?		
¿CUÁNTO ES EL MONTO DEL CONTRATO?		

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA:

En el marco del proyecto Pez Total es importante conocer el estado actual y real de la asociación en todas sus dimensiones para brindarle un acompañamiento integral y oportuno acorde a sus necesidades. Para lo anterior, responda las preguntas descritas a continuación.

Nota: Seleccione una sola respuesta de las opciones brindadas en cada pregunta; excepto en aquellas preguntas que indiquen lo contrario, bien sea rellenar información o seleccionar todas las respuestas que considere pertinente. Asimismo, recuerde que las preguntas que tienen antepuestos asteriscos (***) indican que son preguntas condicionadas a alguna respuesta previa.

HISTORIA DE LA ORGANIZACIÓN:

1. ¿Cuánto tiempo de antigüedad tiene la asociación desde su constitución legal?
 a. Más de 10 años
 b. Entre uno y 3 años
 c. Menos de un año
 d. Entre 3 y 10 años
2. ¿Qué los motivó a crear la asociación?
 a. Colaboración y cooperación
 b. Defensa de intereses comunes (sostenibilidad)
 c. Desarrollo de capacidades o habilidades (formación)
 d. Acceso a recursos compartidos
 e. Mejora en la comercialización

Estos datos son para uso exclusivo de ACOPI, AUNAP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos serán utilizados teniendo en cuenta la política de datos que corresponde a cada una de estas entidades.

"Acuicultura y Pesca con Responsabilidad"

f. Cumplimiento de normativas
g. Negociación de precios
h. Acceder a recursos del estado

3. Teniendo en cuenta la respuesta anterior, ¿Consideran que sigue siendo esa su principal motivación?
a. Seguimos trabajando unidos por el mismo objetivo
b. Existimos, pero ya no perseguimos ese objetivo
c. La asociación sólo se usa para poder acceder a beneficios del estado y cada miembro realiza sus actividades de manera independiente

4. ¿Anteriormente ha recibido por parte de la AUNAP, alguno de los siguientes beneficios? (Señale las respuestas que sean necesarias)
a. No hemos recibido beneficios antes
b. Asistencia técnica
c. Capacitaciones
d. Diagnóstico – Plan de negocios – Ruta de intervención
e. Fortalecimiento (recursos como maquinaria, equipos, embarcaciones)

5. ¿Cuál ha sido el logro más destacado de la asociación en los últimos 5 años?
a. Adopción de buenas prácticas
b. Mejores capacidades de negociación con los proveedores
c. Incremento en las ventas y producción
d. Adquisición de maquinaria, equipo o dotación
e. Diversificación de las fuentes de ingreso
f. Aumento del número de asociados
g. Otro, ¿Cuál?

6. ¿Ha recibido la asociación algún reconocimiento o premio por sus logros?
a. Sí, ¿Cuál?
b. No

7. ¿Como asociación se trazan objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo?
a. Si
b. No

8. ***Si la respuesta anterior es si, indique el cumplimiento de estas
a. Excelente (75 – 100%)
b. Aceptable (25 - 50%)
c. Bajo (0 - 25%)
d. Bueno (50 - 75%)

9. ¿La asociación cuenta con una declaración concisa que describe la razón de ser de la organización, su propósito fundamental y a quién sirve?
a. Si
b. No

10. ***Si la respuesta anterior es no, indique qué desafíos o barreras le impiden a la asociación alcanzar su propósito principal
a. Regulaciones gubernamentales y cumplimiento normativo
b. Es difícil crecer y ganar participación en el mercado
c. Recursos financieros limitados
d. Limitaciones de recursos humanos
e. Problemas de gestión y escalabilidad por procesos ineficientes
f. Otro, ¿Cuál?

Estos datos son para uso exclusivo de ACOPI, AUNAP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos serán utilizados teniendo en cuenta la política de datos que corresponde a cada una de estas entidades.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tendencias Actuales del Mercado:

11. A continuación, se presenta una lista de los productos pesqueros y acuícolas más demandados en el mercado colombiano en la actualidad, ¿Cuál de ellos comercializa? (Seleccione las respuestas que sean necesarias, estas se encuentran ordenadas alfabéticamente)

a. Bagre alguacil - Bagre barbón
b. Bagre blanco - Moncholo
c. Bagre cazón - Barbúl
d. Bagre pintado o rayado - Pintadillo
e. Barracuda
f. Bocachico - Sábalo
g. Cachama blanca
h. Cachama negra - Cherna - Gamitana - Tambaquí
i. Camarón
j. Capaz - Capacete
k. Carite - Sierra pintada
l. Cheo - Corroncho
m. Chino platero
n. Cojinua
o. Corvina
p. Cuchas - Limpiavidrios
q. Doncella - Julia - Budión
r. Doradas - Mahi mahi
s. Jaiba
t. Langostino
u. Mojarra - Tilapia
v. Nicuro - Pez gato - Barbudo
w. Pácora - Curvinata - Corvella
x. Pargo
y. Pelada - Sardina
z. Piangua - Concha
aa. Robalo
bb. Saltona - Chota saltona - Pez aguja
cc. Sierra
dd. Trucha
ee. Otro, ¿Cuál?

12. Frente a los precios de la competencia ¿Cómo identifica que son los precios que usted ofrece?

a. Más bajos
b. Iguales
c. Más altos
d. No lo identifica

Regulaciones y Normativas:

13. En la zona donde desarrolla sus actividades, ¿Existen restricciones o topes máximo de captura que impacten la producción y comercialización?

a. Si
b. No
c. No conoce

14. ¿Qué medidas ha implementado la asociación para promover la sostenibilidad en el sector?

a. Adoptar prácticas de acuicultura sostenible
b. Campañas educativas
c. Evitar las capturas accesorias (peces con características no deseadas)
d. Establecer tope o cuota de captura responsable
e. Ninguna

Estos datos son para uso exclusivo de ACOPI, AUNAP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos serán utilizados teniendo en cuenta la política de datos que corresponde a cada una de estas entidades.

Competidores directos:

15. ¿Identifica a sus competidores?

a. Si
b. No

16. ¿Cuál de las siguientes acciones ha realizado para conocer a sus competidores?

a. Participación en ferias comerciales o eventos del sector para conocer a competidores en persona.
b. Recopilación de datos financieros y de mercado de competidores.
c. Investigación en línea de sus sitios web y perfiles de redes sociales.
d. Compra de productos o servicios de competidores para evaluar su calidad.
e. Voz a voz.
f. Ninguno (Pasar a la pregunta 19).

17. ***¿Cuántos competidores directos identifica en su mercado local?

a. Más de 5
b. 3-5
c. 1-2
d. Ninguno

18. ***¿Qué estrategias ha implementado para diferenciarse de sus competidores?

a. Priorizamos la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental.
b. Competimos con base en la innovación y la diferenciación.
c. Nos enfocamos en la calidad superior de nuestros productos.
d. Ofrecemos precios más bajos que la competencia.
e. Estamos en proceso de evaluar nuestra estrategia competitiva.

Competidores Indirectos:

19. Un competidor indirecto no ofrece productos idénticos a los tuyos, pero que compite contigo por la atención de los clientes debido a que satisface la misma necesidad. ¿Identifican empresas que se puedan considerar competidores indirectos?

a. Sí, hay empresas en sectores relacionados que compiten indirectamente con nosotros.
b. Hemos identificado competidores indirectos, pero no tienen un impacto significativo en nuestro mercado.
c. Es posible, pero no estamos seguros de quiénes podrían ser.
d. No, no identificamos competidores indirectos.
e. No hemos evaluado la presencia de competidores indirectos (Pasar a la pregunta 21).

20. ***¿Cuál es el grado de amenaza que representan los competidores indirectos en términos de sustitución de productos o servicios?

a. Muy baja; los competidores indirectos no pueden sustituir nuestros productos.
b. Baja; los competidores indirectos tienen una capacidad limitada para

sustituir nuestros productos.

c. Moderada; los competidores indirectos podrían sustituir algunos aspectos de nuestro producto.
d. Alta; los competidores indirectos tienen la capacidad de sustituir eficazmente nuestros productos.
e. No estoy seguro.

Fortalezas:

21. ¿Cuál es la cualidad de los productos pesqueros o acuícolas que ofrece la asociación en comparación con la competencia?

a. Nuestros productos se destacan por su calidad excepcional y superior a la competencia.
b. Ofrecemos productos de alta calidad que son comparables a los de otros competidores.
c. La calidad de nuestros productos varía, pero en general, cumplimos con los estándares del sector.
d. Reconocemos que tenemos margen de mejora en la calidad de nuestros productos en comparación con la competencia.
e. No estamos seguros de cómo se compara la calidad de nuestros productos con la competencia.

22. ¿Tiene la asociación una reputación sólida en el mercado o una base de clientes leales?

a. Tenemos una sólida reputación en el mercado y una base de clientes leales.
b. Somos conocidos en el mercado, pero la lealtad de los clientes varía.
c. La reputación de la asociación ha sido cuestionada en el pasado, pero estamos trabajando en mejorarla.
d. No estamos seguros de nuestra reputación en el mercado ni de la lealtad de nuestros clientes.

Debilidades:

23. ¿Cuáles son los principales desafíos operativos que enfrenta la asociación para ser competitiva en el sector? (Seleccione todas las respuestas que sean necesarias)

a. Competir con los precios de productos importados.
b. Actividades de inversión en tecnología y equipos.
c. Adquisición de materias primas de calidad de manera constante.
d. Distribución y transporte de productos frescos.
e. Capacitación del personal en técnicas de acuicultura y pesca sostenible.

24. ¿La asociación enfrenta retos en términos de cumplimiento normativo, regulaciones o requisitos legales?

a. No, hemos implementado con éxito políticas y procesos para cumplir con todas las regulaciones y requisitos legales.
b. Sí, hemos tenido problemas ocasionales.
c. Sí, enfrentamos retos significativos.
d. No estoy seguro/a sobre el estado del cumplimiento.

Estos datos son para uso exclusivo de ACOPI, AUNAP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos serán utilizados teniendo en cuenta la política de datos que corresponde a cada una de estas entidades.

Estrategias de Comercialización:

25. ¿Cuál es la estrategia de mercado para promover la comercialización de los productos?

a. Establecer alianzas estratégicas con otros actores de la industria para promover conjuntamente nuestros productos.
b. Promoción a través de las redes sociales y publicidad en línea.
c. Mercadeo tradicional, como ferias comerciales y promociones en puntos de venta físicos.
d. No tenemos una estrategia.

26. ¿Cómo seleccionan los mercados objetivo para los productos ofrecidos?

a. Utilizamos datos de comportamiento del consumidor para identificar mercados con un alto potencial de crecimiento.
b. Nos centramos en mercados locales y regionales.
c. Aprovechamos las oportunidades de mercado emergentes y nichos específicos.
d. No se tiene establecido un proceso.

ANÁLISIS DE MERCADO

Tendencias de Consumo:

27. ¿Cómo ha evolucionado el comportamiento del consumidor en cuanto a la compra y consumo de productos pesqueros y acuícolas?

a. Ha aumentado significativamente
b. Ha aumentado ligeramente
c. Ha permanecido estable
d. Ha disminuido

28. ¿Hay cambios en las preferencias de los consumidores en relación con especies, presentaciones o métodos de producción?

a. Están demandando productos pesqueros provenientes de métodos de producción más sostenibles y responsables.
b. Están dispuestos a pagar más por productos pesqueros de alta calidad y de origen controlado.
c. Están prefiriendo productos pesqueros frescos y locales en lugar de opciones importadas.
d. Están optando por presentaciones de productos pesqueros más convenientes, como precocidos o enlatados.
e. Ningún cambio o no los identifica.

Tendencias Tecnológicas:

29. A continuación, se presenta una lista de las tendencias tecnológicas en la pesca y acuicultura, ¿Cuál de estas han adoptado o consideran implementar en el corto plazo en su asociación? (Seleccione todas las respuestas que sean necesarias)

a. Uso de grandes cantidades de datos para realizar predicciones y tomar decisiones.
b. La automatización de procesos como monitoreo ambiental, recirculación

Estos datos son para uso exclusivo de ACOPI, AUNAP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos serán utilizados teniendo en cuenta la política de datos que corresponde a cada una de estas entidades.

"Acuicultura y Pesca con Responsabilidad"

de agua – RAS, alimentación, sistemas de captura selectiva, localización y procesamiento de pescado.
c. Uso de energías renovables.
d. Acuaponía, que es el uso de los desechos de los peces utilizados como nutrientes para el cultivo de plantas.
e. Reproducción asistida y la cría en cautividad.
f. No conozco ninguna de estas tecnologías.

Cadenas de Valor y Distribución:

30. A continuación, se presenta una lista de los diferentes eslabones que conforman la cadena de valor en la industria pesquera y acuícola en Colombia. Según la actividad principal de su asociación, ¿A qué eslabón pertenecen?
a. Procesamiento y transformación
b. Captura o cultivo
c. Residuo y reciclaje
d. Distribución y comercialización

31. ¿A qué tipo de cliente le vendes tus productos? (Seleccione todas las respuestas que sean necesarias)
a. Exportación.
b. Industria de procesamiento de alimentos.
c. Tiendas y mercados especializados.
d. Mayoristas y distribuidores.
e. Restaurantes, hoteles, instituciones y empresas de catering que buscan ingredientes frescos y de calidad.
f. Consumidor final.

32. ¿Qué medio de pago prefieren sus clientes?
a. Electrónico (datáfono o transferencias)
b. Crédito (Facturación mensual)
c. Efectivo
d. Cheques

33. ¿Cómo buscan y seleccionan proveedores?
a. Realizamos un proceso de búsqueda de proveedores a través de referencias de la industria.
b. Se utilizan plataformas en línea y recursos de búsqueda especializados para encontrar proveedores.
c. Recomendados por otros actores de la industria.
d. Se realizan compras en los establecimientos más cercanos, según las necesidades.

34. ¿Cómo cierran acuerdos de compra con proveedores?
a. Se crean órdenes de compra electrónicas o pedidos de compra para formalizar los acuerdos.
b. Se crea un documento especificando los términos y condiciones, firmado por ambas partes.

Estos datos son para uso exclusivo de ACOPI, AUNAP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos serán utilizados teniendo en cuenta la política de datos que corresponde a cada una de estas entidades.

c. Se realiza un acuerdo de manera verbal y luego se firma un documento.
d. De manera verbal.

35. ¿Cómo planifican los pedidos a proveedores (cuándo pedir)?

a. Se utilizan sistemas de gestión de inventario que muestra niveles de existencias y generan pedidos a proveedores.
b. Realizamos proyecciones de demanda a corto y largo plazo basadas en historiales de ventas.
c. Establecemos ciclos de pedido regulares sin importar existencias o inventarios.
d. No se planifica.

36. Describa el desarrollo de su gestión de inventarios en cuanto a

¿Qué almacena?	¿Cantidad promedio?	¿Por cuánto tiempo?	¿Dónde?	¿Cómo?

37. A continuación, se muestra una lista de actividades para la gestión del transporte y traslado del producto, escoja la actividad que realiza:

a. Envío de domicilios con vehículo propio
b. Subcontrata los envíos
c. Los clientes recogen sus productos
d. No realiza
e. Otro, ¿Cuál?

38. Escoja la opción que ha utilizado para analizar los riesgos en la operación de su negocio:

a. Se conocen y se emplean herramientas de gestión del riesgo
b. Se conoce, pero no se documentan
c. No se conocen los riesgos
d. Otro, ¿Cuál?

<u>Factores de Riesgo y Oportunidades:</u>

39. A continuación, se presenta una lista de los principales factores de riesgo que podrían afectar negativamente al mercado. ¿Cuál considera que podría ser la principal amenaza para la asociación?

a. Desastres naturales
b. Influencia por grupos al margen de la ley
c. Cambios en las regulaciones (como cuotas de captura, restricciones de pesca y normativas ambientales)
d. Llegada de productos del extranjero

Estos datos son para uso exclusivo de ACOPI, AUNAP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos serán utilizados teniendo en cuenta la política de datos que corresponde a cada una de estas entidades.

e. Reducir drásticamente los niveles de captura por sobreexplotación
f. Variabilidad de precios (oferta y demanda)
g. Problemas de mercado y distribución
h. Enfermedades en los peces o contaminación de agua

40. ¿Qué oportunidades de crecimiento identifica en el mercado pesquero y acuícola?

a. Exportación de productos
b. Aprovechamiento de acuicultura sostenible
c. Elaboración de productos de valor agregado
d. Inversión en tecnología y automatización
e. Desarrollo de mercados locales
f. El pescado es considera una buena fuente de nutrientes
g. No identificamos oportunidades de crecimiento

Ventajas Competitivas:

41. ¿Cuáles son las principales ventajas competitivas de la asociación en términos de producción pesquera o acuícola? (Seleccione todas las respuestas que sean necesarias)

a. Nos enfocamos en prácticas de producción sostenible y certificadas.
b. Contamos con instalaciones de producción modernas y tecnología avanzada.
c. Acceso a recursos naturales abundantes y/o áreas de cultivo propicias.
d. Tenemos una sólida red de distribución y canales de venta bien establecidos.
e. Nos especializamos en la producción de especies de alta demanda y calidad.
f. No se tienen identificadas.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

42. ¿Cómo está definida la estructura organizacional de la asociación?

a. Matricial (las personas tienen más de un jefe, es útil cuando se necesita flexibilidad y colaboración entre diferentes áreas)
b. Estructura plana (pocos niveles jerárquicos, y la comunicación es más directa)
c. Jerárquica o piramidal (en la cima está el líder, seguido de capas de empleados que reportan a sus superiores)
d. No hay una estructura definida

43. ¿Qué departamentos o áreas conforman su estructura organizacional? (Seleccione las respuestas que sean necesarias)

a. Administrativo (Finanzas y contabilidad)
b. Gestión humana
c. Producción
d. Ventas o comercial
e. Compras
f. Se realizan las funciones, pero no hay departamentos o áreas definidas
g. No tenemos conocimiento sobre esto

Estos datos son para uso exclusivo de ACOPI, AUNAP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos serán utilizados teniendo en cuenta la política de datos que corresponde a cada una de estas entidades.

44. De la lista que se muestra a continuación, señale los procesos que tienen estructurados para el desarrollo de sus actividades de producción. (Selecciona las respuestas que sean necesarias):

a. Siembra y cosecha
b. Almacenamiento
c. Eviscerado
d. Empaque
e. Refrigeración
f. Otro, ¿Cuál?

45. De los procesos descritos anteriormente, ¿cuáles tienen estandarizados y documentados? (Selecciona las respuestas que sean necesarias)

a. Siembra y cosecha
b. Almacenamiento
c. Eviscerado
d. Empaque
e. Refrigeración
f. Otro, ¿Cuál?

46. ¿Qué actividades realiza para evaluar la calidad del producto? (Selecciona las respuestas que sean necesarias)

a. Clasificar por tipo
b. Evaluar la inocuidad
c. Mantener la cadena de frio
d. No realiza
e. Otro, ¿Cuál

ANÁLISIS FINANCIERO

47. ¿Cuál es su promedio de ventas mensual en términos de dinero?

a. Más de 100.000.000 COP
b. Entre 50.000.000 y 100.000.000 COP
c. Entre 10.000.000 y 50.000.000 COP
d. Entre 1.500.000 y 10.000.000 COP
e. Menos de 1.500.000 COP
f. Actualmente no está vendiendo

48. ¿Qué plazos de pago ofrece principalmente a sus clientes?

a. Anticipado
b. Contra entrega
c. Hasta 30 días
d. Más de 30 días

49. ¿Qué plazos de pago te ofrecen tus proveedores?

a. Más de 30 días
b. Hasta 30 día
c. Contra entrega
d. Anticipado

50. ¿Cómo estableces los precios de tus productos?

a. Mediante análisis de mercado para evaluar la oferta, demanda y los precios de la competencia.
b. Teniendo en cuenta los costos de producción (alimentación, cuidado de peces, mano de obra, logística y distribución y otros gastos directos) y se añade un margen de beneficio.
c. Según la mejor oferta de los compradores (el cliente establece el precio).
d. No se lleva un control de los costos de producción, sino que se vende al precio que todos estén vendiendo.

51. ¿Conoces la situación y evolución de la empresa (Metas Vs. Indicadores)?

a. Se establecen metas, se revisa su cumplimiento y nos basamos en esta

Estos datos son para uso exclusivo de ACOPI, AUNAP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos serán utilizados teniendo en cuenta la política de datos que corresponde a cada una de estas entidades.

información para tomar decisiones estratégicas

b. Se establecen metas y se revisa su cumplimiento periódicamente, pero esta información no se utiliza para la toma de decisiones
c. Se establecen metas, pero pocas veces se revisa su cumplimiento
d. No se realiza seguimiento y no se establecen metas

52. ¿Cómo lleva las cuentas de su negocio?

a. Sistema de facturación o ERP (Sistema de Planeación de Recursos Empresariales)
b. Contabilidad en Excel
c. Libros contables-Contador
d. Cuaderno y lápiz
e. No se tiene información

53. ***¿Para el manejo de sus finanzas y determinar el rendimiento - rentabilidad de su negocio, usted utiliza?

a. Cálculo de costos
b. Estados financieros
c. Se establece presupuesto
d. Otro, ¿cuál

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y HABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN:

54. ¿Existe falta de capacitación en el personal de la asociación para el desarrollo de las actividades clave?

a. No, contamos con personal capacitado para el desarrollo de actividades clave de la asociación.
b. Sí, hace falta desarrollo de capacidades.
c. No se conoce el nivel de capacitación del personal en la asociación.

55. ¿Qué nivel de autoridad tiene la persona que toma las decisiones estratégicas de la asociación?

a. Todas las decisiones se toman de manera conjunta
b. Los miembros de la junta directiva
c. El presidente de la junta o director ejecutivo o gerente general

56. ¿Qué nivel de formación tiene la persona señalada en el punto anterior?

a. Pregrado (universitario)
b. Técnico o tecnólogo
c. Bachiller
d. Primaria
e. Empírico
f. Otro, ¿Cuál?

57. ¿Conoce las competencias requeridas para el desarrollo de las actividades de la asociación?

a. Las específicas de la mayoría del personal
b. Las específicas de los puestos esenciales
c. Las básicas de la mayoría del personal
d. Sólo las básicas y generales de algunos puestos
e. No

58. ¿Ha recibido formación o capacitación en alguna de las siguientes áreas del conocimiento? (Seleccione las respuestas que sean necesarias)

Estos datos son para uso exclusivo de ACOPI, AUNAP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos serán utilizados teniendo en cuenta la política de datos que corresponde a cada una de estas entidades.

a. Buenas prácticas
b. Recursos humanos
c. Administración
d. Finanzas y contaduría
e. Comercial
f. Ninguna
g. Otra, ¿cuál?

59. ¿En cuáles temas le gustaría fortalecer sus conocimientos?

a. Buenas prácticas
b. Recursos humanos
c. Administración
d. Finanzas y contaduría
e. Comercial
f. Ninguna
g. Otra, ¿cuál?

RELACIONES INSTITUCIONALES

60. ¿Ha creado alianzas estratégicas (como convenios o acuerdos) con otros actores del sector para fortalecer su posición competitiva?

a. Alianzas con organizaciones de conservación ambiental para promover prácticas sostenibles en la industria pesquera y acuícola.
b. Colaboramos regularmente con investigadores para impulsar la innovación y mejorar nuestra posición competitiva.
c. Hemos establecido alianzas con compradores, productores y distribuidores que nos han permitido ampliar nuestra presencia en el mercado.
d. Relacionamiento con proveedores clave que nos brindan acceso a materias primas de alta calidad y precios competitivos.
e. No tenemos alianzas estratégicas.

61. ¿El líder de la asociación está involucrado en mesas técnicas o comités donde se discuten y toman decisiones relacionadas con la creación de normativas y regulaciones que afectan al sector pesquero y acuícola?

a. Sí (Indique en cuáles)
b. No

ACCESO A CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTO

62. ¿Han establecido relaciones con instituciones financieras o bancos locales para obtener financiamiento?

a. Si
b. No (Pasar a la pregunta 62)

63. ***¿Con qué entidad solicitó financiamiento o crédito?

c. Banco Agrario
d. Finagro
e. Cooperativas
f. Inversión de socio capitalista
g. Otro, ¿Cuál?

64. ¿Cuál es el propósito principal para el cual la asociación buscaría financiamiento o crédito?

h. Compra de predio
i. Formación de personal
j. Compra de maquinaria, equipos o insumos
k. Adquisición de experiencia financiera ante entidades
l. Otro, ¿Cuál?

Estos datos son para uso exclusivo de ACOPI, AUNAP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos serán utilizados teniendo en cuenta la política de datos que corresponde a cada una de estas entidades.

65. ¿La asociación está al tanto de programas o incentivos financieros específicos para el sector pesquero y acuícola en Colombia?

m. Sí
n. No

INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN

66. ¿Cuentan con un predio o sede para el desarrollo de las actividades de la asociación (reuniones, piscicultura, actividades administrativas)?

o. Si
p. No

67. ***Si la respuesta anterior fue afirmativa, indique la calidad de tenencia de este predio

q. Propiedad (la entidad es dueña legal).
r. Arriendo o alquiler (la entidad alquila un predio propiedad de otro)
s. Sana posesión (derecho de una persona a poseer y usar una propiedad de manera pacífica y sin interferencias ilegales por parte de otros)
t. Comodato o préstamo de uso (el propietario permite que otra persona utilice su propiedad de forma gratuita o bajo condiciones específicas, como el mantenimiento)
u. Otro, ¿cuál?

68. ¿Cuáles son los recursos y activos clave de la asociación, como instalaciones, equipo, personal o conocimientos técnicos? (Seleccione todas las respuestas que sean necesarias)

v. Contamos con instalaciones de cultivo acuícola de última generación.
w. El personal está altamente capacitado en técnicas de pesca y/o acuicultura sostenible.
x. Poseemos conocimientos técnicos avanzados en el manejo de especies específicas.
y. Contamos con portafolio físico o digital de productos.
z. Ofrecemos nuestros productos a través de canales digitales (página web y/o redes sociales).
aa. Disponemos de una red de proveedores confiables para materias primas de alta calidad.
bb. Tenemos acceso a embarcaciones equipadas.
cc. Tenemos equipo de cómputo y telefonía necesario para el desarrollo de actividades administrativas y comerciales.
dd. Tenemos servicio de internet.
ee. No contamos con recursos para el desarrollo de la actividad.

69. De acuerdo con sus actividades de acuicultura o pesca, describa las maquinarias, herramientas e insumos que utiliza con frecuencia.

Maquinarias:

a. Aireador splash
b. Codificador, loteador, fechador automático industrial
c. Máquina de hielo salmuera

Estos datos son para uso exclusivo de ACOPI, AUNAP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos serán utilizados teniendo en cuenta la política de datos que corresponde a cada una de estas entidades.

d. Máquina de hielo escarcha
e. Motobomba
f. Planta eléctrica
g. Descamadora automática
h. Máquina para descolar
i. Sierra tajadora
j. Centro de acopio refrigerado para almacenamiento
k. Cuarto frío

Herramientas:

a. Báscula electrónica
b. Carro de arrastre
c. Congelador exhibidor
d. Congelador industrial
e. Congelador con panel solar
f. Embutidora
g. Empacadora al vacío
h. Estufa industrial a gas
i. Guadañadora
j. Máquina fumigadora
k. Medidor multiparamétrico (oxímetro, termómetro y ph)
l. Sierra o moto sierra
l. Triciclo de carga refrigerado

Insumos:

a. Canastilla plástica
b. Cava isotérmica
c. Chinchorro para cosecha (malla)
d. Estiba plástica
e. Kit buenas prácticas
f. Malla antipájaro (angeo)
g. Mesón de acero
h. Mesón con poceta para lavado
i. Nylon
j. Tanques plásticos
k. Otros, ¿Cuál?

70. Teniendo en cuenta las herramientas y maquinaria señaladas en el punto anterior, indique cuáles cambia con mayor frecuencia.

a.	f.
b.	g.
c.	h.
d.	i.
e.	j.

Estos datos son para uso exclusivo de ACOPI, AUNAP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos serán utilizados teniendo en cuenta la política de datos que corresponde a cada una de estas entidades.

71. Escoja el periodo en el que realizan mantenimiento a sus herramientas y equipos:

a. Diario
b. Semanal
c. Mensual
d. Trimestral
e. Anual
f. No realiza

72. Mencione 6 de los principales insumos que compra:

a.	d.
b.	e.
c.	f.

73. ¿En qué gestión puede apoyarle a ACOPI o la AUNAP para el beneficio de sus asociados?

NOTA IMPORTANTE:

Este diagnóstico y cualquier archivo anexo a este documento, es confidencial y destinado exclusivamente al uso de la entidad a quien va dirigido. No debe difundirlo, distribuirlo o copiarlo. Es importante tener en cuenta que revelar, copiar, distribuir o tomarcualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibido y sancionado por la ley. Los datos recopilados serán tratados según política de datos de ACOPI Atlántico en su página web www.acopi.org.co

El presente diagnóstico se firma en el departamento nombre del departamento, en el municipio de nombre del municipio, a los días del mes de nombre del mes, del año 2023.

_____	_____
NOMBRE ENTREVISTADO:	**NOMBRE CAP. ESPECIALIZADO**
C.C:	**C.C:**
ASOACIACIÓN:	**ENTIDAD:**
CARGO:	

Estos datos son para uso exclusivo de ACOPI, AUNAP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos serán utilizados teniendo en cuenta la política de datos que corresponde a cada una de estas entidades.

Estos datos son para uso exclusivo de ACOPI, AUNAP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estos serán utilizados teniendo en cuenta la política de datos que corresponde a cada una de estas entidades.

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0033 DE 2024

(DE 11 DE ENERO DE 2024)

"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4181 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 0464 de 2022 y demás normas concordantes, y su cumplimiento o para la vigencia de las normas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece en cuanto a los fines de la contratación estatal, que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"* y que *"Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como *"(..) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Que el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procede solamente para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trae. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Que teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, se hace necesario adoptar la tabla de honorarios para el año 2024, como herramienta para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la y experiencia, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, que rigen las actuaciones de quienes intervienen en la actividad contractual.

Que el perfil, requisitos mínimos de escolaridad, experiencia del contratista y el valor de los honorarios a cancelar a los contratistas, se definirán en los estudios previos con base en lo establecido en la tabla de honorarios expedida en el presente acto administrativo en concordancia con las competencias inherentes al objeto y obligaciones contractuales requeridas por la entidad.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. ***Adopción tabla de honorarios.*** Adóptese, como instrumento para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, de acuerdo con su perfil académico y experiencia, la siguiente tabla de honorarios:

NIVEL	CATEGORIA	TITULO	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
Apoyo administrativo	AA I	Título de bachiller	N/A	$2.000.000
	AA II	Título de bachiller	Mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	$2.750.000
Conductor	AA III	Título de bachiller con licencia de conducción vigente mínimo B1 y A1 para motocicletas	Mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	$3.600.000

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*

NIVEL	CATEGORIA	TITULO	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
Motorista	AA IV	Título de bachiller con licencia vigente para manejo de embarcaciones	Mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	$3.600.000
Técnica o tecnológica	I	FORMACIÓN TÉCNICA O TECNOLOGICA relacionada con el objeto a contratar	Doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	$3.900.000
	II	FORMACIÓN TÉCNICA O TECNOLOGICA relacionada con el objeto a contratar	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	$4.200.000
Profesional	I	Título profesional	N/A	$4.900.000
	II		Mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	$5.250.000
	III		Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	$6.000.000
Posgrado	I	Título de Posgrado en modalidad de Especialización	Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	$6.300.000
	II		Mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	$6.800.000
	III		Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	$7.900.000
	IV		Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con	$9.000.000

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*

NIVEL	CATEGORIA	TITULO	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
			las obligaciones a desarrollar	
	V	Título de Posgrado en modalidad de Especialización o Maestría	Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	$10.000.000
	VI		Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	$10.500.000
	VII		Mínimo sesenta (60) meses de experiencia relacionada con las obligaciones de desarrollar	$11.550.000
Profesional Experto	I	Título de Posgrado en modalidad de Maestría o Doctorado	Mínimo setenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	$13.500.000
	II		Mínimo setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	$14.500.000
	III		Mínimo ochenta y cuatro (84) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	$15.500.000

Parágrafo. Los valores señalados son los máximos para reconocer, independientemente de que la persona a contratar tenga un perfil mayor.

Artículo 2. *Excepciones.* Quedan exceptuados para la aplicación de la Tabla de Honorarios los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con:

1. Contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas para asesoría técnica o jurídica externa especializada, o representación judicial cuando el objeto, la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo

amerite, para lo cual se deberá justificar en los estudios previos por el área competente, la necesidad del servicio o el alto nivel de complejidad, especialidad y detalle, así como la estimación de los honorarios, para lo cual se deberá realizar un estudio del mercado y dejar constancia del mismo en los estudios previos respectivos, sin perjuicio de los dispuesto en las normas vigentes.

2. Servicios altamente calificados a que se refiera en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015. En estos eventos se deberá justificar en los estudios previos, la necesidad del servicio o el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle, así como la estimación de los honorarios, conforme los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.
3. Contratistas para trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
4. Por hora de dedicación de expertos.
5. Por producto presentado
6. Por gestión cumplida.
7. Por intermediación en la realización de un negocio.
8. Por concepto jurídico, técnico, financiero, económico, científico, tecnológico, o de cualquier naturaleza.
9. Otros de naturaleza especial que de acuerdo de la ley que no se encuentren tipificados en las denominaciones anteriores.

Parágrafo 1. Para los eventos señalados en los numerales anteriores, las dependencias deberán justificar la necesidad de la prestación del servicio, indicar las características, responsabilidades y calidades de profesional y las características de los productos y/o servicios que se esperan obtener, siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 2. En el evento de requerirse la contratación de servicios personales o de apoyo a la gestión con un perfil diferente y/o honorarios diferentes, la dependencia solicitante deberá indicar las razones objetivas de la compensación, la idoneidad, la experiencia, o condiciones de mercado que amparen tal situación, la cual deberá estar autorizada por la Secretaria General.

Artículo 3. *Equivalencias.* Para los efectos de aplicación de la presente resolución, para la convalidación de los requisitos, se podrán aplicar las siguientes equivalencias:

A. **Contratos de Prestación de servicios profesionales**:

Para título de posgrado en la modalidad de especialización:

- Dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar por Título de especialización. (La experiencia deberá ser adicional a la mínima requerida relacionada con el objeto del contrato)
- El título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia o título profesional adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto a contratar o terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto a contratar, y un (1) año de experiencia adicional.

Para título de posgrado en la modalidad de maestría:

- Tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar por Título de maestría. (La experiencia deberá ser adicional a la mínima requerida relacionada con el objeto del contrato)
- El título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia o título profesional adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto a contratar o terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto a contratar, y un (1) año de experiencia adicional.

Para título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado:

- Cuatro (4) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar por Título de doctorado o posdoctorado. (La experiencia deberá ser adicional a la mínima requerida relacionada con el objeto del contrato)
- El título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado, por cuatro (4) años de experiencia profesional o título profesional adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto a contratar, o terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto a contratar y dos (2) años de experiencia profesional adicional, o tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido, relacionado con el objeto a contratar.

B. Contrato de Prestación de Servicios para niveles técnico y asistencial

- Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
- Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.
- Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.
- Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y Certificado de Aptitud Profesional -CAP-de Sena.
- Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.

Parágrafo 1. No se aceptarán equivalencias diferentes a las aquí establecidas, ni más de una equivalencia.

Parágrafo 2. Las equivalencias solo aplicaran cuando las mismas sean afines a las obligaciones a ejecutar.

Parágrafo 3. Cuando en un mismo periodo una persona haya ejercido su profesión o actividad en varias empresas y/o entidades, el tiempo de experiencia se contabilizará como una sola, es decir, no se aceptarán traslapes de experiencia, para efectos de contabilizar la experiencia profesional.

Artículo 4. Los valores máximos establecidos en la tabla no incluyen IVA.

Parágrafo. El cambio de régimen de no responsable de IVA a responsable de IVA durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor del contrato.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 002 del 3 de enero de 2024 y demás disposiciones anteriores expedidas sobre la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Karen Mejia P.

KAREN ELENA MEJÍA PIÑEREZ
Directora General (E)

Proyectó: Victoria Lucia Herrera Zarate –Líder Grupo Gestión Contractual Victoria Herrera
Revisó: Luis Fernando Anichiarico López – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Tania Marcela Peñafiel Rocha – Secretaria General

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS ACUICULTORES Y DE SUBSISTENCIA, Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD PESQUERA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS PRODUCTIVAS PESQUERAS MEDIANTE PROCESOS DE REPOBLAMIENTOS EN DIFERENTES CUERPOS DE AGUA ESTRATÉGICOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

Propuesta Técnico-Económica presentada a:

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

Dirección Técnica de Administración y Fomento DTAF

Agosto 08 de 2024

INTRODUCCIÓN 3
1. ALCANCE DEL CONVENIO 5
1.1 OBJETO 5
1.1.1 OBJETIVO GENERAL 5
1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6
1.2 COBERTURA 6
2. ASPECTOS METODOLÓGICOS 7
2.1 COMPONENTE TÉCNICO 9
2.1.1 Fase I: Postulación 9
2.1.2 Fase II: Fortalecimiento 9
2.1.3 Fase III: Tecnificación 27
2.1.4 Fase IV: Implementación de la estrategia de sostenibilidad o evaluación de resultados 29
3. ACTIVIDADES PROPUESTAS COMO CONTRAPARTIDA 31
4. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS 33
5. CRONOGRAMA 35
6. PRESUPUESTO 36

INTRODUCCIÓN

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en su rol de autoridad pesquera y acuícola de Colombia, adelanta los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos. Por tal razón la Dirección Técnica de Administración y Fomento de la entidad ha priorizado proyectos de inversión para dar respuesta a las necesidades identificadas de los pescadores y acuicultores en todo el territorio nacional.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015), es deber de las entidades elaborar como parte de las etapas precontractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica; en concordancia con el documento “Guía para Elaboración de Estudios del Sector”, elaborada por Colombia Compra Eficiente, la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP pretende adelantar el estudio del sector y de mercado para adelantar el proceso del Convenio Interadministrativo, que relaciona el siguiente objeto “*Anuar esfuerzos técnicos y económicos con el fin de lograr la implementación de estrategias, y actividades orientadas a fortalecer las actividades conexas de la pesca y acuicultura como son la comercialización de productos pesqueros, en distintos contextos comerciales y el procesamiento y transformación de productor pesqueros provenientes de actividades artesanales a nivel nacional”*, en concordancia con el Decreto 4181 de 2011, contribuyendo al cumplimiento de su misión: “Como objetivo específico en su Eje Estratégico, de Infraestructura y Logística, dentro de los programas definidos como Plan de Acción, se encuentra el de disminuir los costos de producción para aumentar la rentabilidad de la actividad pesquera, mediante la estrategia de implementar un programa para la construcción, adecuación y dotación de infraestructura requerida para el desembarco, acopio, proceso, transporte, comercialización y cuarentena de productos pesqueros para mejorar la productividad y la competitividad; por su parte, Eje Estratégico F, de Medidas e Instrumentos de Apoyo a la Actividad, establece como objetivo específico

el de estructurar (diseñar, adoptar y aplicar) medidas e instrumentos de apoyo para incentivar la productividad del sector pesquero, mediante la estrategia de establecer mecanismos que permitan canalizar las ofertas de apoyo nacional e internacional para el desarrollo de la actividad pesquera.

El proceso antes descrito involucra una amplia gama de bienes y servicios entre los que se destacan talleres de diagnóstico, talleres de plan de negocio, talleres de fortalecimiento socio-organizacional y entrega de kits de insumos de actividades de acuicultura, kit de repoblamiento y kit de actividades acuícolas camarón.

La AUNAP realizó investigaciones sobre la situación del sector relacionada con el objeto contractual y encontró que para el proceso objeto del presente estudio involucra a todos los sectores de la economía: Sector primario (MP): la producción en Colombia es reconocida por la cantidad de toneladas que exporta de materia prima a otros países desarrollados para suplir las necesidades alimentarias del pueblo. Sector secundario (TR): en nuestro país también se transforma la materia prima, pues cuando el producto esta desvalorado, existen fábricas que se encargan de realizar subproductos. Sector terciario (S): Las producciones piscícolas están generando servicios importantes para el futuro del país como: generar alimentos saludables de excelente calidad para el comercio *in- situ* del país. Prestar las zonas de producción para que los campesinos o los estudiantes tengan un material práctico de educación y así generen sus propias empresas con unas buenas prácticas agrícolas enfocadas en la importancia de cuidar el medio ambiente y de aprender usando las nuevas estrategias de la tecnología. Sector cuaternario (T): los sistemas de producción se tienen que adaptar a los avances tecnológicos para que sus producciones prosperen, pues la tecnología evoluciona constantemente e involucra todos los lugares del país, desde el campo hasta la ciudad. Sector quinario (EN): es un sector que ha venido ganando una buena acogida por los productores, pues para comercializar sus productos y crecer como negocio día a día se deben implementar nuevas estrategias para darse a conocer en el mundo, es por esto que la materia prima se ha ido transformando desde hace ya mucho tiempo. Unos ejemplos claros son el simple hecho de filetear los peces y ahumarlos para entregar la materia prima de otro modo más agradable para algunos consumidores o enlatarlos como atún, siendo un productor con mayor facilidad a la hora del consumo.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 2268 de 2022 "*Por medio de la cual se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores*

artesanales comerciales y de subsistencia", determinó que corresponde a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca — AUNAP -, fomentar la pesca artesanal o de pequeña escala, propendiendo por el mejoramiento focalizado de las condiciones socioeconómicas de los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia, en el marco de la legislación vigente en materia de desarrollo rural, implementando proyectos para apoyar la actividad de los pescadores

artesanales y de subsistencia, acuicultores, pequeños comercializadores de productos pesqueros y demás actores involucrados directamente en las cadenas pesquera y de la acuicultura, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades que ejercen las actividades mencionadas y otras inherentes al quehacer de las mismas en el territorio nacional.

En dicho contexto, se tiene que la AUNAP cuenta con siete (7) Direcciones Regionales ubicadas en zonas estratégicas del país, que prestan apoyo a la Dirección Técnica de Administración y Fomento - DTAF, articulando esfuerzos institucionales para ejercer el control y vigilancia de los programas desarrollados desde la DTAF, atendiendo las necesidades de las diferentes regiones del país, por lo que son las direcciones regionales quienes adelantan el proceso de focalización, socialización, concertación, seguimiento y evaluación de los diferentes proyectos e iniciativas productivas allegados por parte de los posibles beneficiarios de cada una de las líneas estratégicas a cargo de la entidad.

1. ALCANCE DEL CONVENIO

1.1 OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional.

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los procesos de productividad del sector acuícola y pesquero logrando impactar positivamente en la generación de ingresos y seguridad alimentaria de los pequeños acuicultores y de subsistencia, así como a los pescadores artesanales a nivel nacional.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales, pequeños actores acuícolas y de subsistencia a nivel nacional.

Actividad 1.1. Desarrollo de jornadas de acompañamiento técnica para la promoción de prácticas productivas sostenibles, BPM y BPP; dirigida a las organizaciones de pescadores artesanales, pequeños actores acuícolas y de subsistencia a nivel nacional.

Actividad 1.2. Equipar a las organizaciones de pescadores artesanales, pequeños actores acuícolas y de subsistencia a nivel nacional con elementos e insumos, para que mejoren su capacidad comercial y encadenamiento productivo acorde con su vocación y actividad productiva.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Fortalecer los aspectos socio empresariales y comerciales de organizaciones de pescadores artesanales, pequeños actores acuícolas y de subsistencia.

Actividad 2.1. Elaboración de un diagnóstico detallado de la situación actual de las organizaciones, que se enfoque principalmente en las necesidades técnicas en el campo comercial.

Actividad 2.2. Desarrollo de jornadas de acompañamiento técnico para el fortalecimiento del proceso socio-organizacional a cada organización.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Diseño e implementación de un plan de negocio para cada organización beneficiaria del programa.

Actividad 3.1. Desarrollo de talleres de plan de negocio, donde se permita proponer alternativas para mitigar las debilidades y amenazas que tiene cada organización.

Actividad 3.2. Entrega de documento detallado con plan de negocio de cada organización para implementación en el corto y mediana plazo**.**

Actividad 3.3. Taller final evaluación de sostenibilidad e implementación de estrategias de negociación, conforme se aplique los lineamientos del plan de negocio.

1.2 COBERTURA

La AUNAP, en cumplimiento de sus deberes misionales y en aras de contribuir efectivamente a motivar procesos de transformación productiva, social e institucional con el fin de reducir la pobreza rural y mejorar la calidad de vida de manera integral del sector pesquero y de la acuicultura, ha formulado el proyecto: "APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA

ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL", cuyo objetivo general es: "Contribuir Al Aprovechamiento Productivo Y Sostenible De La Pesca Y La Acuicultura A Nivel Nacional".

El desarrollo de dicho proyecto, desde el punto de vista metodológico contempla procesos de tipo participativo, aplicando técnicas teórico — prácticas, individuales y grupales dirigidas a los pequeños y medianos productores del sector pesquero y de la acuicultura, debidamente registrados ante la AUNAP, asociados en organizaciones y ubicados en las jurisdicciones de las 7 regionales de la Autoridad a nivel nacional.

Según lo establecido en la Resolución No. 3037 "Por la cual se define la jurisdicción de las Direcciones Regionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, y se deroga la Resolución No. 01852 del 03 de agosto de 2021, y se dictan otras disposiciones", conforme la a jurisdicción a nivel territorial de cada Dirección Regional, la población se distribuye de la siguiente manera:

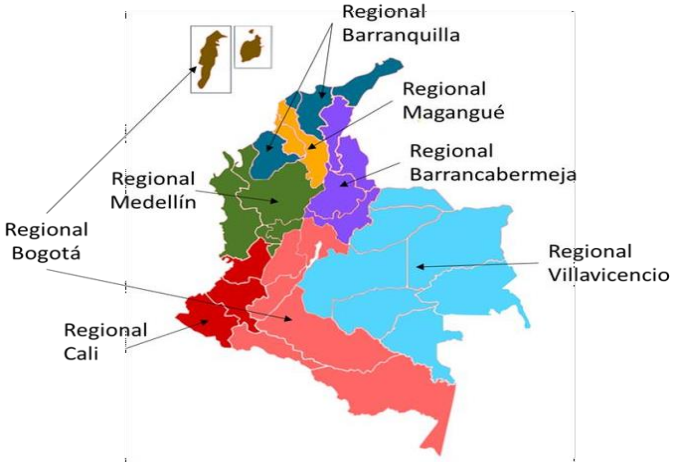


Figura 1: Mapa de regionales AUNAP

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Como apuesta innovadora para contribuir al desarrollo rural integral, se fortalecerán los procesos de promoción a nivel departamental y nacional de los productos agrícolas desde una perspectiva de actividad desarrollada relacionada al componente de acuicultura incidiendo así, desde el fomento de las actividades comerciales propias del sector en el mejoramiento de las capacidades socio organizacional y de gestión de las organizaciones beneficiarias y el sector pesquero y de la acuicultura.

Así mismo, se impulsará la vinculación directa de los pequeños y medianos productores pesqueros y de la acuicultura que se encuentren relacionados con la ejecución de las actividades de producción, y repoblamientos asentados en las 7 regionales de la AUNAP, en busca de fortalecer la concepción socio empresarial, fomentar y promover el relacionamiento entre la oferta, demanda; para esto se establecerán encuentros con profesionales que permitan plantear una estrategia o planes de negocio que les permitan superar las barreras de conocimiento, de cara a socializar la sostenibilidad económica de esta actividad económica,

El fin último de este proyecto, es el de elevar su capacidad de gestión y adelantar un proceso de mejoramiento continuo hacia la conquista de sus objetivos, de tal suerte que sean sujetos de su propio fortalecimiento y a la vez agentes de desarrollo.

Para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento y acompañamiento técnico se contará con apoyo logístico consistente en alquiler de elementos y equipos audiovisuales, de espacios físicos (salones, auditorios), alimentación (refrigerios y almuerzos — cuando aplique), material de apoyo y transporte de apoyo para el equipo técnico en los eventos específicos en que se requiera. Del mismo modo, se contempla logística y transporte de apoyo para la movilización de las comunidades beneficiarias que participaran en las actividades grupales.

Se aclara que el acompañamiento técnico va dirigido a las organizaciones beneficiarias y será desarrollado directamente en el territorio, siguiendo técnicas de tipo teórico práctico, tales como día de campo, el taller y demostración de método.

Cada acompañamiento se desarrollará de acuerdo al diagnóstico que resulte de la metodología planteada , y el proceso de tecnificación estará enfocado en los elementos y equipos que en cada caso se define de acuerdo a su necesidad , como por ejemplo, la construcción de documentos de lineamientos técnicos, jornadas de acompañamiento técnico, entre otros, dichas acciones que requieren este tipo de servicio se programan y costean con base en la necesidad establecida y en el marco de las disposiciones legales y normativas que las rigen, para lo cual, el Departamento Administrativo de la Función Pública y Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, emitieron la Circular Conjunta No. 01 de 2023, la cual incluye los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el Artículo 2, Numeral 4, Literal H de la Ley 1150 de 2007, vigencia 2023, donde se establece que las actividades que se contrataran no pueden ser realizadas por el personal de planta, dado que no se cuenta con la cantidad de personas requerida para la cobertura nacional y que dichas funciones requieren ser ejecutadas por personas con conocimientos especializados.

Igualmente es importante mencionar que el tipo de contratación para el desarrollo de estas actividades de acompañamiento técnico, o acompañamiento técnico no configuran vínculo laboral ni dependencia, con la AUNAP. Por lo que estas asistencias y/o acompañamientos no se delimitan en términos, sino de entregables relacionados con los productos a generar con la actividad a la que se circunscribe. En todo caso, el desarrollo de estas serán bajo la supervisión de la Entidad o de la instancia que esta designe y solo se podrán adelantar dentro de la vigencia.

Para el cálculo de costos de la asistencia y acompañamiento se toma como referencia la información definida en el Decreto 0905 de 2023 “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.

2.1 COMPONENTE TÉCNICO

Partiendo de lo anterior, el presente proyecto se orienta a la implementación del programa de fomento en su componente de ACUICULTURA Y ACCIONES DE REPOBLAMIENTO, mediante la implementación de las siguientes fases:

2.1.1 Fase I: Postulación

La AUNAP, por medio de los directores regionales y el equipo de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, realizará la convocatoria y selección de las asociaciones a participar en el programa por cada Dirección Regional. Posterior al proceso de selección, La AUNAP suministrará la información de cada organización al cooperante. El proceso de selección lo hace directamente la AUNAP por medio de sus direcciones regionales en cumplimiento a la Resolución 1850 de 2022, y esta información será suministrada al asociado, para que el desarrolle las demás fases del convenio.

Los esquemas asociativos y colectividades a intervenir son seleccionadas por la AUNAP, postuladas inicialmente por las Direcciones Regionales, bajo el cumplimiento y validación de los criterios y requisitos habilitantes, establecidos en la Resolución 1850 de 2022 y sus modificaciones, e instrucciones emitidas por la Dirección Técnica de Administración y Fomento — DTAF, a través de memorando DTAF-202-2024, radicado I2024NC000881 del 4 de marzo de 2024.

2.1.2 Fase II: Fortalecimiento

Comprende el proceso de acompañamiento técnico, formulación, implementación, acompañamiento, seguimiento y evaluación de planes de mejora y fortalecimiento conforme a las necesidades del sector, generando apropiación, mejorando prácticas productivas y asociativas para garantizar la sostenibilidad de los proyectos a fin de fortalecer la gobernanza alimentaria y la cadena de valor.

El desarrollo de dicho proyecto, desde el punto de vista metodológico contempla procesos de tipo participativo, aplicando técnicas teórico — prácticas, individuales y grupales, así́ como el fortalecimiento de sus capacidades y procesos organizacionales, a través del mejoramiento de sus sistemas productivos, sociales, empresariales y comerciales, con el objetivo de dar a conocer pautas y dinámicas de optimización en la vinculación al mercado de sus productos.

Dicha intervención se desarrollará valiéndose de elementos de las buenas prácticas piscícolas y de manufactura aplicables en cada caso, para lo cual se dispondrán los insumos y herramientas adecuados conforme el sistema productivo correspondiente.

Se adelantará un proceso de acompañamiento encaminado al fortalecimiento social y agroempresarial de las organizaciones participantes, mediante actividades que faciliten el reconocimiento y el empoderamiento de las personas en el contexto colectivo y de participación, impulsando las organizaciones como eje de desarrollo desde lo local.

El presente programa generará procesos que permitan dar mayor valor agregado al producto pesquero y acuícola, fortaleciendo la capacidad comercial de las organizaciones beneficiarias que conlleve a mejorar los ingresos de los productores pesqueros y acuícolas del país. Por medio del acompañamiento de la AUNAP a las asociaciones beneficiarias, se podrá dotar de mejores herramientas a los pescadores y acuicultores, posibilitando una transformación productiva más eficaz, que promueva prácticas pesqueras y de acuicultura para la conservación y uso sustentable de los recursos.

En concordancia con el artículo 16.4 de la Resolución 1850 de 2022 y artículo 24 de la Ley 1876 de 2017, el acompañamiento técnico comprende un acompañamiento, empoderamiento y generación de competencias en los productores del sector pesquero y acuícola para que estos apliquen e incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. (Resolución 1585 de 2023).

El acompañamiento técnico consiste en servicios de acompañamiento a los pescadores, acuicultores y pequeños comercializadores para la realización de acuerdos con los comercializadores. Con temáticas relacionadas con áreas del conocimiento en Administración, Comercial, Finanzas y Contaduría, Buenas Prácticas y Recurso Humano.

Para los pescadores, acuicultores y pequeños comercializadores, el conocimiento no es solo un conjunto de información, sino también una herramienta que se utiliza para tomar decisiones informadas en su trabajo diario. Este conocimiento abarca desde las técnicas tradicionales transmitidas de generación en generación hasta las últimas innovaciones en la industria pesquera y de acuicultura. Además, el conocimiento en estas comunidades se construye a través de la experiencia práctica en el río y en las granjas acuícolas, y se enriquece con la comprensión profunda del

ecosistema marino y las interacciones ambientales. (Convenio AUNAP — ACOPI 2023).

a) **Diagnóstico de asociaciones.** Elaboración de un diagnóstico detallado de la situación actual de las organizaciones, que se enfoque principalmente en las necesidades técnicas en el campo comercial, para las organizaciones que ejerzan la acuicultura y acompañen el proceso de repoblamiento.

Con el propósito de determinar la capacidad administrativa, operativa, entre otros, de la asociación participante, el asociado deberá levantar un diagnóstico a cada una de las asociaciones participantes seleccionadas previamente por la AUNAP, mediante la aplicación de la *Guía Metodológica para el Diagnóstico V1*, (Convenio 443 de 2023 AUNAP — ACOPI).

El asociado deberá llevar a cabo mínimo un evento por cada asociación; dichos talleres son el espacio de encuentro entre el equipo de trabajo del convenio y los diferentes representantes legales y socios de cada organización previamente contactada. En estas reuniones se explican de forma detallada los objetivos, incentivos, requisitos, experiencias y características del programa. Posterior a la socialización del equipo de trabajo con las asociaciones productores y con los comercializadores, se resuelven dudas e inquietudes puntuales que tengan los asistentes. Al finalizar los talleres, se promueve la firma de acta de concertación complementaria y de compromisos entre las partes, y se procede a la elaboración de los diagnósticos respectivos.

La AUNAP, a través de sus Direcciones Regionales, entregará al cooperante la identificación y datos de contactos de las asociaciones de pescadores y acuicultores de su zona de influencia, insumo que permitirá realizar el contacto con los representantes legales de cada una de ellas para efectos de desarrollar las etapas del proceso y promover el acercamiento entre sus asociados y comercializadores del mismo sector económico.

En desarrollo de lo anterior, el asociado deberá programar y ejecutar con las asociaciones en cada uno de los lugares definidos para el efecto, un evento de diagnóstico, consistente en la convocatoria de estas asociaciones, pescadores y/o acuicultores, y eventualmente comercializadores, los cuales se desarrollarán teniendo en cuenta los siguientes ítems:

1. Taller de diagnóstico en el que se logre identificar el estado organizacional y comercial de cada una de las asociaciones y sus asociados, tomando como base la *Guía Metodológica para el Diagnóstico V1*.
2. Socialización del programa de fomento, lo que comprende su operación, requisitos, y los beneficios que la misma trae consigo.
3. Información sobre los aliados financieros que estarán comprometidos con la estrategia y las diferencias comerciales con relación a las demás entidades financieras en el mercado.
4. Elementos, insumos, herramientas, que requiere la asociación para fortalecerse productiva y comercialmente.

Se desarrollarán jornadas (1 x cada organización o agrupación beneficiada) para la identificación de manera participativa del estado actual de las diferentes dimensiones organizacionales: administrativa y financiera, humana, orientación estratégica, productiva y sociopolítica, a partir de lo cual se determinará los diferentes aspectos a fortalecer al interior con el ánimo de facilitar las dinámicas internas y el relacionamiento externo de la mano con la proyección operativa y funcional.

Cada una de estas jornadas tendrá una duración aproximada de hasta seis (6) horas y estarán a cargo de profesionales del área de las ciencias agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración, sociales o afines.

Para el desarrollo de estas jornadas, el profesional encargado preparará el material didáctico y demostrativo de apoyo, como carteleras, papelógrafos y formatos, con los cuales se ilustrará los temas tratados en cada caso, así como también coordinará la logística relacionada con los espacios, mobiliario, equipos audiovisuales, de ser necesario, así como la alimentación necesaria (refrigerios) requeridos para cada encuentro.

CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE –CORPOCUENCAS-
NIT: 800.174.842-3

Para el componente de diagnóstico, el conveniente deberá prestar asistencia por medio de profesionales del área de las ciencias biológicas, agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración o afines a emplear para la elaboración del diagnóstico detallado de la situación real de las organizaciones, a través de 1 encuentro grupal tipo taller por cada una de las organizaciones priorizadas, con quienes se adelantará la evaluación de la situación actual de la organización elaborando el diagnóstico organizacional enfatizando en las dimensiones: Orientación estratégica (Identidad organizacional, Identidad Jurídica, Planeación, seguimiento y evaluación, Sistematización, Estrategias para la sostenibilidad, Formulación y gestión de proyectos, Cultura de la calidad); Productiva (Articulación al mercado, Procesos de Producción, Recursos Humanos, Físicos, técnicos y financieros); Sociopolítica (Conocimiento de políticas, planes de desarrollo, programas y proyectos, Articulación al tejido social, Comunicación para el Desarrollo, Planeación Participativa, visibilización de las organizaciones como agentes sociales, Negociación y Concertación); Humana (Sentido de Pertenencia, Trabajo en Equipo, Liderazgo, Manejo de Conflictos, Comunicación Interna, Desarrollo Personal); Administrativa y Financiera (Estructura Organizativa, Funciones y Tareas, Normas y Procedimientos, Administración y Manejo de la Información, Presupuesto, Fuentes de Financiamiento, Estados e Informes Financieros) en cada uno de los territorios en que se ubiquen las asociaciones o agrupaciones beneficiarias.

b) **Plan de negocios y planes de mejoramiento.** El convenio, mediante la aplicación del documento de Metodología para la Creación de un Plan de Negocios V1, (Convenio 443 de 2023 Aunap — Acopi), deberá diseñar un plan de negocio o un plan de mejoramiento, según corresponda, a cada una de las asociaciones seleccionadas, reflejado en un documento estratégico de planeación y evaluación de un negocio para el desarrollo de acciones encaminadas al logro empresarial, mediante la consolidación de información técnica detallada de los factores, variables, estudio de mercado, análisis del entorno, mercadeo, gestión humana, costos, análisis

financiero,financiamiento, plazos, entre otros factores, para la ejecución exitosa de una idea de negocio o proyecto productivo.

Metodología para la Creación de un Plan de Negocios:

Se realiza un análisis de la asociación, incluyendo su misión, visión, productos y servicios. Este diagnóstico utiliza dos herramientas fundamentales: el Modelo de Negocio CANVAS y la matriz DOFA. La implementación de estas herramientas permite obtener una visión holística y detallada de la organización, permitiendo la identificación de estrategias específicas para el fortalecimiento y crecimiento sostenible en el sector pesquero y acuícola.

A partir de ello, el cooperante deberá diseñar un plan de negocio a cada una de las asociaciones seleccionadas para la etapa de fortalecimiento, reflejado en un documento estratégico de planeación y evaluación de un negocio para el desarrollo de acciones encaminadas al logro empresarial, mediante la consolidación de información técnica detallada de los factores, variables, estudio de mercado, análisis del entorno, mercadeo, gestión humana, costos, análisis financiero, financiamiento, plazos, entre otros factores, para la ejecución exitosa de una idea de negocio o proyecto productivo, que deberá contener, cuando menos, los siguientes puntos:

- Proyecciones financieras
- Análisis del mercado
- Plan de marketing
- Plan de operaciones
- Plan de financiamiento
- Plan de desarrollo de asociaciones
- Plan de sostenibilidad
- Consolidación y socialización del plan

A partir del diagnóstico organizacional adelantado y de identificación de puntos de mejora y fortalecimiento, se adelantará una jornada (1 x cada organización o agrupación) destinada a la construcción participativa de los planes de mejora o de negocio de cada organización, como carta de navegación de las organizaciones de cara al logro de sus objetivos en términos de desarrollo y posicionamiento a partir de la autogestión, de cara

a dinamizar la articulación de las organizaciones con los diferentes encadenamientos productivos agroalimentarios y agroindustriales.

En conclusión, se desarrollarán 174 planes de negocio de las asociaciones con mayor potencial.

Metodología para la Creación de un Plan de Mejoramiento:

En el desarrollo de los planes de mejora de cada organización se contempla la inclusión de temas como mercadeo, finanzas, estrategias de negociación, innovación, estructura organizacional, y encadenamiento comercial. Conforme a lo anterior, estas propuestas de mejoramiento se convierten en una ruta empresarial que potencializará el crecimiento económico de las organizaciones pesqueras y acuícolas intervenidas, estimando un aumento de sus ingresos netos respecto a los ingresos percibidos por la venta de sus productos.

El cooperante deberá implementar una metodología objetiva para seleccionar las asociaciones con mayor potencial comercial, mediante la valoración de los siguientes criterios:

CRITERIO	PESO PONDERADO
Oportunidad de comercializar porque tiene producto y capacidad (Esta calificación debe ser verificable con contratos y/o ventas actuales o realizadas anteriormente).	**20%**
Logística accesible para la comercialización de productos (Vías, transporte, planificación de rutas y gestión de inventarios).	**25%**
Funcionamiento de la asociación como organización y con buena estructura organizacional (tiene departamentos, procesos de trabajo, gestión financiera y personal que funcionan de manera eficiente y coordinada).	**30%**
Si cuenta con infraestructura física (Sede o terreno, equipos de captura o estanques o jaulas, etc.).	**15%**
Si han recibido anteriormente beneficios, por parte de la AUNAP u otra entidad, y de qué manera lo han utilizado.	**10%**
TOTAL	**100%**

A las asociaciones con mayor potencial se les desarrollará el plan de negocios, a las demás organizaciones se les desarrollará un Plan de Mejoramiento.

Cada una de estas jornadas tendrá una duración aproximada de hasta seis (6) horas y estarán a cargo de profesionales del área de las ciencias agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración, sociales o afines.

Para el componente de plan de negocios o de mejoramiento, el cooperante/asociado deberá prestar asistencia por medio de profesionales del del área de las ciencias biológicas, agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración o afines a emplear para la elaboración del plan de negocio o de mejoramiento, fundamentado en el diagnóstico detallado de la situación real de las organizaciones previamente elaborado, a través de 1 encuentro grupal tipo taller por cada una de las organizaciones priorizadas, con quienes se adelantará la priorización y prospectiva de acciones que desde la evaluación de la situación actual de la organización se han identificado en cada una de las dimensiones diagnosticadas, enfatizando en el componente comercial, en cada uno de los territorios en que se ubiquen.

A partir del diagnóstico organizacional adelantado y de la priorización de puntos de mejora y fortalecimiento, se adelantará una jornada (1 x cada organización) destinada a la construcción participativa de los planes de mejora y de negocio de cada organización, la cual será la carta de navegación de las organizaciones de cara al logro de sus objetivos en términos de desarrollo y posicionamiento a partir de la autogestión, de cara a dinamizar la articulación de las organizaciones con los diferentes encadenamientos productivos agroalimentarios y agroindustriales.

En el desarrollo de los planes de mejora de cada organización se contempla la inclusión de temas como mercadeo, finanzas, estrategias de negociación, innovación, estructura organizacional, y encadenamiento comercial. Conforme a lo anterior, estas propuestas de mejoramiento se convierten en una ruta empresarial que potencializa el crecimiento económico de las organizaciones pesqueras y acuícolas intervenidas.

Cada una de estas jornadas tendrá una duración aproximada de hasta seis (6) horas y estarán a cargo de profesionales del área de las ciencias agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración, sociales o afines.

Para el desarrollo de estas jornadas, el profesional encargado preparará el material didáctico y demostrativo de apoyo, como carteleras, papelógrafos y formatos, con los cuales se ilustrará los temas tratados en cada caso, así como también coordinará la logística relacionada con los espacios, mobiliario, equipos audiovisuales, de ser necesario, así como la alimentación necesaria (refrigerios) requeridos para cada encuentro.

Una idea de negocio o proyecto productivo, que deberá contener, cuando menos, los siguientes puntos:

1. Presentación y Diagnóstico de la organización:

- Breve descripción de la empresa y su misión
- Descripción del mercado objetivo y su potencial
- Descripción de los productos y servicios ofrecidos
- Construcción de modelo de negocio CANVAS
- Análisis DOFA

2. Proyecciones Financieras
- Información sobre la competencia y las ventajas competitivas de la empresa
- Proyecciones financieras a largo plazo

3. Análisis del mercado:
- Análisis de la industria pesquera y acuícola y su potencial de crecimiento
- Descripción de los segmentos de mercado y los clientes potenciales
- Análisis de la competencia y su participación de mercado
- Análisis de las tendencias y factores del mercado que puedan afectar el negocio

4. Plan de Marketing:
- Estrategias de promoción y publicidad para los productos pesqueros y acuícolas
- Descripción de los canales de distribución y de los intermediarios
- Estrategias para el desarrollo de nuevos mercados y productos
- Estrategias para la fidelización y retención de clientes

5. Plan de Operaciones:

- Descripción de las operaciones y procesos de producción pesquera y acuícola
- Identificación de los recursos necesarios (terrenos, infraestructura, equipos, personal, etc.)
- Planificación de la producción y la gestión de inventarios
- Políticas de calidad y control de calidad para los productos

6. Plan de Financiamiento:

- Estimación de los costos de la empresa y de los fondos necesarios para la inversión inicial
- Proyecciones financieras a corto y largo plazo, incluyendo ingresos y gastos
- Estrategias de financiamiento para la inversión inicial y para la operación del negocio
- Análisis de riesgos y estrategias para mitigarlos

7. Plan de Desarrollo de las Asociaciones Pesqueras y Acuícolas:

- Identificación de las asociaciones pesqueras y acuícolas existentes en Colombia
- Descripción de las necesidades de las asociaciones y los pescadores
- Planificación de la capacitación y el desarrollo de habilidades empresariales para las asociaciones y los pescadores
- Políticas de fomento de la asociatividad y de la formalización de las empresas pesqueras y acuícolas
- Estrategias para el acceso a financiamiento y a mercados de mayor valor agregado

8. Plan de Sostenibilidad:

- Descripción de las prácticas y políticas para la conservación y gestión sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas
- Identificación de los impactos ambientales del negocio y estrategias para mitigarlos
- Descripción de las políticas de responsabilidad social y su impacto en la comunidad.

El plan de negocio y compromisos de cada una de las asociaciones deberá ser socializado y concertado entre la AUNAP y cada una de las asociaciones

beneficiadas, e implementado por el cooperante a través de un asesoramiento y acompañamiento continuo, para lo cual el miembro del equipo de trabajo designado para el efecto, mantendrá un contacto constante con los representantes de las asociaciones, realizando visitas o reuniones que permitan hacer seguimiento a los avances de las labores presupuestadas, con el fin de obtener como resultado, altos estándares de calidad en el ejercicio de la actividad comercial de las asociaciones de pescadores y/o acuicultores.

Los Planes de Negocio deberán ser implementados en su integridad conforme a la programación del proyecto.

La entidad priorizará las zonas a intervenir, en todo caso y por motivos de seguridad, orden público, difícil acceso o cualquier situación que imposibilite el traslado del equipo de trabajo del asociado a las mismas, se estudiará la viabilidad y/o reemplazo de la intervención de la zona correspondiente.

Paralelo a la implementación del plan de negocio de cada organización, el equipo de trabajo del convenio deberá adelantar acercamientos con los diferentes comercializadores, con el fin de saber sus requisitos, explicar el programa, lograr primeros acercamientos y condiciones para la firma de acuerdos contractuales y participación en ruedas de negocios.

A las asociaciones con mayor potencial se les desarrollará el plan de negocios, a las demás organizaciones se les desarrollará un Plan de Mejoramiento.
Cada una de estas jornadas tendrá una duración aproximada de hasta seis (6) horas y estarán a cargo de profesionales del área de las ciencias agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración, sociales o afines.

Para el componente de plan de negocios o de mejoramiento, el cooperante/asociado deberá prestar asistencia por medio de profesionales del del área de las ciencias biológicas, agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración o afines a emplear para la elaboración del plan de negocio o de mejoramiento, fundamentado en el diagnóstico detallado de la situación real de las organizaciones previamente elaborado, a través de 1 encuentro grupal tipo taller por cada una de las organizaciones priorizadas, con quienes se adelantará la priorización y prospectiva de acciones que

desde la evaluación de la situación actual de la organización se han identificado en cada una de las dimensiones diagnosticadas, enfatizando en el componente comercial, en cada uno de los territorios en que se ubiquen.

A partir del diagnóstico organizacional adelantado y de la priorización de puntos de mejora y fortalecimiento, se adelantará una jornada (1 x cada organización) destinada a la construcción participativa de los planes de mejora y de negocio de cada organización, la cual será la carta de navegación de las organizaciones de cara al logro de sus objetivos en términos de desarrollo y posicionamiento a partir de la autogestión, de cara a dinamizar la articulación de las organizaciones con los diferentes encadenamientos productivos agroalimentarios y agroindustriales.

En el desarrollo de los planes de mejora de cada organización se contempla la inclusión de temas como mercadeo, finanzas, estrategias de negociación, innovación, estructura organizacional, y encadenamiento comercial. Conforme a lo anterior, estas propuestas de mejoramiento se convierten en una ruta empresarial que potencializará el crecimiento económico de las organizaciones pesqueras y acuícolas intervenidas. Cada una de estas jornadas tendrá una duración aproximada de hasta seis (6) horas y estarán a cargo de profesionales del área de las ciencias agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración, sociales o afines.

Para el desarrollo de estas jornadas, el profesional encargado preparará el material didáctico y demostrativo de apoyo, como carteleras, papelógrafos y formatos, con los cuales se ilustrará los temas tratados en cada caso, así como también coordinará la logística relacionada con los espacios, mobiliario, equipos audiovisuales, de ser necesario, así como la alimentación necesaria (refrigerios) requeridos para cada encuentro.

c) **Acompañamiento técnico para la promoción de prácticas productivas sostenibles en BPM y BPP**. Se desarrollarán Jornadas (1 por cada organización) orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas con los productores pesqueros y de la acuicultura, donde se compartirá información técnica sobre aspectos relevantes del proceso productivo, tales como:

1. Tema 1: Buenas Prácticas de Manufactura
2. Tema 2: Buenas Prácticas Pesqueras – BPP

3. Tema 3: Regulaciones Sanitarias.
4. Tema 4: Técnicas de Producción.
5. Tema 5: Tecnologías de Producción Eficiente – valor agregado.
6. Tema 6: Impactos ambientales y antrópicos que afectan la sostenibilidad del recurso pesquero.

Las temáticas planteadas se orientarán de manera general sobre los aspectos comunes a las líneas productivas identificadas con las particularidades a que hubiere lugar de acuerdo con la organización y las actividades productivas en desarrollo en cada momento de encuentro cuando corresponda. Estos talleres de acompañamiento técnico dependen de las necesidades que el diagnóstico de cada organización arroje. El objetivo fundamental es lograr el desarrollo de buenas prácticas productivas que permitan a las organizaciones ser más eficientes.

Cada una de estas jornadas tendrá una duración aproximada de hasta seis a ocho (6 - 8) horas, dada la importancia de los temas y su integralidad y estarán a cargo de profesionales del área de las ciencias biológicas, agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración, sociales o afines.

Estas jornadas grupales se adelantarán siguiendo técnicas de tipo teórico práctico, tales como el día de campo, taller, demostración de método, donde se contará con representantes de la organización, para asegurar la aplicación de las mejores prácticas en cada caso identificados como críticos dentro de las organizaciones priorizadas, tendientes a mejorar los procesos que se estén implementando dentro del sistema productivo. Para ello se aplicarán cartillas didácticas como guías metodologías diseñadas conjuntamente por el equipo de profesionales, garantizando así los mismos lineamientos en todas las organizaciones.

Para el desarrollo de estas jornadas, el profesional encargado preparará el material didáctico y demostrativo de apoyo, como carteleras, papelógrafos y formatos, con los cuales se ilustrará los temas tratados en cada caso, así como también coordinará la logística relacionada con los espacios, mobiliario, equipos audiovisuales, de ser necesario, así como la alimentación necesaria (refrigerios) requeridos para cada encuentro.

A partir de la metodología definida en el ***material del área de conocimiento recurso humano*** y mediante la aplicación del ***protocolo para desarrollo material de formación,*** el operador deberá diseñar y desarrollar talleres en Buenas Prácticas de Manufactura y Buenas Prácticas Pesqueras.

Las temáticas planteadas se orientarán de manera general sobre los aspectos comunes a las líneas productivas identificadas con las particularidades a que hubiere lugar de acuerdo con la organización y las actividades productivas en desarrollo en cada momento de encuentro cuando corresponda.

Cada una de estas jornadas tendrá una duración aproximada de hasta seis (6) horas, dada la importancia de los temas y su integralidad y estarán a cargo de profesionales del área de las ciencias biológicas, agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración, sociales o afines.

Estas jornadas grupales se adelantarán siguiendo técnicas de tipo teórico práctico, tales como el día de campo, taller, demostración de método, donde se contará con representantes de la organización, para asegurar la aplicación de las mejores prácticas en cada caso identificados como críticos dentro de las organizaciones priorizadas, tendientes a mejorar los procesos que se estén implementando dentro del sistema productivo.

Para ello se aplicarán cartillas didácticas como guías metodológicas diseñadas conjuntamente por el equipo de profesionales, garantizando así los mismos lineamientos en todas las organizaciones.

Para el desarrollo de estas jornadas, el profesional encargado preparará el material didáctico y demostrativo de apoyo, como carteleras, papelógrafos y formatos, con los cuales se ilustrará los temas tratados en cada caso, así como también coordinará la logística relacionada con los espacios, mobiliario, equipos audiovisuales, de ser necesario, así como la alimentación necesaria (refrigerios) requeridos para cada encuentro.

Para el presente componente el cooperante/asociado deberá prestar asistencia por medio de profesionales del área de las ciencias biológicas, agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración o afines a emplear para el desarrollo de los talleres de asistencia técnica en prácticas sostenibles en BPM y BPP, a través de 1 encuentro grupal tipo día de campo por cada una de las organizaciones priorizadas, con quienes se adelantará la transferencia de información técnica

pertinente a las temáticas definidas en torno de la actividad pesquera y de la acuicultura en cada uno de los territorios en que se ubiquen.

Considerando el enfoque y alcance de la actividad en el marco del cumplimiento de la Ley 2268 del 3 de agosto de 2022, el desarrollo de estas asesorías permitirá fortalecer las capacidades técnicas para el desarrollo de prácticas productivas sostenibles, BPM y BPP, dirigidas a las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional. Lo anterior fundamenta la estructura de abordaje de la acción de asesorías descrita.

Para el desarrollo de las jornadas grupales se requiere de la disposición de espacios adecuados tipo auditorio o salas de reuniones, así como el alquiler de equipos audiovisuales y mobiliario, así como de refrigerios acorde con la región y cultura local para la atención de los participantes. Por otro lado, se requiere cubrir los gastos de transporte del personal técnico que estará a cargo del desarrollo de cada asesoría.

El desarrollo de estas actividades de fortalecimiento técnico requiere del soporte de materiales pedagógicos que faciliten el transferir información técnica, encaminadas a sensibilizar a los beneficiarios participantes frente a los diferentes aspectos clave del proceso productivo.

En ese sentido, se producirá una cartilla de tipo didáctico, adecuada a la población destinataria, diseñada en un lenguaje amigable y comprensible, bajo los lineamientos de la AUNAP y que contemple las temáticas de interés.

Los contenidos técnicos teóricos y prácticos correspondientes a cada tema serán elaborados por el equipo operador del proyecto, el cual será posteriormente procesado en diferentes momentos, así:

- Producción técnica y pedagógica de contenidos
- Revisión de estilo de contenidos para las cartillas
- Producción gráfica y litográfica de cartillas didácticas ilustrativas.

Dicha cartilla tendrá como parámetros mínimos para su elaboración los siguientes:

- Portada y contraportada Propalcote de 300gr plastificado brillante
- Hojas internas Propalcote de 115gr
- Ilustración de personajes Full color

● Contenido de texto y diagramación: Colores acordes al logo que se diseñe para el proyecto e imagen de las entidades gubernamentales, ejecutora y operadora
● Número mínimo de páginas x cartilla: 30

En total se producirán 2.020 cartillas, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

● 1 unidad entre cada uno de los beneficiarios (1 X cada beneficiario)
● 2 archivo del proyecto

d) **Acompañamiento técnico socio organizacional.** A partir de la metodología definida en el *material del área de conocimiento recurso humano* y mediante la aplicación del *protocolo para desarrollo material de formación,* el conveniente deberá diseñar y desarrollar talleres y capacitaciones técnica para el fortalecimiento del proceso socio-organizacional a cada organización.

A través del desarrollo de una (1) jornada por cada una de las organizaciones o agrupaciones beneficiarias, las cuales serán coordinadas por parte del profesional encargado, se buscará fortalecer y orientar a las organizaciones de pequeños y medianos productores pesqueros y de la acuicultura en las mejores prácticas administrativas para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, administrativas y legales, normativos, administrativos y financieros pertinentes a cada organización beneficiaria, así́ como los diferentes requerimientos para integrarse a diversos espacios comerciales; con lo cual se complementará el planteamiento de los planes de negocio planteados.

Estas jornadas de fortalecimiento de las competencias técnicas para la administración de las organizaciones de pequeños y medianos productores, así́ como su gestión comercial, estará́ dirigida a los miembros de cada organización con el ánimo de promover la participación de los beneficiaros del proyecto en las acciones propias de estas.

Las jornadas por desarrollar tendrán como temas centrales los siguientes:

- Estructura organizativa: funciones y responsabilidades de las juntas directivas y comités de participación de las organizaciones de pequeños y medianos productores.
- Gestión administrativa y financiera: lineamientos legales, normativos, administrativos, tributarios y financieros.

- Gestión Logís*tica:* Desarrollo de plan de logística eficiente que permita llevar el producto pesquero a los consumidores.
- Dirección estratégica.
- Manejo del Recurso Humano: Vinculación familiar, transferencia del conocimiento.

Para el desarrollo de estas jornadas, el profesional encargado preparará el material didáctico y demostrativo de apoyo, como carteleras, papelógrafos y formatos, con los cuales se ilustrará los temas tratados en cada caso, así como también coordinará la logística relacionada con los espacios,mobiliario, equipos audiovisuales, de ser necesario, así como la alimentación necesaria (refrigerios) requeridos para cada encuentro.

Cada una de estas jornadas tendrá una duración aproximada de hasta seis (06) horas.

Para la estimación de los costos a incurrir en desarrollo de esta subactividad, se emplearán los siguientes rubros:

Para el presente componente el cooperante/asociado deberá prestar asistencia por medio de profesionales del área de las ciencias biológicas, agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración o afines a emplear la asistencia técnica para el fortalecimiento del proceso socio -organizacional de cada organización a través de 1 encuentro grupal tipo taller por cada una de las organizaciones priorizadas, con quienes se adelantará la transferencia técnica especifica en los temas de Estructura organizativa, Gestión administrativa y financiera y Fuentes de financiamiento.

Considerando el enfoque y alcance de la actividad en el marco del cumplimiento de la Ley 2268 del 3 de agosto de 2022, el desarrollo de estas asesorías permitirá, el fortalecimiento de los aspectos técnicos relacionados con el proceso socio-organizacional desde el punto de vista estructura, normativo, administrativo y financiero, así como la posibilidad de identificar y acceder a fuentes de financiamiento de cada organización. Lo anterior fundamenta la estructura de abordaje de la acción de asesorías descrita.

El desarrollo de estas actividades de fortalecimiento socio-organizacional requiere del soporte de materiales pedagógicos que faciliten el transferir

información técnica, encaminadas a sensibilizar a los beneficiarios participantes frente a los diferentes aspectos clave del proceso productivo.

En ese sentido, se producirá una cartilla de tipo didáctico, adecuada a la población destinataria, diseñada en un lenguaje amigable y comprensible, bajo los lineamientos de la AUNAP y que contemple las temáticas de interés.

Los contenidos técnicos, teóricos y prácticos correspondientes a cada tema serán elaborados por el equipo operador del proyecto, el cual será posteriormente procesado en diferentes momentos, así:

- Producción técnica y pedagógica de contenidos
- Revisión de estilo contenido para las cartillas.
- Produccion grafica

Dicha cartilla tendrá como parámetros mínimos para su elaboración los siguientes:

- Portada y contraportada Propalcote de 300gr plastificado brillante
- Hojas internas Propalcote de 115gr
- Ilustración de personajes Full color
- Contenido de texto y diagramación: Colores acordes al logo que se diseñe para el
proyecto e imagen de las entidades gubernamentales, ejecutora y operadora
- Número mínimo de páginas x cartilla: 30

En total se producirán 2.020 cartillas, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- 1 unidad entre cada uno de los beneficiarios (1 X cada beneficiario)
- 2 archivo del proyecto.

Disposiciones comunes a la fase de fortalecimiento.

Para la realización de estos eventos, el cooperante deberá velar porque éstos se lleven a cabo en espacios amplios y cómodos para el número de asistentes convocados, ofreciendo siempre a estos la alimentación acorde con la duración de las reuniones y el transporte para el debido desplazamiento de aquellos que se encuentren ubicados en zonas rurales adyacentes.

La identificación de las ciudades y/o municipios en las que se realizarán la asistencia dependerá de la ubicación de las organizaciones, sin embargo, deberá procurarse una ubicación geográfica estratégica que beneficie en materia de desplazamientos a las colectividades y a sus afiliados. En todo caso, el cooperante deberá llevar a cabo los talleres de capacitación que se definan como producto de la ruta de trabajo y metodología aprobada.

Los talleres podrán realizarse con la asistencia de varias colectividades, considerando las necesidades particulares de cada una, y evaluando la posibilidad de que sean coincidentes en un mismo taller. El cooperante deberá hacer registro fílmico, fotográfico y de control de asistencia, señalando puntualmente la hora de inicio y la hora de terminación, de dichas capacitaciones, y así mismo deberá invitar al personal de la AUNAP para participar de dichos espacios.

El cooperante deberá dejar constancia material de cada una de las reuniones, visitas y capacitaciones llevadas a cabo con cada uno de las organizaciones participantes, para lo cual se requerirá el diligenciamiento de formatos de asistencia por los asistentes, y un acta en la que se refleje el objeto de éstas, suscrita además por el correspondiente representante legal.

En todo caso, la identificación de las ciudades y/o municipios en las que se realizarán las asistencias dependerá de la ubicación de las asociaciones, sin embargo, deberá procurarse una ubicación geografía estratégica que beneficie en materia de desplazamientos a las asociaciones y a sus afiliados. En todo caso, el asociado deberá llevar a cabo los talleres de asistencia técnica que se definan como producto de los diagnósticos y planes de negocios aprobados.

Los talleres podrán realizarse con la asistencia de varias asociaciones, considerando las necesidades particulares de cada una y evaluando la posibilidad de que sean coincidentes en un mismo taller. El asociado deberá hacer registro fotográfico y de asistencia de dichas jornadas, y así mismo deberá invitar a personal de la AUNAP para participar de dichos espacios.

El asociado dejará constancia de cada una de las reuniones, visitas y asistencias llevadas a cabo con cada uno de las asociaciones participantes, para lo cual se requerirá el diligenciamiento de formatos de asistencia por los asistentes o por el representante legal de la asociación y un acta en la que se refleje el objeto de éstas, igualmente suscrita por el representante legal.

2.1.3 Fase III: Tecnificación

Comprende el proceso de dotación y entrega de bienes, equipos, insumos, elementos, materiales y similares, obras, adecuaciones, para el ejercicio de la pesca y de la acuicultura a pescadores artesanales, acuicultores, pequeños comercializadores de productos pesqueros y demás actores involucrados directamente en las cadenas pesquera y de la acuicultura, organizados en asociaciones, agremiaciones, grupos, colectividades, comunidades o formas organizativas formales y similares, que pueden ser beneficiarios del programa de fomento y de apoyo a proyectos y/o iniciativas sostenibles con enfoque regional en las áreas de actuación definidas por la AUNAP, previamente focalizados, priorizados y selección por la AUNAP, para cada una de las líneas de fomento, así:

LÍNEA DE FOMENTO	KITS	ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES BENEFICIADAS*
REPOBLAMIENTO	Kit del Magdalena	32
	Kit del Catatumbo	
	Kit de la Orinoquia y de la Amazonia	
CAMARONICULTURA	Acuicultura – camarón	48
ACUICULTURA	Acuicultura - tilapia roja	131
	Acuicultura - cachama blanca	
	Acuicultura – bocachico	
	Acuicultura – trucha	

La oferta institucional fue producto de la identificación de los bienes, insumos, equipos, herramientas, y/o similares que son de uso cotidiano para el ejercicio de la actividad pesquera artesanal, acuícola o de comercialización en los municipios de influencia del proyecto.

Se destaca que las asociaciones beneficiarias del presente proceso fueron focalizadas y seleccionadas por las Direcciones Regionales bajo los criterios definidos por la resolución 1850 de 2022, las cuales corresponden a asociaciones legalmente formalizadas.

Los presupuestos, el número de asociaciones, el número de beneficiarios de cada organización, los bienes, equipos, insumos, elementos, materiales y similares a entregar por organización, podrán ser susceptibles de modificaciones o cambios,

debido principalmente al desistimiento y/o incumplimiento que puedan presentar las organizaciones seleccionadas para su intervención, así como a eventualidades inherentes al proceso. Al respecto, la DTAF ha dejado la trazabilidad de potenciales beneficiarios que fueron priorizados por las Direcciones Regionales y allegados en los tiempos determinados, sin perjuicio de que por motivos presupuestales y/o de la priorización de las Direcciones Regionales, una vez definido el presupuesto final por línea de atención en oferta institucional, no alcancen a ser cubiertas.

Dando cumplimiento al artículo 18° de la Resolución No. 1850 de 2022 y con el propósito de salvaguardar y garantizar el cuidado y buen uso de los bienes, equipos, insumos, elementos, materiales y similares que serán entregados a las organizaciones de pescadores artesanales, bajo la línea de entrega de manera definitiva, se establece el siguiente condicionamiento: El no cumplimiento por parte de los beneficiarios con lo establecido en el presente acto administrativo, acarreará las sanciones correspondientes y los beneficiarios no podrán volver a hacer parte de intervenciones de esta naturaleza por parte de la AUNAP, por un término de cinco (5) años. Si el incumplimiento involucra acciones desleales para con la asociación y/o demás beneficiarios, la exclusión del programa será permanente.

Los elementos, materiales, equipos, herramientas e insumos entregados por la AUNAP, serán de titularidad de las asociaciones beneficiarias, agremiaciones y cualquier otro tipo de organización legalmente constituida, para el uso de los beneficiarios directos reconocidos dentro del respectivo proyecto. La tenencia, uso y aprovechamiento de éstos deben estar destinados exclusivamente para la producción pesquera y de la acuicultura, según la línea de fomento que se trate, que permita mejorar la economía de los asociados, con el fin de garantizar la continuidad de los beneficios a la comunidad.

2.1.4 Fase IV: Implementación de la estrategia de sostenibilidad o evaluación de resultados:

El conviniente deberá crear una base de datos con la identificación y datos de contacto de las asociaciones participantes en cada uno de los eventos, así como también garantizar el diligenciamiento por cada uno de los asistentes de un formato de asistencia (Formato AUNAP). La base de datos debe tener información por cada Dirección Regional, y debe contemplar los campos definidos en Anexo Técnico para desarrollo de entregables del proceso.

Como resultado de las actividades y gestiones adelantadas por el cooperante, durante el tiempo de ejecución del presente convenio se espera impactar a 186 organizaciones beneficiadas, logrando demostrar una sostenibilidad en tiempo. Así mismo, el cooperante apoyará la aplicación de las estrategias de negociación personalizados a las organizaciones con mayor potencial comercial de las 7 direcciones regionales seleccionadas para la etapa de fortalecimiento.

El cooperante deberá hacer un taller de entrega de un plan de seguimiento a las asociaciones intervenidas con el plan de negocio. Dicho plan de seguimiento, le debe permitir a la AUNAP hacer control y supervisión de la implementación de la estrategia de negociación.

Así mismo, el conviniente deberá entregar un informe técnico-financiero que demuestre una ejecución del 100% del proyecto, que deberá comprender los resultados obtenidos de la implementación integra de todas las estrategias de negociación.,

La estrategia de evaluación:

Pasos del Protocolo:

1. Definición de Indicadores de Desempeño: El punto de inicio, o la línea base es identificar y establecer indicadores clave que permitan medir el progreso hacia los objetivos establecidos en la estrategia de negociación. Estos indicadores, tales como aumento de producción, mejoras en la calidad del producto o ingresos generados, son fundamentales para evaluar el éxito de las asociaciones del sector acuícola y/o pesquero.

o Identificar indicadores clave que reflejen el progreso frente los objetivos de las estrategias de negociación
o Establecer metas medibles: aumento de la producción, mejora de la calidad del producto, ingresos generados, adopción de prácticas sostenibles, entre otros.

2. Planificación de Visitas de Seguimiento: Programar visitas periódicas a las asociaciones
es necesario para evaluar de cerca el avance en medio de su proceso. Es importante realizar un cronograma lo que permitirá la estructuración de estas visitas, proporcionando un marco para evaluar aspectos de su desarrollo.
o Programar visitas regulares a las asociaciones.

o Establecer un cronograma de visitas y reuniones.

3. Evaluación de Resultados: Durante las visitas, recopilar información relevante basada en los indicadores establecidos en el marco del acompañamiento técnico para la estrategia de la negociación, incluyendo datos cualitativos y cuantitativos, que son obtenidos mediante entrevistas, encuestas o cualquier otra herramienta. Esto, permite comparar el desempeño o estado actual frente a las metas fijadas en los planes de negocios.

o Recopilar información basada en indicadores.
o Utilizar entrevistas, encuestas o herramientas específicas para recopilar datos.
o Comparar los resultados obtenidos con las metas establecidas.

4. Análisis y Reporte de Resultados: Los datos recopilados se deben analizar para identificar tendencias, logros y áreas de mejora, así como es importante la elaboración de informes que incluyan la situación encontrada, conclusiones y recomendaciones.

o Analizar los datos recopilados e identificar tendencias, logros y áreas de mejora.
o Preparar informes consolidando la situación actual y recomendaciones.

5. Retroalimentación y Acciones Correctivas: Socializar y proporcionar retroalimentación constructiva con base en los resultados obtenidos con las asociaciones; así como identificar áreas de mejoras e implementar acciones correctivas teniendo en cuenta el avance o progreso, lo que permite un proceso de mejoramiento continuo y adaptativo.
o Socializar y proporcionar retroalimentación constructiva a las asociaciones.

3. ACTIVIDADES PROPUESTAS COMO CONTRAPARTIDA.

Para el desarrollo de las acciones propias requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio a suscribir: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS ACUICULTORES Y DE SUBSISTENCIA, Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD PESQUERA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS PRODUCTIVAS PESQUERAS MEDIANTE PROCESOS DE REPOBLAMIENTOS EN DIFERENTES CUERPOS DE AGUA ESTRATÉGICOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL",* se plantea

el aporte del equipo mínimo necesario para adelantar las acciones de dirección del proyecto, quien se ocupará de la coordinación técnica, administrativa y financiera del proyecto, consolidación de información y las demás que requiera el proyecto. Así mismo, se incluye un grupo de profesionales que se ocuparán de la Coordinación Regional, teniendo a su cargo el articular con las asociaciones beneficiarias de las direcciones regionales, levantamiento de la información, presentación de informes, seguimiento al proyecto y las demás que requiera el proyecto.

De manera complementaria, estas acciones contarán con la logística requerida para el desplazamiento del personal en desarrollo de sus obligaciones.

A continuación, se presenta el detalle y características técnicas de esta propuesta:

DIRECTOR PROYECTO					
DETALLE	**CATEGORÍA**	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL PROYECTO**
DIRECTOR	Profesional Posgrado Categoría 4	1	100%	9.000.000	40.500.000
PERFIL	Título Profesional en Administración de Empresas, Administración Agropecuaria, Administración Financiera, Administración de Negocios, Administración Publica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera, Economía, Contaduría y Afines. Con posgrado en Administración, Ciencias económicas, Gerencia de proyectos, Gestión, Administración de negocios, Administración Financiera, Alta Gerencia, Administración financiera y afines.				
ROL	Director				
OBLIGACIONES	Coordinacion tecnico, administrativo y financiero del proyecto, consolidacion de informacion y las demas que requiera el proyecto				
GASTOS DE VIAJE DIRECTOR* **	Capacitador gastos de DIRECTOR	10	100%	461.358	23.067.900
****El cálculo de gastos de viaje se efectúa a partir de los criterios definido mediante el Decreto 303 de 2024, por el cual se establece la escala de viáticos para el sector central del nivel nacional, sobre la base del valor diario pernoctado, equivalente a $461.358. Este valor de referencia se dará para el DIRECTOR PROYECTO, por una cantidad de 10 desplazamientos por el periodo de 5 meses de ejecución del proyecto.					
EQUIPO COORDINADOR PROYECTO					
COORDINADORES REGIONALES*	Profesional Posgrado Categoría 3	11	100%	8.000.000	396.000.000
PERFIL	Título Profesional en Administración de Empresas, Administración Agropecuaria, Administración Financiera, Administración de Negocios, Administración Publica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera, Economía, Contaduría y Afines. Con posgrado en Administración, Ciencias económicas, Gerencia de proyectos, Gestión, Administración de negocios, Administración Financiera, Alta Gerencia, Administración financiera y afines. o con equivalencia de acuerdo a la tabla de honorarios 033 de 2024 anexo a este ep.				
ROL	Coordinador regional				

OBLIGACIONES	Articular con las asociaciones beneficiarias de las direcciones regionales, levantamiento de la informacion, presentacion de informes, seguimiento al proyecto y las demas que requiera el proyecto				
GASTOS DE VIAJE COORDINADOR* **	Capacitador gastos de coordinador	11	100%	379.828	208.905.400
* El valor del profesional comprende el valor de los honorarios conforme a la Resolución AUNAP 033 de 2024 para el perfil de Profesional Posgrado categoría III y IV.					
****El cálculo de gastos de viaje se efectúa a partir de los criterios definido mediante el Decreto 303 de 2024, por el cual se establece la escala de viáticos para el sector central del nivel nacional, sobre la base del valor diario pernoctado, equivalente a $379.828. Este valor de referencia se dará para el EQUIPO COORDINADOR PROYECTO, por una cantidad de 5 desplazamientos, por cada coordinador por el periodo de 5 meses de ejecución del proyecto.					
VALOR TOTAL PERSONAL Y GASTOS DE VIAJE PROYECTO					**668.473.300**

TALLER DE EVALUACION DE SOSTENIBILIDAD E IMPLEMENTACION DE PLAN DE NEGOCIO					
EVALUACIÓN DE SOSTENIBILIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN					
DETALLE	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDADES**	**VALOR TOTAL**	**CANT TALLERES**	**VALOR TOTAL**
Apoyo Técnico para la distribución entrega y montaje de los equipos y elementos que componen el fortalecimiento a las organizaciones beneficiarias. (Profesional categoria 3)	950.000,00	1	950.000	46	43.700.000
ALQUILER ESPACIOS DE SALÓN	928.200,00	1	928.200	46	42.697.200
Almuerzo (Para 25 personas)	42.120,00	25	1.053.000	46	48.438.000
Refrigerio (Para 25 personas)	21.060,00	25	526.500	46	24.219.000
Transporte Equipo Tecnico	379.828,00	2	759.656	46	34.944.176
Auxilio de movilización	$ 75.939	20	1.518.780	46	69.863.880
Alquiler Equipos Audiovisuales	400.000,00	1	400.000	46	18.400.000
TOTAL					**282.262.256**
VALOR UNITARIO					**6.136.136**
TOTAL					**950.735.556**

De manera consolidada, el aporte del Cooperante a manera de contrapartida corresponde a: NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS **($ 950.735.556)** de aportes en especie reflejados en personal coordinador y desarrollo de taller de evaluación de sostenibilidad e implementación de plan de negocio.

4. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Se tienen los siguientes resultados y metas de acuerdo al alcance establecido por el proyecto:

- Realizar 186 diagnósticos detallados de la situación actual de las organizaciones a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas, mediante la aplicación de la Guía Metodológica para el Diagnóstico V1.
- Realizar 186 planes de negocios y/o planes de mejoramiento a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas, mediante la aplicación del documento de Metodología para la Creación de un Plan de Negocios.
- Realizar 186 talleres de asistencia en Buenas Prácticas de Manufactura o Buenas Prácticas Pesqueras, según corresponda, a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas a partir de la metodología definida en el material del área de conocimiento recurso humano y mediante la aplicación del protocolo para desarrollo material de formación.
- Realizar 186 talleres en pro a la asistencia del fortalecimiento del proceso socio-organizacional a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas, a partir de la metodología definida en el material del área de conocimiento recurso humano y mediante la aplicación del protocolo para desarrollo material de formación.
- Entregar 131 kits de tecnificación a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas, en la línea productiva de acuicultura.
- Entregar 32 kits de tecnificación a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas, en la línea productiva de repoblamiento.
- Entregar 48 kits de tecnificación a organizaciones o agrupaciones beneficiadas, en la línea productiva de camaronicultura.
- Entregar insumos de acuerdo con el diagnóstico y plan de negocio a organizaciones beneficiadas, en la línea productiva que corresponda: pesca o acuicultura.
- Entregar a los beneficiarios del programa, en los lugares de asentamiento de estos mismos y en presencia del supervisor del convenio o personal designado para ello, de los insumos en las cantidades y calidades señaladas en las fichas técnicas, mediante las actas dispuesta por la AUNAP., se aclara que deberán ser máximo dos entregas por dirección regional.
- Cumplir el objeto del convenio a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado

en los estudios previos y la ficha técnica.

- Presentar, durante los primeros 5 días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de inicio, una propuesta de Plan Operativo que comprenda las actividades a llevar a cabo y su tiempo de ejecución; y un plan de inversiones, todo lo cual deberá ser aprobado por la supervisión.
- Vincular a los miembros del equipo mínimo de trabajo, de acuerdo con los términos y condiciones definidos para cada profesional, respetando los honorarios dispuestos en el proyecto.
- Poner a disposición del convenio su experiencia, conocimiento y metodologías disponibles necesarias para el cumplimiento del objeto.
- Ejecutar las actividades conforme a los recursos destinados para el objeto del convenio.
- Facilitar las acciones de seguimiento y apoyar las actividades propias de la gestión de la AUNAP.
- Garantizar el apoyo logístico para las actividades de Supervisión.
- El conveniente deberá presentar un Informe final técnico de ejecución en el que se identifique la ejecución del 100 % de cada objetivo específico, el cual se debe reflejar en el plan operativo, soportado con los documentos originales (sin tachaduras ni enmendaduras) de las actas de entrega de bienes y/o elementos y evidencias fotográficas y con la entrega de los productos solicitados, debidamente aprobado por la supervisión.
- El conveniente deberá presentar un Informe final financiero de ejecución debidamente soportada la ejecución financiera al 100% del objeto del convenio, acorde con el cronograma de actividades programadas, Plan Operativo y Plan de Inversión, debidamente aprobado por el Comité Supervisor, aportando los soportes financieros del convenio (facturas, cuentas de cobro, egresos, comprobantes y extractos bancarios).
- Presentar a la finalización del convenio para visto bueno del comité técnico y aprobación del Supervisor de la AUNAP, documento de evaluación de los resultados del proyecto, el cual debe contener un elemento participativo de la comunidad beneficiada en la cual expresen su opinión sobre el proyecto y la forma en la que el conveniente lo ejecutó.
- Ejecutar la totalidad de las actividades que demanda el proyecto bajo coordinación de los supervisores del convenio.
- Legalizar en debida forma y de acuerdo a los lineamientos indicados en el presente convenio, la totalidad de los recursos entregados por la Aunap en cada uno de los desembolsos efectuados, conforme a los lineamientos emitidos por el Grupo de Gestión Financiera de la AUNAP.

5. CRONOGRAMA

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2024:

Fase/Actividad	PERIODO							
	1		2		3		4	
Aprestamiento.								
FASE II: Fortalecimiento.								
Diagnóstico de asociaciones.								
Plan de negocios y de mejoramiento.								
Acompañamiento técnico para la promoción de prácticas productivas sostenibles en BPM y BPP.								
Acompañamiento técnico socio organizacional.								
Talleres de asistencia técnica para la implementación de estrategias de negociación								

Fase III: Tecnificación								
Entrega de kit de insumos								
Fase IV: Implementación de la estrategia de sostenibilidad o evaluación de resultados.								
Visitas de seguimiento.								
Cierre								

6. PRESUPUESTO

El valor total del convenio es la suma de: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($18.702.549.708) M/CTE, INCLUIDO IVA Y LOS DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

Dicho valor se desglosa así:

OBJETO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Capacitaciones BPM Acuicultura	186	$958.144.496
Diagnósticos	186	$887.444.496
Capacitaciones socio organizacional	186	$958.144.496
Plan de negocio	186	$887.444.496
SUBTOTAL FORTALECIMIENTO		**$3.691.177.984**
ACUICULTURA - KIT DE TILAPIA ROJA	76	$4.974.035.504
ACUICULTURA - KIT DE CACHAMA	40	$2.602.863.626
ACUICULTURA - KIT DE BOCACHICO	8	$431.405.917
ACUICULTURA - KIT DE TRUCHA	7	$481.500.192
REPOBLAMIENTO - KIT DE MAGDALENA+KIT DE LIMPIEZA	14	$922.085.766
REPOBLAMIENTO - KIT CATATUMBO+KIT LIMPIEZA	3	$232.989.807

REPOBLAMIENTO - KIT ORINOQUIA+KIT LIMPIEZA	15	$1.375.849.035
CAMARÓN - KIT CAMARÓN	48	$3.066.906.320
SUBTOTAL KIT INSUMOS		**$14.087.636.167**

Aporte AUNAP: **DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($17.751.814.152) M/CTE.**

Aporte Cooperante:

OBJETO	VALOR TOTAL
GASTOS DE PERSONAL - PROPUESTA CONTRAPARTIDA	$950.735.556
SUBTOTAL	$950.735.556

Gran total Aporte Cooperante: NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS **($ 950.735.556)** de aportes en especie reflejados en personal coordinador y desarrollo de taller de evaluación de sostenibilidad e implementación de plan de negocio.

EDGAR LOPEZ TABARES

Director General

VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL FIN DE *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS ACUICULTORES Y DE SUBSISTENCIA, Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD PESQUERA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS PRODUCTIVAS PESQUERAS MEDIANTE PROCESOS DE REPOBLAMIENTOS EN DIFERENTES CUERPOS DE AGUA ESTRATÉGICOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL*. Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP

COMPONENTE TÉCNICO

El país cuenta con un importante potencial para el desarrollo de la acuicultura que se sustenta en una gran riqueza hídrica tanto continental como marina, un clima adecuado para el cultivo de especies tanto tropicales como sub-tropicales y una amplia gama de organismos acuáticos con aptitud para la domesticación; en la actualidad la acuicultura en Colombia está dividida en tres subgrupos bien diferenciados: acuicultura continental, acuicultura marina y acuicultura con peces ornamentales.

La cantidad de acuicultores en el país se calcula en alrededor de 36.000, de los cuales un poco más del 90% son acuicultores de subsistencia y pequeños acuicultores. La actividad genera alrededor de 61.000 empleos directos y algo más de 183.000 empleos indirectos, de acuerdo con los cálculos publicados por la Secretaría Técnica Nacional Cadena de la Acuicultura del MADR (2023), y aporta cerca del 0,7% del PIB nacional, según lo cual se estima que generan el 30% de la producción nacional.

Al observar el estado actual del sector de la acuicultura a nivel nacional, se hace necesario que el Estado, a través de las entidades a su cargo, establezca que la oferta institucional regule, fomente y fortalezca esta actividad de manera constante, llevada a cabo en su gran mayoría por productores de pequeña y mediana escala; es por ello que la AUNAP se ve comprometida a volcar parte de sus esfuerzos mediante programas de capacitación, transferencia de conocimiento y otras actividades que le permitan a los acuicultores incrementar la competitividad y productividad del sector.

Sumado a lo anterior, existen algunos factores permanentes que dificultan el desarrollo de la acuicultura como lo son:

- Bajo nivel asociativo: El bajo nivel asociativo y organizacional del sector es el primer obstáculo que les impide mejorar las condiciones sociales de las comunidades.

- La estacionalidad: En algunos lugares la pesca es abundante durante periodos cortos, lo cual desestimula las inversiones para la creación de una infraestructura que permita su adecuada comercialización por cuanto no hay una producción natural permanente.

- Lejanía y aislamiento: Factores que aumentan el costo del transporte de los recursos pesqueros y de la acuicultura, dificultando el acceso al mercado para vender los productos y adquirir insumos.

- Acceso al crédito institucional y a otras fuentes de financiamiento en general.

- Acceso legal a tierras, en razón a que la mayoría de los pescadores artesanales, acuicultores de subsistencia y pequeños acuicultores, no son poseedores de títulos que les acrediten la legalidad de los predios.

- Acceso a tecnologías adecuadas para el ejercicio de la actividad: La adquisición o instalación de bienes, equipos, insumos, elementos, materiales y similares para el mejoramiento de la cadena comercial desde la captura hasta el destino final del producto o de la cosecha tras su cultivo, como corresponde a la pesca artesanal y a la acuicultura, respectivamente, son inversiones casi siempre fuera de las posibilidades financieras de los pescadores artesanales y acuicultores de subsistencia y pequeños acuicultores.

Bajo este contexto, la AUNAP tiene el deber de continuar con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a la acuicultura generando alternativas de competitividad y sostenibilidad del sector, para lo cual está autorizada legalmente para contratar particulares, realizar alianzas estratégicas con entidades públicas, universidades, gremios y otras organizaciones privadas, nacionales e internacionales, para consolidar el fomento, la investigación, la gestión del conocimiento e información de la pesca y de la acuicultura (numeral 6 del Artículo 5 del Decreto 4181 de 2011).

Con el propósito de fomentar de una manera adecuada las actividades pesquera, de la acuicultura y sus encadenamientos productivos, estableció el Programa de Fomento

a través de la Resolución 1850 de 2022 "*Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y las actividades conexas, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional*", en la cual se establecieron los lineamientos, parámetros, campos de aplicación, criterios para selección, focalización y priorización, beneficios, deberes, obligaciones, entre otros, delimitando la ruta que la entidad debe seguir en tan importante desarrollo misional.

El enfoque de dicho programa está orientado al fomento y desarrollo de la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña y mediana escala, así como el de las actividades conexas, principalmente, a través de la acompañamiento técnico integral, sin embargo, para el caso en particular, hablaremos del componente de acuicultura, el cual requiere el acompañamiento, acompañamiento técnico, la formulación de proyectos e iniciativas productivas, la cofinanciación y su respectivo seguimiento, propendiendo por el mejoramiento productivo e innovación tecnológica en este sector, con el propósito de aportar a la consolidación de dichas actividades como alternativas económicas y como una oportunidad para diversificar las actividades agropecuarias, generar empleo, aliviar la pobreza, contribuir a la seguridad alimentaria, mejorar los ingresos de la población objeto y asegurar su sostenibilidad, bajo los principios de competitividad y sostenibilidad de los procesos productivos, en el caso de la acuicultura, y para el manejo sostenible de los recursos pesqueros, con la implementación de acciones orientadas a fortalecer y mejorar las condiciones de la comercialización del producto, para hacer más segura, eficaz y eficiente tal actividad económica, razón por la cual a través del programa de fomento se busca generar acciones tangibles y concretas para el impulso del sector, bajo una oferta institucional que permite la entrega de bienes, insumos, equipos, herramientas, similares de uso cotidiano y de vital importancia para el ejercicio de la acuicultura

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos mencionar que entre las vigencias 2019 y 2023 se ejecutó con éxito el *Programas de Fomento* a proyectos e iniciativas de los diferentes esquemas asociativos del sector, para el caso en particular traeremos las cifras que resumen los resultados que se han obtenido frente al programa de fomento a la acuicultura:

- Acuicultura: Se atendieron 286 asociaciones y colectividades de pequeños y medianos productores, ubicados en más de 60 municipios de 25 Departamentos, a quienes se les suministraron insumos, equipos y herramientas para el ejercicio y desarrollo de la acuicultura, tales como: alimento concentrado para peces y camarones, larvas de camarón, alevinos, equipos para cosecha, equipos para el mantenimiento y monitoreo de la calidad

del agua, equipos para la conservación del producto tras su cosecha y beneficio, entre otros.

De otra parte, la AUNAP se encuentra trabajando en el apoyo a nuevos procesos de ordenación pesquera lo cual requiere de medidas integrales que incentiven a las comunidades a participar en dichos procesos, siendo el fomento un complemento ideal para ello, dado a que los procesos de ordenación pesquera deben ser integrales y sostenibles, entendiendo que los pescadores son una población vulnerable, con enormes necesidades en cuanto a generación de ingresos, seguridad alimentaria, falta de oportunidades en educación, entre muchos otros factores; por lo que a través de estas acciones tangibles, las comunidades de pescadores perciben el compromiso de la entidad y apropian estas medidas en beneficio propio y de su entorno.

De igual forma, la AUNAP ha generado de manera efectiva y de concertación 100% con cada una de las colectividades atendidas en vigencias anteriores, importantes procesos de ordenación pesquera y de la acuicultura en diferentes regiones del país, procesos que requieren de un acompañamiento constante, garantizando no solo el seguimiento de los mismos y el cumplimento de las acciones acordadas, sino también la inclusión, a través de incentivos de acciones concretas, en el apoyo y el fomento de la actividad productiva a las comunidades que se interesen en las medidas de ordenación y/o continúen desarrollando acciones que propendan por el cumplimento de dichos procesos.

Bajo los pilares de legalidad, emprendimiento, la formalización y la productividad, el *Programa de Fomento* de la AUNAP va dirigido en apoyar proyectos e iniciativas productivas para beneficio de asociaciones, agremiaciones, grupos, colectividades, comunidades o similares, debidamente formalizados ante la Autoridad Pesquera y de la Acuicultura y/o propender mediante acciones y mecanismos eficientes, lograr su formalización, incluir a organizaciones interesadas y/o que hayan hecho parte de acciones de ordenación, pero primordialmente que hagan parte de la legalidad.

Ahora bien, la Resolución 1850 de 2022 en su Artículo 1°, "(...) *ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO Establecer el Programa de Fomento a proyectos e iniciativas productivas en pequeña y mediana acuicultura, acuicultura de subsistencia, pesca artesanal y ACUICULTURA Y ACCIONES DE REPOBLAMIENTO, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como mecanismo para el desarrollo productivo en el territorio nacional, a través del apoyo para la implementación de proyectos o iniciativas productivas sostenibles, bajo la línea de entrega de manera definitiva a las asociaciones, agremiaciones, grupos, colectividades, comunidades o formas organizativas formales y similares, de pescadores artesanales, acuicultores de*

pequeña y mediana escala, y de subsistencia, pequeños comercializadores de productos pesqueros y demás actores involucrados directamente en las cadenas pesqueras y de la acuicultura, de bienes, equipos, insumos, elementos, materiales, al igual que la adecuación y/o construcción de infraestructura requerida para el ejercicio de las actividades productivas mencionadas, de conformidad con el principio de transparencia de la administración pública, con el fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de ingresos de las poblaciones de pescadores artesanales, acuicultores y pequeños comerciantes, principalmente, los cuales deberán estar debidamente asociados u organizados formalmente, lo cual propenderá por el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura (...)".

El Artículo 2°, ibídem, señala que el objetivo del citado programa es planificar y brindar el apoyo requerido para la implementación de proyectos y/o iniciativas productivas de fomento o de desarrollo productivo con enfoque territorial dentro de las áreas focalizadas y priorizadas por el Gobierno Nacional y/o la AUNAP para realizar intervenciones promoviendo el ordenamiento económico, social y ambiental de la acuicultura y la comercialización de productos pesqueros, principalmente, en el territorio nacional, con el fin de contribuir a la reducción de la pobreza rural, fortaleciendo la capacidad de generación de ingresos, tendientes al mejorando las condiciones de vida de la poblaciones rurales y aumentando la competitividad de la producción local, con intervención directa de la AUNAP o a través de convenios de cooperación o de asociación.

1. EL PROGRAMA DE FOMENTO, LÍNEA PRODUCTIVA DE ACUICULTURA.

Con recursos que serán direccionados para articular, entre otras, las gestiones de las acciones encaminadas al fomento del sector de la acuicultura, con las medidas de administración y especialmente de la ordenación pesquera, en el territorio Colombiano, lo que repercute de manera efectiva en la sostenibilidad del sector, mediante el fortalecimiento en aspectos organizativos, agroempresariales, tecnológicos, financieros y de mercadeo, sectores caracterizados por su baja producción y rentabilidad, asociada al limitado nivel organizacional, con desordenada aplicación de tecnología al cultivo de peces, falta de acompañamiento técnico, altos costos de producción debido a los elevados precios de insumos básicos (larvas, semillas y alimentos concentrados), mal manejo poscosecha en proceso y baja asociatividad.

1. NECESIDAD COMPONENTE REPOBLAMIENTO

Estas acciones son una herramienta ambiciosa para impulsar en Colombia un sector pesquero más productivo, competitivo, sostenible e inclusivo. De igual manera, la AUNAP busca promover la expansión e intensificación sostenible de la acuicultura, la ordenación de las pesquerías, y la mejora de las cadenas de valor. Buscando asociaciones proactivas entre los sectores público y privado para mejorar la producción, reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos y potenciar el acceso equitativo a los mercados lucrativos. Además, se trabajará en estrategias en materia de contribuir al derecho humano a la alimentación, junto con iniciativas para mejorar la sensibilización de los consumidores sobre los beneficios de consumo de pescado.

En la actualidad, las perturbaciones antrópicas han generado transformaciones severas sobre los humedales del planeta, producto del desarrollo de infraestructura como vías, presas, diques, terraplenes, entre otras, cambios en el uso del suelo, a actividades agropecuarios, agroindustriales, hidrocarburos, minería, centros poblados, entre otros, induciendo a la contaminación y alteración de las dinámicas hidrobiológicas naturales de los diferentes cuerpos de agua (Sánchez et al., 2005; World Resources Institute, 2005).

Estos impactos afectan las dinámicas naturales de los cuerpos de agua, ya que la gran mayoría de las especies que conforman el recurso pesquero hacen parte de las especies migratorias de estas cuencas. Los individuos de estas especies, han sido definidos como peces reofílicos, es decir, que viven y se desarrollan en un medio que experimenta cambios periódicos de luz, temperatura, salinidad, pH, oxígeno disuelto, lluvias, disponibilidad de alimentos, principalmente, que influyen de manera determinante en la maduración de las gónadas y en el éxito de la reproducción. De igual forma es importante establecer que en el medio natural los peces se desarrollan en los ambientes acuáticos laterales a los grandes ríos (ciénagas, caños, entre otros), y cuando alcanzan su estado adulto y su madurez sexual, migran al río formando cardúmenes para desovar. La reproducción se produce cuando las aguas comienzan a subir y el ambiente acuático se expande. Para reproducirse, los peces necesariamente deben migrar a lo largo de los grandes ríos, por decenas de kilómetros, de otro modo sus gónadas se reabsorben.

El desarrollo e implementación de este convenio propenderá por apoyar en la solución a la problemática descrita con lo cual se estaría dando cumplimiento a lo definido en la Política Integral para el desarrollo de la pesca sostenible en Colombia, puntualmente en el eje estratégico A Sostenibilidad de los Recursos Pesqueros, el cual establece el uso responsable de los recursos pesqueros marinos, continentales y de sus ecosistemas de soporte, a partir de una sostenibilidad económica, ambiental y social. Para contribuir a la sostenibilidad del sector pesquero artesanal, se pretende

desarrollar un proceso de repoblamiento con alevinos de especies nativas de cada cuenca en la que se realizaran los procesos de recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras y procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua.

Bajo este contexto, se espera continuar con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a la práctica de las actividades ACUICULTURA, propendiendo por la implementación de buenas prácticas pesqueras, acuícolas y de manufactura, para mejorar la oferta de los productos pesqueros y acuícolas, generando alternativas de competitividad y sostenibilidad del sector.

En ese sentido, y teniendo en cuenta el objeto del convenio que se pretende suscribir, y la experiencia acreditada por la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente, CORPOCUENCAS, se evidencia que cuenta con las capacidades de logísticas y conocimiento, para considerarse viable desde el componente técnico para la ejecución del presente convenio.

COMPONENTE FINANCIERO

Que de acuerdo al estudio de mercado, el aporte solicitado al conveniente para la ejecución del presente convenio, corresponde a: Aporte Cooperante: Por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (950.735.556) , el cual fue validado y certificado por parte del representante legal, adecuándose al estudio del sector y del mercado del presente convenio.

COMPONENTE JURÍDICO

En cuanto a la naturaleza juridica de la Corporación Valle caucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente, CORPOCUENCAS, como entidad mixta sin ánimo de lucro, cuenta con más de 30 años de experiencia en el sector acuícola y ambiental, debidamente certificada y que hacen parte integral de estos estudios previos, y que de acuerdo a su misionalidad se puede constatar que CORPOCUENCAS promueve, administra recursos públicos y privados para financiar planes, programas, proyectos y actividades orientadas a la recuperación, conservación y manejo sostenible de las Cuencas Hidrográficas a nivel nacional.

Por lo anterior, la Directora (E) , considera que la propuesta del conveniente, se ajusta económica, técnica y jurídicamente a los Estudios Previos y a las necesidades que requiere suplir la AUNAP mediante el convenio que tendrá por objeto “Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio

nacional” LA CORPORACIÓN VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE, CORPOCUENCAS, Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP”. En ese sentido, se da viabilidad y se recomienda la suscripción del presente convenio.

Karen Elena Mejia Piñerez

Firmado digitalmente por Karen Elena Mejia Piñerez
Fecha: 2024.08.14 17:45:55 -05'00'

KAREN ELENA MEJIA PIÑEREZ

Directora (E) Dirección Técnica de Administración y Fomento DTAF

Revisado: Rosalia Mendoza Fandiño – Asesora Direccion General

Certificado de Registro PAA #877

(Grupo de Planeación)

El presente certificado se expide como constancia del registro realizado hoy, **8/08/2024 12:21:16** por **Adriana Hortua Bernal** mediante el correo **adriana.hortua@aunap.gov.co**, con la siguiente información:

Área responsable del registro de la solicitud	DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO
Nombre del responsable del presupuesto	Karen Elena Mejia Piñerez
Correo del responsable del presupuesto	karen.mejia@aunap.gov.co
Teléfono del responsable del presupuesto	3770500
Presupuesto que financiará la adquisición	C-1707-1100-7 APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL
Fuente de los recursos	Nación
La finalidad de la solicitud se encuentra alineada con el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto de inversión mencionado. (Inversión)	Si
La actividad del proyecto de inversión para la cual se realiza la solicitud cuenta con los recursos disponibles hasta la fecha para generar el compromiso presupuestal. (Inversión)	Si
El objeto de la solicitud contribuye al logro de las actividades y metas establecidas. (Inversión)	Si
Mes de presentación de ofertas	Agosto
Mes de inicio	Agosto
Código UNSPSC	70111600;70101800;70101900;86101700;93141900;80141600;86101500;21111600;24131500;24131600;39121000;10101700;10121700
Descripción	Aunar esfuerzos técnicos y económicos para el fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños acuicultores y de subsistencia, y la sensibilización de la comunidad pesquera a través de actividades e implementación de procesos

	para la recuperación y conservación de zonas productivas pesqueras mediante procesos de repoblamientos en diferentes cuerpos de agua estratégicos dentro del territorio nacional
Intervalo de medición para la duración estimada del contrato	Día(s)
Duración estimada del contrato	135
Valor mensual del contrato - proyectado	$0
Valor total del contrato - proyectado	$17.751.814.152
Valor proyectado durante la vigencia actual	$17.751.814.152
¿Se requieren vigencias futuras?	No
Valor estimado en la vigencia Futura	$0
Estado de solicitud de vigencias futuras	No Aplica
Modalidad de selección	CCE-16 - Contratación directa
¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
Tipo de Solicitud	Modificación

Cordialmente,

Dirección General - Grupo Planeación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHygil	YERY SAMIRA GIL RUBIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-15-00-000	AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	13/08/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	23424	**Fecha Registro:**	2024-08-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	847.723.564,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	847.723.564,00	**Saldo x Comprometer:**	847.723.564,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	23424	**Fecha Registro:**	2024-08-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
					Total:	847.723.564,00	0,00	847.723.564,00	847.723.564,00	0,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS ACUICULTORES Y DE SUBSISTENCIA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE TECNIFICACIÓN DE ACUERDO A LA SENTENCIA T 302 DE 2017

Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	hdsosmao	sandra milena osma orjuela
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-15-00-000	AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-08-13-3:40 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	22524	**Fecha Registro:**	2024-08-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	17.680.870.125,00	**Valor Total Operaciones:**	-776.779.537,00		**Valor Actual.:**	16.904.090.588,00	**Saldo x Comprometer:**	16.904.090.588,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	22524	**Fecha Registro:**	2024-08-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	2024-08-13		-847.723.564,00		REDUCCION	
					2024-08-09	17.680.870.125,00	70.944.027,00			
					Total:	17.680.870.125,00	-776.779.537,00	16.904.090.588,00	16.904.090.588,00	0,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS ACUICULTORES Y DE SUBSISTENCIA, Y LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD PESQUERA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA RECUPE

Firma Responsable